DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 23 de Diciembre de 1983

Tomo 313 | Año LXXVIII | Número 21632

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 15.496.— Se declara feriado no laborable para el pueblo José Batlle y Ordóñez el día 9 de diciembre de 1983, con motivo de conmemorar el centenario de su fundación.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Declárase feriado no laborable para el pueblo José Batlle y Ordóñez el día 9 de diciembre de 1983, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación.

Art. 2° Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el pueblo José Batlle y Ordóñez, a disfrutar de licencia extraordinaria con goce de sueldo el día 9 de diciembre de 1983, con el fin de concurrir a los actos de celebración de aquel aniversario.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en la autorización, dispondrán las medidas de control pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos, de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3° Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Publica.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 7 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— General HUGO LINARES BRUM. —CARLOS A. MAESO. —WALTER LUSIARDO AZNAREZ. —JUSTO M. ALONSO. —RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. —FRANCISCO D. TOURREILLES. —EDUARDO J. RAZETTI. —LUIS A. CRISCI. —LUIS A. GIVOGRE. —CARLOS MATTOS MOGLIA. —JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 479/983.— Se fija el Presupuesto Anual de Funcionamiento de la Comisión Mixta del Palmar correspondiente al Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de diciembre de 1983.

Visto: el proyecto de Presupuesto Operativo correspondiente al Ejercicio 1983, elevado por la Comisión Mixta del Palmar.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe, y el Tribunal de Cuentas no tiene observaciones que formular.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 173/981, de 27 de marzo de 1981,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Presupuesto Anual de Funcionamiento de la Comisión Mixta del Palmar a regir desde el 1º de enero de 1983, se fija en N$ 37:398.100.00 (nuevos pesos treinta y siete millones trescientos noventa y ocho mil cien) y se integra con las partidas siguientes:

Prespuesto Operativo N$ 37:398.100

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib. de Servicios Personales		22:146.700
021	Personal Contratado 6 hs.	11:635.000	
022	Incremento Personal Cont. 8 hs.	2:100.000	
025	Dedicación Total	2:000.000	
072	Compensac. T. Extraord.	4:000.000	
074	Aguinaldo	1:698.200	
079	Otras compensaciones	500.000	
089	Quebranto por Caja	11.500	
093	Decreto 327/983, de 16 de setiembre de 1983	202.000	
1	Servicios no Personales		4:900.000
2	Mat. y Artículos de Consumo		1:700.000
6	Cargas Legales y Prestac. de Carácter Social		8:453.400
612	Imp. Municipales	2.000	
613	Aporte Patronal Jubilatorio	3:322.000	
619	Otras Cargas y Prestac.	221.500	
624	Prestac. por Hijo	100.000	
628	Prima por Nacimiento	150	
639	Otras Prestac. Servidas directamente a las personas	4:807.750	
9	Asignaciones Globales		198.000

Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" incluyen el aumento salarial vigente a partir del 1º de setiembre de 1983.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.—** LIONEL O. RIAL.— EDUARDO J. RAZETTI.

3

Decreto 480/983.— Se incorpora un proyecto al Plan de Inversiones 1983 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones 1983, aprobado por decreto 185/983, de 9 de junio de 1983.

Resultando: I) Que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto 002 "Obras de Riego" al Programa 2.06 "Agroindustrial" Inciso 60 con una dotación de N$ 2:150.000 - rubro presupuestal 5;

II) Que dicha asignación presupuestal se financiará mediante la trasposición de ese monto del Proyecto Nº 001 "Ingenio El Espinillar" Rubro 5 del mismo Programa.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 81/983, de 11 de marzo de 1983.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, el Tribunal de Cuentas y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Plan de Inversiones 1983 del Inciso 60 "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland" aprobado por decreto 185/983, de 9 de junio de 1983, el Proyecto 002 "Obras de Riego" al Programa 2.06 "Agroindustrial" con una dotación presupuestal de N$ 2:150.000 (nuevos pesos dos millones ciento cincuenta mil).

Art. 2º Traspónese la suma de N$ 2:150.000 (nuevos pesos dos millones ciento cincuenta mil) del Proyecto 001 "Ingenio El Espinillar" del Programa 2.06 "Agroindustrial" del Inciso 60 al Proyecto que se incorpora por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.—** LIONEL O. RIAL.— EDUARDO J. RAZETTI.

4

Decreto 482/983.— Se amplía el presupuesto de gestión del Banco de Seguros del Estado para 1983

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado con relación a la modificación de las asignaciones de su presupuesto de gestión para el Ejercicio 1983 aprobado por decreto 319/983 de 14 de setiembre de 1983.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en N$ 8:020.000 (nuevos pesos ocho millones veinte mil) el presupuesto de gestión del Banco de Seguros del Estado para 1983 autorizado por decreto 319/983 de 14 setiembre de 1983 de acuerdo con el detalle siguiente:

Programa I Explotación de Seguros N$ 3:368.791

Rubro	Renglón	Denominación	N$	N$
1		Serv. no personales		150.000
	177	Mantenimiento y Repar. de Equipo Médico Sanitario	150.000	
6		Cargas Leg. y Prest. de carácter Social		3:218.791
	633	Prestac. por Asist. Médica	3:218.791	

Programa II Administración y Mantenimiento de Inversiones y Colocación de Reservas Técnicas N$ 360.692

Rubro	Renglón	Denominación	N$	N$
6		Cargas Leg. y Prest. de carácter Social		360.692
	633	Prestac. por Asist. Médica	360.692	

Programa III Administración General N$ 4:290.517

Rubro	Renglón	Denominación	N$	N$
1		Serv. no personales		870.000
	131	Gastos de locomoc.	870.000	
6		Cargas leg. y Prest. de carácter Social		3:420.517
	633	Prestac. por Asist. Médica	3:420.517	

Art. 2º Autorízase al Banco de Seguros del Estado con exclusiva vigencia para el Ejercicio 1983, a trasponer en el rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" del presupuesto de gestión la suma de N$ 4:500.000 (nuevos pesos cuatro millones quinientos mil) del renglón 010 "Sueldos de cargos presupuestados" al renglón 021 "Personal contratado" dentro del Programa I "Explotación de Seguros".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—**ALVAREZ.** — WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

5

Decreto 483/983.— Se efectúa una trasposición en el Plan de Inversiones Públicas 1983 de la Presidencia de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de la Presidencia de la República, solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1983, aprobado por decreto 81/983, de 11 de marzo de 1983.

Resultando: que la mencionada modificación, implica la trasposición de U$S 45.000.00 (cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) del Proyecto Nº 004 "Equipamiento y Mobiliario" del Programa 2.02 "Inversiones para la Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" al Proyecto Nº 009 "Nuevo Edificio Oficina Presidencia Adquisición y Remodelación" del Programa 2.01 "Inversiones para la determinación y aplicación de la política de gobierno", en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas del Inciso;
II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 89/983 precitado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Traspónese en el Plan de Inversiones Públicas 1983, aprobado por decreto 81/983, de 11 de marzo de 1983, del Inciso 02 "Presidencia de la República" la suma de U$S 45.000.00 (cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) del Proyecto Nº 004 "Equipamiento y mobiliario" del Programa 2.02 "Inversiones para la Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" al Proyecto Nº 009 "Nuevo Edificio Oficina Presidencia Adquisición y Remodelación" del Programa 2.01 "Inversiones para la determinación y aplicación de la política de gobierno".

Art. 2º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

6

Decreto 484/983.— Se fijan los precios del pan común y galleta de campaña elaborados por las panaderías del departamento de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de diciembre 1983.

Visto: el decreto 326/983 por el que se fijan precios máximos para la comercialización de determinados productos de panadería

Considerando: I) Que se han operado modificaciones en el precio de la harina que justifican disponer una rebaja en el precio del pan;

II) Que es necesario introducir modificaciones al régimen de fijación vigente para dotarlo de mayor flexibilidad;

III) Que se entiende conveniente continuar con el programa de liberalización en la comercialización de productos derivados de la molienda del trigo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º, literal b) de la ley 14.791 de 8 de junio de 1978

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para la comercialización del pan común o francés y galleta de campaña elaborados por las panaderías del departamento de Montevideo, los siguientes precios de venta al público con impuesto incluido al contado y al mostrador de cualquier comercio:

	N$
- Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos, el kilogramo (no incluye envoltorio)	13.00
- Galleta de campaña el kilogramo (no incluye envoltorio)	14.50

Art. 2º Los comercios de los restantes departamentos de la República, podrán recargar los precios fijados en el artículo anterior en hasta un 3 % (tres por ciento).

Art. 3º Las panaderías deberán expender en forma obligatoria en el horario de 9.00 a 16.00 horas (nueve a dieciséis) el pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos. Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario deberán entregar en reemplazo del mismo y a su precio (N$ 13.00 el kilogramo) cualquier otro tipo de pan que tuvieren para la venta con niveles de precios superiores.

Para expender cualquier tipo de galleta de campaña que no figure en el listado precedente se deberá ofrecer a la venta en forma obligatoria la galleta de campaña común incluida en el listado.

Art. 4º Las panaderías deberán exhibir en lugar claramente visible al público, listado de precios donde se establecerá:

Precio de todos los productos que expenden (tarifados o no)
Precio de papel o cualquier otro envoltorio suficiente para el pan entregado a los consumidores

Art. 5º En el caso de venta a domicilio se admitirá un recargo de hasta un cinco por ciento (5 %) sobre los precios del presente listado.

Art. 6º En las zonas rurales se admitirá un recargo de hasta un cinco por ciento (5 %) sobre los precios resultantes de la aplicación de los artículos 1º y 2º que anteceden.

Art. 7º Los precios fijados corresponden a productos elaborados exclusivamente con harina de primera calidad.

Art. 8º Podrán ser fijados libremente en función de la oferta y la demanda los precios de venta de todos los demás productos de panadería que no figuren detallados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 9º Los precios a que se refiere el artículo 1º se actualizarán en el porcentaje que resulte de considerar:

a) La incidencia de las variaciones operadas en el precio de la harina, con una ponderación del 65 % (sesenta y cinco por ciento);
b) La incidencia de las variaciones operadas en el indice Medio de Salarios del Sector Privado (D.G.E.C.), con una ponderación del 20 % (veinte por ciento);
c) La incidencia de las variaciones operadas en el Indice de Precios al por Mayor de Productos Manufacturados (B.C.U.) con una ponderación del 15 % (quince por ciento).

Art. 10 La actualización a que se refiere el artículo anterior se efectuará cuando se produzcan modificaciones en el precio del parámetro principal (harina) y la incidencia conjunta de los tres parámetros supere un 4 % (cuatro por ciento).

Art. 11 Cométese a la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos la verificación de los valores máximos resultantes de la metodología que se consagra.

Art. 12 El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 13 Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ. —EDUARDO J. RAZETTI. —CARLOS MATTOS MOGLIA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 579/983.— Se designa Subsecretario de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1983.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Educación y Cultura doctor Juan Bautista Schroeder.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Educación y Cultura al doctor Héctor G. López Estremadouro.

2º Comuníquese, etc. .— **ALVAREZ.**— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

8

Decreto.— Se modifica el artículo 10 del Reglamento de Licencia de Conductores

(DECRETO Nº 9.124)

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 26 de octubre de 1983.

Visto: la solicitud formulada a fs. 1. de modificación del artículo 10 inciso d) del Reglamento de Licencia de Conductores.

Atento: al dictámen precedente del Señor Asesor Letrado Municipal,

El Intendente Municipal

DECRETA:

1º Modifícase el artículo 10 inciso d) del Reglamento de Licencia de Conductores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los permisos para aspirantes (artículo 4º) serán expedidos a los mayores de 18 años y a los menores, 60 días antes de cumplir esa edad. En ambos casos requerirá la firma conjunta del padre del aspirante o responsable, no menor de 21 años de edad y previa presentación de la Licencia Nacional con dos años de antigüedad. Estos permisos podrán ser autorizados en carácter singular por el término de 60 días, siendo que los primeros 30, habilitarán a conducir fuera del radio comprendido entre las calles Pte. Viera, Avda. 1825, 33 Orientales y Manuel Oribe y los restantes dentro del departamento de Rivera y fuera de las Rutas Nacionales. Su renovación se autorizará por única vez, por causas debidamente justificadas en forma escrita, previa autorización del Señor Intendente".

2º Comuníquese a la Junta de Vecinos, publíquese y pase al Departamento de Servicios para su conocimiento.

3º Devuelto, insértese y archívese.— Coronel **RAUL G. MERMOT**, Intendente Municipal.— Ariel Pereira, Secretario General.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 23 de Diciembre de 1983

Tomo 313 **Año LXXVIII** **Número 21632**

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA JOSEFINA CURIONI DE ARGENTO (Ficha V. 594|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34393 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE DE JUAMBELTZ JAUGE (Ficha V. 646|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33562 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO TRAQUINI o TRACHINI o TRACCHINI FERRARI (Ficha V. 948/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 33983 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIA AURELIA LAFFITE LOUMAGNE (Ficha V. 1216/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34080 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA JUANA LOTITO MACHADO DE LINDEBLAD (Ficha V.|1120|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34588 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ROGELIO DELGADO NOBLE, (Ficha V Nº 1030|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34319 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SARAVIA de PRENDES (Ficha V. 722| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34879 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA AGRIPINA BALIÑO LANTAÑO (Ficha V. 680|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34969 Dic.22-v.dic.30 Feb.1º-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAFAEL ENRIQUE TERRA NUÑEZ, (E. Nº 1516|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34725 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA de la CRUZ o DE LA CRUZ (E. 1578|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34378 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URELIO FERNANDEZ (E. 1488|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34396 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MARTINEZ (E. 1490|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 34237 Dic.16-v.dic 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO PERALTA (E. 1536|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33708 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MINGUET TARAZONA (E. 1522/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33982 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA CAVAREZ de CARDOSO y MANUEL LUIS CARDOSO (E. 1418/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33966 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA NELLY DEMONTET SANCHEZ (E. 1424/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34078 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA CLOTILDE MAESTRO SEIRULLO o MAESTRO MUÑOZ SEIRULLO (E. 1504/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34090 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX GIORDANO DELUCA o DE LUCA o de LUCA o DI LUCA o DILUCA o di LUCA (E. 1386/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 34126 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PRELIASCO ESCUDERO (E. 1524|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33579 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BETY o BETTY MARTINEZ MARTINEZ "Sucesión" (Ficha 1588|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
1) N$ 150.00 10|pub. 34913 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA FORTUNATA EMILIA RIVARA GUELFI de FERRERI, (E. 1206|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 33917 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ECHAVARREN (E. 1214|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33576 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROGELIO MATEU PERESSINI, (E. 1392|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34331 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA o PRISCA IYARZA o IARZA COLINA, (E. 1508|983) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33590 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ ZERPA de FONT (E. 1486|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33525 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA PEREYRA o PEREIRA de SCOLA (E. Nº 1414|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 32709 Dic.5-v dic 30. Feb 1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARCELIA CARDOZO (E. 1510|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernando Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34639 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ALBORNOZ DE SALDIVIA, (Ficha: S|690|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34727 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CABEZAS ALVAREZ (Ficha: S.|712|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34966 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALERMO SANGUINETTI, (Ficha: S|686|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34726 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAN VICTOR CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha: S.|724|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34395 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDA CAMEJO DE MARICHAL (Ficha: S.|710|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34391 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIASARO BALTASAR FALCO FUENTES (Ficha S. 520|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33963 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA KALIUSCAIA o KALUSKI o KALUSCAIA o CALIUSCAIA (Ficha S. 684|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34127 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ANSELMI o ANSELMO DE FARRAS (Ficha S. 264/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 34125 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ROCCO DE MASSE (Ficha S. 728/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 34121 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TARRIO PEREIRO, (Ficha: S|614|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33839 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO BATALLA, (Ficha: S|678|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33838 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO OMAR CELSO SANDE ARBELO (Ficha: S.|708|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33684 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS ALVAREZ BERNASCONI (Ficha: S.|658|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33711 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA VEGA SILVA de LOIS (Ficha S. 680|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33578 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO ARTIGAS SANCHEZ de OLIVEIRA (Ficha S.|4278|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34370 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ (Ficha S.|4128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34582 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO MAXIMO FERREIRA BRUM (S.|3580|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34581 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERVANDA ARIAS de HOSNER y MAXIMO HOSNER RIEPHOFF (Ficha: 4340|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34593 Dic.20-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO DAURTA RODRIGUEZ y ANSELMA BEATRIZ RODRIGUEZ CARAMBULA (Ficha: 4264|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34611 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAR HERNANDEZ (Ficha S.|4266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34373 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASSANO ARREZANI (Ficha: 4198|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34397 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MANUEL MORALES MORALES (S. 3592|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34082 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELITON RODRIGUEZ PINTOS o MELIGTON RODRIGUEZ PINTOS, (Ficha 2810|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 23233 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MUNZER SPRUNG de BIDERMAN, (S|3730|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33847 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO DELMONTE CARZOGLIO, (Ficha: Nº 3584|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33905 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISITA FLORDELIS CABRERA ALVAREZ (Ficha 1630|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33553 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RAUL STEGMANN o STEGMANN RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha S M6 3250|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Monte-

video, 29 de setiembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 30756 Nov.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO NEPOMUCENO GADI LESCONTE o JACINTO NEPOMUCENO GADDI LESCOUTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34392 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO VENTURINI DEMATTEIS, "Sucesión", (Ficha C Nº 1266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34810 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO POSE MENENDEZ (Ficha C.|1260|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34570 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MIRIAM PEÑA DE TEJERA (Ficha C. 1178|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34594 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDO URIARTE GOMEZ (Ficha C.|1100|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 34475 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO POUSO (Ficha C. 1256|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2, de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34398 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA GLADYS MOURAT PUYOL de MAZZINI, (F. B. 958|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34187 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA JOSEFA GHIDONE BOTTA de CABAÑA, (F. B. Nº 1018), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34220 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOLA FALLETTI de FLEITAS (F. A. 1334|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34068 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANGELA POGGI (Ficha C. 1094|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 31208 Nov.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIE o EUGENIA ANGEL FRANDJI DE HILLEL (Ficha S. 590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34848 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ PEREZ (Ficha S. 582|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34487 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUEDA SOBRAL DE DIAZ y ANTONIO DIAZ YAÑEZ (Ficha S. 562|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34377 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA DI PASCUA o DI PASQUA SIASSARO (Ficha S. 548|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33751 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUBERTO o HUMBERTO ANGEL PERCIANTE TRIPANO o TRIPANI (Ficha S. 470|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33749 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARTINEZ DOLDAN de PUCCIARELLI (Ficha S. 556|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33527 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANEIROS POJON, (Ficha S 172|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34218 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL HERNANDEZ LOPEZ, (Ficha S 572|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34240 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO POUBLAN o POUBLAN NOGARO, (Ficha S. 110|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 24172 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES (Lº 61, folio 603, número 2717) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34079 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA DIAZ ALVAREZ (Ficha S. 542|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Escc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33965 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMULO PEIRANO ELHORDOY o ROMULO PEIRANO (Ficha S. 544|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33596 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM EPSTEIN SAFRONCHIK, (Ficha S 460|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33121 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesiónó de EMILIO ALFREDO BERETTA SCOPSI (Ficha S. 516|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo; Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33582 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS GARCIA o GARCIA VALENTE o GARCIA ALMEIDA y JUANA CAPUCCIO o CAPUCHO VELAZCO de GARCIA (Ficha S. 214|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de setiembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 33597 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA SILVA de ESPINDOLA (Ficha S. Nº 494|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33595 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ROCHA DE PADULA, (Ficha S 524|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 31970 Nov.28-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MERLINSKA o MERLINSKI GLASTEIN (Ficha: S.|532|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34852 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERO ALVAREZ (Ficha: S.|542|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34878 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO JUAN SCELZA (Ficha: S.|548|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34842 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LUISA CANON NIETO, (Ficha: S|486|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 32871 Dic.6-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA JUANA CASTERAN DE CARRICABURU, (Ficha: S|534|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34808 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRASCO CURBELO (Ficha: S.|510|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34608 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCANGEL MAGLIOCCHETTI CIUFARELLA o MAGLIOCHETTI CIUFARELLA (Ficha: S.|546|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34583 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OROMI VIDAL (Ficha: S.|580|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34376 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL FERNANDEZ BLANCO (Ficha: S.|560|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34390 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA GEROSA DE MARTINEZ o EVA GEROSA AGUADO DE MARTINEZ, (Ficha: S|443|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34196 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO OSCAR ABAL OUTEDA, (Ficha: S|550|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34190 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o MARIA JULIETA FLOUS CAZAUX DE VIEYTES, (Ficha: S|432|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34238 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO D'ALBENAS PLATERO, (Ficha S. 584|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33979 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARIA PICOS DE CASTRO, (Ficha S 570|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34087 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA AURELIA LE BAS de PULLEN (Ficha S. 552|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34098 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA BENEDICTTI PANNONE o PANNONI de CAICS (Ficha S. 578|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34096 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ VARGAS (Ficha S. 316|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34093 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA COMBES BERRETA GALLI (Ficha S. 540|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34124 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEVER ALBA SUAREZ (Ficha: S.|514|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33685 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ELIO ANTUNEZ FERRER (Ficha: S.|508|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33750 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ ALBORNOZ, ILDA ESTHER "Incapacidad", (Ficha V. 418|82) se hace saber que se declaró incapaz a Ilda Esther Fernández Albornoz y se declaró curadora de la misma a su hija legítima Sestella López Fernández. — Montevideo, 9 de octubre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33691 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MARIA SALA CRUZ (Ficha S. 470|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33530 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRO de ESPANTOSO (Ficha S. 558|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33524 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FLORENCE STEINER PICOUTO (Ficha S. 52|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33555 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA NELIDA GARCIA MENDEZ DE GIMENEZ (Ficha S. 518/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33580 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SALOME DAVILA NOGUES (Ficha S.|482|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33666 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS CACCIATORI (Ficha: S.|334|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de setiembre de 1983. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 25662 Nov.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA VILIZIO FERRANDO (Ficha: S.|356|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 31727 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MILLAN MAREQUE (Ficha F. 1430|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34880 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILLEL ASSEO, ISAAC y FORTUNEE o FORTUNATA AGIMAN o AJIMAN PARDO (Ficha F. 1434|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34571 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BURASTERO AMANDOLA, (F-1570|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34322 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNERIS o ANERIS ROSELEN o ROSELEI SENCION SENCION NOGUEIRA, (Ficha F. 1448|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33910 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO OROSMAN SILVERA SANCHEZ (Ficha F. 1352|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43375 Dic.12-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALVAREZ o ALVAREZ MIGUEZ, FRANCISCO. "Sucesión". (Ficha F.1346|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33122 Dic.8-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ROZSA SINGER, (Ficha F. 1362|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 31257 Nov.22-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO BONILLA REYES (Ficha F. 1466|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34081 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA HERMINIA MAIDANA de RAMON (Ficha F. 1474|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34122 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA EMILIA DHACO de BONAVITA (Ficha F. 1516|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34117 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE MARIA SILVA REY o JOSE MARIA SILVA REY o EUGENIO JOSE SILVA REY (Ficha F. 1356|83); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34094 Dic.15.v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEREIRA SERRANO (Ficha A.|588|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34975 Dic.22.v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GALLI CORE, (Ficha A.Nº 612 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34728 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA BIELLI DE LIEBER, (Ficha A.628|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34724 Dic.21.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL PAULA MIRANDA de GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34804 Dic.21.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR TRELLES (Ficha A.|580|83), citándose a herederos, acreedores y demás niteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34488 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BOTTI MAZZA DE ISLAS o ELVIRA CATALINA BOTTI MAZZA, (Ficha |120|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 33851 Dic.14.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO RUMI NATIEL, (Ficha A Nº 530 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34194 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLINDO AMADO PERALTA MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34193 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BALOGH o BALOG KISS, (Ficha A.600|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34192 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BUONOMO o BUENOMO de RINALDI, (Ficha A 648|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34191 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOTTOLA AGUETTE (Ficha A.|426|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33683 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MENENDEZ ALVAREZ "Sucesión" (Ficha A.|634|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33690 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MATEUS PINHO (Ficha A. 608/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33529 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ESTEBAN GUTIERREZ PEREZ (Fa. A. 592/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33546 Dic.12.v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOYENECHE OSORES (Ficha V.|1653|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Acuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34949 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA NIEVES o NIEVES RIVERO de SILVEIRA (Ficha V.|1621|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivone Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34455 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MARTINEZ GUALCO, (Ficha V|1069|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34239 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MAZZEI o MAZZEY PERRONE (Ficha V. 1641|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33981 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PORTEIRO GERPE, (Ficha V|1629|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33867 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DEAREIS de PACCE o viuda de PACCE (Ficha V. Nº 323/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33594 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENERO COUTO PATIÑO, (Fa. 1589|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34708 Dic.21-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SAINT ROMAIN BENIA (E. 1755|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34850 Dic.22-vdic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATAN BZUROVSKI (E. 1839|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34851 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN IRICIBAR o VALENTIN IRICIBAR ILUNDAIN, (E. 1899|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34709 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO PEDRO GUTIERREZ (E. 1455|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34241 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MANUEL CANCELA VAZQUEZ (E. 1837|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34375 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA JUANA SAMANIEGO de ULIANO (E. 1791|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre — 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 150.00 10|pub. 33688 Dic.13-v.Dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CELESTINO TESKE NOVO o TESK o TESQUE (E. 1787/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33528 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDO VAZQUEZ SUAREZ (E. 1799/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33526 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR PICO EIZAGUIRRE (E. 1811|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33968 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OMAR MATEO IBARRA (E. 1377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 33987 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MONTERO de GIACOSA (E. 1827|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — H. Gutavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34091 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA BRIT LINAZASORO o LINASASORO (E. 1211/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33554 Dic.12.v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DORADO FURRIOL, (S.207|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre cinco de 1983. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34217 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CANTALICIA BENITEZ o BENITOS GARCIA, (Ficha: S|753|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub 34188 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FARIÑA IGLESIAS DE COLLAZO (Ficha S. 559|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33888 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA BENJAMINA RODRIGUEZ AMARILLO (Ficha S. 515/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33577 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO HERNANDEZ VILLAREAL (Ficha S. 535|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33015 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ (Ficha: S.|561|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - hoc.
1) N$ 150.00 10|pub. 33469 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE RODRIGUEZ u ORIBE RODRIGUEZ FORMENTO (Ficha: S.|585|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34489 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGILIO DARIO GREGORINI RAFFO y ELENA ZANELLI o ZANELLI CAMERER de GREGORINI (F. S. 601|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 34532 Dic.19.v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CRISTIANI DEAGOSTINI (Ficha 3327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H Podestá Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34965 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA o BRENDA GLADYS SCHETTINI GRILLO DE GORTARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 34981 Dic.22-v dic.30. Feb.1º.v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FEDERICO GALVALISI WEIGEL o ROBERTO GALVALISSI, (S|3225|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 34722 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PORCELLI DI STASIO, citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34568 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRUNO ORELLANO (Ficha S. 1667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34374 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO ASTEGGIANTE o ASTEGIANTE (Ficha S. 1411|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34369 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PASTOR MIGUEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34371 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION BERARDI RUSSOMANO (Ficha 3043|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34454 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD y MARIA INES RICHARD de SQUIZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34484 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GARCIA BEIRO de METZ o SARA GARCIA CONDE de METZ, (S|3237|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34330 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CUERVO ESCAPRA, (Ficha S 2703|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33836 Dic.14.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO o VLADISLAO LAKUSTA WILK, (S| 3063|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33904 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub 33916 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ EVARISTO AMARILLO GODOY, (Ficha S 2817|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33909 Dic.14.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DUPONT BERINDUAGUE (Ficha S. 3351/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 33552 Dic.12.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO JORGE BERCHT (Ficha S 2581|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 30305 Nov.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA BATISTA, (F. A. 1401|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 200.00 10|pub. 34730 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MAGLIANO JOKALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34648 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BELLO CALVETE o CALVETI o CALVETTE (F. A. 1223|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 200.00 10|pub. 34952 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELMIRA FREITAS de MEDEIROS (F. A. 1415|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34692 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso apertura de la sucesión de MIRIAN o MIRIAM MIGUEL de GAIMARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34514 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADA SOFIA JOVER SANTI de DE LEON y TORIBIO PIO DE LEON CABRERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34490 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL o RAUL TOMAS FERNANDEZ MENDEZ (F. A. 1339|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34485 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA dos SANTOS de VACCAREZZA o Dos SANTOS de VACCAREZZA (F. A. 1453|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34478 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO IRIDOY MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34084 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARCIA VARELA (F. A. 1447|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34145 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EFRAIN BRANDE BER y NELIDA BUSMAN de BRANDE (F. A. 1179|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 32332 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don LUIS GRECCO PORCIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33911 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVELINA SEVERO DA SILVA de DIAZ, (Ficha C 1239|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33932 Dic.14.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM SALOMON PTASIEWICZ o PTASEVICH o PTASIWCZ o BURASIEWICZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 33707 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOSA o MARIA o MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOZA de LOPEZ, (F. A. 455|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 18 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 600.00 30|pub. 32426 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GELSI SANTELLAN (F. B. 975/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33617 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR JUAN RODRIGUEZ NUÑEZ (Ficha C. 1049/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33551 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA PACZOLAY KOVACS y ROBERTO JOSE WEISZ ROSZTOCZKY (Ficha S. 609|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34847 Dic 22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA GARCIA DE TORRES (Ficha S. 599|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34564 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA INES ALCARRAZ FERNANDEZ DE GROMAS, (Ficha S 581|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub 34723 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CANTO GOMEZ (Ficha S. 559|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34372 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAMAS DANIEL FOSALBA GARCIA (Ficha S. 581|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33848 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA DOROTEA WILLETT o WILLET JAGER DE BARRELLA (Ficha S. 585|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33903 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA JUANA BERNENGO FERRAUDI o FERRANDI DE CASTRO y ALFIERI HONORATO BERNENGO FERRAUDI o FERRANDI (Ficha S. Nº 593|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34491 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la *sucesión* de SEVERINA LUCIA CLAVIJO OLIVERA (Ficha S. 579|83). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33837 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOLARI FERNANDEZ o JUANA SOLARI FERNANDEZ DE MERELLO o JUANA ELOISA SOLARI FERNANDEZ (Ficha S. 525|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 33850 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO RASCIUS SIMONYTE y ANELE o ANELIE o ANIELE o ANELIA URBONAS o URBANAS o URBANAITE o URBONAITE o RASCIENE (Ficha S. 567|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34097 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA NEREIDA LLORCA o LLORCA CARNEIRO o ELBA NEREIDA LLORCA DE GARRIDO (Ficha S. 583/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 33557 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA DAGDALONI o MADDALONI DELLA RATTA DE D'ASCENZI, (Ficha: S|631|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34189 Dic.21-v dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO MIRALDI MOLEDO (Ficha: S.|559|83), citándoe a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34123 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCHIAVONI MONTENEGRO (Ficha: S.|565|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub 33980 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FRANCO o RAMON RODRIGUEZ MACEIRAZ o MACEIRAS o MASEIRAS (Ficha: S.|585|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34128 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA AGRIFOGLIO CABELLO y MARIANO ANTONIO DEVOTTO GIANELLI (Ficha: S.|639|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. da Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34095 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ (Ficha: S.|377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34849 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES o MERCEDES DOMINGUEZ ALVAREZ DE SILVARREY (Ficha: S |561|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de ootubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34854 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO JULIO CARABALL ANASTASIO (Ficha S. 637/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33545 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR PEREIRA DE FREITAS o WALDEMAR PEREIRA DA LUZ DE FREITAS (Ficha S. 473/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1983. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 33556 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS VITACCA LOMBARDO y ANGELICA MAGLIANO CABRERA DE VITACCA (Ficha: S.|391|83), citándose a herederos, acreedorees y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en fo a sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 24922 Nov.18-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ANGEL HERRERO, (Ficha S. 281|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 24929 Nov.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PEREZ TOME, (Ficha F.739|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34811 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ANTONIO CAPPI LUCIARDI, (Ficha F. 1223|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34809 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v feb 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PERROTTA TEDESCO (Ficha F. 1189|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 34569 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA (Ficha F. 1215|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34586 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LINGERI BARBO (Ficha F. 1213|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34587 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GINES XIFRE OLIVER, (Ficha F-1269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34486 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIPESA CASELLA DE CARDOSO, (Ficha F. Nº 1247|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34317 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OTTON MAZZUCO (Ficha F. 695|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33964 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMITERIO MORAN DENEZ, (Ficha F.717|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34076 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA RIVAS (Ficha F. 1063|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33849 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO HERNANDEZ VIÑAN (Ficha F. 1111|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33907 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTIZ de VIDART (F. 1157/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 32337 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN o STJEPAN FUNDAK o FUMIDAK HAJDU (Ficha F. 775|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 25844 Nov.14-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VALDEZ MARFETAN DE SPANGENBERG (Ficha A. 421|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33845 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARMEN FLEITAS MARINO, (Ficha A Nº 571|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34453 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ISABEL ROBUSTIANA ALGARE ZUBILLAGA (Ficha A.|683|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33689 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VLADIMIRO o BLADIMIRV ENISINOFF o ANISIMOV; MELAS DIMOPULOS DOSCAKI e IRENE o IRINA KUTELI o KUTELIDIS o KUTELIDU de DIMOPULOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 32860 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FILEMON AGUILAR REGGIO (Ficha A. 703|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983 — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34950 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ADANO o AGUSTIN SIXTO ADANO CHETTO (Ficha A. 731|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34877 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE INGOREK BORODACZ (Ficha A.|615|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — En fe de ello: y para su publicación expido el presente el que firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de 1983. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34853 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña ROSALINA o ROSALIA MONTES MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34558 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don ARCHIVALDO NICOLAS ALBINO FAGUNDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1º de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33747 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don DAVID IGNACIO DA SILVA, citándose a herederos, acreedorees y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de octubre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33859 Dic.14-v.dic.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ONELLO u OFELIA u ONELIA o ANELIS o AURELIA ENCISO o ENCISO ACOSTA o ACOSTA de TESSA (F. C. V.|310|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34671 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EUSEBIA o EUSEBIA ANTONIA FERNANDEZ de BRITOS (F. C. V.|304|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34672 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA PLACIDA RUIZ, (F.C.C. V|296.986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34302 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMILCAR GANDUGLIA CALERO, (F. C. V|280|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34062 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ATANASIA o ATANACIA CHOCA o CHOCCA SUAREZ de CABRERA, (F. C. V|282|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 6 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34063 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA del CARMEN RAVINO MACIEL (F. C. V. 302/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 33602 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RIVERO (F. C. V.|290|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33603 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA FERREYRA de MECHENE (Ficha V. Nº 55/75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34664 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ (Ficha B. Nº 369|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 16 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34654 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES CALERO GUALCO (Ficha B. Nº 503|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 25 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34661 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIGLIONE o VIGLIONI MONTANARO (Ficha B. Nº 531|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 5 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34662 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JELENOVIC o YELENOVIC KIRINCIC (Ficha B. Nº 533|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 5 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub 34663 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLO TORCHIO FERRO y ELENA HAURET BARDINI o BARDINO de TORCHIO (Ficha B. 554|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34665 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PAEZ de FERRARI (Ficha B. 552|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34666 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GILBERTO PERDOMO CABRERA, (Ficha B. Nº 386|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34656 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NEPOMUCENO ACOSTA (Ficha B. número 566|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34653 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINO ROGELIO o ROGELIO RAMOS; NAZARIA PETRONA PAULINA o NAZARIA o NASAREA DELGADO; MARIA AMELIA RAMOS DELGADO y DORA ESTELA RAMOS DELGADO (Ficha B. Nº 568|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34657 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de ASCENSION ROSA de BRUSCHI y RICARDO BRUSCHI ROSA (Ficha B. Nº 30|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de febrero de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34655 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ALVAREZ MENDOZA (Ficha 467|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34909 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA ELINA DE LEON DE FUENTES (Ficha B. 431/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 14 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34056 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA DEBITONTO IGLESIAS DE RIVERA (Ficha B. 455/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34053 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO FELIX FALERO QUINELLI (Ficha B. 413/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 4 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34052 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOROTEO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 441/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 17 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34054 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAMS o WILLANS o WILLIANS ARBULO MARTINEZ (Ficha B. 446/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34051 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IVO PETRINI STEFANI o IVO PETRINI STEFANIA (Ficha B. 444/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34055 Dic.15-v.dic.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOCRATES HOMERO BRAGA FERNANDEZ o SOCRATES HOMERO DA SILVA BRAGA FERNANDEZ (Ficha 59|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 17 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 33581 Dic.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL HIPOLITO TESKE NOVO, Letra B Ficha Nº 642 año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Melo, diciembre 2 de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34181 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CAÑARTE DE ARCE, CONCEPCION o CAÑARTE SILVERA, CONCEPCION, (Ficha 516|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 11 de octubre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34179 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha 295|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Melo, diciembre 1º de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub 34177 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SATURNINO RODRIGUEZ DELGADO (Ficha 296|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 5 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 33632 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de las sucesiones de JORGELINA HOYO VIDELA y FRANCISCO SILVERA, (Fa. 291|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 23 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34178 Dic.16-v dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO BRASILIANO GALLO VIERA, (Ficha B-290|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 25 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34180 Dic.16-v.dic.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEREGRINO LOPEZ MESTRALLET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34750 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO KIRINCIC CUCIC o JUSTINICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34749 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVARO IRARI OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34748 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DAVID (o) DAVID JUAN SALVAGIOT PAVARIN, (Fa. 526|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33741 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO NORBERTO VERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 376|C.|982). — Carmelo, 2 de setiembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33742 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA BOTTI DE NEME (Fa. 567C.983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10pub. 33800 Dic.13-v.dic26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DELTA VASSILE PAOLINI, (Fa. 564|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, veinticuatro de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34195 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ESTHER HERBIN DURAND, (Fa. 571|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34442 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDINO MATO KONRAD, (Fa. 565|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, veinticuatro de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34443 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZA (o) CRUZ MARIA GENES GONZALEZ, (Fa. 548|C|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34444 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EDELIA TARDAGUILA DE GUERRERO, (Fa. 535|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, nueve de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34445 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES EVERGISTA MOROSSINO (o) MOROCINO DE BANCHERO, (Fa. Nº 554|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, dieciocho de noviembre de 1983. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34446 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLE DEPRATTI, (Fa. 558|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de noviembre de 1983. — Escr. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34447 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PABLO (o) PAULO BANCHERO NAVONE, (Fa. 536|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34448 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMINO SOSA PEREDA y EDGARD FRANCISCO SOSA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 850, año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34553 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 844 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34438 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABALLO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 808 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34439 Dic.19-v.dic.30.

Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE EUSEBIA CARDENAS OVIEDO de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 840 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto
1) N$ 200.00 10|pub. 34440 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CASTRO HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 839, año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 33856 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de junio de 1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Sara Gladys Berbotto Torres y Máximo Joaquín Arbilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — (Ficha Nº 302|1980). — Rosario, 26 de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33857 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LEANDRO SENA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de. — Durazno, noviembre 3 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34777 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ALBERTO ONORIO u HONORIO VIERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34026 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: NICOMEDES DOMINGO BOGNI o ROGNI PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34027 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA MARTINEZ de NORIEGA o MARTINEZ ROSANO de NORIEGA y JUAN ANDRES NORIEGA o NORIEGA MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34028 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN ANTONIO ITUZARRY o ITUZARRY BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33570 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERTIZ o BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 400.00 10|pub. 32376 Dic.1º-v.dic.14. Feb.1º-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO BEQUIO OLIVERA y de SARA MARIA o MARIA SARA OLIVERA CEBALLOS (Ficha B Nº 186|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34554 Dic.20-v.en.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de NOLBERTA o NORBERTA MONFORT MONFORT y ALBERTO o ALBERTO GREGORIO MONFORT (F. B. 1271|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 33840 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor Angel Ruival, Juez Encargado dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MORALES MORENO, (F|B 107|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 1º de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34761 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA TREZZA de PALOMBO o TREZZA o TRECHE CABELLO de PALOMBO, (F|B 1295|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34759 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Mirta Invernizzi de Lorenzo, Juez Encargada, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRMA CARBAJAL o CARBAJAL de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 2 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34035 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA IGARZABAL de ARAUJO, (F|B 1148|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 28 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34760 Dic.21-v.ene.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO CIRULLO PELUA (Fa. 420|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 1º de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34903 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO DURAN (Fa. 411|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34904 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL SOSA GONZALEZ (Fa. 416|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34905 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ZORAIDA ATANACIA, NATALIA (conocida por MARIA), ZULMA BASILIA y CELIA AMILIVIA MESA (Fa. 409|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34902 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAÑANI DEFUNCHIO DE MANCUELLO, (Fa. 393|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 21 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34031 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA ISABEL DE INIGO LOPEZ DE DE ARMAS, (Fa. 371|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 7 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34032 Dic.15-v.dic.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DARWIN PABLO PEREZ ACOSTA, (F. 147|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33728 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO ALBORNOZ GOMEZ, (F. B 317|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 octubre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín. Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33727 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ANASTASIO BARRIOS GONZALEZ, (Fa. Nº 377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de octubre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 33731 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANDRES SILVA NUÑEZ y ANA BERNARDINA SILVA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Fº 1927|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 25 de octubre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33738 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA BARTOLA GARCIA GOMEZ DE GONZALEZ, (Ficha 315|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 25 de octubre de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33736 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TECHERA NUÑEZ, (Ficha 367|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 25 de octubre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33735 Dic.13.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO FLORENCIO CANO DIAZ, (Ficha 273|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar de su expedición. — Maldonado, 25 de octubre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33733 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVIO RESSIA SCHAPIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 34754 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ONTANEDA SENCION, (Ficha Nº 757|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 6 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34756 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO CASIMIRO SANTANA PEREZ, (Ficha Nº 743|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 6 de diciembre de 1983 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34755 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ACOSTA PEREIRA, (Ficha Nº 582|83), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34437 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: DEL CORE VISCO, HOMERO, "Sucesión", (Ficha Nº 580|83), el 2 de setiembre de 1983, se decretó la apertura judicial de la sucesión del señor Homero del Core Visco y se dispuso citar a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Punta del Este, 11 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33737 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: VAZQUEZ, VIRGINIA. "Sucesión", (Ficha 579|83), el 1º de setiembre de 1983, se decretó la apertura judicial de doña Virginia Vázquez y se dispuso citar a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Punta del Este, 11 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33734 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUVENAL REYES NUÑEZ, (Ficha Nº 124|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 28 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 33732 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RAMON DELGADO CACERES y BLANCA NIEVES DELGADO CLAVIJO, (Ficha Nº 454|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este 19 agosto de 1983. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 33730 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ESMERALDA ALONSO DE BLAZEVIC y BLAS BLAZEVIC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, setiembre 26 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34436 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JADLLI o GADLLI de BRODESKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, noviembre 24 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33606 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ASTIAZARAN VILLAREAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33549 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión del señor ARTURO AMADOR CORBETTA SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33548 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GIL MARTINEZ ROIG, (Ficha 318|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 30 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub 33729 Dic.13-v.dic.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELIA DI PERNA GARAYALDE (Fa. B.|283|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33136 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERCULANO MIGNACO FERREIRA (B. 285/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34746 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO GONZALEZ TERZAGHI, "Sucesión", (Ficha: A|148|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34431 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO MORALES CAÑETE "Sucesión" (Ficha A.|147|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33942 Dic.14.v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMA RODRIGUEZ DE MIGLIONICO (Fa. B.|304|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33652 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO PANKRAC, "Sucesión" (A. 139/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34747 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HILARIA NOCETTI o NOCCETTI CAPPI o COPPI de GONZALEZ, (Fa. B|320|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de noviembre de 1983. — Martha Ma. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34428 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RITO VEINS, (Fa. B|322|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34430 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO BELARMINO RODRIGUEZ RUIZ DIAZ, (Fa. B|328|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34429 Dic.19.v.dic.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FEO INDART de FRAGELLO (Ficha letra B. Nº 114|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 20|pub. 34551 Dic.20.v.ene.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CLARA REYNIERI o RAYNIERI o RAINIERE GUTIERREZ (Ficha Letra B. Nº 120|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1). N$ 150.00 10|pub. 34168 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de DARDO LAURO SOLARI o DARDO LAURO SOLARI Y DARDO NELSON SOLARI PANIZZA o DARDO NELSON PANIZZA (Ficha letra B. Nº 126|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35006 Dic.22.v.ene.4. Feb.1º.v.feb.3.

EDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE POMI ROBILOTTA (Ficha Letra B. Nº 124|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34169 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO ARIZTI FEO (Ficha Letra B. Nº 107/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 7 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 33340 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MOLLER ESCANDELL, HECTOR DIEGO "Sucesión", (Ficha Letra B|224|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, diciembre 8 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34764 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AREVALO, ROGELIO ROBERTO, "Sucesión", (Ficha Letra B|316|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34763 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AKERST DOTREL o DUTREL, JUAN FRANCISCO (B.|308|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 30 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33948 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de DUNGEY DE VELAZCO, AMALIA PAULA "Sucesión" (Ficha Letra B.|278|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 21 de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
1) N$ 150.00 10|pub. 33947 Dic.14-v.dic.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO HUBERTY o UBERTY, "Sucesión" (Ficha B. 139|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 31713 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LILI o LILY LAXALDE DE LOPEZ, "Sucesión" (Ficha número 246|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 31710 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO LARA FERRON, "Sucesión", (Ficha B|269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34422 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO SILVEIRA, "Sucesión", (Ficha B|261|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34420 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DORCILIO SUAREZ SOSA, (B. Nº 316|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 16 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34419 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO ALVARENQUE ALVAREZ o ALBARENQUE, (B. 324|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 34421 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de NELDI ETELVIANA GUEDES ALVES de MADERA o NELDY ETELVINA GUEDEZ, (B. Nº 106|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34323 Dic.19-v.dic.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES NAVARRO PEREYRA "Sucesión" (Ficha 1359|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34172 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO TIMOTEO RODRIGUEZ DE LEON "Sucesión" (Ficha 1451|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34914 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NAVARRO NAVARRO "Sucesión" (Ficha 1626|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34173 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EVERGISTA o EVERGIRIA CARDOSO o CARDOZO PEREIRA, "Sucesión" (Ficha 1768/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34915 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMA FELICIANA AMARAL OLIVERA DE ROCCA, "Sucesión" (Ficha 1432/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Rocha, 6 d diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34916 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO TARUSELLI GAZZINELLI y JUANA ROMERO (Ficha B.|263|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 33612 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRAGLIO MUTTI LUGANO (Ficha A.|598|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 600.00 30|pub. 31551 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA VARESI de ANCEL (Ficha A. 506|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de — Salto, 7 de octubre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34536 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JARDIN o ALBERTO JARDIM LUNA (Fa. A. 576|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34535 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GALISTEO MASEDA (Ficha B. 284/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de octubre de 1983. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34889 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO BICKER FORMIGA (Ficha B. 306/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34890 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BARBIERI ESTEBA (Ficha B. 258|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de octubre de 1983. — Esc. Lu's Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34537 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO MARZAROLI (Ficha B. 306|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33611 Dic.12-v.dic.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ERNST WURTH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 32643 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA FILOMENA RODRIGUEZ de DICHTL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34269 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA LUZARDO de FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34271 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ALCIDES REYES LARRUINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34270 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LILIAÑA CAPELLA GUARDIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34268 Dic.16-v.dic.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA EREGOITA o IRIGOITE BARRETO o IRIGOITE DE ALAGGIA y de RUBEN FLORIAN o FLOREAL ALAGGIA CAMPANELLA, (Ficha Nº 1189 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34800 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CHICHIZOLA LATAPIE DE FALERO, (Ficha Nº 36 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 23 de febrero de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34046 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE SANTO o IZAGUIRRE SAUTO o IZAGUIRRE SOUTO, (Ficha Nº 1046 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34045 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la uscesión de AVEL ALDO o ABEL ALDO VERA (Ficha Nº 1045, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33647 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de MONICA FELIPA CASTRO ACOSTA DE LOPEZ (Ficha Nº 1128, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33645 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS MANTRANA y de DOMINGA MARIA ANDRINOPLE (Ficha Nº 1153, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33644 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDINA o EMILIA o FERNANDA OLAIZ GUERENDIAIN o GERENDIAIN DE BREMERMANN, (Ficha número 801 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34501 Dic.19-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR DE CASTRO OLIVERA DE GOMEZ, (Ficha Nº 788 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34502 Dic.19-v.dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY RAMON GADEA MASTANDREA, (Ficha Nº 799 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34503 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO CASTILLO AVALO y RAMONA LARRAMA REBOTTARO DE CASTILLO, (Ficha Nº 797 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de diciembre de 1983. — Hermán Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34174 Dic.16-v.dic 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIO o MARIA PEREYRA o PEREIRA (Ficha Nº 693, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de setiembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 32980 Dic.7-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO BETULO Nº 741, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 28 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33643 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO o EUSTAQUIO WENCESLAO o WENCESLAO EUSTAQUIO BENTANCOR AMBROSINI (Ficha Nº 758 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 10 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 33646 Dic.12-v.dic.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SAGAZ DURE, ASUNCION (Ficha B. Nº 612 de 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34897 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de ALVEZ FERNANDEZ, TIMOTEO y GONZALEZ, MARTINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 34898 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO MASCARAÑA o MASCARAÑAS (Ficha B. 796/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 1º de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34899 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA, "Sucesiones" (Ficha B. 638/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34900 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en los autos caratulados: ARTOLA MACHADO, LUIS "Sucesión" (Fa A. 125|982), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Artola Machado, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos ante esta Sede dentro del término legal. — Paso de los Toros, 13 de mayo de 1982. — Esc. Jorgeanna Ramos de Gauthier, Actuaria. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 33633 Dic.12-v.dic.23.

3 - Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (I.N.D.H.A.R.), para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de diciembre de 1983, a las 11.00 horas, en el local de calle 25 de Mayo 1501, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio 1983.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos con tres días de anticipación a la fecha señalada, para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1983. — El Directorio.
3) N$ 420.00 5/pub. 34433 Dic.19.v.dic.23.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó: MARIO RAFAEL de MEDINA MOREIRA, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho número 1426 del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyo primitivo titular era Lorenzo Medina.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 5|pub. 34705 Dic.21-v.dic.27.

Se presentó: LYDIA BENIGNI DODERO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro número 553 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Nicolás Dodero.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 5|pub. 34706 Dic.21-v.dic 27.

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron EDUARDO JOSE MANUEL y MARTHA GUILLERMINA MORATORIO RIVIERE; MARIA del CARMEN CALAMET SANTANDREU y SANTA LABADIE MORATORIO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1964 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Eduardo L. Guillermina, José R. Elvira y Sofía Moratorio.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 144.00 3|pub. 34937 Dic.22-v.dic.26.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio los señores Magdalena Vescia Ospitaleche, Héctor Vescia Ospitaleche, Irma Vescia Ospitaleche, Olga Vescia Ospitaleche, María Ester Vescia Ospitaleche, Edison Vescia Ospitaleche, Abel Vescia Ospitaleche, Virginia Mónica Vescia Magallanes, Gualconda Ivonne Vescia Magallanes y José Alberto Torres Vescia, en su calidad de herederos de Virginia Marta María Vescia Vignolo, quien era titular del Nicho Nº 2719 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes creyeren con mejor derecho, para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.

4) N$ 840.00 5/pub. 34715 Dic.21-v.dic.27.

Se presentaron: CESAR OCTAVIO y MARIA del CARMEN PEREZ MONICHON y RAQUEL ESTHER RODRIGUEZ MONICHON solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho número 553 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Nicolás Monichón.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 144.00 5|pub. 34707 Dic.21-v.dic.27.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores JUAN BAUTISTA, LORENZO VALENTIN y RAUL FRANCISCO LUGANO GENTA solicitan título del Nicho Nº 6, Sector B del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Lugano Hnos., en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 87742/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 480.00 5/pub. 34673 Dic.20-v.dic.26.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ROSA MARIA, MANUEL BOLIVAR y AMELIA NEREA MELENDEZ CERRUTTI; MARIA ANGELICA SOSA de MELENDEZ y LUIS MELENDEZ PIOVANI solicitan título del Panteón Nº 16 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Meléndez, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E 37171/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5/pub. 34669 Dic.20-v.dic.26.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores JOSEFINA REYES CARACHUELA de PELUFFO, AURELIANO REYES CARACHUELA, MARIA TERESA REYES CARACHUELA, JUANA AMABILIA REYES CARACHUELA, NELLY HAYDEE DE LEON de REYES, ANIBAL MARIO REYES AGUILAR y JOSE REYES CARACHUELA solicitan título del Panteón Nº 137 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Suc. José Carachuela, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. D 83659/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 480.00 5/pub. 34668 Dic.20-v.dic.26.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores SELVA MARY DELGADO OLIVERA y NELSON SEBASTIAN DELGADO OLIVERA solicitan título del Panteón Nº 134 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Oscar Delgado, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E 37235/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5/pub. 34660 Dic.20-v.dic.26.

Expediente A.A. 89.488. — Resolución del 24 de noviembre de 1983.

La Intendencia Municipal de Canelones, a través de Sección Necrópolis, emplaza a cualquier interesado o titular en el Panteón Nº 23, Sector C del Cementerio de la ciudad de Migues, registrado a nombre de JOSE ALBERTI, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos a presentarse en la Junta Local de Migues (Exp. A 89.488/83), dentro de los noventa días contados a partir de la presente publicación (artículo 13, Ordenanza de Necrópolis 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80).

4) (Cta. Cte.) 10/pub. 43435 Dic.16-v.dic.29.

Expediente A.90.105. — Resolución del 23 de noviembre de 1983.

La División Registros Municipales, a través de la Sección Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la ciudad de Soca, para su correspondiente reducción, según lo dispuesto en el artículo 59, de la Ordenanza de Necrópolis Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. La nómina de los extintos es la siguiente:

Nº de Chapa	Nombres	Inhuma. dos año:
2435	Vicente Dato Bonfarelli	1964
2766	Inocencia González de Fajardo	1970
2755	Lorenza Guadalupe de Acosta	1970
2850	Esperanza Goldelven de Artigol	1972
2914	Federico Benítez Barreto	1973
2924	Ramón Verez Alvarez	1974
2932	Florencio Herrera Aguiar	1974
2988	Gregorio Butiérrez	1975
3005	Ricardo Gutiérrez Pincorelli ..	1975
3162	Juan Acuña	1978
3210	Víctor Ariel Fernández	1979
3241	Irma González de Comesaña ..	1979

Los interesados deberán presentarse en la Junta local citada. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento, dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza citada.

4) (Cta. Cte.) 10/pub. 43434 Dic.16-v.dic.29.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARRIOLA, JUAN CARLOS c./GONZALEZ, TITA RAQUEL (Ficha V. 424/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Arriola y Tita Raquel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 700.00 20/pub. 33976 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DIAZ VENCE, JULIO ALBERTO con CARDONE, MARTA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 958 de 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto Díaz Vence y Marta Cardone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34134 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HUTTON CORBO JAVIER ASDRUBAL y MARIA DEL CARMEN CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1114|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Asdrúbal Hutton Corbo y María Del Carmen Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 33698 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LACRUZ SCANAROTTI, SERVANDO y MARTHA CASTROMAN MARROCHI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 322/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Servando Lacruz Scanarotti y Martha Castromán Marrochi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SCARSI PEREZ JOSE LUIS y KOUYOUMDJIAN NUYUDJUKIAN, RUTH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1074|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Scarsi Pérez y Ruth Kouyoumdjian Nuyudjukian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32234 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GOMEZ RODRIGUEZ DAYSI YANET con VAZQUEZ BRANDON, ROBERTO (Ficha V. 156|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daysi Yanet Gómez Rodríguez y Roberto Vázquez Brandon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo aper-

cibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33541 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PIANA EFFINGER, MARTA y ARMANDO BOCAGE NOLI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1008|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Piana Effinger y Armando Bocage Noli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32194 Nov.29-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: YOLANDA NELLY PINTOS MORENO y JAIME HECTOR CAÑELLAS CASTRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|622|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Nelly Pintos Moreno y Jaime Héctor Cañellas Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34734 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ALFREDO ZORRILLA DE SAN MARTIN y SUSANA ROSTAGNOL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 596|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Zorrilla de San Martín y Susana Rostagnol, citándose y emplazándose a todos ols que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33259 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ALAMIN VAZ VAZ y MARIA ISABEL ODRIOZOLA BIZERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 570/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alamin Vaz Vaz y María Isabel Odriozola Bizera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32395 Dic.1º.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ENRIQUE JOSE GONZALEZ NUÑEZ y CARMEN OLIVERA FAGUAGA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 530/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique José González Núñez y Carmen Olivera Faguaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 31975 Nov.28.v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: PACHECO, RAUL y RODRIGUEZ de PACHECO, MARTHA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. D. 854|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pacheco y Martha Rodríguez de Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33609 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ, JUAN c|. ROCHA VILAR, CELINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan González de los Santos y Celina Rocha Vilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 500.00 20|pub. 33384 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARSI FREITAS BATISTA y ANA MARIA FOSCH FERRARI y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 702|83), dentro de un plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 32276 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTIN BENITO BIDEGAIN GONZALEZ y LILIE GRACIELA ALVES DIAZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 614|983) dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 31870 Nov.28-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: KALEMBERG THALER FELIPE con SARA SZAMES ZUSIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 3916|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Kalemberg Thaler y Sara Szames Zusis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34385 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: EIRA COMESAÑA, MANUEL ANTONIO y NUBIA ELSA MOURAT CASTIGLIA (Ficha 2966/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Antonio Eira Comesaña y Nubia Elsa Mourat Castiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 32396 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SANGUINETTI, JORGE MANUEL c|ELIDA MARTA RUGGIA (Ficha V.|2208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Manuel Sanguinetti y Elida Marta Ruggia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32864 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CARDOZO BENITEZ, WINSTON ROOSEVELT y MARIA LILIANA VILA MANCEBO (Ficha: 2924|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Winston Roosevelt Cardozo Benítez y María Liliana Vila Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32692 Dic.5-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARREIRA, JUANA c|FRANCISCO PORTO (Ficha: 3454|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Barreira y Francisco Porto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32558 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ICASURIAGA, ALFREDO y PELAEZ, MA. TERESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1152|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Icasuriaga y María Teresa Peláez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32561 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: del CASTILLO CROCE, NICASIO JOSE con GRACIANA PEÑAGARICANO de del CASTILLO (Ficha 2882|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicasio José del Castillo Croce y Graciana Peñagaricano de del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 31947 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por EDUARDO TABARE FRANCO CAMPODONICO y ALBA ALICIA TRIAS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3522/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20/pub. 31979 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TORRES, JUAN OMERO c./ANGELA FERNANDEZ PEREIRA (Ficha V. 2982/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Omero Torres y Angela Fernández Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 600.00 20/pub. 32030 Nov.28.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BALESTRA BARRIOS DIEGO GERMAN y LELIA MARIA DIAZ BARAIBAR (Ficha 3804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Germán Balestra Barrios y Lelia María Díaz Baráibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 33539 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ESCARDO BARBE, RICARDO JUSTINO JULIO y ESTELA MARIA ELVIRA PISANO RODRIGUEZ (Ficha 3854|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Justino Julio Escardó Barbé y Estela María Elvira Pisano Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 33564 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO y MARIA MIRTA RODRIGUEZ MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos (Ficha: 266|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 34224 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ESMERALDA FERREYRA y HECTOR MARIO IRAZOQUI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 812|83) — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 34201 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por TKOMIN MIKEL ABOLTIZ y JEANNINE ELSA MOURE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 1138|83). — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 34202 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO VERNASSA y LEDA SUSANA MIÑO y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 846|82) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 34533 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EMILIO CONDE y SYLVIA SOSA SOARES o SYLVIA SOARES, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 996|83) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 33863 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACQUES ROBERT SAUVAL y SARA MATILDE BENAUSSE de SAUVAL (Fa. C. 1010|83) y que se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 33563 Dic.12.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA BOLIOLI VACCOTTI y FERNANDO CORDAL GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1064|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 33416 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE RESNITZKY y ANGELA MERCEDES CARABALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. C. 800|82). — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 33012 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO CRISTOBAL SOUTO y OLGA ELENA DEL PINO o DELPINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1394|82) — Montevideo, 27 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 32858 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LEONARDO MARIO ASTIAZARAN RESTANO y GUENOLA MAGDALENA JUAMBELTZ SANZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días para deducir en forma sus derechos (F. A. 848|83) — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 32901 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: DAISE PIREZ y NORMA DI PETTA DE PIREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. número 1082, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daise Pírez y Norma Di Petta de Pírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32404 Dic.1º.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO JORGE CASTAGNETTO y TEMIS CAMBON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 346|83). — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 32335 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARCHISIO, CRESCENTINO y MARIA CELIA ASTENGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 528/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crescentino Marchisio y María Celia Astengo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 31352 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SAMUEL SZTERN GOLDHAR y MARIA JOSE CASTAÑOLA MENESES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, setiembre 7 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20/pub. 31969 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON REINER CUELLO CAMEJO y NUBIA NAIR BORDOLI MARTINEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A.|600|83) dentro del término de sesenta días. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 14 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 32296 Nov.29.v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS LIBER RAIMONDO PIAGGIO y MARIA ESTHER HUDEMA CORREA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|678|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 34825 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE PELUSO MAZZEI y GRACIELA GUOGIS YUSKEVICIUS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1008|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 34383 Dic.19.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO DIAZ y

BLANCA BEATRIZ COITINHO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 934|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34384 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO LUIS MADUEÑO UCAR y MARIA LUISA SILVA CADENAS, (Ficha B. 936|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33900 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ONDINA GONZALEZ y NELSON ESTELA ESCARANO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 952|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20pub. 33777 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO JUAN VALLARINO y ROSA LIDYA BAGNASCO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 900|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 33324 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CURRAS y MARIA VALENTINA FERNANDEZ, y que se cita a todos quellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|902|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto
5) N$ 400.00 20|pub. 32960 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO JOSE GARIBOTTO GANDINI y GRISELDA LEDA DOLOREZ FULQUERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 152/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 32679 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OMAR HOURDEBAIGT COMPAGNONI y MARTA SUSANA TANCREDI MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 908/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20/pub. 32427 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CARSILLO GARCIA y EDITH RAQUEL FACCIO ESPINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|258|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 32160 Nov.29-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERREIRA, WALTER EREBO y TRINDADE, MIRTHA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 414|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Erebo Ferreira Panasco y Mirtha Heroína Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34713 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BONO, PERLITA y VILLANUEVA, GERVASIO A. (Ficha: D.|510|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Artigas Villanueva y Perlita Gloreley Marta Bono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34838 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DAMSEAUX, ROBERTO c|TABAREZ, MARIA EVA (Ficha: D.|692|83). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Andrés Damseaux y María Eva Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34205 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GUERRERO, BARBARA DEL PILAR con GRECO, GORELIO MIGUEL (Ficha D. 716|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bárbara del Pilar Guerrero Molina y Rogelio Miguel Greco Cremona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34102 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CASORATTI, OLGA c|IBARRONDO, ARI (Ficha: D.|402|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ari Ibarrondo y Olga Casoratti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32539 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CARRIQUIRY ROBERTO y FAZZIO MONICA (Ficha D. 790|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pedro Carriquiry Bocage y Mónica Fazzio Leduc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33927 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERRANDO JUAN WALTER y PEREIRO ANA MARIA (Ficha D. 736|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Walter Ferrando De León y Ana María Pereiro Mazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33928 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ETCHEVERRY, EDUARDO y GONZALEZ MARINA (Ficha: D.|396|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Costante Etcheverry Feranti o Ferranty y Marina Pilar González Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32549 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREYRA CIVEIRA, SARA c|CONTI TEIXEIRA, SYLVIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|10|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32192 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GARCIA, HECTOR y ARGAÑARAZ, TERESA (Ficha D. 708/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ramón, García Pierce y Teresa Myriam Argañaraz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 31974 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: HANDEL, JAIME y LIMA, ALBERINA (Ficha D. 796|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Federico Handel y Alberina Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34984 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PESOVICH SVAHJMAN, SARA LILIAN c./ZECHARIES MERMELSTEIN, ROBERTO (Ficha E. 600/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Zecharies Mermelstein y Sara Lilián Pesovich Svahjman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34616 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIERA ALVEZ, REGINO ALACOKE c|BASSO, LUISA RAMONA (Ficha E.|812|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Regino Alacoke Viera Alvez y doña Luisa Ramona Basso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34229 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUZA, LUIS c| GARCIA, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 844|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Francisco Bauzá Alba y María Esther García López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34294 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CONFORTE, LILIANA con GIL, DANIEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 870|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Gil y Liliana Beatriz Conforte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34146 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARI ALBERTO con OLIU ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 822|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gari Arocena y Rosario Oliu Carbonell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33843 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RISSO JORGE contra STIRLING ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 836|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Risso Stajano y Ana María Stirling Silvan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33922 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RUIZ, RAQUEL c|CIRCELLI, GERARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 634|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Carlos Circelli Aguilera y Raquel María Ruiz Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32718 Dic.5.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ PEREYRA, CARLOS WILFREDO c|CAMIA BURWOOD, ADA MIRTHA (Ficha E.|816|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Wilfredo Sanchez Pereyra y doña Ada Mirtha Camia Burwood, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32862 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: TSAPPOS HERNANDEZ, HECTOR c|GALUSSO GUERRA, MARY (Ficha E.|794|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Tsappos Hernández y doña Mary Galusso Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32904 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BALDUCCIO GIUSEPPE c|GRECO, MARIA (Ficha E.|814|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Giuseppe Balduccio y doña María Greco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32719 Dic.5.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: AGUAYO, ROBERTO con RABUÑAL, MARIA del CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 850|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aguayo y María del Carmen Rabuñal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33717 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MANZI, NELSON contra MERICA, ARGENTINA ADILSIA (Ficha E. 800/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Manzi y Argentina Adilsia Mérica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32559 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: TAPIA, CARLOS DARDO c.| FERRARI, ALICIA (Ficha E. 786|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Dardo Tapia y doña Alicia Ferrari citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32142 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VILA, RAUL ALBERTO con HORNE, AMIRA (Ficha E. 350|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Raúl Alberto Vila y doña Amira Horne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33540 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MIREYA MAYNARD con CECILIO STABILE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 952|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mireya Maynard con Cecilio Stábile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33944 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ATHANASSIOS PROTOGERAS y ELEFTHERIA MANTOUDI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 676|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athanassios Protogeras y Eleftheria Mantoudi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33565 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DAVID GERSCHUNI y MARIA CRISTINA SOSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Gerschuni y María Cristina Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33608 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JACOBO RUDOMIN y RENEE FRIDA LONDON "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. número 758|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacobo Rudomín y Renée Frida London, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33431 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LUIS ALBERTO UMPIERREZ y NUBIA GLORIA VARELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1006|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Umpiérrez y Nubia Gloria Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 1º de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33326 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN CARLOS GARCIA GRELA y MARIA ELENA CABRERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|766|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos García Grela y María Elena Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32936 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HORTENSIA MARIA ARENAS AMILIVIA c|SAMUEL MOREIRA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (E. Nº 664|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortensia María Arenas Amilivia y Samuel Moreira Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32863 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: caratulados: ELBIO DIAZ OXLEY y MARIA ANGELA SILVOTTI FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 508|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Díaz Oxley y María Angela Silvotti Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32720 Dic.5.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN ALBERTO FERREIRA c./CEDULCIA PACHECO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 712/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Ferreira y Cedulcia Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32582 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OGANDO y ELIZABETH CASTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 1 Nº 782/83), dentro de sesenta días. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 33113 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN JOSE REAL y EILEEN VIGNOLES (Ficha E. 614|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes los esposos Juan José Real y Eileen Vignoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34985 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: TABORDA, GERARDO DANIEL y LAURA BEATRIZ LAMANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1327|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Daniel Taborda y Laura Beatriz Lamana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34735 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CRESPO, LUIS ALBERTO y COLOMBO, MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1535|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Crespo y Martha Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34840 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FURTADO GARCIA, ROBERTO ANIBAL y do CANTO PEREIRA, SOLEDAD, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1671/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aníbal Furtado García y Soledad do Canto Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 34578 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RAIMONDI CARAMES, ENRIQUE HUGO y MARIA CRISTINA NOVO GALAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Hugo Raimondi Carames y María Cristina Novo Galán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20/pub. 34579 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CAVIGLIA VIVAS CARLOS RAUL TITO y SPINETTA BOLIATTI DIANA AVELINA (Ficha V. 1229|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Tito Caviglia y Diana Avelina Spinetta Boliatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34001 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KOZLOVIZ VAS, JAIME y MABA GLEJBERMAN, REBECA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 1635|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kozloviz Vas, Jaime y Maba Glejberman, Rebeca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33309 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GONZALEZ ASENCIO, JUAN y BENJAMINA PEREZ NUÑEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1295|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan González Asencio y Benjamina Pérez Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33325 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CHIRIBAO CARNEBIA, GERVASIO EDUARDO y BENITEZ CANTERO, MONICA BEATRIZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1315/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Eduardo Chiribao Carnebia y Mónica Beatriz Benítez Cantero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32397 Dic.1º.v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALO NANDE c./SILVIA MARIA FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 303/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Nande y Silvia María Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983.

— Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 34677 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALVARO EDUARDO BELLON MOROSOLI c./ANGELICA ELISA COCK HILL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 613/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Eduardo Bellón Morosoli c./Angélica Elisa Cock Hill, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 34599 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: JUAN LUIS MAURO y MIRYAM MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|599|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Mauro y Miryam Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32978 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CESAR ALBERTO BENTANCUR y GLADYS DELIA CURBELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 77/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Alberto Bentancur y Gladys Delia Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Esc. Susana Musto Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32906 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ARIZTIMUÑO BERTONI, HECTOR y BUONOCOTE RIVEROS ONDINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 551|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ariztimuño Bertoni y Ondina Buonocote Riveros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33566 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: MARIA CRISTINA BARZANA REGO y JOSE MARIA BALIER BARRETO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 449|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Barzana Rego y José María Balier Barreto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta

5) N$ 600.00 20|pub. 32143 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: GRACIELA RENEE BERTUCCI c/ENRIQUE MARIA VILLAAMIL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B.|509|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Renee Bertucci y Enrique María Villaamil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1983 — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32193 Nov.29-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALEO o YALEO SANGIOVANNI LLOFRIU y CARMEN INES BRACCIALE y se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 715|83). — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 33535 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: TECHERA LORENZO, ORLANDO GUILLERMO y SILVA, LUJAN MARIA DEL CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 707|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Guillermo Techera Lorenzo y María del Carmen Silva Luján, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 600.00 20|pub. 33306 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: REPETTO CARLOS R. y ROSELLI NANCY A. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 777|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rodolfo Repetto Rochón y Nancy Adriana Roselli Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 33191 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JULIO CARRETTO BLANCO y MARIA ELENA SOSA VIGO, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|689|83), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 32164 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DARCY PEREZ PEREIRA y ESMERALDA RAQUEL DE LOS CAMPOS citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 795|983) dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 32089 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos EVARISTO GRIECO y CELIA MARCHALES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 727|83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Evaristo Alfonso Vicente Grieco y Celia María Marchales, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, noviembre 7 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 32081 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OSCAR CASTRO FERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 819/83), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 400.00 20/pub. 32425 Dic.1º-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre FLORENTINO MOLINA CLAVERO y GENOVEVA NINEYA HERNANDEZ PESCA y se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2893|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 33417 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PAEZ, CARMELO NELSON y GONZALEZ DUARTE, NELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 1|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Nelson Páez y Nélida González Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 32977 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: TORRENDELL, JAIME y SUSANA CABRAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 2533|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Torrendell y Susana Cabral citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 32279 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 1365|83) en autos: GARCIA NELLY BEATRIZ con KLEBER ALDEMAR MORENO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Beatriz García y Kleber Aldemar Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34888 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIL VOLUCIANO y DELIA BERDIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 875|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Voluciano Gil y Delia Berdia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34861 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JOSE IGNACIO ROLAN con MARIA ESTHER DI BENEDETTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. Nº 935|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Rolán y María Esther Di Benedetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34736 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OCARIZ GONZALEZ, ROBERTO y PATRICIA GEORGINA VIOLA MARCHISIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 851|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ocariz González y Patricia Georgina Viola Marchisio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34733 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ALFREDO ALLIAUME y SILVIA BIDEGAIN GONZALEZ (F. A. 875|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Zenaida Luján, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33715 Dic.13-v.dicc.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIRAZ CARLOS MANUEL y ENRIQUETA CATALINA BOLANI (Ficha B. Nº 777|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Giraz y Enriqueta Catalina Bolani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33975 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HERRANZ, EMIL JORGE c./RITA AMALIA ROA (Ficha B. Nº 809, año 1983), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emil Jorge Herranz y Rita Amalia Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32560 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SATIRO PEÑA REGO y MARTHA GELATIAN KARAKUSIAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha Nº 551/83), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 32547 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: CARLOS ALBERTO RIFFAUD MASAFERRO y CARMEN SANTA MARIA MARIEZCURRENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. Nº 883, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Riffaud Masaferro y Carmen Santa María Mariezcurrena, citándose y emplazándose a todos los interesados en estas autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 32233 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 885|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS e INES NIEVES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34236 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVERS RILEY AROSTEGUY MODERNELL y NORMA MIRELLA da SILVA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 817|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34563 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI y BEATRIZ SENENA PEREYRA NOBILE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|1075|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33536 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MENDEZ y ROSA BRIGIDA BRIGNONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1063|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 32266 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA HILDA de ISASA CAIRUS y FRANCISCO VICENTE FASSI ALZA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|587|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 32231 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER GUILLERMO NIETO AEMILIUS y ARABIA GLADYS GIUBETICH CERINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 961|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 31946 Nov.28-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MARCH WALTER y DURAN RITA ELIZABETH (Ficha D. 873|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Lorenzo March Cibils y Rita Elizabeth Durán Desquens, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34387 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PAKLAYAN SARKIS y GUEBENLIAN o GUEBELIAN EVA (Ficha D. 641|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Paklayan Haramenian y Eva Guebenlian o Guebelian Bagdasarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33925 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CAORSI RUTH con DE MARCO ANGEL (Ficha D. 493|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel De Marco Núñez Santomauro y Ruth María del Verdún Caorsi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ccónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33190 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TARRIO, JOSEFA c./CAMBON, JUAN OSCAR (Ficha D. 821/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Tarrío Tubio y Juan Oscar Cambón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés ,para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32905 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CATALDO, JULIO CESAR y CORBO, NELLY (Ficha: D.|219|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cataldo y Nelly Herminia Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33784 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FILGUEIRA, MARIO LUIS c./GONZALEZ, DOLORES (Ficha E. 893/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luis Filgueira y Dolores González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 34701 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: JAUREGUIBERRY, JORGE c|CURBELO, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 927|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Daniel Jaureguiberry y Silvia Beatriz Curbelo Lores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 34206 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LARROCA, MARIA c|GONZALEZ, HONORIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 943|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio González Franzero y María Gladys Larroca Estévez, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33783 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ZALCBERG SITNER PABLO c|GHELMAN GRODNITZKY, BEATRIZ, (Ficha E|941|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pablo Zalcberg Sitner y doña Beatriz Ghelman Grodnitzky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33521 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORIO SOSA, CARLOS c./ESPINEL ECHEVARRIA, MARIA ANGELICA (Ficha E. 909/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Orio Sosa y María Angélica Espinel Echevarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32717 Dic.5-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE MARIA, RICARDO ALCIDES c./ESTECHE, ELIDA FLORENCIA (Ficha E. 739/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alcides De María y Elida Florencia Esteche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32394 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ALVAREZ, ANDRES c|DELL'ACQUA, SUSANA (Ficha E. 889|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Ruben Alvarez Corea y Susana Irma Dell'Acqua De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32207 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CRUZ, JAIME con VIERA CANALS, BLANCA ANGELICA (Ficha E. 837|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jaime Cruz y doña Blanca Angélica Viera Canals, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33419 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TECHERA MAZZITELLI, CARLOS ALFREDO con FURTADO NUÑEZ, INES TOMASA (Ficha E. 835|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Alfredo Techera Mazzitelli y doña Inés Tomasa Furtado Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33430 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DINA MIREYA PAIS SORIA con BONOMI SIMONES PEDRO ALFREDO (Ficha E. 107|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Dina Mireya Pais Soria y don Pedro Alfredo Bonomi Simones, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34887 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FRANCISCO ZORRILLA de SAN MARTIN y CLEMENCIA ELLAURI de ZORRILLA de SAN MARTIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Diego Miguel Zorrilla de San Martín Nin y Clemencia Teresa Ellauri Bosch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34986 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos tramitados en este Juzgado caratulados: VARELA, ROBERTO con SCHMIDT de VARELA CLARITA GLADYS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 835|83) se emplaza a Clarita Schmidt de Varela a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 250.00 20|pub. 34572 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: WALTER AGUSTIN ANDRES y BLANCA VIOLETA SANTANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 871|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Agustín Andrés y Blanca Violeta Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34386 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RUBEN ARMANDO FOJO y MYRIAM LUJAN SOSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 341|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Armando Fojo Costa y Myriam Luján Sosa Vico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub 34207 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la separación judicial de bienes existente entre los cónyuges CONRADO HUGHES DELGADO y MARIA CARMEN PORRAS LARRALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 415|74) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 33844 Dic.14-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA LUZVEL DOMINGUEZ JAUREGUIBERRY y PABLO GIL FERNANDEZ IBAÑEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1 número 127/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luzvel Domínguez Jaureguiberry y Pablo Gil Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 33105 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FERREIRA VALDEZ, JUAN PEDRO y SOCAS COLOMAR, MARIA del CARMEN (Ficha E. 759/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Ferreira Valdez y María del Carmen Socas Colomar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 33125 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RUBEN HEINRICH y LORELEY TIRONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 1099 bis|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Heinrich y Loreley Tirone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32280 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: LILY COSTA AROZTEGUY y DANIEL SEBJANICH LUTHAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 891|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lily Costa Arozteguy y Daniel Sebjanich Luthar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 31972 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EUSEBIO JOSE BELINO MESA y MARIA CECILIA MARTIN MARTIN "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 433|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eusebio José Belino Mesa y María Cecilia Martín Martín citándose y emplazándose a todso los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 700.00 20|pub. 32144 Nov.29-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER SAUL BIANCHI y MARIA DEL HUERTO FOSATTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 258/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Saúl Bianchi y María del Huerto Fosatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 32879 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR LUCHO AGUIRREGARAY c./MARIA ELENA GOMEZ SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 276/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Lucho Aguirregaray y María Elena Gómez Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de noviembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32917 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: (Ficha B. Nº 237|83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don WILSON INES DA SILVA y doña AURORA URUGUAYA BARRETO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de octubre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 32316 Nov.30-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ANTONIO BATISTA BARCELOS DE SOUZA y ANA TERESITA RIANI CORNELIUS "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha |283|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Batista Barcelos de Souza y Ana Teresita Riani Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32317 Nov.30-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: FREITAS, FELIX y FACIO de FREITAS, DELMIRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. número 124|82) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Félix Freitas y Delmira Facio de Freitas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 21 de octubre de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34797 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GONZALEZ GARCIA WILSON con MARTINEZ MACIAS, NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 143|82) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 7 de setiembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 32016 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: VELO MUIÑO, JOSE M. y MAURIN MARTINEZ, DOLORES L. "Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 87|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 2 de agosto de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 32278 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34303 Dic.16-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ACUÑA, IRMA CARMEN con JUAN ALCIDES TERRYN (Ficha B. Nº 415|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Carmen Acuña y Juan Alcides Terryn, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de octubre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34667 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MACIEL SOUZA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE LEON, NEVER OSVALDO y ERNA IVONNE DUTRA (Ficha B. Nº 481/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Never Osvaldo De León Villar y Erna Ivonne Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32663 Dic.2-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: DE OLIVERA MELO ATAULFO y MARIA CRISTINA PINO (Ficha B. Nº 406|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ataulfo De Olivera Melo y María Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33490 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: VALENTI AIDA con EVANCILIO FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 380, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Valenti Astesiano y Evancilio Fernández Gogorza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34659 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RIVERA, JUAN RAUL y MARIA NATIVIDAD GIRIBONE (Ficha B. Nº 514|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Raúl Rivera Di Paolo y María Natividad Giribone Cabot, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33195 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BATISTA HERIBERTO ALFREDO e IRMA DELIA HERNANDEZ (Ficha B. Nº 454|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Alfredo Batista Michetti e Irma Delia Hernández Peraza, citándose y emplazán-

dose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 31919 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: CORREA HERRERA, MIRTA c./JOSE LUIS CIUTTI (Ficha B. número 366/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Correa Herrera y José Luis Ciutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32662 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: VEIGA, WALTER TOMAS c./MARIA LUISA SOSA (Ficha B. número 60/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tomás Veiga Prieto y María Luisa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32661 Dic.2.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO CASTELLO PICO y CARMEN TOBEÑA OSTALE (Ficha 461|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34911 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR DARIO NOCELLI PLACERES con MARIA ESTHER MUÑIZ MENDEZ (Ficha 370|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 24 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34058 Dic.15.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIA MARIA MARTINEZ con ROSALES AQUILINO ICAZETTI, (Ficha 244|B|1983) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 4 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34059 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA RITA CHUMINO c./JORGE MARIO FIGUEREDO (Ficha B. 396/1983), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 32597 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL SALVADOR FORTO PERNAS y MARIA ANGELICA DELGADO (Ficha 348|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 12 de octubre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33412 Dic.9.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANGEL TAJADA y AURELIA HUIDOBRO (Fa. 536|83) y que se cita, a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34185 Dic.16.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIANO SOSA y MIRTA RODRIGUEZ (Fa. 547|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34183 Dic.16.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLIAM EDGARDO MC GILL FAGET y BEATRIZ ELENA SILVA AROZTEGUI (Ficha 614|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 32227 Nov.30.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA UGLADE ODERA y JUAN JACINTO TORRES RODRIGUEZ (Ficha 511|983) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Melo, 25 de octubre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 31997 Nov.28.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celia Nury Vaz y Jesús Fernando Olivera (Ficha 10|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 2 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 31998 Nov.28.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELVAIR DOS SANTOS y MIRANDOLINA OSORIO (Ficha 561|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 31364 Nov.23.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur. no de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CALVETTE OLIVERA y AIDA ARAUJO CALVETTE (Ficha 358|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 26 de setiembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 33471 Dic.9.v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELSA RAQUEL PERALTA y SANTOS OSIRIS RODRIGUEZ (Ficha 255|83) citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, 24 de octubre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 34184 Dic.16.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: MARTA GLADYS CABALLERO con AUGUSTO CAETANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 188|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Gladys Caballero Bonti y Augusto César Caetano Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 23 de agosto de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34895 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1-v.feb.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RODRIGUEZ, MARIO ECEL y SONIA ESTHER BERTIN "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B|209|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ecel Rodríguez Portscher y Sonia Esther Bertín Haramburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 8 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 32110 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LOPEZ, ISIDORO SALVADOR y OLIVERA, DELMA JUBELINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidoro Salvador López y Delma Jubelina Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 32111 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: MAILHE VELIZ, HAYDEE ISOLDA y HAROLDO JEREMIAS RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|208|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haroldo Jeremías Rodríguez Portscher y Haydée Isolda Mailhe Véliz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que

si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia 8 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 32109 Nov.29-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SCHLUEB, ROSA LINA y NICHE, RAMON EDUARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"" (Fa. 590|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Lina Schlueb y Ramón Eduardo Niche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario 16 de setiembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 33426 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CHELENTANO BARRETO, GLORIA MARIA y CARRO QUINTANA, CESAR ORLANDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 637/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria María Chelentano Barreto y César Orlando Carro Quintana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 14 de octubre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32132 Nov.29.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CABRERA QUEREJETA, NINFA GARDENIA c./MARTINEZ PIRIZ, TOMAS JULIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 662/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ninfa Gardenia Cabrera Querejeta y Tomás Julio Martínez Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 33858 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictado en autos: ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE VICTORIO y otra. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 164|983) se hace saber que con fecha octubre 7 de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Victorio Alvarez Fernández e Irene Francisca Aguirre Moreira, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 21 de octubre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34029 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ITURRIA DE SOUZA, RAMON ANIBAL contra MARIA SOLEDAD FONTAINE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha . 422|983), se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Aníbal Iturria de Souza y doña María Soledad Fontaine, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 29 de 1983. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32998 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GURBINDO GALO, MARIO y MARRONI ETCHEVERRIGARAY, ELSA ZULEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 292/982), se hace saber que con fecha noviembre 11 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mario Gurbindo Galo y Elsa Zulema Marroni Etcheverrigaray, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 6 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32377 Dic.1º.v.dic.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: CATALINA MARIA NAVARRO y AMERICO FRUCTUOSO IDIARTE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 109|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Fructuoso Idiarte Carrión y Catalina María del Sagrado Corazón de Jesús Navarro Navarro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad 22 de julio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34555 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO MARIO MALLO y ELSA TERESA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6º, ley 10.783. — Florida, diciembre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 32992 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: LESINA o LECINA SEIJAS, FRANCISCO y SONIA JUDITH GOMEZ MEZZANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1179/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco José Lesina o Lecina Seijas y Sonia Judith Gómez Mezzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 32126 Nov.29.v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: BERRUETA, ADEMAR e INOSENCIA VICTORIA GONZALEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 76|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ademar Berrueta e Inosencia Victoria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de abril de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34807 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: CHOCA GOMEZ, JUAN MARIA y MODESTA CLERIDA DOTTA MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 1034|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Choca Gómez y Modesta Clérida Dotta Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de noviembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34038 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez Encargada, en autos: CRAVEA MARICHAL, JUAN ANTONIO y MARIA TERESA HERNANDEZ BRITOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1019/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Cravea Marichal y María Teresa Hernández Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 10 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 700.00 20/pub. 32127 Nov.29.v.dic.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARROSPIDE MAXIMO con RODRIGUEZ SARA (Fa. 162, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 24 de mayo de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Máximo Arrospide Amorena y Sara Rodríguez Suárez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de junio de 1983. — Pedro Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 33133 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO METODIO y MARTINEZ PERELRA BLANCA BRENDA (Fa. 401, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 21|11|83 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cirilo Metodio Hernández Hernández y Blanca Brenda Martínez Pereira, y se han mandado citar a todos losl interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 34906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ZEBALLOS JULIO y FERNANDEZ GRAZIELA (Fa. 244, año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 1º de agosto de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Zeballos Massa y Graziela Zenona Fernández Estévez y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de agosto de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 34907 Dic.22.v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERRERA ALVAREZ JULIO CESAR y FRACHIA GARCIA GLADYS NILDA (Fa. 356, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Herrera Alvarez y Gladys Nilda Frachia García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 7 de noviembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 34908 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Los sucesores del Nicho Nº 24 (grande), de la Necrópolis de Maldonado, emplazan a los familiares y/o interesados de los fallecidos: CIPRIANO HERNANDEZ, fallecido el 4/5/915; EUGENIA GONZALEZ, fallecida el 25/8/920; ENRIQUE SCHIAFFINO, fallecido el 12/11/925; JOSEFA BAEZ DE GONZALEZ, fallecida el 15/5/927; ALBA ESTHER DE LEON, fallecida el 16/4/938, inhumados en el Nicho de referencia, a los efectos de que efectúen las reducciones y traslados, otorgándose un plazo de treinta días a partir de la fecha abajo establecida. De no cumplirse con lo precedentemente establecido, los restos pasarán al osario común. — Maldonado.

5) N$ 600.00 10/pub. 33957 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL DE LEON CORBO y ELIDA INOCENCIA COLINA CABRERA (Ficha número 125/83), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32382 Dic.1º-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: REPETTO, CARLOS y GOMEZA, KATIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 697|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Repetto y Katia Gomeza, citándose y emplazándose a todos, los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este 1º de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 34758 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RIVERO, CARLOS y HERNANDEZ ELODIA (Ficha Nº 340|82), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de mayo de 1982. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34757 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICHARD EDUARD KARLEN y LIDIA o LYDIA GARRIDO (Ficha 394|83) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33145. Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos WALTER ORLANDO GOMEZ TOLEDO y MELVA BRUN MARQUEZ (Ficha 382|83) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33144 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA DERGAM y ANA NELIDA CORSIGLIA (Ficha B. 242/83), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de octubre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20/pub. 32124 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: CLAVIJO DE SILVERA YOLANDA BETTY y DIOTISMO SILVERA, "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal", (Fa. 414|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diotismo Silvera y Yolanda Betty Clavijo de Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 11 de noviembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32308 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1983 y por auto Nº 3377 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN MELO y EDILIA FLORENCIO DE MELO (Fa. 262|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca ante esta Sede a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el artículo 7 de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32307 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: CABRERA, CARLOS GALARZA y CASSINELLI, ALBA ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 220/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Galarza Cabrera Sosa y Alba Rosa Cassinelli Ferraro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32381 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: PORTELA, JOSE RAUL y MACHADO DE LEON, BLANCA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 168/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Portela Chitara o Citera y Blanca María Machado De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de julio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32383 Dic.1º-v.dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MILDRED LILLIAN MEIER de BARANOV c./RUBEN BARANOV. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 749/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mildred Lillián Meier de Baranov y Ruben Baranov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de noviembre de 1983. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32915 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SINFORIANO BICA VIDIELLA c./MARIA MABEL BAZZINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 318/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sinforiano Bica Vidiella y María Mabel Bazzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32913 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: LOPEZ AILLOUD, JULIO DANIEL y SILVEIRA DE AZEVEDO, GABRIELA STELLA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 728|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel López Ailloud y Gabriela Stella Silveira De Azevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 31930 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: URRUTY, ANA MARIA c./MARISAN, CARLOS ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 672/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Urruty y Carlos Alberto Maristán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32914 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ARGIDO ASTUDILLO c|ADELA RENEE SALVINI de ASTUDILLO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha A. Nº 121|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argido Astudillo y Adela Renee Salvini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de junio de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 32302 Nov.30.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: CARLOS ENRIQUE MENDIA LEON con ILEANA MARIA EVA DOYENART LAMBANTOV "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 284|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Mendia Leon e Ileana María Eva Doyenart Lambantov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 700.00 20|pub. 34170 Dic.16.v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SILVEIRA, ARNALDO DIEGO y PLACHICOFF, DIANA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 173|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Diego Silveira y Diana Esther Plachicoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 3 de agosto de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34765 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ROBERT LOPEZ PINTOS RAINERI y MIRTA MARIEL IRRAZABAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert López Pintos Raineri y Mirta Mariel Irrazábal González (A. 274|983) citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33139 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: NELSON RAMOS ECHENAGUSIA y ARLETE FERNANDEZ RODRIGUEZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ramos Echenagusia y Arlette Fernández Rodríguez (Ficha A. Nº 288|983) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34224 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLGA PEREYRA y WASHINGTON GONZALEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha 783/83), dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Sergio Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20/pub. 33003 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELOY ELPIDIO CARDOSO SILVERA c./MARY MABEL DELGADO OLIVERA (Ficha 457/83), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 32608 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: DIAZ PINTADO, LAIREN EVARISTO y ACOSTA, SUSANA MARIBEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 883/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lairen Evaristo Díaz Pintado y Susana Maribel Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 15 de agosto de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32610 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: MALO ROCHA ORLANDO JESUS y CORREA DE LEON MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha Nº 437|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Jesús Malo Rocha y María Angélica Correa De León; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33656 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Fernández Luz Marina c|QUINTERO CABRAL GALO, "Divorcio unilateral" (Ficha 1025|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Galo Quintero Cabral, a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43380 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANA MARIA DEGRANDI y HECTOR ALONZO, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha 898|83), dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, noviembre 15 de 1983. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33004 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GERARDO CANOVA RODRIGUEZ y MARIA del ROSARIO MUÑOZ (Ficha 1594|83) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 11 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 32607 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Altez, Milder Waldemir c|FONTES LUCAS, "Divorcio unilateral", (F|1198|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Lucas Fontes, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43379 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BRIGIDA MARIANA BENENCIO c./FELIPE MARIA ALTEZ (F. 1128/83), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 17 de noviembre de 1983. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20/pub. 32113 Nov.29-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran CARLOS ESTEBAN MORENO AMORIN y MARTA GRACIELA FERNANDEZ SOSA (F. 1328|83), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 25 de octubre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 31937 Nov.28-v.dic.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BARAZZOTTO, DANIEL FERNANDO y SILVIA MARY BARANOV de BARAZZOTTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 653|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Fernando Barazzotto y Silvia Mary Baranov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34540 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 898|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20.v.en.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 26 de agosto se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GLADYS ELSA CHAVES BENTANCUR y GINES HERIBERTO PERDOMO BENTANCOR, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 15 de setiembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20/pub. 31693 Nov.25.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 8 de noviembre de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE MARIA MORA y de MARY ELIZABETH ASTENGO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 24 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20/pub. 32642 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de octubre de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BERTOLINI JOSEFA HAYDEE con FABRE PEREZ WILSON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 19 de octubre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 33286 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposicicón de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 13 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE LUIS ILLADA CONDE e ISOLINA del LUJAN FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 18 de agosto de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34943 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: PROCHET BERTINAT, EMILIO DANIEL y GONZALEZ VIÑOLES NAIR DELIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Daniel Prochet Bertinat y Nair Delia González Viñoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 33287 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 28 de junio de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SANTIAGO MIGUEL SAMPERIO y MIRTHA IRENE CACHES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 16 de setiembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 33285 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS OMAR GIOIA c./MARIA del CARMEN ANGELINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1034, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Omar Gioia Rodríguez y María del Carmen Angelino Modernell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32985 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS MARIA JAURENA c.| SILVIA ROCHON "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 644 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Jaurena y Silvia Rochón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de setiembre de 1983 Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 31926 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ROSA NATIVIDAD SEGOVIA con JOSE ISMAEL VILLANUEVA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1032, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ismael Villanueva Querubín y Rosa Natividad Segovia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 32628 Dic.2.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: BORDON MARIA OFELIA con ALEJANDRO GUZMAN MOREIRA MONTANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 721, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Bordón y Alejandro Guzmán Moreira Montano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 20 de octubre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34745 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VAIRO ALBERTO RAFAEL y JOSEFA MARIA OSTOLAZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rafael Vairo y Josefa María Ostolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 1º de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 33854 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: BORDON, MARIA OFELIA c| ALEJANDRO GUZMAN MOREIRA MONTANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 721, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Bordón y Alejandro Guzmán Moreira Montano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 20 de octubre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 32984 Dic.7.v.dic 30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: OSTOLAZA, SANTIAGO FRANCISCO y STELLA SOSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 766, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Francisco Ostolaza y Stella Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 18 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32874 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por FAUSTINA SILVA y ANTONIO TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 18 de octubre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33155 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por TABARE BARRETO COMAS y MARIA del HUERTO ARAUJO GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, octubre 21 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 32369 Dic.1º.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CASTELLANO CARDOZO de ZILLI, ALMA ELIDA y ZILLI BENTANCUR, RUBEN DENIS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de agosto de 1983. —
5) N$ 500.00 20|pub. 34901 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BENITEZ CACERES, IRENE con FIDEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A. 219|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

existente entre los esposos Irene Benítez Cáceres y Fidel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 18 de octubre de 1983. — Leopoldo Pazos Fundo, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34276 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: GONZALEZ BLANCA RENE con LUIS ALBERTO TRIAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 751. B. año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Trías y Blanca René González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los citados autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de octubre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32007 Nov.28-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MACHADO FABRICA, AMALIO y LADY MARY SANCHEZ ABEJASE (Ficha Nº 699 B., año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amalio Machado Fábrica y Lady Mary Sánchez Abejase, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de octubre de 1983 — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32365 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita y Tres, en autos: MIER, NOMAR e IDIS ANOMAR COSTA CIDADE "Disolución y Liquida. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta ción de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|351| 1983), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre Nomar Mier y doña Idis Anomar Costa Cidade, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, junio 20 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34043 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De Mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos "Da Costa, Mary contra CELMAR OLIVERA. Divorcio. Exequátur" (Ficha Nº 44|83), se cita y emplaza a don Celmar Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mary Da Costa solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Superior de New Jersey, Condado de Essex, Estados Unidos de Norte América, el 21 de enero de 1980, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 900.00 30|pub. 34629 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvarez Héctor Germán contra GARCIA NIDIA EDITH. Divorcio" (B. 512|83) citar y emplazar a Nidia Edith García para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demand ay tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 34333 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en autos: "González, Borges José contra INZUA CABALLERO, MARIA AMADA. Divorcio por causal" (Ficha D. 662|83) se cita, llama y emplaza a la demandada María Amada Inzúa Caballero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días (a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 750.00 30|pub. 31539 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a Segunda Genoveva De Los Santos, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Díaz Eusebio contra DE LOS SANTOS SEGUNDA GENOVEVA. Divorcio por causal" (Ficha D. 590|83) y Auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 592|83). - Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43077 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Crescencio Victorino Velázquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Ceriani Judith Josefa contra VELAZQUEZ, CRESCENCIO VICTORINO. Divorcio causal" (Fa. D. 290|82) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 34948 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a doña Enriqueta Berrueta a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Pereyra, Adan c|BERRUETA ENRIQUETA "Divorcio" (D. 333|83). — En fe de ello: de mandato Judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a 17 días del mes de agosto de 1983. — Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 32195 Nov.29-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Alberto Alazraki a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Ripoll Galia, Genoveva contra ALAZRAKI, ALBERTO. Divorcio" (D. 159|83) se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 26 días del mes de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43158 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Fernando Añón c| HILDA JANETTE SILVA "Divorcio" (B.|561| 83), emplazar a estar a derecho en estos autos a Hilda Janette Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
7) N$ 450.00 30|pub. 33972 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Bazzini Jorge c|PICASSO MARIA DE LOS ANGELES, "Divorcio por causal", (Fa. D|773|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de los Angeles Picasso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 setiembre 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 600.00 30|pub. 29622 Nov.14-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Estrella Beatriz contra ALVAREZ ANGEL SERGIO. Divorcio por causal" (Fa. D. 413|83) se cita, llama y emplaza a Angel Sergio Alvarez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
7) N$ 600.00 30|pub. 30911 Nov.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Picón, Alicia c|CANALE, DANIEL "Divorcio" (Ficha 295|80) se cita, llama y emplaza a Daniel Canale por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43406 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Labadía, Mariella contra FLORIO, RAUL FRANCISCO. Divorcio" (Ficha 289|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raúl Francisco Florio para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 750.00 30|pub. 31755 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Lamas Anido Elvira contra JUAN FRANCISCO MARIO BICA SOSA. Divorcio" (Ficha B. 321|83) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Mario Bica Sosa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 700.00 30|pub. 30361 Nov.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Díaz, Carmen Insermina contra ANGEL ALBERTO TUDURI. Divorcio" (Ficha A. 1161|83) se cita, llama y emplaza a Angel Alberto Tudurí para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 31756 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Palazzolo Scolaro, Pietro c|. SIRAGUSANO ROSINA. Divorcio" (Ficha E. 669|83) se cita, llama y emplaza a Rosina Siragusano por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 29851 Nov.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: Alvarez Rodríguez, Yamandú Eduardo c./BLANCO DOS SANTOS, MARY, "Divorcio" (Ficha E. 749/83), se cita, llama y emplaza a Mary Blanco Dos Santos para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30/pub. 32907 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "Suárez Meza, Fanny Dieterle contra ITTE GONZALEZ, EDGAR. Divorcio" (Ficha B Nº 198 bis|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Edgar Itte González. — Bella Unión, 3 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) N$ 450.00 30|pub. 32629 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ALCIMIRO ROLON para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: Arbiza Teresita c|ALCIMIRO ROLON, "Divorcio", (Ficha "B" Nº 176|82), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándolo asimismo para la audiencia de conciliación ante el Juzgado Seccional el 27 de abril de 1983 a la hora 15. — Bella Unión, enero 14 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) N$ 250.00 10|pub. 34798 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Novo, Ruben Wilmer c./a. CUELLO, EDITH IGNACIA, "Divorcio" (Ficha 599/83), se cita, llama y emplaza a estar a derechos en autos a Edith Ignacia Cuello, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 17 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
7) N$ 200.00 10/pub. 34894 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Cogley, Graciela c|ORTIN, WALTER "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 642 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ortín Larrosa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 19 de octubre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 32247 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez, Berta contra MORALES RODOLFO DANIEL. Divorcio sola voluntad", (Fa. B. 211|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Rodolfo Daniel Morales, a que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 600.00 30|pub. 33746 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña EDITH SUSANA PEREZ, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Inda Juan Aparicio c| PEREZ, EDITH SUSANA, "Divorcio", (Ficha Nº 157|83). — Punta del Este, 1º de noviembre de 1983. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.
7) N$ 450.00 30|pub. 30569 Nov.16.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Amoroso Gimeno, Aurita c.| MATTEO RAMOS, LEOPOLDO "Divorcio Unilateral" (Ficha Nº 741|83). — Punta del Este, 7 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 31064 Nov.21-v.dic.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Funes, Adela Isabel c|RAURA, JOSE MARIA "Auxiliatoria de pobreza y divorcio por causal" (Ficha: B.|253|83), se hace saber que se ha presentado Funes, Adela Isabel iniciando trámite de Auxiliatoria de pobreza y divorcio por causal, en consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Rauro, José María dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 30 de setiembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43025 Nov.14-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Rodríguez, Gladys c|LOPEZ, NELSON BRAULIO "Divorcio por causal" (Ficha: B.|306|83), se cita, llama y emplaza al señor Nelson Braulio López, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43209 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alvarez Silva, Jorge Washington contra VIÑAS MARTINS, MARIA. Divorcio por causal" (Fa. A. 516|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Viñas Martins, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 11 de octubre de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43428 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Da Rosa, Norma Teresa c| ARIEL BELUCHE - Divorcio" (Ficha A|745 año 1983), se cita, llama y emplaza a Ariel Beluche, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 600.00 20|pub. 34539 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Ercilia Brasil c|NELSON ARGEL ALVAREZ, "Divorcio por sola voluntad", (Ficha Nº 1003 año 1983) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Argel Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que Ercilia Brasil Decuadro, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 24 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43299 Dic.7.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Geraldo, Manuel Benito c| MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 740 año 1983), se cita llama, y emplaza a María Soledad Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores, 8 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 34547 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Pons Andueza, Heriberto Winston c|JUANA TERESA de PONS "Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 72| 83), se cita y emplaza a doña Juana Teresa Rost o Juana Teresa Pons, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Heriberto Winston Pons Andueza solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario - Canadá - el 12 de octubre de 1982, firmada y registrada el 14 de octubre del mismo año, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
8) N$ 900.00 30|pub. 32963 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
A N T E L
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (sede central de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, cuarto piso) en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTENARIO

70|25971 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.
70|28601 Junta de Misiones Mundiales de la Iglesia Luterana en América
71|37368 Sebastián H. Cantisani
71|44158 Teresa E. Calvete

CENTENARIO

71|44955 Ivonne M. Leoncini
71|46187 Annabella T. Brunet
71|52466 Pascual Mondelli Manzi
71|55842 Edema Duarte Almada
71|57618 Mario I. Pereira
71|58162 Irene Fernández
71|58729 Julio Nedal
72|66468 Raúl T. Parodi
72|69431 Alfiro Filpi Labruna
72|79884 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.
72|83089 Gregorio J. Bentos
73|95842 Luis Verdecchia
73|98959 Luis A. Cheda Bonin
74|12673 Víctor Vidal Tejera
74|14091 Guillermo Alvarez
74|16855 Nelis Balbi Pérez
74|18782 Valentín E. Raso
75|43154 Ernesto Matrai Szabo
75|48052 Julián Pruzzo
76|51176 Alicia García
76|56466 Carmelo Almada
76|63874 Rosa Cardozo
76|65700 Washington Ucha Abella
76|67805 Celia Tubio Core
76|71054 Miguel Di Cicco
76|73648 Máximo Yaffé
76|77107 Raúl de Mello
77|83244 Judith García
77|86652 Elvis Bentancur
77|90132 Manuel Inguanzo
77|90761 Nélida Lorenzo
77|91031 Fabiola Colmenares
77|95621 Policuer Ltda.
77|96323 Elbio Criado
77|00753 Raquel J. Estapé
78|03061 Serafín González
78|06528 Ichart y López S. A.
78|06529 Ichart y López S. A.
78|06550 Silvia Patiño
78|06931 Mirtha Rodríguez
78|11602 César Pons
78|13071 Estela M. de los Campos
78|15676 Clemente Correa
78|16666 Elbio Genovese
78|19388 Hugo Larrobla
78|25415 Sergio Castellucci
79|29345 María del C. Barros
79|32845 Carmen Regueira
79|32997 María D. Frones
79|33526 Herman Sohnel
79|34100 Evangelina Rodríguez
79|36062 Fernando Novo
79|38996 Ruby O. Campos
79|39970 Mario R. Uriarte
79|40099 Washington Donnángelo
79|42247 María del C. Carluccio
79|43425 Washington Zeballos
79|45526 Hermes Rossetti
79|48172 Susana Schsiderle
79|51228 Julio Rolfi
79|55961 Irarsil Olivera
79|56155 Miriam Márquez
79|59033 Martha I. Bas
80|62461 Eduardo Pérez Cal
80|62811 Ernesto Rodríguez
80|63838 María Umpiérrez
80|64273 Emilio Lanzos
80|65678 Roberto Rodríguez
80|65701 Alfredo Ljubanovic
80|66622 Dante C. Boselli
80|67760 Mirta Pierrotti
80|68839 Didelin Ltda.
80|69158 Rafael Pérez
80|70443 Teresa Valerio
80|72484 Yolanda Secchi
80|72489 Sergio Núñez
80|72616 Marina Trías
80|72818 Ladismar Rodríguez
80|74454 Raquel Rodríguez
80|74872 Ana M. Cancela
80|75182 María I. Hernández
80|76169 María O. Rodríguez
80|77386 Margarita Añorga
80|81489 Atilio Ligrone
80|81856 Vessillo Garielli
80|83334 Roberto Zubelso
80|83755 María P. Mandaro
81|00029 Héctor Mandracho
81|00070 Luis Cifrián
81|00961 Juana D. Freire
81|00982 Manuel Saavedra
81|01101 Zardos Ltda.
81|01316 Carlos Corrales
81|01472 Luciano Fiori
81|01572 Pedro Anyul
81|01993 Ofelia Salvagno
81|02219 Gladys Valverde
81|02450 Martha R. Couto
81|02794 Sergio Noria
81|03033 Benjamín Abulafia
81|03051 Elizabeth M. de Hegedus
81|03095 Domingo Saviotti
81|03264 María Ferreira
81|03668 María del C. Barruzzo
31|03938 Eduardo Iglesias
31|04021 María Echeverría

CENTENARIO

81|04080 Antonio Iafigliola
81|04103 Alfredo Villagra
81|04264 Raúl De Paula
81|04388 Doris A. Rivas
81|04456 Lilia Mallada
81|04571 Eduardo Valentín Duarte
81|04585 Lucas O. Domínguez
81|04594 Erercilia Mombru
81|04747 Electra Campaña
81|04770 Guillermo Hernández
81|05419 Rosa D. Collado
81|05476 Mary Prado
81|05613 Alvaro Pereyra
81|05619 Adrián Manera
81|05752 Jacinta Dagnino
81|06584 Alicia Autino
81|06710 Lía Cacheiro
81|07054 Raúl Mayobre
81|07967 Consuelo Pereiro
81|08290 José Gamallo
81|08395 Jorge Mendioroz
81|08579 Olga Ottonello
81|08692 Tomás Marzol
81|08699 María C. Pérez
81|08786 Diadema Spatola
81|08833 Luis E. Regueiro
81|08974 Matilde Torterolo
81|09041 Graciela Pascale
81|09312 Rosa N. González

Montevideo, 21 de diciembre de 1983

Prensa y Relaciones Públicas

8) (C.C.) 3|pub. 43494 Dic.21-v.dic.23.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (sede Central de ANTEL, calle Daniel Fernández Crespo 1534, 4º piso), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Cerro

81|01294 Gladys L. Domínguez
81|02094 Joaquín Alzugaray

Paso Molino

79|27616 Luis Miguel Oliveri

Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 43493 Dic.21-v.dic.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor NELLYDO VALLEJO, padrón 15.972, credencial D.A.A. Nº 16.873, desde el 10|11|83 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

8) (C.C.) 3|pub. 43498 Dic.21-v.dic.23.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se cita, intima y emplaza a ALVARO HECTOR NASER DOMINGUEZ para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo: Departamento de Transporte; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983.

8) (C.C.) 3|pub. 43500 Dic.21.v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Arturo José Amenabar Castro c|SURIMPORT S. A. "Cobro de pesos" (Ficha C. 843 bis|83), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Compañía Surimport Sociedad Anónima para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, cintándosele también para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

8) N$ 250.00 10|pub. 34100 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Sozio, Torcuato contra LEONOR URIBURU DE ANCHORENA, "Cancelación de Hipoteca" (Ficha B. 2360/83), se emplaza por el término de noventa días a la señora Leonor Uriburu, y se le cita a la audiencia de oblación fijada para el 27 de abril de 1984, a las 13.00 horas. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

8) N$ 600.00 30/pub. 33921 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

---

9 - Expropiaciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita llama y emplaza a los sucesores de José López de los que se desconoce nombre y domicilio, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: "Ministerio de Transportes y Obras Públicas contra Suc. de JOSE PEREZ. Expropiación" (F. 49|81) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de octubre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

9) (C.C.) 30|pub. 43175 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto número 1274 de fecha 27 de julio de 1983, declaró en estado de incapacidad a doña ROSA GERALDI (Ficha "B" Nº 73|983), designándose curador de la misma a su hija legítima SUSANA TRINIDAD GERALDI, a quien le fue discernido el cargo. Se encuentra auxiliada de pobreza según expediente Fª "B" Nº 152|983. — Trinidad, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43466 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución número 19.194 de fecha 19 de setiembre de 1983 se ha declarado en estado de incapacidad a WILLIAN ERNEST MAYBROOK designando curadora del mismo a Virginia Lignon, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) N$ 200.00 10|pub. 34067 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos:

RUSSI, FILOMENA PILAR, "Incapacidad" (Ficha 1361/83), por auto Nº 20.287 del 23 de noviembre de 1983, fue designada Curadora interina de la presunta incapaz Hilda Marta Russi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
10) N$ 150.00 10/pub. 34882 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: GOMEZ OLIVERA JORGE DANIEL "Incapacidad" (Ficha 2767|82), se hace saber que este Juzgado por resolución número 12.085 de fecha 22 de agosto de 1983, declaró en estado de incapacidad a Jorge Daniel Gómez Olivera designándose curadora del mismo a Margarita Dolores Olivera sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) N$ 200.00 10|pub. 34138 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 7675, de fecha 6/6/83, fue decretada la incapacidad de BEATRIZ RAMOS GONZALEZ, designándose Curadora a su madre Ema Marta González. — Montevideo, julio 21 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10/pub. 33943 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 393/82), por auto Nº 18.655 de fecha 2/12/83, fue decretada la incapacidad de MIRIAM LORELEY SILVA OLIVERA, designándose Curadora a Cecilia Yolanda Olivera Rodríguez. — Montevideo, 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y ters. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10/pub. 34881 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VERA, LILIAN MANUELA, "Incapacidad" (Ficha F. 1481/81), se hace saber que por decreto Nº 15.189 del 5 de setiembre de 1983, se declaró en estado de incapacidad a Lilián Manuela Vera, y se designó Curadora propietaria a la Directora del Instituto Pequeñas Hermanas de la Caridad, Sor Nellina Culasso. — Se halla auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R./20/4/55) 10/pub. 43400 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FRANCO, MARIA DEL CARMEN, "Incapacidad" (Ficha F. 1485/81), se hace saber que por decreto Nº 15.453 del 7 de setiembre de 1983, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Franco, y se designó Curadora propietaria a Sor Nellina Culasso. — Se halla auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R./20/4/55) 10/pub. 43401 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROSSI BERMUDEZ, JORGE LUIS, "Incapacidad" (Ficha F. 1509/79), se hace saber que por decreto Nº 19.083 de fecha 20/10/1983, se dispuso la rehabilitación de Jorge Luis Rossi Bermúdez, dándose por concluida la curatela. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10/pub. 34221 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LALINDE MACHADO, "Incapacidad" (F. 154/82), se hace saber que este Juzgado, por auto Nº 2849 del 6 de setiembre de 1982, declaró en estado de incapacidad a Lalinde Machado, designándose Curadora definitiva del mismo a la señora Dorvalina Machado. — Melo, 22 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 200.00 10/pub. 34182 Dic.16-v.dic.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA RUTH MELLO "Incapacidad" (Ficha B. 16|82) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Ruth Mello y se nombró curadora de la misma a Celina Escobar de Mello, se hace constar que al causante se le otorgó auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1º de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 43441 Dic.19-v.dic.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: FERREIRA SALBARREY, LEONEL, "Incapacidad" (Ficha A. 41/1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de interdicción provisoria a Leonel Ferreyra Salbarrey, designándose Curadora interina del mismo a su hermana Raquel María Ferreyra Salbarrey. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de octubre de 1983. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10/pub. 34942 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos caratulados: SUNINO MARTINEZ, ELIDA IRENE, "Incapacidad" (Ficha A. 34/1983), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Elida Irene Sunino Martínez, designándose Curadora de la misma a Amalia María Sunino de Sunini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 28 de octubre de 1983. — Dra. Toscano. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10/pub. 34944 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó ADRIANA MATILDE GRENNI BOLOGNA, constituyendo domicilio en Dr. Brito Foresti 3029, Apto. 802, que optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, a los efectos de la información de vida y costumbres ofrece la declaración testimonial de los señores Edgar Olazábal y Andrea Giner, expidiéndose testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 200.00 10|pub. 33816 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MIRIAN JOSELINE SANCHEZ VARELA, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 1912 piso 1º, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco declaración de Sylvia Isabel Cotignola Gelos y Roberto Eduardo Acuña Pezzutto, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Mirian J. Sánchez. — Ismael L. Oliva, Abogado". — Montevideo, 28 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 34596 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V. 1499|983) se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE GARINO BADIO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2041 bis, Apto. 502, al señor Juez digo que optando por el título de Escribano Público ofrezco la declaración de Yolanda Iglesias y Susan Weissel domiciliadas en la calle Misiones 1371, Esc. 21, Juan José Garino Badio, Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 250.00 10|pub. 34493 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALBA BETOLAZA, "Información" (Ficha E. 1437/83), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Alba Betolaza, constituyendo domicilio en Zabala 1379, Piso 1º, Esc. 1, al señor Juez digo: optando por el título de Escribana ofrezco las declaraciones de Graciela Bello y Estrella Rodríguez Pereira, sobre mi vida y costumbres. — Alba Betolaza. — Nelly Valdés de Blengio, Abogada". — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10/pub. 34197 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ESTRELLA HIGINIA RODRIGUEZ PEREIRA, "Información" (Ficha E. 1435/83), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Estrella Higinia Rodríguez Pereira, domiciliada en la calle Yamandú Rodríguez 1310, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de la señora Graciela Rodríguez de León y del señor Néstor Muiño Fernández sobre mi honradez y costumbres morales. Otro sí digo: A los efectos, artículo 6º, ley 13.355, autorizo a la Abogada firmante. — Estrella H. Rodríguez. — Dra. Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 350.00 10/pub. 34199 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: EVELYN SUAREZ CURE "Información" (Ficha E. 1605|83), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Evelyn Suárez Cure, domiciliada en Juan Rosas 3839, apartamento 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco el testimonio de Eduardo Anza y José Pedro Pievoni sobre mi vida y costumbres. — Evelyn Suárez Cure. — Dr. Dante Buonomo Basile, Abogado Escribano". — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 34823 Dic.21-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: MATO FUSTER, SUSANA RAQUEL "Información de Vida y Costumbres" (Fa. V. 897|83) se presentó Susana Raquel Mato Fuster optando por el título de Escribana ofrece la declaración de José Pedro Pienovi y Liliana Carbone sobre su vida y costumbre.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
11) N$ 250.00 10|pub. 34480. Dic 19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E.|1447|83), se presentó HEBER EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, de acuerdo a la ley de Despachantes de Aduana, quien ofre-

ce información de César Cavalheiro y Julio González. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 33400 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: HECTOR ZANETTI "Información" (Ficha E. 1123|83). se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Zanetti, domiciliado en Colonia 954 al señor Juez digo: Optando al título de Escribano Ofrezco declaración de María González y Gianella Guarino sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H Zanetti. — María Luisa Gargiulo, Escribana". — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 34743 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: MARIA LUISA ALMADA "Información" (Ficha E. 1125|83), se ha presentado el siguiente escrito: "María Luisa Almada, domiciliada en Colonia 954, al señor Juez digo: Optando al título de Escribana ofrezco declaración de María González y Gianella Guarino, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — M. Luisa Almada. — María Luisa Gargiulo, Escribana". — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 34742 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presenta el siguiente escrito: "MIREYA ELENA MARTINEZ GIMENEZ, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1866/1101, al señor Juez pido: que optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco como testigos de mi vida y costumbres a la Escribana Dinorah Cordero Quintela y a Fátima Martinos, expidiéndoseme testimonio. — Mireya Elena Martínez Giménez. — Dinorah Cordero Quintela, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que sello, signo y firmo. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10/pub. 34320 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó MARIA DOROTEA ELIZABETH FILIPPINI PARNISARI, domiciliada en Tuyutí 2714 bis Ap. 1 optando al Título de Escribano Público, ofrece la declaración de Silvia Maciello Casals domiciliada en Garibaldi 2809|9 y de Sonia Tourón Castelli domiciliada en Batoví 2073|708. — Ma. D. E. Filippini Parnisari. — Dante Ierardo, Abogado". — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
11) N$ 200.00 10|pub. 33531 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: Decimoquinto Turno, se hace saber que ante "RODOLFO GUSTAVO USLENGHI CHALELA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio número 1044 apto. 305, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la información testimonial de Fernando Acosta y Lara y de Denis Lockling Martínez, expidiéndoseme testimonio. — Dr. Gustavo Nastá Dapueto, Abogado — Rodolfo Gustavo Uslenghi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V.|1083|83). — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Escribano Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 300.00 10|pub. 34130 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: AMBROSONI MIRO de BOGGIANO, GRACIELA MARIA CRISTINA, "Información" (Ficha I. 1281/983), se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela María Cristina Ambrosoni Miro de Boggiano, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1559, Piso 5º, Apto. 8, al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco los testimonios de los testigos Dagoberto Pereira Tabárez y Luz del Alba Iguini Tabárez, quienes concurrirán sin necesidad de citación a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Ambrosoni de Boggiano. — Dr. Antonio Grille". — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 300.00 10/pub. 34306 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: DE LEON SOCA, MA. del CARMEN (Procurador) (Ficha I. 1269|83) "Información de Vida y Costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Ma. del Carmen De León Soca, domiciliada en Cuareim 938, Apto. 203, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Jorge Arregui y Jorge Dassori sobre mi vida y costumbres, expidiendo testimonio. — Ma. del Carmen De León Soca. — Cecilia Elhordoy, Abogada". — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 250.00 10|pub. 33969 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "ARRALDE GARCIA PEDRO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|807|983), se ha presentado el siguiente escrito: Pedro Arralde García domiciliado en 25 de Mayo 477, Esc. Nº 75, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de Jorge Plá y Alvaro Rodríguez sobre mí vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pedro Arralde García. — Carlos Rodríguez de Haubourg, Abogado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 200.00 10|pub. 34595 Dic.20-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTHA MACEIRA ITHURBIDE, con domicilio en Batlle 780, a la señora Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Mirtha Rodríguez Pintos y Douglas Eiola sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Quirici, Abogado. — Martha R. Maceira. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
11) N$ 200.00 10/pub. 33865 Dic.14-v.dic.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó CARMEN MABEL ARAUJO, (Ficha B. Nº 307|983), optando al título de Escribana, constituyendo domicilio en Lavalleja Nº 1328 Apto. 003, ofreciendo las declaraciones de Osvaldo Pereira y Sonia Pérez de Ferreira, sobre su vida y costumbre. — Rivera, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 33664 Dic.12-v.dic.23.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Licitación Pública número 71|83. — Fabricación de 180.000 clavos de acero para vía de 3|4" a través de materias primas suministradas por el Organismo.
Fecha apertura: 24|1|84. — Hora: 10:00.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento en horario de 8:00 a 13:00 al precio de N$ 100.00.
La recepción de ofertas se efectuará en dicha Sección hasta 1 (una) hora antes de la fijada para su apertura.
Por más informes, teléfono 98.23-53. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43495 Dic.21-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 2007

Venta de Chatarra.
Apertura: 17 de enero de 1984; hora 10.00.
Valor de los recaudos :N$ 100.00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.00.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones (Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160, 3er. Piso, Of. 3 - 05).
12) (Cta. Cte.). 3/pub. 43504 Dic.22-v.dic.26.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 3|11|83 RD 3192|83.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Chofer 3, señor CONRADO SILVA, padrón número 6688, a partir del 13|10|83.
Se le da por notificado por las siguientes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad
17) (Cta. Cte.) 3|pub. 43497 Dic.21-v.dic.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23/983

Plan Quinquenal de Obras Públicas 1983/87
"Demarcación de Zonas en el Pavimento de Rutas: 2, 3, 4, 10, 12, 15, 18, 21, 24, 104 y adyacentes".
—Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 13 de enero de 1984 en el mismo lugar y hora oportunamente indicados.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43505 Dic.22-v.dic.26.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 048/83

Objeto: Obras de Ampliación y Reforma del Edificio de la Estación Maldonado.
Apertura: 20 de enero de 1984, hora 10.00.
27 de enero de 1984, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.000.00.
De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 43425 Dic.16-v.dic.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC Nos.:
2.843. — Oxígeno Medicinal - Plaza.
Primer llamado: 3 de enero de 1984, hora: 9.
Segundo llamado: 3 de enero de 1984, hora: 10.
2.844. — Oxido de Etileno con Freón - CIF Montevideo.
Primer llamado: 16 de enero de 1984 hora: 9.
Segundo llamado: 16 de enero de 1984, hora: 10.
2.846. — Aire Comprimido - Plaza.
Primer llamado: 4 de enero de 1984, hora: 9.
Segundo llamado: 4 de enero de 1984, hora: 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio Adquisiciones - todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43496 Dic.21-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 193 - PLAZA

Primer y Segundo Llamados

Contratación: Servicio de expedición de pasajes, encomiendas y fletes para el personal militar durante el ejercicio 1984.
Valor de los pliegos: N$ 100.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado, día 17 de enero de 1984 a las 9:00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 17 de enero de 1984 a las 10:00 horas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1983.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43489 Dic.21-v.dic.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 33/983

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "la explotación comercial del Parador Municipal ubicado en Ruta 10, Parada 42".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Rafael Pérez del Puerto, donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1983 a la hora 10.00; en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30, con el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 43520 Dic.22-v.dic.26.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

ACRON S. A.

Llamado Acreedores. Asamblea Extraordinaria Accionistas. Lista por un plazo de 30 días. — Paysandú 1710 Apto. 802 Estu. Cr. García.

13) N$ 120.00 10/pub. 32972 Dic.7-v.dic.20.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de diciembre de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALBERTO ANDRES de la IGLESIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1667 y DELIA NOEMI MAXERA, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cavia 2780 Apto. 19.

MARIO ALBERTO AGUIAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4409 Apto. 3 y MARIA CRISTINA NIEVES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3720.

WILLIAM GUSTAVO AMARAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriategui 943 y SILVIA RITA COCINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 943.

ABEL AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 172 y VICTORIA RAMONA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Piedras 172 Apto. 1.

RICARDO EDUARDO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 6272 (Parque Tomkinson) y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 6272 (Parque Tomkinson).

JORGE MILTON D'ANGELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2621 y ELENA CRISTINA LOPEZ, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Rivera 3117 Apto. 30.

OFICINA Nº 2

HUGO EDGARD BEVEGNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2290 Apto. 5 y OLGA ELENA RITAMAR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1895.

RAUL WILLIAM BACHECHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos Nº 3432 y EDITH NELSA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos Nº 3432.

OFICINA Nº 3

JUAN HONORIO CURBELO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 4599 y TERESA POSADA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4599.

WILLIAM VICTOR CAMES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2421 Apto. 1 y MARY LUZ MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 4361 Apto. 1.

APOLO CASSANELLI, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Reyes 1579 y ESTHER CONSUELO SUAREZ, 60 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Reyes 1579.

LUIS ALBERTO CASAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1383 y ANTONELLA ROSARIO SOMMA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573.

GERARDO CODINA, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Doctor Eduardo Carbajal 2940 Apto. 1 y ANA GRACIELA DECENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5211.

OFICINA Nº 4

LUIS GONZAGA CANDIDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1236 y GLORIA MARIA BORBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1486 Apto. 001.

HECTOR OSCAR FUENTES, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gobernador Vigodet 2504 y MARIA ROSA QUAGLIATA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2504.

JAVIER ALBERTO FACELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2035 y ADRIANA VILMA FRANCA, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3625 Apto. 11.

EDUARDO LOPEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3533 Apto. 2 y ALICIA MARTA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3533 Apto. 2.

JORGE ENRIQUE LAUREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1385 y VERONICA CERIANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1732.

MARIO FREIRE, 35 años, soltero, comerciante, oreintal, domiciliado Pedro Cosio 2301 e INES RAQUEL URTARAN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cir. 20 Metros 3934 Apto. 234 (Barrio Obrero).

JUAN CARLOS FRANCHINI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1408 y ALICIA NOEL DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Juan De León 3499 apartamento 903.

MIGUEL ANGEL FIUMARELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2014 y ALICIA MARGARITA CABALLERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3564.

OFICINA Nº 5

JULIO ARIEL IGLESIAS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Norteamérica 1882 y MONICA ALAIDES BIZQUIAZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 692.

GERARDO TOMAS GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Maquinón 5075 y PATRICIA PRIORE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1278.

ROBERTO GALVAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro Viv. 51 y MARISA RODRIGUEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro Viv. 44.

MIGUEL ANGEL GUARCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 3986 y MYRIAM ESTHER RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 3994.

RICARDO ANTONIO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1565 y MARIA TERESITA DARRIULAT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2713.

OFICINA Nº 6

LAZARO DOMINGO MENONI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3510 y ANA MARIA MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Los Cedros 2582.

WASHINGTON OMAR MAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3036 y MARIA LUCRECIA DEL CASTILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4519.

OFICINA Nº 7

OLIMAR MANUEL PASARISA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bell 1298 y ANTONINA BALDYGA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4132.

ALVORINO PEREIRA de SOUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1834 e IRENE SAMPIETRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azarola 2133.

MARIO ALFREDO PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 121 P. 2095 Apto. 101 (Malvín Norte) y MARTA LILIAN PEÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2168.

ALBERTO DOMINGO PEREZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4165 y MARIA ALONSO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1045.

WILLIAN SERGIO PARRABICHINE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5360 y GRACIELA HORTENSIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1506.

OFICINA Nº 8

EDUARDO JOSE ROMANIELLO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Schroeder 6428 Apto. 4 y MARIA del ROSARIO BONAGLIA, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Br. Artigas 4260.

JACK LEON WINARZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1172 Apto. 302 y ANABELLA IRENE LOY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1030.

CARLOS MIGUEL RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 2938 bis y VIRGINIA ASUNCION D'ELIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 2943.

ROBERTO CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Burdeos S|n. (Cerro) y LIDA PAJATA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos S|n.

ALFREDO LUIS ROSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 4966 y BEATRIZ ELENA CORCHS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahaní 1741 E.

RICARDO MARIA ROMERO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2259 y DIANA MARIA SAMBUCETTI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amsterdam 1449 apartamento 502.

OFICINA Nº 9

JORGE EDGARDO SARDI, 28 años, divorciado, vendedor independiente, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3423 y PATRICIA AMADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3423.

CARLOS APARICIO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2442 Apto. 1 y MARIA MERCEDES UZUCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilia Raña 2442 Apto. 1.

ALEJANDRO NICOLA SERGIO, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Brandzen 2207 y STELLA MARI MASCARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2127.

JORGE SUAREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jenner 1311 y MARION LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3417.

OFICINA Nº 10

CESAR JULIO TESTONI, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vicente Rocafuerte 1682 y HELENA RAQUEL PAPERAN, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1046.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Dic.26.

Montevideo, 21 de diciembre de 1983

OFICINA Nº 1

HERMENEGILDO ANIBAL DA SILVA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3354 Apto. 2 y MARIA ELSA CASTIGLIA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3354 Apto. 2.

JUAN ARTURO ANZUATTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3122 Apto. 205 y SONIA MARIA LAVALLEN, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1892 Apto. 1.

HEBER SALVADOR ANGELOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2138 y MARIELA JANET REBAGLIATTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 7316.

LUIS RAMON ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3438 e IVONE del ROSARIO DORREGO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4525.

WALTER GABRIEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 47792 y ANABELLA PERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3586.

JUAN MIGUEL ARTAGAVEYTIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 5795 (Sayago) y RAQUEL URSULINA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5784 (Sayago).

GUSTAVO ALFREDO ARENARES, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 943|945 y SILVIA NOELA TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3665.

MANUEL RAUL da SILVA, 24 años, soltero, comerciante, portugues, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 1383 Apto. 001 y MONICA JACQUELINE MATTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 6 de Abril 1373.

OFICINA Nº 2

FRANCISCO JOSE ELICES, 62 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1645 Apto. 102 y MARIA INDALECIA MORALES, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña Nº 2720 bis.

JORGE OSVALDO EMERY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1976 y LAURA MARIA BIANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4692.

HUGO EDGARDO ESTAVILLO, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Caramurú 6125 y HELENA RAQUEL IGLESIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Apto. 14.

ROBERTO DANIEL BOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1758 Apto. 5 y ALICIA RUTH LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4912.

JORGE LUIS ESTEVE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino Nº 4212 y ELIZABETH LAURINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Dufort Nº 1935.

JUAN JOSE BUGARIN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gral. Alfredo Baldomir 2426 y ANALIA MARTINEZ, 26 años, soltera, Técnico en administración de empresa, oriental, domiciliada Br. España 2575 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CHIPARELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Segura 4418 Block D Apto. 001 e IVONNE GLORIA CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Santos 4528 C.

SANTIAGO COTELO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cefeo 3375 y TERESA GOMEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aries 3358.

MANUEL ERIBERTO CARDOZO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlomagno Pasaje F Nº 5977 y ESPERANZA SARALEGUY, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Sagitario 6414.

JOSE EDGARDO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Vigil 1147 y ANABELLA NATIVIDAD PERALTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7048.

GORGONIO CARDOZO, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4241 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 68 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Emilio Castelar 4241.

CARLOS ALBERTO CHIARAMELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1888 y ANA MARIA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4728 E.

CESAR ISMAEL CASANOVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4865 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoslavia 714.

JORGE ARLINGTON CARBAJAL, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Soriano 1226 y KARINA CRISTINA RUIBAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1878.

CARLOS ALBERTO CEJAS, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1869 y MARIA CELICA HERNANDEZ, 68 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Henderson 1920.

OFICINA Nº 4

MIGUEL ANGEL FONSECA, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1561 Apto. 005 y AURELIA ELVIRA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1293.

GUSTAVO DANIEL LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1926 y GLORIA de LOURDES AGUIRRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1355.

GABRIEL FIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2284 Apto. 4 y MONICA SUSANA BONHOMME, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaná 2284 Apto. 4.

ALFREDO DANIEL LICANDRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3166 Apto. 103 y MARIA FERNANDA SOBRAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República del Salvador 3535.

HECTOR RAUL LEIS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro De León 6770 y ANALIA TERRA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro De León 6770.

YAMANDU MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Martín García 1971 Apto. 6 y MAIA EUGENIA QUINTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1627.

TABARE CORALIO LACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fleming 1533 y MARIA GABRIELA FERRER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de París 5812.

FERNANDO FERRER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de París 5812 y ADRIANA ESTELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1584 bis Apto. 1.

ALVARO MIGUEL FIORINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5180 bis y MARIA del CARMEN RIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandau 5728.

JULIO CESAR FALIU, 20 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2779 Apto. 5 y ESTRELLA AYASO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4115.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1331 y **CELIA LILIAN CORTES**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio 131.

OFICINA Nº 5

JULIO MARIA GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1564 y **MARIA del CARMEN LARRAÑAGA**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1564.

OSVALDO GUILLEN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedernal 1982 y **GIOVANNA SCIGLIANO**, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 874 Apto. 202.

OFICINA Nº 6

OSCAR MARIO MINTEGUI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Príamo 1575 y **SUSIE GLADYS LANTOS**, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2263.

HECTOR ALEJO MEDERO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. B. y Ordóñez 2078 y **NORMA del CARMEN PEIRANO**, 37 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Br. B. y Ordóñez 2078.

CARLOS ENRIQUE MANZOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 392 y **MARIA MARTHA FERNANDEZ**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4031|I.

JUAN PEDRO MARROIG, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3936 Apto. 915 y **GRACIELA ISABEL HERRERA**, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3936 Apto. 915.

JUAN ALVARO MORENO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3846 bis y **JENNY SANDRA BERRUETA**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3846 bis.

MICHAEL DUANE WALMER, 20 años, soltero, Téc. en contabilidad, estadounidense, domiciliado Federico Susviela Guarch 2999 Apto. 1 e **IVONNE GONZALEZ**, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2999 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

ANDRES PICONE, 22 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Avellaneda 4188 y **SUSANA GRACIELA ECHEGARAY**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2086 Block 3 Apto. 102 (Malvín Norte).

RICARDO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 5024 y **GRACIELA FRANCISCA GONZALEZ**, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4960.

RICARDO HUGO PADILLA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 935 Apto. 7 y **MARIA ISABEL VELIZ**, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 935.

OFICINA Nº 8

WALTER HUGO RICO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1210 y **SUSANA LILIAN ASPIROT**, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833 Apto. 5.

CARLOS RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1827 y **CRISTIAN MONICA BELZA**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3019 Apto. 5.

OFICINA Nº 9

WALTER FERNANDO STOPPIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4069 y **MARIA ROSARIO SUAREZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 3671.

MARIO MILTON STEFANAZZI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2724 y **JUANA IRMA GARCIA**, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. 30 Metros 11547 (Punta Espinillo).

MILTON JAVIER SILVEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz Km. 2,500 y **NELBY NUÑEZ**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz Km. 2,500.

MIGUEL AÑGEL SINISCALCHI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reyes 1635 y **LILIANA ELENA HUERTAS**, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Garibaldi 2617 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

VICTOR HUGO TROTTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 4861 (Peñarol) e **IRIS MARGOT RAPPALINI**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4212.

MIGUEL ANGEL NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1288 Apto. 8 y **SILVIA IVETTE LAGISQUET**, 25 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada José María Montero 3081 Apto. 601.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Dic.23.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20.v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: KUDUKIS, VICTOR VALIULIS y MANUELA PARDIÑAS POSE "Prescripción adquisitiva" (Ficha 2720|83), se hace saber que se presentó Victor Valiulis Kudukis y Manuela Pardiñas Pose solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto de una diferencia en más 10 metros cuadrados 64 centímetros ocupada en calidad de propietarios de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, sita en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 66.333, que consta de una superficie de 258 metros cuadrados 75 centímetros, con 9 metros de frente al S.O. a la calle Asturias 1674.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 30404 Nov.16.v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ VILLANUEVA, GUALBERTO, "Prescripción" (Ficha C. 666/82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a Angel Moratorio y otros, y a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. Descripción: terreno y mejoras, Padrón número 69.426, Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, superficie: 343 mts., 80 cms. con frente al N.O. a calle Barros Arana. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) (R./20/4/55) 30/p. 43511 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LAPIDO de SASSON, ROSA y otros, "Prescripción Treintenaria" (C. 1017/82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rosa Lapido de Sassón, Juan Pedro, Rosa y María Pomés Lapido, Gloria Lapido de Jauregui, Susana Lapido de di Lorenzo, Héctor, Gonzalo y Alvaro Lapido Díaz, Alfredo Puyol Lapido y Elida Olivera de Puyol Lapido y Fundación "Univint" solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del inmueble, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 5.903, por el cual el 24 de setiembre de 1917 Manuel Flandino vendió a los hermanos Elisa Lapido de Puyol, Rosa María Lapido de Pomés y José María, Héctor, Enrique Mario y Octavio Lapido en común y proindiviso el referido inmueble. Está compuesto de 10 mts., 737 de frente al N. a la calle Canelones 824, por 37 mts., 35 de fondo al S., y según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.491 el 1º/11/79, se compone de un área de 397 mts.c. 99 con frente al N. a la calle Canelones en 10 mts., 68; por 0.37 mts., 41, lindando con el Padrón Nº 5.902 por el E.; 37 mts., 12 con el Padrón número 5.904 y por el S. 10 mts., 71, también con el Padrón Nº 5.904.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 32273 Nov.30.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: SUAREZ de LUGO, ENELIDA "Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el inmueble padrón 94.066, solar 14 de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdum 2462, en especial al anterior propietario señor Victorio Ruiz; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 750.00 30|pub. 31037 Nov.21-v.dic.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: JARDIM GUTIERREZ, AMIDA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha B. Nº 198|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, especialmente a los linderos, sus herederos, o causahabientes, y a todos los que se consideren con deerchos en el siguiente bien:

Dos fracciones de chacra padrones Nos. 341 y 132, con 39 hectáreas 9.180 metros cuadrados la primera y 4 hectáreas 6.608 metros cuadrados la segunda, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Artigas, lindando al Norte con padrones 123 y 337 de sucesores de Silvio Guarnioni y Ruben Arbiza, por el Oeste con padrón 2.164 de Heber y Walter Hackembruch, por el Sur con padrón 129 de sucesores de Pedro Pascual Barros y por el Este con Ruta Nacional Nº 3, Gral. José Artigas. — Bella Unión, 20 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$. 1.350.00 30|pub. 32480 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: NELSON SMITH CASTRO, "Prescripción Treintenaria", (F. C. 137|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y sus mejoras ubicado en la manzana Nº 54 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1880, que consta de un área de 2.282 mts. cs. 17 decímetros cds. con frente a las calles Venezuela y 18 de Julio, de la ciudad mencionada, lindando al N. sobre la calle Venezuela, en 48 metros 17 dms. al S. con los padrones Nos. 1877 y 4505 en 49 mts. 15 dms. al E. sobre la calle 18 de Julio en 46 mts. 78 dms. y al O. con los padrones Nos. 3930; 1878; 4610 y 3905, en 47 mts. 02 dms. todo según plano levantado por el Ag. Luis A. Pessano Caggiani, el 11 de junio de 1983, y especialmente a doña Gumersinda Ibarra de Castro, sus herederos y sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 7 de setiembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 30938 Nov.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: VICCICONTE EMILIANO "Prescripción Treintenaria" (F. C. 45|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Vicciconte, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno empadronada con el Nº 951 ubicada en la manzana Nº 57 de esta ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento de igual nombre la que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, registrado en la Oficina de Catastro con el número 4.460 del 7 de diciembre de 1965 consta de una superficie de 1059 metros, lindando: al N. con el padrón 950; al O. con los padrones 956 y 957; y al S. con los padrones 4255, 954 y 952.

Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos respecto a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Canelones, 18 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 33168 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MARTINEZ SAENZ TOMAS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 397, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Tomás Martínez Sáenz solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 1.333 con una superficie de 924 metros cuadrados 74 y que se deslinda así: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a la calle Aparicio Saravia; 43 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con padrón Nº 1.332; 43 metros 28 centímetros al Oeste con padrón 1.334 y que según plano del agrimensor Danilo Boggio, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 8 de marzo de 1961, se fraccionó en tres solares: a) Solar 1 (padrón 1.333) que se deslinda: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a calle Aparicio Saravia; 19 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt; 19 metros 28 centímetros al Oeste lindando con padrón 1.334; y 21 metros 43 centímetros al Norte lindando con solar 2; b) Solar 2 (padrón 15.037); 21 metros 43 centímetros al Sur lindando con solar 1; 21 metros 45 centímetros al Norte con solar 3; 12 metros al Oeste con padrón 1.334 y 12 metros con frente a calle Franklin Delano Roosevelt; c) Solar 3 (padrón 15.038) 21 metros 45 centímetros al Sur con solar 2; 21 metros 47 centímetros al Norte con padrón 1.332; 12 metros al Este sobre calle Franklin Delano Roosevelt y 12 metros al Oeste con padrón 1.334.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en los bienes de referencia, especialmente a Juanita Sarlange o sus sucesores a cualquier título, a deducirlos ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 30 de junio de 1983. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33687 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LEMOS RODRIGUEZ, CRISTOBAL COLON, "Prescripción Treintenal" (Ficha 346/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristóbal Colón Lemos Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenal, sobre el siguiente bien: inmueble urbano Padrón Nº 4.019, manzana 362 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, tiene una extensión de 315 metros cuadrados y se deslindan así: al Oeste, 9 metros de frente a Batlle y Ordóñez; al Sur 35 metros con Padrón Nº 4.020; al Este, 9 metros con Padrón Nº 4.028 y al Norte 35 metros con Padrón Nº 4.018, según plano del Agrimensor José B. López, del 16 de mayo de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7035, el día 17 de mayo de 1983.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a los sucesores de José Arpí y Sara Sosa de Castro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de setiembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.500.00 30/pub. 32001 Nov.28.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMON BERGARA FLEITAS "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 181|82) se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor Ramón Bergara Fleitas promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente vehículo: Una moto "Honda" 50 c. c., matrícula Nº 50.586, padrón Nº 27.405, Nº de motor D 54.200, chasis s|n., año 1970, (empadronada en el departamento de Montevideo).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo de referencia y especialmente al señor Raúl Briones Rico, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo 13 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 31367 Nov.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ELBIO SECUNDINO COTO SENOSIAIN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 226/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elbio Secundino Coto Senosiain, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 477 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 6.132 (antes Padrón Nº 3.094 en m./área), señalada con el Nº "4" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 31, el 13 de febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de 715 metros, 20 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a calle Pública; 46.18 mts. al Suroeste, lindando con los solares "1", "2" y "3" del mismo plano; 15.30 metros al Noroeste, lindando con Néstor Collazo y R. Blanco; y 49.18 mts. al Noreste, lindando con el solar "5" del plano referido.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a los sucesores de Alfredo Rugnitz y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 5 de octubre de 1983. — María Clotilde Landarín, Actuaria Adjunta.

16) (R./20/4/55) 30/pub. 43181 Nov.28.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BENITEZ JUANA ELVIRA "Prescripción treintenaria" (Ficha civil Nº 15|80) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título especialmente a la sucesión de Cornelia A. de Díaz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles del inmueble, sito en planta urbana de esta ciudad padrón Nº 35 (Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia) teniendo frentes a las calles 25 de Agosto y Cerrito, constando de una superficie de 922 metros cuadrados y sus mejoras. — Rosario, 4 de octubre de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 900.00 30|pub. 30239 Nov.14-v.dic.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: FERREIRA DORADO FRANCISCO AGUSTIN y otros "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 468|983), se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores: Francisco Agustín; Irma Tomasa; Aníbal; Elbia Teodora; Juan Pedro; Elina Gabriela; Cleotilde Luisa; y Cristóbal Manuel Ferreira Dorado; solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno empadronado con el número 596, de la manzana número 70 de esta ciudad; que consta de un área de 1.123 metros cuadrados y centímetros cuadrados 6.709 y que se deslinda así: al Norte: 21 metros 50 centímetros lindando con padrón número 598 de Eusebio Laguna; al Sur: 22 metros con veintiocho centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez ex Rincón; al Oeste: 51 metros con 57 centímetros lindando con los padrones 7011 de Ivan Heber Dorado, número 604 de José Nemesio Tomeo, 7032 de Víctor Tomeo, número 603 de Ernesto Tomeo y número 8106 de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Durazno; y al Este: 25 metros con 95 centímetros con el padrón número 597 de Raúl González Martínez 9 metros con el padrón número 2571 de Hipólito Liguera y 16 metros con 66 centímetros con los padrones 2947 de Juan C. Piccoli y número 2779 de Aníbal Marenco Gambetta, según plano levantado por el Agrimensor Luis Hugo Apolo con fecha 1º de setiembre de 1983 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 4196, con fecha 7 de setiembre de 1983.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien inmueble descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. — Durazno noviembre 8 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.550.00 30|pub. 32378 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: RUBEN DARIO MECHOSO CORDERO "Prescripción treintañal", (F. A. 87|83), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de campo, construcciones y mejoras padrón número 255, sita en la 5ta. Sec. Judicial de Flores, paraje "Las Piedras" con un área de 12 hás. 9897 mts. que se deslinda así: padrones 2664, 230 y 231 propiedad de Eduardo E. Torterolo Parma, padrón 288 de Lolo Urpiano Cordero padrón 271 de sucesión Aníbal Sánchez y padrón 276 de Carlos de Arteaga Conde y otra. Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Eulalia Sánchez sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a todo o parte y especialmente a los linderos Eduardo E. Torterolo Parma, Lolo Urpiano Cordero, Sucesión Aníbal Sánchez y Carlos De Arteaga Conde y otra en oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de estilo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, once de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Sara Garrone, Actuaria.
16) N$ 1.500.00 30|pub. 33027 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CELESTINO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. A. 123|983) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con construcciones, padrón 980, manzana Nº 142, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente a 25 de Agosto y Uruguay que se deslinda así: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste padrón 982 y padrón 981; al Sur padrón 5393 y al Este calle Uruguay. Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren a derecho, especialmente a los sucesores a títulos universal o particular de Luis Paolino y Amanda Barrios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, 4 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.050.00 30|pub. 31604 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: HUGO NELSON ROJAS GERALDI "Prescripción adquisitiva" (F. A. 186|83) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras padrón Nº 739 en calle Leandro Gómez 681, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 110, con una superficie de 461 metros 1756 centímetros 25 milímetros, que se deslinda así: al Oeste: 10 metros 83 centímetros de frente a la calle Leandro Gómez; al Norte: padrón 738; al Este 10 metros 83 centímetros, al padrón Nº 733 y al Sur: 42 metros 95 centímetros con los padrones 3367; 3366 y 740. Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren a derecho especialmente a doña Caraciola Villalba y a los padrones 733; 738; 3367; 3366 y 740 y sucesores o derecho - habientes a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir los trámites con defensor de oficio. — Trinidad, 4 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 31568 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: VIERA AMARO, JUAN ALEJANDRO "Prescripción" (F. B. 1219|1983) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno, empadronada con el Nº 2.806, ubicada en la manzana número 222 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 427 metros cuadrados 40; y especialmente a los sucesores de don Cándido Gredo y a los vecinos linderos, señores Timoteo Espino, Domingo Soria y Alfonso Torres, con domicilio, respectivamente en Luis E. Pérez 689, Freire Nº 678 y Luis E. Pérez esquina Beltrán, de esta ciudad de Florida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 16 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 32128 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ del PUERTO CARLOS, "Prescripción treintenaria", (Fa. 731|83), se hace saber que en este juzgado se ha presentado Carlos Fernández del Puerto promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: solares Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 28 del fraccionamiento realizado en el padrón 974 de la ciudad de Minas, 1º Sección de Lavalleja aprobado por la Intendencia Municipal de Lavalleja, en junio de 1948 según expediente Nº 35.756, habiéndose inscripto el plano del fraccionamiento en la Oficina Técnica Departamental con el Nº 49 siendo propiedad el mismo del Sr. Luis Fernández.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los sucesores de Luis Fernández para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 12 de octubre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 1.650.00 30|pub. 30803 Nov.17-v.dic.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: LA GIRALDA S. A., "Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 619/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Roseemblat Goldur iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien: solar de terreno baldío señalado con el Nº 15, manzana 3 del plano del Agr. Julio H. Cerviño, que fue inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 11 el día 16 de febrero de 1939 y empadronado con el Nº 2.507 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Punta del Este", y que tiene una superficie de 749.10 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a oponerse a esta gestión a todos los que se consideren con derechos en el bien de referencia y, especialmente, a Ascher Ardon Mazer o sus sucesores. A los linderos: a) Por el Noreste a los propietarios del solar 14; b) Por el Sureste a los propietarios del solar 16; c) Por el Suroeste a la sucesión Reichard y Aristeo Levrero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 14 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.650.00 30/pub. 31671 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó ante este Juzgado SALOMON AKERMAN GOLDZAN solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha A. 737/1983), sobre el siguiente bien: un terreno y construcciones ubicado en la quinta 202 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Padrón Nº 5.887 de la Primera Sección Judicial del departamento, el que según plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 227 el 13 de octubre de 1951, consta de una superficie de 914 mts., 1.907 cms., con frente a calle Sarandí.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, al propietario o propietarios, a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30/pub. 32478 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: TABARE BARNECHE RIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 261|83) se hace saber que se ha presentado Tabaré Barneche Rivera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre seis solares de terrenos con las mejoras que le acceden, ubicados en la Décima Sección Judicial de Rivera (ex Primera) anteriores solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados en mayor área con el Nº 1.861, siendo los padrones actuales: fracción 1, Nº 1.861; fracción 2: número 13.756; fracción 3: Nº 13.757; fracción 4: Nº 13.758; fracción 5: Nº 13.759; fracción 6: número 13.760, que según plano actualizado de mensura del agrimensor Tito V. Roland, de octubre de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2.259 el 17 de octubre del mismo año tienen las siguientes superficies: solar 1: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 2: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 3: 246 metros cuadrados 2.535 centímetros cuadrados; solar 4: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 5: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados y solar 6: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie de los 6 solares de 1.844 metros cuadrados, 7.025 centímetros cuadrados; que se deslindan así en conjunto: 42 metros 95 centímetros al Noreste con padrón Nº 5.704; 42 metros 95 centímetros al Sureste con padrones 6.420 y 6.421; 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle José Enrique Rodó; y 42 metros 95 centímetros al Noroeste son también de frente por ser esquina a la Avda. 1825 (ex Cuaró).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.700.00 30|pub. 33142 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: AVELOCINDO OLIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 206|83) se hace saber que se ha presentado Avelocindo Olivera solicitando acción de prescripción treintenaria referente a los siguientes bienes:
a) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, Padrón 87, fracción 1 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, de mayo de 1983, inscripto el 27 de mayo de 1983, con el Nº 2.197, en la Dirección General del Catastro Nacional y según dicho plano tiene una superficie de 4.348 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste recta de 52 metros 12 centímetros con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 83 metros 61 centímetros con padrón Nº 86 (fracción 2 del mismo plano); al Sureste recta de 43 metros 20 centímetros y recta de 8 metros 13 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste recta de 86 metros 10 centímetros, con padrón Nº 96; b) Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 86,

fracción 2 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, antes mencionado y según dicho plano, tiene una superficie de 2.798 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste, recta de 33 metros 38 centímetros, con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 85 metros 10 centímetros, con padrones 84 y 85; al Sureste, recta de 33 metros 57 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste recta de 83 metros 61 centímetros con padrón 87 (fracción 1 del mismo plano).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 13 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33141 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: CLELIA LUISA ROCHA REBOLLO. "Prescripción Treintenaria", (Ficha A. 244|83) se hace saber que se ha presentado Clelia Luisa Rocha Rebollo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte de la quinta Nº 27, actual manzana Nº 478 de la planta urbana, empadronadas con el número 3.963 y que según plano del Ing. Agr. Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 5.117 el 27 de julio de 1978, tiene un área total de 1.000 metros cuadrados, correspondiéndole a cada una la siguiente superficie y deslinde:

Fracción A: (540 metros cuadrados); 13 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con la fracción B del plano; 13 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón Nº 3.964; y 40 metros al Noroeste con el padrón número 3962.

Fracción B: (460 metros cuadrados); 11 metros 50 centímetros al Noreste de frente a calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con el padrón Nº 3.965 y parte del padrón Nº 8.167; 11 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón 3.964 y 40 metros al Noroeste con fracción A del plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado en especial a los sucesores a cualquier título de Cristino González, Carmen Martínez y Francisca González de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 34427 Dic.19.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: HECTOR NIETO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 205/83), se hace saber que se ha presentado Héctor Nieto solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana treinta de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 136, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Tito V. Roland, de mayo de 1983, inscripto el 27 de mayo de 1983 con el Nº 2199, en la Dirección Gral. del Catastro Nacional, tiene una superficie de 861 mts.2, 15 dms.2, y se deslindan así: Noroeste, recta de 16 mts., 80 cms., con vía del ferrocarril; al Noreste recta de 50 mts., con Padrón Nº 135; al Sureste, recta de 17 mts. a la calle Juan B. Diez y al Suroeste, recta de 52 mts., 20 cms., con Padrón Nº 137.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mencionado por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 17 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 31716 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: LEMA DE LEON, PEDRO SABA "Prescripción" (A|639|1983), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón Nº 3882, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de San José, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras, señalada con el Nº 4 en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de febrero de 1928, que se tiene a la vista, inscripto en la Dirección Técnica Departamental de San José al 18|4|1928, y que según el mismo plano tiene una superficie de 6 Hás. 3961 metros cuadrados, que deslinda: al Norte en 55 mts. 95 decímetros con Arroyo Fagina; al Sur en la misma extensión con Camino Vecinal; al Este en 1135 mts. con la fracción Nº 5 del mismo plano y al Oeste 1162 mts. con las fracciones Nos. 2 y 3 del mismo plano, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a las Arts. 307 y 308 del CPC. — San José, Octubre 27 de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 30859 Nov.18-v.dic.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FELIX RIBOLLA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Nº 1078, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Félix Ribolla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 283 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano de mensura del Agr. Fernando Visetti, de marzo de 1928, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 11 de abril del mismo año (hoy archivado con el Nº 201), es el solar Nº 2 del Padrón Nº 1810, Padrón actual Nº 3805, con una superficie de 365 m. 92 dmts. cuadrados, y se deslinda así: 11 m. 60 de frente al E. a la calle Ituzaingó; igual extensión al W. lindando con Suc. de Amadeo L. Solari; 31 m. 73 al N. con Juan de Dios R. Delgado; y 31 m. 36 al S. con solar 3 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los Sucesores de Luis Ribolla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950,00 30|pub 34550 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: MONTERO DE ESPINA, ISIDORA MERCEDES y otro, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 754, año 1983), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Isidora Mercedes Montero de Espina y Socorro Espina, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: solar 8, manzana E del plano de amanzanamiento del "Barrio Cazeaux", ensanche Este de Cardona, sito en la zona urbana de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón actual Nº 354, manzana 33, que según plano de Mensura, División y Amojonamiento, de mayo de 1924, del Agr. Joaquín Wenceslao Campelo, tiene una superficie de 625 mts. y se deslindan: 12 mts., 50 cms. de frente al Oeste a calle; 12 mts., 50 cms. con el Este con solar 9; 50 mts. al Norte con solar 7 y 50 mts. al Sur con calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 34050 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: PIEDRA de TANO, ELIDA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha número 3/83), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando acción de referencia sobre el inmueble urbano, Padrón Nº 3.761, situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en calle Paul de Santander, esq. Apolinario Pérez (Barrio Centenario), con un área de 1.050 mts.c., solares 12 y 13 de la manzana 443 de esta ciudad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos existentes: a) Padrón Nº 4.135, Aquino Aguirre Posada y Padrón Nº 3.762, Ema Torres de Ocaño e hijos (al fondo del Padrón Nº 3.761) y Padrón Nº 3.760, Victoriano Santiago Torales y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 34116 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FALERO, CECILIO JUAN "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A. 1291|83) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 6520, manzana 311, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 96 metros. En consecuencia se cita y emplaza al Centro de Abasto en las personas que lo representen y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.050.00 30|pub. 30639 Nov.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: NOBLE FONSECA WALDEMAR, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F. A|189|983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Waldemar Noble Fonseca, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 303, manzana 36 solar 11, el que según título y plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1586 el 23 de setiembre de 1958, con una superficie de 466 mts. 87 dms., que se deslindan: 23 metros 60 cms. de frente al Oeste a calle Tacuarembó (hoy Lorenzo Latorre), distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 cms. de la esquina formada por calle Río Negro (hoy Dr. Monestier), 25 metros al norte con solar 12, 13 metros 85 cms. al Este con resto de manzana 36 y 27 metros al Sureste con padrón 305.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, como así también a Sucesores de Nicanor Guillermo Romano y Hermanos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 32974 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: GADEA MARTINEZ, GENARO "Prescripción Treintañal" (F. 342|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Genaro Gadea Martínez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, padrones 217 y 218, manzana número 30, el que, según plano del Agrimensor Ramón Cabrera, del mes de agosto de 1982, inscripto en la Oficina local de Catastro el día 16 de agosto de 1982 con el número 5646, tiene un área de 701 metros cuadrados con 24 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sur lindero con el padrón 219, 8.25 metros por cada padrón referenciado al Este lindero con la calle Artigas con 42.50 metros cuadrados, al Oeste con el mismo metraje con el padrón 216 y al Norte con 8.25 metros cuadrados por cada padrón (217 y 218), lindando a la Ruta 8 Brigadier Juan A. Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, noviembre 11 de 1983. — Esc. Griselda Culeia Masdeu, Actuaria.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 33354 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Dyango - Grandes Exitos - vol. II", Emi 500975; "Quilapayun - Darle al otoño un golpe de ventana para que el verano llegue hasta diciembre", Emi 501506; "Desolángeles - Devuelvan el futuro a los soñadores", Orfeo 90698, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 240.00 10/pub. 35009 Dic.22.v.ene.4.

Editorial Discográfica S. A. (EDISA) solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Les Luthiers - vol. siete", Microfón 80232; "Def Leppard - Pyromania", Vértigo 7150119; "Donna Summer - She works hard for the money", Mercury 812265 - 4, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 35008 Dic.22.v.ene.4.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Los más grandes éxitos de Sonora Cienfuegos - incluye Que me perdonen las dos", Sondor 44306; "Santiago Salas y los Pleneros - El tigre de la salsa", Sondor 44303, de los cuales se declara productora fonográfica — Montevideo. 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 35007 Dic.22.v.ene.4.

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dr. Francisco Solano López", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34968 Dic.22.v.ene.4.

MILTON DANILO FERNANDEZ LLORENTE solicita la inscripción de la versión y adaptación de la obra de Pedro A. de Alarcón, titulada: "El sombrero de tres picos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34945 Dic.22.v.ene.4.

SILVIA GARCIA PAZOS solicita la inscripción de la canción titulada: "Para que seamos más", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34926 Dic.22.v.ene.4.

ANA RAQUEL HRISTOFF GOYENOLA por sí y por Héctor Arbiza, Rogelio Modernel, Roberto Carballo y por S.A.T.A., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía uruguaya para la protección y fertilización vegetal", de la cual se declaran autores y editores respectivamente. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 34924 Dic.22.v.ene.4.

SILVIA L. OLID de NOVAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Rosicler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120,00 10|pub. 34604 Dic.20.v.ene.2.

NELSON OMAR GARCIA SEOANE, solicita la inscripción de 2 modelos artesanales, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120,00 10|pub 34600 Dic.20-v.ene.2.

ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ de SAMBRAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ruta azul", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34388 Dic.19.v.dic.30.

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción del poema titulado: "Canto a la poesía" del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 33809 Dic.16.v.dic.29.

JOSE BIANCHI LUGGIERI, por GUSTAVO MIQUELERENA, solicita la inscripción de la canción titulada: "Dime Silencio"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34318 Dic.16.v.dic.29.

CESAR BERNABEL GONZALEZ ALBANO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Canciones de Bernabel"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub 34235 Dic.16.v.dic.29.

RUBEN DANIEL BERTHIER VILA solicita la inscripción de la obra de teatro titulada: "Cuando el olvido no alcanza", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34107 Dic.15.v.dic.28.

WALTER DIAZ DIAZ solicita la inscripción de la canción titulada: "No te vayas Papá", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34092 Dic.15.v.dic.28.

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del "álbum de dibujos Nº 4", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34074 Dic.15.v.dic.28.

HECTOR EDUARDO ZEBALLOS CABRAL solicita la inscripción de la composición titulada: "Otro Adiós", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 34024 Dic.15.v.dic.28.

SARA PATRONE, por Producciones Emeka S.R.L. solicita la inscripción de los guiones publicitarios titulados: "Traducción" e "Idioma Musical", de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 33931 Dic.14.v.dic.27.

RAQUEL GUTIERREZ LORIETO, solicita la inscripción de la obra titulada "Una elección", de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Sergio Arturo Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 33673 Dic.13.v.dic.26.

FERNANDO NAVIA MOLINA, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Tu recuerdo" y "Solos los dos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 33672 Dic.13-v.dic.26.

RAUL IDIARTE por FERNANDO IDIARTE solicita la inscripción del album de letras titulado: "Canto, luego existo" del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 33791 Dic.13.v.dic.26.

LUIS ALBERTO SIRI CEPEDA, solicita la inscripción de las canciones tituladas "Sólo quiso volar" y "Cosas que pasan" y del álbum de letras titulado "Mi vida en compañía" de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 33616 Dic.12-v.dic.23.

JUAN FAROPPA, por sí y por William Corujo solicita la inscripción de la "Marcha de la semana del estudiante" (letra Juan Faroppa), y de la retirada y presentación de la murga "No hay derecho" - 1983 (retirada: letra Juan Faroppa; presentación: letra Juan Faroppa y William Corujo), de las cuales se declaran autores, según detalle ut supra. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 240.00 10/pub. 33635 Dic.12.v.dic.23.

LUIS ALBERTO PORTO RIZZO solicita la inscripción de la presentación y retirada 1983 de la murga "Criticanto", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 33634 Dic.12.v.dic.23.

JORGE DANIEL DIAZ ARIETA y TOMAS CONRADO BOADO CAMP, solicitan la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Gaucho código 046" y "Casita código 047" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34814 Dic.21-v.ene.3.

SYLVIA NOGUES GARRIDO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Los estrellados" y "Picoteando" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34790 Dic.21-vene.3.

GUILLERMO EBBELER y PIÑEYRO, solicita la inscripción de las obras denominadas: "Apuntes semipreparados de Matemáticas II" (3 tomos) y "Propuesta para una Confederación Americana", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34839 Dic.21-v.ene.3.

Jorge Daniel Díaz Arieta por sí y por Tomás Conrrado Boado Camp y Heber Arbón, solicitan la inscripción de los modelos artesanales que a continuación se detallan:

(001) Fantasma Flor.
(002) Fantasma con Honda.
(003) Fantasma Gordo Barrigón Med.
(004) Fantasma Embarazada.
(005) Fantasma Brazos Abiertos "Te Quiero" Med.
(006) Fantasma Gordito Panzón.
(007) Fantasma "Pensador".
(008) Fantasma "Estilista Brazos Abiertos".
(009) Fantasma "Infraganti".
(010) Fantasma "Borrachos".
(011) Fantasma "Romántico Inclinado".
(012) Fantasma "Los Enamorados".
(013) Fantasma con Flor Detrás.
(014) Fantasma Lector Acostado con Niño.
(015) "Sabio".
(016) Bruja Chica.
(017) Bruja Viajera con Maletín.
(018) Bruja Cocinera con o sin olla.
(019) Bruja con Búho.
(020) Fantasma acostado brazos cruzados.
(021) Fantasma en la bañera.
(022) Fantasma brazos abiertos inclinado.
(023) Fantasma con niño a upa.
(024) Fantasma parado leyendo.
(025) Fantasma "Estilista brazos adelante".
(026) Fantasma con sobretodo.
(027) Fantasma grande sentado banquito.
(028) Fantasma flor boca.
(029) Fantasma con niño en el vestido.
(030) Hombre de nieve con galera.
(031) Arabe flaco.
(032) "Cruzado a caballo".
(033) Vikingo gorro papal.
(034) Vikingo viejo de la bolsa.
(035) Vikingo con cuernos.
(036) Vikingo con escudo y espada.
(037) Vikingo rey chico.
(038) Vikingo rey grande con manto.
(039) Vikingo flaco.
(040) Vikingo de sombrero.
(041) Monje.
(042) Mujer.
(043) Vikingo trono.
(044) Vikingo gordo picarón, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 720.00 10|pub. 34815 Dic.21-v.ene.3.

AGADU
Registra Obras de sus Asociados

Miguel Angel Falero: "El vuelo de ala" (Album Musical).
Carlos Paravis y Clodomiro Pérez: "Mi tropilla" (Canción).
José María Silva: "Despedida año 1972 Araca la Cana" (Canción con música de Dominio Público).
Pedro Winston Boerr y Ariel Rodríguez: "Déjame regresar" (Cumbia).
Pedro Winston Boerr y Sergio Saquieres: "La Navidad llegó" (Cumbia).
"Por tu amor yo sufro". (Corrido).
Pedro Winston Boerr y Robert Pacheco: "La palomita mensajera" (Corrido).
Juan Carlos San Martín y Daniel Píriz: "Canción de cuna" (Canción).
"Reflexiones del segundo semestre" (Canción).
Juan Carlos San Martín y Rodolfo Bier: "En agradecimiento al supremo arte" (Canción).

Juan Carlos Rivanera y Alberto Larriera: "Capullo" (Tango).
Enrique Cabrera, Darío Rosado y Roberto Valdiviezo: "Vamos a crecer" (Canción) "Patios" (Canción), "Chamarrita sin fronteras" (Canción).
Carlos Daniel Fabra: "Siempre hay una esperanza" (Canción).
Hair G. Fonseca y Hebert O. Facal: "Melo" (Chamarrita) "Navidad" (Canción).
Lirio Armellini y Roberto Maira: "Café Concert Paso" (Tango).
Gustavo Segundo: "Magia de una ilusión" (Canción).
Reina Akirmaián: "Himno al lago Sevan" (Himno).
José María Silva y Ernesto Negrín: "Sueños nada más" (Plena).
"Al ritmo del serrucho" (Plena) "Quince Aniversario" (Plena).
Conrado Rivas Mezquita: "Frustración" (Bolero).
Ernesto Negrín: "Padre Artigas" (Plena).
Walter Ruben Machado: "El verano de amor" (Melódico).
Félix Herman Díaz y Víctor Peralta Moreira: "Solo por temor" (Tango).
J. C. Cañete Munhó: "Ubaldini" (Marcha).
Alberto Mastra y Miguel A. García: "Sólo un hombre" (Tango).
Walter Cuervas y Carlos Weiske: "Canto de amor" (Melodía).
Stella Visconti: "Gusto Amargo" (Tango), "Palmeras, Playa y Arena" (Plena).
Julio Gallego: "Hoy pasé por tu casa" (Canción) con música de Dominio Público.
A. Mangino y A. Larriera: "Como la flor" (Tango).
Ruben Antoine: "Seis del Paraguay" (Album Musical).
Eduardo E. Pérez: "Marcha a Educación Física" (Marcha).
Hugo Luis Giménez Ubilla y Daniel Orlando Damiano Romanelli: "Como haré" (Canción) "Reflexiones" (Canción).
Nelo Delfino, Gerardo Spano, José María Santo y Gustavo Bonsignore: "Mi amigo... Papá" (Balada Rock).
Atahualpa González y Víctor Peralta Moreira: "Llorando en arpegios para ti" (Vals).
Tito Martínez: "O te quedas o te vas" (Plena).
Rogelio Coll y Francisco Di Lascio: "Meggy" (Tango).
Milton Campos y Justo Pozzolo: "No la dejes ir" (Plena); "Para ti en tu día" (Cumbia); "Tus alas se marchitaron" (Bolero).
Roberto Cardozo Benítez: Seudónimo: "Robert Pacheco".
Julio Ernesto Barboza: Seudónimo: "July Castellón".
Walter Cuervas: Seudónimos: "Oriol de las campiñas", "Zorba el Charrúa".
José Alberto Lores Costa: Seudónimo: "Mister Lor".
Hugo Bardallo: "El traje invisible" (Obra de teatro para niños).
Roberto Valdiviezo, Darío Rosado y Enrique Cabrera: "Juntos" (Letra).
Reina Akirmaián: "Hablo al lago Sevan" (Poema).
Walter Cuervas: "Amalgama de la púa al rayo láser" (Album de poemas).
Ruben Deugenio: "Un lunes poco frecuente" (Obra de teatro).
Guido Santórsola: "Principios armónicos de los *sonidos atractivos y atraídos 1971*" (Estudio).
Renée Bertier: "Cinco escalones hacia el infierno" (Radioteatro).
Nelo Delfino: "Mi amigo... Papá" (Poema).
Alba San Juan: "Todos los versitos salieron a jugar" (Libro y canciones).
José Pedro Galaín: "Casiversos" (Album).
Raúl Nasabay: "Arribando" (Album de letras).
Estela Magnone, Fernando Condon y Carlos Da Silveira: "Alicia en el país de las maravillas" (Música original para la obra).
V. M. Leites, E. Magnone y Laura Sánchez: "Alicia en el país de las maravillas" (Letra de canciones para la obra).
Carlos Alberto de León: "Una novia para el gauchito" (Libreto del trío escalera año 1981) "Cante y triunfe" (Libreto del trío escalera año 1980).
Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.680.00 10|pub. 33797 Dic.13-v.dic.26.

18—Quiebras

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos caratulados: ENZO ALBERTO FRONTAN, "Quiebra" (Ficha B. 142/82), se ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos, y que está a disposición de los interesados por el término de 8 días, a los efectos del artículo 1.758 del Código de Comercio; y que por resolución Nº 2741 de fecha 21 de noviembre de 1983, se designó Síndico definitivo de esta quiebra al señor Alfredo Hugo Martínez Arralde. — Paysandú, 2 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
18) N$ 250.00 10/pub. 33654 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "Cesación de Pago". Pieza mandada formar por separado en los autos: ENZO ALBERTO FRONTAN, "Quiebra" (F. B. 142/82) - (Ficha B. 207/82), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.643 del C. de Comercio. se ha fijado como fecha de cesación de pago el día 2 de junio de 1981, encontrándose en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución de la señora Juez. — Paysandú, 2 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
18) N$ 250.00 10/pub. 33653 Dic.12-v.dic.23.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "BENIA PRADO, MARIA ELENA y CARDOZO LIMA, JUAN CARLOS - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1194), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Benia Prado y Juan Carlos Cardozo Lima, donde la contrayente figura como nacida el 13 de julio de 1932, debe decir: nacida el 13 de julio de 1931, y donde el contrayente figura como nacido el 19 de noviembre de 1931, debe decir: "nacido el 19 de noviembre de 1932", por así corresponder. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) N$ 450,00 15|pub. 34630 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos CEDRES de RODRIGUEZ DAMIANA - Sucesión (Ficha V|418|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Cedrés Bonilla de Rodríguez Acta Nº 189 de fecha 5 de octubre de 1911; de la Novena Sección de Canelones, en la misma donde la inscripta figura como "Damian", debe decir: DAMIANA y donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 34711 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: VALLE de la FUENTE FRANCISCO MANUEL. "Cambio de Nombre" (Ficha V. 984|83) se presentó Francisco Manuel del Valle de la Fuente solicitando cambio de nombre en el sentido de que el apellido paterno del compareciente en vez de "Del Valle" sea: VALLE, ya que Valle es el apellido paterno que ha utilizado en todos los actos y contratos y es conocido como tal en todos los ámbitos en que actuó. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33776 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 970|83) se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRTA RAQUEL CASTAÑO (acta Nº 3752) ocurrido el 25 de junio de 1968, en el sentido de establecer que donde dice: "Zuvieta" como apellido de la madre, debe decir: ZUBIETA, por así corresponder. — Montevideo, 17 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 33101 Dic.8-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHINGTON NELSON ROSANO FRANCO "Rectificación de partida" (Ficha E. 680|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de quo donde el nombre de su madre figura como: "Yiseta", debe decir: YISELA, así como la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Mabel Irene Villanueva en el sentido de que donde el nombre de la madre del contrayente figura como: "Yiselda", debe decir: YISELA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, agosto 18 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 34225 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HECTOR SARAVIA SUAREZ y NIDIA NORA SOANES LOPEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 146|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Luis Alberto Saravia Soanes, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nidia Nora Zoanes López", debe decir: NIDIA NORA SOANES LOPEZ y de nacimiento de Celia Saravia Soanes, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nidia Nora Soanez López", debe decir: NIDIA NORA SOANES LOPEZ por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 34226 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JOSE ANTONIO CABRERA, "Rectificación de partida", (Ficha E. 1242|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Esther Martínez Vila de Cabrera en el sentido de que donde el apellido materno de la fallecida figura como "Viña" debe decir VILA por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 8 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 32781 Dic.5-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAFALDA GRAZIA CUPOLO VENEROSA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1326|83) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con León Raúl Hernández en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Mafalda Grazia Cúpulo" debe decir: MAFALDA GRAZIA VENEROSA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 33480 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARCOS CECILIO GUTIERREZ FERRAZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1520/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la nota marginal de la Partida de Nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el nombre del mismo figura como: "Marcos Aurelio", debe decir: MARCOS CECILIO, por ser ello lo correcto. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33842 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: FERREIRA, CIRILO, "Rectificación de Partida" (F. V. 572/83), se hace saber que solicitándose esta rectificación del Acta de Nacimiento Nº 10, donde dice: "Vivalda", debe decir: VIVALDINA, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15/pub. 33852 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: MARTINEZ ERNST YOHNNY DAVID, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 86/82), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Yohnny David Martínez Ernst, donde el apellido materno figura como: "Ernest", debe de-

cir: ERNST, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 2 de marzo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 32742 Dic.5-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ROTELA MANSILLA, MARIA CRISTINA "Rectificación de Partida" (F. V. 566|83) se hace saber que solicitándose esta rectificación del acta de nacimiento de matrimonio Nos. 464 y 191, respectivamente donde dice: "Mancilla" debe decir: MANSILLA por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 34402 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ALEX FRANÇOIS JANSSEN de BATTISTI; "Rectificación de Partida" (V. 542/83), se hace saber que solicitándose esta rectificación de Partida de Nacimiento de Alex François Janssen de Battisti, donde dice: "Yanssen de Battisti", debe decir: JANSSEN de BATTISTI, por así corresponder. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15/pub. 34855 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|898|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas de: a) Matrimonio de LUIS MARIO RODRIGUEZ y MARIA de BARROS pues en la misma donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Barros" debe decir "de BARROS"; b) Nacimiento de NELSON RODRIGUEZ de BARROS y c) Nacimiento de LUIS MARIO RODRIGUEZ de BARROS pues en cada una de ellas, donde el apellido materno figura como "Barros" debe decir "de BARROS" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33605 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|470|83), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ADAN RAMON do CANTO pues en la misma figura como "hijo natural no reconocido de Lecina do Canto" debiendo figurar como "HIJO NATURAL NO RECONOCIDO DE GESUINA do CANTO" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 33599 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|900|83), se tramita la Rectificación de Partida de Matrimonio de ANSELMO DODERA GIRIBALDI y MARIA CRISTINA SILVA pues en la misma donde el apellido materno del contrayente figura como "Garibaldi" debe decir "GIRIBALDI" y donde el lugar de nacimiento de la cónyuge figura como "Montevideo" debe decir "TACUAREMBO" por ser lo correcto. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 33600 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|732|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUANA SOSA VIERA pues en la misma donde la compareciente figura como de "sexo masculino" y de nombre "Juan", debe decir: "sexo femenino" y JUANA, respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 34824 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se rectifican las siguientes Partidas: a) Matrimonio de JOSE ALBERTO VARELA e ILDA ROSA CARDOZO, pues donde dice: "Hilda", debe decir: ILDA y donde ésta figura como: "hija de Florisbela Portillo", debe decir: HIJA DE MADRE DESCONOCIDA; b) Nacimiento de HILDA RAQUEL VARELA CARDOZO, donde dice: "hija de Hilda", debe decir: ILDA y suprimirse el nombre de la abuela materna. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15/pub. 34399 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de ENRIQUE CESAR RONDAN y ELSA SONIA GIANRE, pues donde el contrayente figura como "Héctor Severiano Rondán", debe decir ENRIQUE CESAR RONDAN; 2) de nacimiento de Héctor Osmar, Mónica Lourdes y José Luis Rondán Gianre, donde el padre figura como "Héctor Severiano Rondán", debe decir ENRIQUE CESAR RONDAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 34025 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de nacimiento de JUSTO LEONCIO ANESETTI, pues donde dice "Anicetti", debe decir "ANESETTI" por así corresponder. (Ficha. V|766|83). — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15|pub. 33598 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la siguiente rectificación de Partida: de Nacimiento de FRANCISCO ULIS IANNUZZI REDA, pues en la misma, donde dice: "Yannuzzi", debe decir: IANNUZZI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 34977 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo urno, dictada en autos: MARTINEZ VENCE, JESUS RUBEN y otros, "Rectificación de Partidas" (Ficha V. 878/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jesús Ruben Martínez Vence y Ethel Gladys Valarino Domínguez, solicitando la rectificación de la Partida de su Matrimonio, en donde dice: "Vallarino", debe decir: VALARINO; en la Partida de Nacimiento de Patricia María Martínez Valarino, en el sentido que donde dice: "Vallarino", debe decir: VALARINO; y en la Partida de Nacimiento de Pedro Félix Martínez Valarino, en donde dice: "Vallarino", debe decir: VALARINO, por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
19) N$ 450.00 15/pub. 32691 Dic.5-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUPULO VENEROSA, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1324|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Arcas y Elena Veneroso, pues donde la contrayente figura como: "hija de Antonio Cúpulo y de Ana Venerosa", debe decir: HIJA NATURAL DE ANA VENEROSO y en el margen donde dice: "Cúpulo, Elena" debe decir: VENEROSO, ELENA. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 33494 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BONE BEQUIO, JUAN MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha V. 230|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 2302, del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Begnio", debe decir: BEQUIO por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34731 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 4 C Nº 3440/82), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de CECILIA LOURDES SIQUEIRA KARLEN, Acta Nº 1541 del 25/6/73 de la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde figura como apellido materno de la menor como: "Karlan", debió decir: KARLEN, así también el apellido de la madre debió ser KARLEN y no "Karlan", por así corresponder. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33696 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: FERREYRO, ANA MARIA NELIDA, "Rectificación de partida", (Ficha V-278|83), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA MARIA FERREYRO y DAIR MARTINEZ, pues en la misma donde el primer apellido de la compareciente figura como "Ferreyra", debe decir: "FERREYRO", por así corresponder. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 33533 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: GUSTAVO BRASELLI FERRARI "Rectificación de partida" (Ficha: C. V.|228|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gustavo Braselli Ferrari en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Broselli", debe decir: BRASELLI, por ser ello como correesponde. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34198 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MONGAY GALIANO EDELMA "Rectificación de Partida" (Ficha V. 22|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Matrimonio, Acta Nº 27, del veintitrés de setiembre de 1939; de la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido que donde dice que el apellido paterno de la contrayente es: "Mungay", debe decir: MONGAY, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 34920 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 1077/983), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA BEATRIZ PERAZZO, Acta Nº 332 de la Sección Adj. "C" de Montevideo, de fecha 10 de octubre de 1973, en la misma donde dice que la inscripta nació el "veinte de agosto de 1973", debe decir: VEINTE DE AGOSTO DE 1971. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43502 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1005|83) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VLADIMIR OLIVIERI JURICIC, Acta Nº 226 del 2|4|69 de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Junicic" debe decir: JURICIC. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 33774 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: OSCAR INZAURRALDE, MARIA LUISA RISSO de INZAURRALDE y RAMONA INZAURRALDE RISSO "Rectificación de Partidas" (Ficha E. 1105|

82) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente y el de su padre figuran como: "Insaurralde" debe decir: INZAURRALDE y b) de nacimiento de la restante en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal el suyo figuran como: "Insaurralde" debe decir en ambos casos: INZAURRALDE por ser ello como corresponde. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 525.00 15|pub. 32859 Dic.6.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: NATALIA MARIA LOSADA MASTROGIOVANNI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 107/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Natalia María Losada Mastrogiovanni, en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo por línea materna y en la nota marginal el suyo figuran como: "Mastrogovanni", debe decir en todos los casos: MASTROGIOVANNI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 32745 Dic.5.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HELENA TERESA ARMSTRONG LARROQUE, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1715/82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con Ney Tomás Amorín Areta, en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento de la misma el "29 de noviembre de 1918", debe decir: 29 DE NOVIEMBRE DE 1917, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 525.00 15/pub. 32716 Dic.5.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SACCO, ROLANDO FRANCISCO y otros "Rectificación de partidas" (F V. Nº. 462, año 1983), se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Sergio Francisco López; Rolando Francisco Sacco; Delia Marcela Roca; Mirta Susana Sacco e Isabel Delia Sacco Roca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de Rolando Francisco Sacco y Delia Marcela Roca, donde el nombre de esta última aparece como: "Rocca", debe decir: ROCA; II) de nacimiento de Mirta Susana Sacco, donde aparece el nombre del abuelo materno: "Estanislao Rocca", debe decir: ESTANISLAO ROCA; III) de nacimiento de Isabel Delia Sacco, donde el nombre de la madre dice: "Delia Marcela Rocca", debe decir: DELIA MARCELA ROCA y donde el nombre del abuelo materno dice: "Estanislao Rocca", debe decir: ESTANISLAO ROCA; IV) de matrimonio de Isabel Delia Sacco y Sergio Francisco López, donde el nombre de la madre de la contrayente dice: "Delia Rocca", debe decir: DELIA ROCA, por así corresponder. — Montevideo 13 de setiembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 750.00 15|pub. 32407 Dic.5.v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO - Rectificación de Partida" (Fa. V. 577|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 1791, donde dice José Antonio" debe decir: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
19) N$ 300,00 15|pub 34574 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: ALMEIDA PINTOS, GONZALO FABIAN, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. V|455|83), se hace saber que solicitándose esta rectificación: Defunción de Gonzalo Fabián Almeida Pintos donde dice "falleció Gonzalo Angel Almeida Pintos" debe decir: FALLECIO GONZALO FABIAN ALMEIDA PINTOS, por así corresponder. Actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 7 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43407 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos VICENTE POLISENA PUCHETTI, "Rectificación de partida", (F. V 859|83), se hace saber que solicitándose esta rectificación del Acta de Matrimonio Nº 47, donde dice Policeno debe decir POLISENA, por así corresponder. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta. Ad. Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 33559 Dic.12.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1051/83), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de HUGO ENRIQUE REY SPATOLA, pues en donde dice el nombre de la madre: "Gladys Spátola", debe decir: BRENDA GLADYS SPATOLA, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 3 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15/pub. 33381 Dic.9.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 875|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de JOSEFINA CAPARROS; b) de matrimonio de JOSEFINA CAPARROS con ALEJANDRO ARAMBURU; c) de nacimiento de MARIA ZULMA ARAMBURU CAPARROS y d) de matrimonio de MARIA ZULMA ARAMBURU CAPARROS con WSHINGTON ALBERTO HERNANDEZ, pues en todas ellas, donde el apellido Caparros figura como Caparrosa en la primera y Caparroz en las demás, debe decir CAPARROS, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43394 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida nacimiento de ARACELLI ELIZABETH ACOSTA SANTOS, pues en la misma donde dice Acosta debe decir ACOSTA MOREIRA; y la de nacimiento de Walter Rufino Acosta Moreira Villalba, pues en la misma donde dice Acosta, debe decir ACOSTA MOREIRA, por así corresponder. (Ficha 105|983). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub 33971 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de las partidas de ALBERTO MAQUIEIRA (de matrimonio) y de GONZALO RODRIGO MAQUIEIRA (de nacimiento), pues en las mismas, donde dice: "Maqueira", debe decir: MAQUIEIRA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1983. — (Ficha V. 23|83). — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 34557 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: SUQUET, JAVIER "Rectificación de Partida" (Ficha V.| 511|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Betharram Valdevino de Brandes en representación de Isabel Suquet Piñol por su menor hijo Javier Suquet solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Javier Suquet donde dice: "Junio de 1964", debe decir: MAYO DE 1964 por así corresponder. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 31138 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, NORMA ELIZABETH - Rectificación de Partida' (Ficha F. 1271|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Rey y Norma Elizabeth de los Santos, pues donde la contrayente figura nacida el día "16 de noviembre de 1957", debe decir: "16 de diciembre de 1957". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300,00 15|pub. 34613 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MELGAREJO GODOY de SCARZELLA, HIPOLITA y MIGUEL ANGEL SCARZELLA MOREIRA. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1165|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hipólita Melgarejo Godoy y Miguel Angel Scarzella Moreira, pues donde la contrayente figura como nacida el "13 de agosto de 1933", debe decir: TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1933. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33188 Dic.8-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: COHEN, MARCOS y ROSA MIRIAM MARTOY, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1249/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Marcos Cohen y Rosa Miriam Martoy, pues donde el contrayente figura como hijo de: "Yontov Cohen y Victoria Benavídez", debe decir: YONTOV COHEN y VICTORIA BUENAVIDA. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 33020 Dic.7.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ESTRUGO ARAÑAS, RAQUEL "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 1245|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Raquel Estrugo Arañas y Simón Levy; pues donde la contrayente figura como nacida el día "1º de abril de 1918", debe decir: 25 DE AGOSTO DE 1919. — Montevideo, 23 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 32900 Dic.6-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RODRIGUEZ JULIO DINO "Rectificación de Partida" (Ficha V 269|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta 567 de fecha 28 de diciembre de 1940 de la Oficina Adjunta Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "hijo de Juan Esteban Rodríguez y de Calixta Ballardo" debe decir: HIJO NATURAL DE JUANA HAYDEE RODRIGUEZ Y DE PADRE DESCONOCIDO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 33184 Dic.8-v.dic.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CRISTY PAOLA CAPO XAVIER, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 256/83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Ariel Capó y Zulma Xavier solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Cristy Paola, en la siguiente forma: en el acta donde dice: "Crisis Paola", debe decir: CRISTY PAOLA, por así corresponder. — Artigas, 25 de noviembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
19) N$ 300.00 15/pub. 33214 Dic.8.v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDA MARIA FUENTES estableciéndose que al margen donde dice: "Fuente" debe decir: FUENTES, y las de ENO y EDITH FUENTES estableciéndose que donde dice al margen "Fuente" debe decir: FUENTES y donde dice: "José Fuente" debe decir: JOSE FUENTES por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, noviembre 4 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 34796 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PALDA y la partida de nacimiento de ELVIRA DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PAULA y donde dice: "Elvira de Paulo", debe decir: ELVIRA DE PAULA, por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, octubre 7 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 34795 Dic.21-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ALBERTO GERMAN MORAES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo de Alberto Moraes", debe decir: HIJO LEGITIMO DE GILBERTO MORAES, por ser este el verdadero. — Bella Unión, octubre 26 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
19) N$ 225.00 15/pub. 33428 Dic.9.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de GABRIELA BEATRIZ WAGNER BRANDON, estableciéndose que donde dice: "Angel Alejandro Vagner", debe decir: ANGEL ALEJANDRO WAGNER; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Angel Vagner", debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE ANGEL WAGNER, por ser éstos los verdaderos. — Bella Unión, octubre 26 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
19) N$ 300.00 15/pub. 33429 Dic.9.v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER ERNESTO BANUCHI y SIBELINA GOMEZ (F. C. V. 251|83) en el sentido, donde dice: "Sibilina" debe decir: SIBELINA. — Canelones, 21 de noviembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 33166 Dic.8.v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "UBIEDO, CECILIO - Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 426|983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cecilio Uviedo e Irene González, celebrado el día 30|8|941, en la 13ª Sección Jud. de Durazno, Acta Nº 10, en el sentido que donde dice "Oviedo", debe decir: UVIEDO; por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 4 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 375,00 15|pub. 34670 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: CERZON, DOLORES, "Rectificación de Partida", (Ficha B 372|83), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Evaristo Cerzon, en el sentido que donde dice: "Evaristo Sárson" debe decir: EVARISTO CERZON, por así corresponder. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34085 Dic.15-v.dic.30 Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: MELLO ODORIO y otros "Rectificación de Partidas" (Ficha B. Nº 354|983) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mary Isabel Mello Leal (acta Nº 10, del 7|1|970, Cuarta Sección Judicial de Canelones) en el sentido de que donde dice "De Mello Leal Mary Isabel" debe decir: MELLO LEAL MARY ISABEL donde dice comparece: "Odorio de Mello" debe decir: ODORIO MELLO y donde dice que es nieta por línea paterna de "Fermín de Mello" debe decir: FERMIN MELLO por así corresponder.

De nacimiento: de María del Carmen Mello Leal (acta Nº 1726 de 24|6|1961, Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo) en el sentido de que donde dice: "de Mello, María del Carmen" debe decir: MELLO MARIA DEL CARMEN y donde dice comparece: "Odorio de Mello" debe decir: ODORIO MELLO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de octubre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 675.00 15|pub. 33491 Dic.9.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: CASAÑA GONZALEZ, ACENCIO GUILLERMO "Rectificación de partida" (F.| B.|199|1980), se hace saber que se presentó Acensio Guillermo Casaña González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de nacimiento de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "hijo natural de la compareciente y de desconocido", debe decir: HIJO NATURAL LEGITIMADO POR SUBSIGUIENTE MATRIMONIO DE SUS PADRES GUILLERMO CASAÑA Y CARMEN GONZALEZ. 2) Partida de matrimonio de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "Aciencio Guillermo", debe decir: GUILLERMO ACRENCIO. — Pando, 15 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 525.00 15|pub. 34912 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SILVIA BEATRIZ VIERA "Rectificación de Partida" (Ficha 451| B.|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Silvia Beatriz Viera, en el sentido que donde dice: "Vieira", debe decir: VIERA. — Pando, diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34910 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: NUÑEZ DUARTE, LUIS REY, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. C. 562/83), se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento del menor Jorge, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Luis Rey Duarte", debe decir: HIJO DE LUIS REY NUÑEZ DUARTE. — Pando, 2 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 33657 Dic.12.v.dic.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que en autos: CALISTRO VARGAS CABALLERO y ANA MARIA DA LUZ, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partidas" (Ficha 499/979), se solicitó las rectificaciones de las siguientes Partidas: de Matrimonio de Calistro Vargas Caballero y Ana María Da Luz, donde el apellido de Calistro aparece como: "Vargas", debe decir: CABALLERO; de Nacimiento de María del Huerto, Ema Elisa, Yoseline, Sergio Fernando y Laura Patricia Vargas Da Luz, donde el apellido paterno aparece como: "Vargas", debe decir: CABALLERO; y en las de Nacimiento de Yoseline y Laura Patricia Vargas Da Luz, donde el nombre aparece como: "Calixtro" y "Calixto", respectivamente, debe decir: CALISTRO, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43344 Dic.8.v.dic.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: PEDRO ROLANDO, PALMIRA REDENTA, MIRYAM ADME y JUAN RAUL PELLEGRINI BARDALLO, por su fallecido padre señor Juan Pellegrini Tonna, Juan Pellegrini Bardallo, además por sí Haydée Bardallo y Diana Correa Luna García, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la siguiente Partida de Defunción: de Juan Pellegrini Tonna, donde dice que: "Juan Pellegrini es hijo de Antonia Redenta", debe decir de: PALMIRA REDENTA TONNA, que es lo que corresponde. — Rosario, 24 de octubre de 1983.
19) N$ 375.00 15/pub. 33061 Dic.7.v.dic.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de SANDALIA FRUCTUOSA CASTRO RETAMOSA, en el séntido que donde los nombres y apellidos de la causante figuran como: "Fructuosa Rodríguez Retamosa de González", debiendo en realidad decir: SANDALIA FRUCTUOSA CASTRO RETAMOSA DE GONZALEZ, por así corresponder. — Trinidad, 7 de octubre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33026 Dic.7.v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ROSA BLANCA MARTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 137/983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Roberto Martins, en el sentido de que en el marginal figura como: "Islas Martins Roberto Daniel Fernando", cuando en realidad debe decir: ISLAS MARTIN ROBERTO DANIEL FERNANDO, por así corresponder. — Trinidad, 1º de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33025 Dic.7.v.dic.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIA JOSEFA FLEITAS, (F|B 1076|983), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Raúl Piedrabuena Fleitas, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "que es hijo de Angel Benítez Piedrabuena" debe decir: QUE ES HIJO DE ANGEL BENITO PIEDRABUENA y, donde dice: "Que es nieto por línea paterna de María Gaspar" debe decir: QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE MARIA GASPARRO; que es el verdadero. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, Res. del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 16 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43397 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ GERIBONE DANIEL GERARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 76|83) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Herman Fernández y Teresa Geribone solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de donde dice: "Teresa Giriboni" debió decir: TERESA GERIBONE y de la partida de nacimiento de su menor hijo en el sentido de donde dice: "Daniel Gerardo Fernández Giriboni" debió decir: DANIEL GERARDO FERNANDEZ GERIBONE. — Minas, 27 de junio de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 33132 Dic.8-v.dic.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha 229/83), se hace saber que se presentó María Victoria de León Martínez y Miguel Angel Rodríguez Martínez, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de Diego

Agustín Rodríguez De León, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO, como es lo correcto. — Maldonado, 14 de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15/pub. 34509 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARTINEZ FIGUEROA, ROBERTO, "Rectificación de Partida" (Ficha 1916/82), se hace saber que se presentó Roberto Martínez Figueroa solicitando rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ; y la de Nacimiento de Martín Robert y Sebastián Marcelo, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ. — Maldonado, 23 de junio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15/pub. 34508 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CESAR RAUL VILLARREAL "Rectificación de Partida" (Ficha B. 233|1983) se hace saber que se ha presentado César Raúl Villarreal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Villarreal" debe decir: VILLARREAL COSIO, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 15 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 32912 Dic.6-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PORTUGAU, JUAN JOSE, por su madre prefallecida ERLINDA CARDOZO "Rectificación de Partida" (Fa. B.|300|83), se hace saber que se presentó ante ésta Sede Juan José Portugau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, que al margen donde dice: "Erlinda Cardozo", debe decir: FLORENCIA CARDOZO, y en el acta de reconocimiento al margen donde dice: "Cardozo, Juan José", debe decir: PORTUGAU, JUAN JOSE. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 33363 Dic.9-v.dic.29.

SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE RAMON MOTT REY - Rectificación de partidas" (Ficha Nº 1048, año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Ramón Mott Rey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Luz Marina Pintos, en el sentido que donde dice: "comparecen don José Ramón Rey...", debe de decir: "comparecen don JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...hijo de", debe de decir: "...hijo de JUSTINO GUINES MOTT..."; y B) De nacimiento de Fran Esther y Herika Roselies Rey Pintos, en el sentido que donde dice: "...comparecen José Ramón Rey...", debe de decir: "...comparecen JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...nieto-a por línea paterna de Cristina Rey...", debe de decir: "...nieto-a por línea paterna de JUSTINO GUINES MOTT y de CRISTINA REY...", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que José Ramón Mott Rey, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes 8 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43465 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ALFREDO ROA y otra, "Rectificación de partidas", (Ficha Nº 1.643 año 1982), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Alfredo Roa y Mafalda Isabel Capurro de Roa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del hijo legítimo de ambos ALFREDO ANTONIO, en el sentido que donde dice "comparece don Alfredo Roa", debe de decir comparece don ALFREDO MARTINEZ ROA, y donde dice "Que es nieto por línea paterna de Blanca Ester Roa", debe de decir que es nieto por línea paterna de ALFREDO MARTINEZ y de BLANCA ESTER ROA; y B) La partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice "comparecen: don Alfredo Roa, ... hijo de, y de Blanca Ester Roa...", debe de decir comparecen: don ALFREDO MARTINEZ ROA, ... HIJO DE ALFREDO MARTINEZ, y de BLANCA ESTER ROA ..., por ser lo que corresponde A los efectos legales se hacen estas publicaicones. — Mercedes, 16 de febrero de 1983.
19) N$ 675.00 15|pub. 34048 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: DA BRITOS, LUCIANO MIGUEL, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 759, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bruna Antonia Segovia Britos solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Luciano Miguel, pues donde dice: "que es hijo natural de Bruna Antonia Da Britos", debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE BRUNA ANTONIA SEGOVIA BRITOS, por así corresponder. — Dolores, 30 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 375.00 15/pub. 34506 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FAGUNDEZ DOS ANJOS, SILVIA DORIS, "Rectificación de Partida", (Ficha B. 588|83), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 54 año 1931. 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: hija de Cezario Fagúndez Dos Anjos, debe decir: hija de CEZARIO DOS ANJOS FAGUNDEZ, por ser el apellido verdadero. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34115 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres, dictada en autos SILVERA DUARTE MARIA NELIDA, "Rectificación de Partida", (Ficha 782 B. año 1983), se hace saber que ante esta sede se presentó la titular de autos solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Julián Ramón Silvera debe decir Hija legítima de JULIAN RAMON SILVERA y de DARBLAY DUARTE por ser lo correcto. Está auxiliada de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43422 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Treinta y Tres, en autos: SEGOVIA ROSARIA, "Rectificación de Partida", (Ficha Nº 733 B. año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosaria Segovia, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramona Segovia" debe decir ROSARIA SEGOVIA, corrección que se debe realizar en el texto y en el margen. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34041 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente BARROS APARICIO, ELBA, "Rectificación de Partida" (Ficha 873/B./año 1983), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Elina Raquel Noble Barros, en el sentido de que donde dice: "Noble", debe decir: APARICIO, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33351 Dic.9-v.dic.29.

20—Remates

MONTEVIDEO

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra NATHAN CUNEO, JOSE y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 614|83), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1984, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54.003, que según plano del Agrimensor Rogelio Villardino de noviembre de 1919, tiene una superficie de 3.688 metros, 76 decímetros, 7 centímetros, 50 milímetros, con 42.95 metros de frente al N.E. a la Rambla Baltasar Brum, puerta Nº 2785 y 2795, y 85.90 metros, también de frente al N.O. a la calle Esperanza, por ser esquina.

Se previene: 1) Que será obligatorio para el mejor postor depositar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 por ciento incluído I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 por ciento incluído I.V.A.); 3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 425.00 5|pub. 34980 Dic.22-v.dic.28.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados Hugo Mario Pessina c.|MARIA CONCEPCION AZNAREZ LORENZI. "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 1377|82), el próximo 28 de diciembre a las 15 horas en la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una camioneta marca Citroen modelo AKR furgón con vidrios, año 1977, empadronada en Montevideo con el Nº 255.463, matrícula número 134.502, motor Nº A486008089.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; b) El mejor postor deberá abonar al serle aceptada su oferta el total de la misma; más la comisión del rematador IVA sobre ésta e impuesto de la ley 13.640 todo lo cual asciende al 12 por ciento de lo ofertado; c) Todo otro gasto, impuesto, tasa, nacional o departamental requeridos para transferir y registrar el vehículo a nombre del comprador, serán de su exclusivo cargo; d) El titular registral no es la parte demandada en autos, aunque sí lo es ante la Intendencia Municipal de Montevideo.

A los efectos legales se publica este edicto por tres días. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 210.00 3|pub. 34976 Dic.22-v.dic.26.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar contra FERNANDEZ MENDEZ, OCTAVIO OREALES. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 398|81) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 11.15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden:

Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, paraje "Cañada Brava": I) La empadronada actualmente con el Nº 9.869, antes con el Nº 761 en mayor área, la cual según plano del agrimensor José Pedro Núñez de setiembre de 1972 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 974 el 13|9|72, está señalada con la letra "A", se compone de una superficie de 104 hectáreas 7.740 metros cuadrados y linda así: al Noreste, 409 metros 70 centímetros con camino Vecinal; al Sureste, 4 rectas que miden 128 metros 80 centímetros, 1.401 metros 70 centímetros, 705 metros y 48 metros con la fracción letra "B", camino Vecinal por medio; al Suroeste, con la Cañada de Rodolfo y al Noroeste, 2 rectas que miden 37 metros y 1.909 metros 50 centímetros con campo propiedad de Octavio Fernández Méndez; II) La empadronada actualmente con el Nº 6.896, antes en mayor área con el Nº 765, la cual según plano del mismo agrimensor, de mayo de 1966 e inscripto en la Dirección General del Catastro el 13|5|66 con el Nº 738, está señalada con la letra "C", se compone de una superficie de 216 hectáreas 9.370 metros cuadrados y linda así: al Norte, 6 tramos que miden 573 metros, 346 metros 50 centímetros 744 metros, 417 metros 50 centímetros, 53 metros 50 centímetros y 146 metros lindando por los tres primeros con la fracción letra "B" del mismo plano y dando frente por los tres restantes a camino Vecinal que separa de la fracción "A" de dicho plano; 1.946 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de Francisco Javier Achaval; al Sur con Cañada de Rodolfo y al Suroeste 1.695 metros con propiedad de Fernando Crosa.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto departamental y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3% y 3.54% respectivamente, del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18% del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.800.00 32|pub. 29747 Nov.10-v.dic.23.

AQUILES LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Tele Hogar Limitada c| MUÑOZ FERNANDO y MUÑOZ ROBERTO ARTIGAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1036|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14.15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 10.667 del siguiente bien: Solar Baldío sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, paraje Nuevo París, Padrón Nº 188.995, señalado como solar 6 manzana B en el plano del Agr. Osvaldo Cock Crispo de mayo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16|9|54 con el Nº 29.266 según el cual tiene una superficie de 500 mts2, 16 decímetros con 14 mts. 12 cms. de frente al Noroeste a la calle Julián Laguna.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como la comisión del rematador 3,54% y del deudor el 1,18%. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º Piso, a disposición de los interesados. 4) Que no obra agregado a los títulos plano de mensura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre de 1983.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 375.00 5|pub. 34886 Dic.22-v.dic.28.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Transamérica Casa Bancaria contra VALLEVERDE S. A. y otros. Ejecución Hipotecaria" (C. 294|81) se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Tres fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2.498, los que según plano del agrimensor Alvaro Lanfranconi, de febrero de 1977, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3.057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con los números 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 hectáreas 7.728 metros y se deslindan: al Norte con padrones números 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nos. 7 y 8 del lote "B"; y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituraciónó, la comisión del rematador del 3% más IVA, más los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuesto del rematador 1% más IVA; 4) El comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C.; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.635.00 31|pub. 30529 Nov.16-v.dic.28.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Repetto Mainero, María Aída y González Repetto, Nelson c./BERNARDO GONZALEZ REPETTO, "Partición" (Ficha S. 168/81), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1983, a partir de las 11 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Román Bado y con la presencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de las tasaciones de los siguientes bienes: 1º) Fracción de terreno con sus mejoras sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 72.792, superficie 442 mts., 72 dms., calle Coruña 2892, base N$ 40.000.00; 2º) Se rematarán los derechos emergentes de la promesa de compraventa del promitente comprador, fracción de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando), Padrón actual Nº 2.278, anterior número 190 mayor área, solar 10, manzana "C", Agr. Luzbel Gallo, registrado en Pando con el Nº 797, el 9/3/57, con una superficie de 529 metros, 35 dms., frente a la Calle Nº 5, base N$ 10.000.00; 3º) Nicho para urnas individualizado con el Nº 849, primera fila, sector "C" del Cementerio del Norte, título 2317, inscripción en el libro 3 del Registro de Nichos para Urnas el 28/1/58, base N$ 10.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador del 3.54% para los bienes en Montevideo, para el Padrón en Canelones (Pando), 6.54%, comisión al expediente 1.18%; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6º, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 6 de 1983. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.045.00 11/pub. 33329 Dic.9-v.dic.23.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latin América) c| GORLERO S.R.L. y otros - Ejecución de Hipoteca" (C. 344|83), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1984, a las 11:30 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 Solares de terreno contiguos con las mejoras que les acceden, ubicados en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 33.745 y 33.746 y tienen una superficie de 654 m.c. 95 decímetros cuadrados con 17 mts. de frente al Norte, a la calle Echevarriarza entre Marco Bruto y Av. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador 3% más I.V.A., así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar. 3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, de dar por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada. 4) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 34792 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAMIREZ DE SOSA, NATALIA y SOSA, PEDRO, "Yacencia", (Ficha: A|6|80), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 400.00 20|pub. 30665 Nov.17-v.nov.30. Dic.19-v.dic.30.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fiat Uruguay S. A. c| SISOL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B|830|82), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1672, el martillero Alberto J. Böcking procederá la venta en remate público sin base y al mejor postor del camión marca Fiat modelo 149 L, empadronado con el Nº A 53-777, matrícula A 56-381 de Canelones y motor 016.313.

Se previene: 1º) Que el vehículo a subastarse se encuentra en exhibición en el local sito en Bvar. Artigas Nº 2204|10. 2º) Que el mismo se vende en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo. 3º) Que el mejor postor deberá depositar en calidad de seña el 20% (veinte por ciento) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma. 4º) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de compra e impuestos que correspondan. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 165.00 3|pub. 34729 Dic.21-v.dic.23.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Zecchi, Ugolino c./REGE, RAYMUNDO BARTOLOME y otra, "Ejecución de Hipoteca" (Fa. C. 1543/81), se hace saber que el próximo 26 de diciembre de 1983, a las 12.00 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 560/64, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, matrícula Nº 309, asistido del señor Alguacil de la sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con construcciones, sito en la Decimo-

cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 55.891, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Carlos Furtado, según el cual tiene un área de 1.539 mts., 16 cms., con 25 mts., 76 cms. de frente al Este; Sureste a la Avda. Joaquín Suárez, entre las calles Caiguá y Cisplatina. El bien se describe en la escritura de compraventa del mismo, suscrita el día dos de setiembre de 1980 en esta ciudad y autorizada por el Esc. Julio Raúl Camacho Alzugaray, situándolo entre las calles Carignano y Cisplatina, no coincidiendo por lo tanto con la individualización que del mismo se efectúa en la escritura del préstamo hipotecario, cuya primera copia obra agregada a fs. 2 a 5 de los presentes autos, en la cual se ubica el bien entre las calles Caiguá y Cisplatina, no apareciendo, además, esta última calle en el plano adjunto a la titulación.

Se previene: 1) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del rematador (3 %, más IVA); 3) Que la parte compradora deberá abonar por concepto de comisión el 1.5 % más IVA del rematador; 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que establece la ley. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 13 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 425.00 5/pub. 34400 Dic.19-v.dic.23.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c.|LUIS RUBENS PACILIO GORO. "Ejecución Prendaria" (Ficha 869|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas en el local sito en la calle Buenos Aires 618, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 60.000.00 del siguiente bien: vehículo marca Opel 2.000 modelo Reckord, año 1979, Padrón Nº 265.859, Matrícula Nº 305.818 de Montevideo y reempadronado en la ciudad de Mercedes (Dep. de Soriano) con el Nº K-93.365.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos de ley, la comisión del rematador 12 por ciento y del deudor el 1,18 por ciento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 120.00 3|pub. 34876 Dic.22-v.dic.26.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "De Cores, Carlos c.| ADOLFO BARON LEARDI y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C. 113|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 15 y 30 horas, en Zabala Nº 1328 (ANRC), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de nuevos pesos 13.998,00 (2|3 de su tasación) del siguiete bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la Decimoctava (antes 7ª) Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Las Toscas" empadronado con el Nº 1.746, señalado con el Nº 517 de la manzana letra "P" en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto con fecha 7|11|1947 en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 625 m.c., que se deslindan: 12.50 metros de frente al S.O. a la calle "C" de 17 mts., entre las calles 6 y 7; 50 mts. al N.O. lindando con el solar Nº 518; 12.50 metros al N.E., lindando con parte del padrón Nº 544; y 50 metros al S.E. lindando con el padrón Nº 516.

Se previene: I) Que se remata la promesa de compraventa del terreno y propiedad sobre las construcciones;

II) No hay constancia de pago del precio de la promesa (precio total N$ 12.50).

III) No está agregada copia del plano de mensura ni del permiso de construcción;

IV) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma;

V) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como la comisión de compra del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto departamental o sea el 6,54 o|o del precio de remate, lo cual se abonará en efectivo y en el acto;

VI) Que será de cargo de los ejecutados la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio de remate;

VII) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 700.00 7|pub. 34681 Dic.20-v.dic.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Murara Hnos. c.|MARCHESONI ANGEL H. CONSTRUCCIONES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 279|bis| 82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado sacará a la venta, con la base de los 2|3 de su tasación, los bienes muebles embargados en autos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Horacio Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 250.00 10|pub. 33992 Dic.15-v.dic.28.

ROBERTO PEDRAGOSA ICART
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno, dictado en autos: Concorde S. A. c|REYMAR LTDA. y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.|2559|82), se procederá al remate sin base al mejor postor por parte del martillero Roberto Pedragosa Icart; del vehículo marca Citroen modelo AMI 8 Elysee, del año 1980 número de motor A 480000473, Padrón número 289.858, matriculado en Montevideo con el número 328.058; el próximo 29 de diciembre a la hora 16, en la calle Beiso 1636. Seña 20 o|o Comisión e I.V.A. 12 o|o al contado y en el acto del remate. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - hoc.

20) N$ 300.00 10|pub. 34230 Dic.16-v.dic.29.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rosa Chiacchio c.| ROSALES, ESTHER y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 577|79) se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 y 15 horas en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, procederá a la venta, en remate público, de los bienes embargados en autos, con la base de los 2|3 de la tasación obrante en autos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 34077 Dic.15-v.dic.28.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Antonio Agrafojo e hijos contra MENDELSOHN FELIX EDUARDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1009|82) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la señora Alguacil al remate sobre la base de N$ 484.000,00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Unidad 904 y las 34,6|1000 avas partes indivisas de la Unidad 901 del edificio "Fastial" (ley 10.751) padrón Nº 32.576, según plano del agrimensor Santiago Michelini, de octubre 8 de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 75.234. El padrón Nº 32.576|004 se ubica en el noveno piso a cota más 26 metros 89 centímetros; tiene una superficie de 152 metros 98 centímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza D 9, box 28 y espacio Nº 30 en garaje y 34,6|1000 avas partes de la Unidad (local) padrón Nº 32.576|001, ubicado en planta baja, cota más 21 centímetros, superficie 45 metros 47 centímetros.

Dicho edificio está construido en un solar ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 32.576, con una superficie de 636 metros 93 centímetros incluido servidumbre de ochava de 6 metros 25 centímetros con frente al Noroeste de 23 metros 15 centímetros a Juan Benito Blanco, 822, teniendo 3 metros 53 centímetros de dicho frente afectado por servidumbre reglamentaria de ochava. Por el Suroeste 27 metros 47 centímetros a Luis Cincinato Bollo por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada; 2º) Que será de parte del comprador, los gastos, honorarios de escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, comisión e IVA de compra del rematador o sea el 3.54%; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión e IVA de venta del rematador o sea el 1.18% del precio del remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhuet, Actuaria.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 33029 Dic.7-v.dic.27.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Tavares Gallo, Elder c| JOSE AMERICO UMPIERREZ - Ejecución de Prenda" (Ficha C. Nº 309|82), se hace saber que el próximo martes 27 de diciembre a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión furgon Bedford, modelo 55 LC 1, del año 1961, motor 54|5|61|75 415, Padrón número 175.470 de Montevideo, martícula número 134.830.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de compra (10.72 % incluído I.V.A.); y de cargo de la demandada la comisión de venta (1.18 % incluído I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 225.00 5|pub. 34812 Dic.21-v.dic.27.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados Banco Pan de Azúcar c|CHOUY CUNHA HNOS., PEDRO CHOUY CUNHA, ALFREDO JULIO CHOUY CUNHA, BALTASAR BRUM REQUENA e IVONNE BAZET TOUREILLES, "Ejecución Hipotecaria", (Ficha: C|1411|82), se hace saber que el próximo 29 de diciembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: una fracción de campo ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural, empadronada con el Nº 5861 (antes en mayor área con el Nº 610) señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Juan J. López Fernández de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 569 el 13|11| 54 y según el cual se compone de una superficie de 3.136 Hás. 1.852 mts. y se deslinda de la siguiente manera: línea quebrada de 6 tramos de recta al Oeste que miden: 265 mts. 285 mts. 40 cmts., 398 mts. 25 cmts., 988 mts., 418 mts. 50 cmts., y 1.284 mts. 50 cmts., luego dando frente al Norte, 3.237 mts. 50 cmts. y 273 mts. 50 cmts. y 137 mts. al Oeste, lindando por todos dichos tramos con la fracción Nº 4 del mismo plano; a continuación y nuevamente de frente al Norte, recta de 833 mts. 20 cmts. y luego al Oeste quebrada de 6 rectas de 745 mts. 70 cmts., 175 mts. 75 cmts., 1.040 mts. 50 cmts. 285 mts. 50 cmts., 259 mts. y 877 mts.; a continuación al Noroeste, 794 mts. 40 cmts., luego quebrada en 2 tramos de 1.023 mts. 20 centímetros y 763 mts. 20 cmts. al Noreste, 2 rectas de 238 mts. y 1.388 mts. 10 cms. al Noroeste al Noreste 3.410 mts. confinando con la fracción Nº 1; y al Sur y Sureste una línea curva formada por el Río Queguay Grande que la separa de Estancias Olaso S A. (Padrón Nº 5.788); Sucesión de Luis Y. García (padrón Nº 2.390) y Estancias Pardo Santayana (Padrón Nº 862).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, y certificados, el impuesto departamental y la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3 o|o y 3,54 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.760.00 34|pub. 29042 Nov.8-v.dic.23.

JUDICIAL
JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, en autos: "Discount - Bank (Latin America) c.| BARUEL S. A., MARTIN DAVID VENANCIO BARUCH VIDAL Y MANUEL ANGEL BARUCH VIDAL - Ejecución de hipoteca" (C. 2.165|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1984, a las 11:30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 1) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 173.734, con una superficie de 140 m. c. 50 dm. c., con 11 mts. al Noreste de frente a la calle La Paz Nº 1342 y 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 900.00 15|pub. 34791 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

MARIO BARCA TAMBORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay c./TAMI, EDUARDO y otro (Ficha C. 2091/82), el día 23 de diciembre de 1983, a las 15.00 horas, en el local de la calle Elbio Fernández 4113, el martillero Mario Barca Tamborini, rematará sin base, la camioneta Fiat 1600/125, multicarga - pick - up, matrícula de Rocha, Nº C 50563, empadronada con el Nº 3252. Seña 30 % y comisión e IVA 11 % a cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 150.00 5/pub. 34481 Dic.19-v.dic.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra GARCIA RODRIGUEZ, HUGO MAXIMINO y otro - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A|463|82), se hace saber que el próximo 9 de febrero, a las 12 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) 3 solares de terreno, con edificio y demás mejoras que les acceden, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 163.893 solares 59, 60 y 61 de la manzana E en el plano de los Ings. Donato Gaminara y Raúl Bonino de octubre de 1936, según el cual tienen una superficie de 3.780 mts., con frente a la calle General Santander: B) un solar de terreno sito en la misma Sección Judicial y departamento. Padrón Nº 163.896, solar 58 de la manzana E del mencionado plano, según el cual tiene una superficie de 1.260 mts., con frente a la calle General Santander, entre Lieja y Servia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. Mercedes 933; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 % incluído I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 % incluído I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 5|pub. 34982 Dic.22-v.dic.28.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Hardy, Julio César c| ROCCO RUSSILLO y PIETRO BATTAFARANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B|489|81), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a partir de las 9:30 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Goes 2434, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes detallados en autos.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado, y del deudor el 1,18 %.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 105.00 3|pub. 34867 Dic.22-v.dic.26.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Armand Ugon, Carlos c.| DICARLY S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C|55|81), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10:00 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1672, el martillero Alberto J. Böcking, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 53.333.00 (Nuevos pesos: cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres) del automóvil marca "Fiat", modelo 128|1300, Familiar, matriculado con el Nº 302.658 de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar, en calidad de seña el 30 o|o (treinta por ciento) de su oferta en efectivo).

2) Que el vehículo se vende en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo.

3) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de compra e Impuestos que correspondan. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 135.00 3|pub. 34721 Dic.21-v.dic.23.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Fiat Uruguay S. A. c| CESAR RIGAU DELGADO - Ejecución de Prenda" (Ficha: B|113|83), se hace saber que el próximo 27 de diciembre, a las 10:00 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1.672, el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Alfa Romeo" modelo 1750, padrón Nº 210.703 y matrícula Nº 254.614 de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en calidad de seña.

2º) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de compra al martillero.

3º) Que el vehículo se vende en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 135.00 3|pub. 34720 Dic.21-v.dic.23.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Fiat Uruguay S. A. c.| ALVAREZ, JULIO y Otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B|155|83), se hace saber que el próximo 27 de diciembre, a las 10 horas y en el local sito en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1.672 el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Citroen", modelo Ami 8, padrón número 231.498 y matrícula Nº 277.717 de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en calidad de seña el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en efectivo.

2º) Que el vehículo se vende en su estado actual de conservación, a la vista y sin reclamo.

3º) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión de compra e Impuestos que correspondan. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 135.00 3|pub. 34719 Dic.21-v.dic.23.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Nessler de Rink, María - Herencia yacente" (Ficha: A|159|71), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983 a las 11:00 horas, en 25 de Mayo 560|64 por intermedio del martillero Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Cuarta Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 178.060 con una superficie de 384 metros 89 decímetros, con 13 metros 44 cm., de frente al Oeste, sobre la calle Oficial 1º (Hoy Eduardo Ferreira) cuyas puertas de acceso están señaladas con los Nos. 1950 y 1950 bis.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración los que por ley le correspondan, así como la comisión del Rematador.

3) Asimismo, será de su cargo la regularización de las construcciones existentes así como también el pago y cancelación de un préstamo hipotecario por N$ 17.00.

4) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 300.00 5|pub. 34793 Dic.21-v.dic.27.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Real del Uruguay c.| DIEGANOR LTDA. - Ejecución de Prenda" (Ficha: Nº 1.837|83), el próximo 28 de diciembre a las 15:00 horas, en el local de la calle Solís Nº 1.463, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Miguel H. Wolf, del siguiente bien: Un automóvil marca BMW 520 motor Nº 5605194, padrón Nº 271966, matrícula N.o 311.782 de Montevideo.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; b) Será de cargo del mejor postor el pago de todos los impuestos, tasas y honorarios que se requieran para la registración y transferencia a su nombre; c) Asimismo será de cargo del mejor postor el pago de la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12 o|o de lo ofertado, que se pagará en el acto y en efectivo; d) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y el saldo dentro de las 48 horas post-remate al retirar el título 1454.

20) N$ 700.00 10|pub. 34135 Dic.15-v.dic.28.

ESTRELLA RAMOS SAETANO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, dictada en autos: "Sapolinsky, Ruben c| JUDITH CASTIGLIA de MORON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3117|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 14.30 en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de la tasación obrante, de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 1.18 % a cargo del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 34863 Dic.22-v.dic.26.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, dictada en autos: "Mirna García c.| AGUSTIN YARAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 603|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14:00 horas en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta sobre las 2|3 partes de la tasación obrantes de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12 o|o I.V.A. Incluído más 1.18 o|o a cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 34717 Dic.21-v.dic.23.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Jorge Revello c/JORGE SCAINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2384|82), se hace saber que el próximo miércoles 28 de diciembre desde las 16 horas en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. Nº 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de las

2/3 partes de la tasación, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo español (N$ 2.666,67), y tres piezas de juego de living (N$ 1.333,34). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
20) N$ 120,00 3|pub. 34806 Dic.21-v.dic.23.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Dirplain S. A. s.| ISABEN Limitada - Juicio Ejecutivo" (Ficha 944|82), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a la hora 15:00, en 25 de mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983.
20) N$ 100,00 5|pub. 34679 Dic.20-v.dic.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo en autos: "Bespalko Singer, Manuel c| DAVID BARQUI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 531| 83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, los bienes embargados en autos (Vestidos, pantalones, camperas, etc.). — Montevideo 7 de diciembre de 1983. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) N$ 250,00 10|pub. 33993 Dic.15-v.dic.28.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Sterenstein Ruben c| ESTABLECIMIENTO EL MOLINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 583|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 15 horas en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta de los bienes: 296 envases de cerámica, 6 latas membrillos en almibar, 2 armazones de mesa, 1 carrito de hierro y 9 cajas de té, sobre las 2|3 partes de la tasación N$ 476,66.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión del remtador y por parte del expediente el 1,18 %. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 105,00 3|pub. 34868 Dic.22-v.dic.26.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Maks Cohn c|JUAN LAUDACO RUFINO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 9|83), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 50.000:00 del siguiente bien:

Unidad 001 y su parte de bienes comunes que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo Padrón número 149.123, que serún plano del Agrimensor Enrique W. Abba de noviembre de 1976 inscripto en Catastro con el número 82231, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sureste a calle Dr. César C. Blanco.

La referida unidad, padrón individual 149.123| 001, se ubica a cota vertical más 0.46 en planta baja y le corresponde el uso de propiedad común jardín A, porche C, patio techado E, galpón G, fondo K y azotea X uno, teniendo una superficie de 65 metros 43 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,54 o|o y del deudor el 1,18 o|o. 3) Que los títulos y demás antecedentes, están depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, Zabala 1367, Piso 3º a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 1.125,00 15|pub. 33018 Dic.7-v.dic.27.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Tecnomadera Ltda. c./ALFREDO ICASURIAGA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2179/82), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 10.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 30.000.00, del siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Séptima (antes Decimonovena) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 18.437, que según plano del Ing. A. Biraben del 30/6/926, inscripto en Topografía el 5/7/26, tiene una superficie de 87 metros, 3.721, con 5 mts., 11 de frente al Norte a la calle Benito Chain (ex Salamanca), entre Constitución y Democracia, distando su punto medio 38.185 mms. de esta última.

Se previene: 1) Sobre el referido inmueble existe una 1ª hipoteca y anticresis en favor del Banco Sudameris por U$S 5.000.00, más 25 %; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.54 %) y del deudor el 1.18 %; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Zabala 1367, Piso 3º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.050.00 15/pub. 32942 Dic.6-v.dic.26.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Iriarte Moreira Felen, Francisco c/LAVADEROS AUTOMATICOS CARWASH S.R.L." (Ficha 965|80), el día 26 de diciembre de 1983, a partir de las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará sin base y al mejor postor de: 2 máquinas de calcular "Olivetti"; una máquina de calcular "Compet" 626; un gato marca "Bosal"; 2 balizas marca "Multilite". — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 60,00 3|pub. 34703 Dic.21-v.dic.23.

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Novena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, en autos: "Salgueiro, Edison c| LUCIANO MARCOS y LUIS GONZALEZ (F. 317|983) Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1983, a las 17 horas, con la asistencia del Sr. Alguacil, en Florencio Sánchez Nº 672, de Canelones, se procederá por el martillero Oscar del Horno a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles: 1 máquina de rebajar cuero con motor de 1 H.P., eléctrico, base N$ 2.000.00; 1 caja fuerte "George Brigues", base N$ 1.333.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 % de la oferta. Que serán de su cuenta la comisión del rematador y los impuestos nacionales y departamentales 15 % de la oferta. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
20) N$ 120.00 3|pub. 34941 Dic.22-v.dic.26.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados: "Stolovicz, Isaac c/RUMBO NUEVO S. A. - Juicio Ejecutivo" (Fa. A. 1283|83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, desde las 16 hs., en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. Nº 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 7 mts. de toldo desarmado, N$ 3.333,34; un lote de rejas de hierro de 18 mts. aprox., N$ 2.000,00. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de diciembre de 1983. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 120,00 3|pub. 34803 Dic.21-v.dic.23.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: López Eduardo c|. ROSA MENDEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A| 1430|82), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983, a partir de las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala número 1328, se procederá por intermedio del Martillero Román Bado y con la presencia de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 96.000,00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificación y demás, sita en la 10ª Sección Judicial de Montevideo Padrón número 161.524|001, con frente a la calle Valeria. no Nº 1597, Superficie edificada aproximadamente de 58 a 60 mts. cuadrados, plano del Agr. W. J. Fernández Barreiro, Insc. en la Dir. Gral. de Catastro el 14|3|78.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1.18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala Nº 1367, piso 3º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 6 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 700.00 10|pub. 33327 Dic.14-v.dic.27.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, en autos: "Ibarraortega, Jorge c/CACERES de GIMENEZ, BRENDA HILDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3044|82), el día 26 de diciembre de 1983, a partir de las 14:30 horas en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará con la base de los 2/3 de la tasación, una bicicleta "Sabrina", rodado 12, color bordeau, sin inflador. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983 — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
20) N$ 60,00 3|pub. 34702 Dic.21-v.dic.23.

ESTRELLA RAMOS
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Chiacchio Rosa c/JULIO NICOLAS VIERA" (Ficha 2165|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 15 horas, en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de la tasación obrante de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprdaor la comisión del martillero, más 1,18 % corresponderá cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 diciembre de 1983. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 90,00 3|pub. 34716 Dic.21-v.dic.23.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz encargado de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: Vachelli Pablo c|NELLY RAQUEL ADAN de TORRES, "Juicio Ejecutivo", (Fº 4|83), se hace saber: que el día 27 de diciembre próximo a la hora 9 y 30 en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero Severino Camacho, rematará la cuarta parte indivisa de los siguientes bienes, ubicados en la zona urbana de Juan L. Lacaze, Padrón Nº 1860 Base N$ 2.920.00, Padrón Nº 1871 Base N$ 165.83, Padrón Nº 3476 Base N$ 63.83.

Se previene: que el mejor postor abonará el 20o|o de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales. Los Títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, diciembre 7 de 1983. — Enzo A. Negrín, Juez de Paz Encargado.
20) N$ 480.00 11|pub. 33745 Dic.13-v.dic.27.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo en los autos caratulados: "Dora Szafir contra ELMIRA DIMITRIO de GARCIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1898|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14:30 horas en el local de Carlos María Ramírez 274 se procederá por intermedio del Martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta de los bienes embargados en autos sobre las 2|3 partes de la tasación obrante.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, 12 o|o IVA incluído más 1.18 o|o a cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
20) N$ 90.00 3|pub. 34864 Dic.22-v.dic.26.

ESTRELLA RAMOS
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Puyeski, Fanny c/JUAN JOSE MONTORO PORCHILE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1205|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 15 horas en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta pública sobre la base de las 2/3 partes de la tasación obrante de los bienes embargados en autos.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, 12 % IVA incluido más 1,18 % a cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 90,00 3|pub. 34718 Dic.21-v.dic.23.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Sucesores de López y Cía. c:| JOSE MEIRELLES y Otra (Ficha 768|81), se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos a la subasta pública sobre las 2|3 partes de la tasación (nuevos pesos 1.400.00) de una heladera "Delfín"'' G. E. en el local de Carlos María Ramírez 274, el 28|12|83, hora 14:00.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 1,18 o|o a cargo del expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 75.00 3|pub. 34862 Dic.22-v.dic.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Jorge Revello c| RONALD REBOREDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 312|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 16 y 45 horas en Yaro 1121, el martillero Ariel D. Pintado, sacará a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados en autos: Televisor color ITT, c| control remoto, radios portátiles; equipo Stereo.pasa.cassette "JVC"; turbo ventilador; Biciremo; juego de living de 6 módulos y mesita living. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 300.00 10|pub. 33994 Dic.15-v.dic.28.

ARTIGAS

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha B. Nº 226|83), se presentaron: ANDREOLINA, MANUEL JOSE, JOSEFA, BERNABE SALVADOR, JUAN ANDRES, AGUEDO MARTIN, BALBINO ERODES, MARIA ESTHER, y JOSE ANGEL SARACHEGA o SARACHAGA BESSIO, solicitando la expediciónó de la Segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1) Escritura autorizada por la Escribana Maximiana Silva de Mello, el 20 de mayo de 1959 en Artigas y por la cual la señora Balbina Bessio de Saráchega o Saráchaga, adquirió del señor Juan Francisco Lima y su esposa, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Artigas, manzana Nº 89, de la planta urbana de la ciudad capital, empadronada con el Nº 4.810, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, el que fue inscripto con el Nº 1594, el 5 de mayo de 1958 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 412 mts. 3.500 cms., que se deslindan: 15 mts. al Sureste con frente a la calle Sarandí; igual distancia al Noroeste con el padrón Nº 1.149 y 27 mts. 49 cms. al Suroeste con el señor Naudelino Fagúndez e igual distancia al Noreste, con calle 25 de Agosto formando esquina, dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, con el Nº 209 al Fº 118 del Libro 1, el 1º de junio de 1959. 2) Escritura autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga, el 15 de octubre de 1941, el señor José Antonio Saráchega o Saráchaga Allende, casado en únicas nupcias con Balbina Bessio, adquirió al Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2514, señalada con el Nº 5, en el plano levantado por el Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas con el Nº 5 el día 24 de enero de 1941 que consta de una superficie según título, de trescientos veintisiete hectáreas seiscientos setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, según el plano citado de trescientos cincuenta hectáreas y linda: Al este, con la fracción cuatro del mismo plano, al sur el arroyo Tres Cruces Chico; al oeste, con la sucesión de Manuel Allende y al norte con propiedad del Banco de Seguros del Estado. La primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, el día 25 de los mismos mes y año con el Nº 191, al Fº 87 vuelto al 88.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 19 de octubre de 1983. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 34559 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

CANELONES

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en autos Giffone, Eduardo c|WALTER A. CONO FERNANDEZ, (F. 413|80), "J. Ejecutivo", se comunica que el día 29 de diciembre de 1983, a las 16.30 horas, en Florencio Sánchez 672, de Canelones, se procederá por el Martillero Oscar del Horno, a la venta en Remate Público de un ciclomotor marca "Java", 50 cc, Matrícula número 171.986, Padrón 244.992, en N$ 1.400.00 (2|3 de su tasación).

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo, el 20 o|o de la oferta, resto a los 10 días e impuestos nacionales y departamentales. — Ricardo A. Martínez Camaño, Juez de Paz.

20) N$ 300.00 10|pub. 33682 Dic.13-v.dic.26.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: Winston Rodríguez Rubano c./LUIS ALBERTO SORIA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1245/1982), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del rematador Winston Provenza Fernández, al remate del siguiente inmueble: parte indivisa, equivalente al 75 % del Padrón Nº 327, en mayor área, Padrón individual Nº 2.802, manzana "D", solar Nº 15, Paraje "Barros Blancos", del plano del Agrimensor Carlos Macazaga, de abril de 1955. La tasación del citado bien es de N$ 4.691.00 y el remate se efectúa con la base de las 2/3 partes de la misma.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma, y que dispondrá de un plazo de noventa días para hacer efectivo el saldo y escriturar; b) Que serán de cuenta del comprador, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como también los gastos de escrituración, la comisión del rematador, Impuesto Departamental e IVA; c) Los títulos se hallan agregados a este expediente. — Pando, 28 de noviembre de 1983. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 825.00 15/pub. 32946 Dic.6-v.dic.26.

ALVARO DA CUÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos: De León, Martiniano Francisco y otra c|CARMEN DAIA RODRIGUEZ PEREZ, "Intimación", (Ficha A Nº 469|81), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1983, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Alvaro Da Cuña, asistido del Sr. Alguacil ad-hoc y la Sra. Actuaria, se procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 133.333.30 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con mejoras sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz); Padrón Nº 4144. (Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro); solar Nº 17 de la Manzana 7 del plano del Agrimensor Carlos Hughes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 13700 el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete; con una superficie de 432 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Oeste sobre la calle Conrado Moller Nº 560 entre Garibaldi y Constancia, 36 metros al Norte lindando con el solar Nº 18, 12 metros al Este lindando con el solar 11, y 36 metros al sur lindando con solares 15, 16 y parte del 14 todos del mismo plano. Se hace constar que: A) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrentados por este. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de la Hipoteca que pesa sobre el inmueble. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Graciela V. González, Actuaria.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 33492 Dic.9-v.dic.29.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|REBOLEDO AGUIAR, NIDIA RENEE y otro. "Medidas Preparatorias" (Ficha 297|C|1979), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984 a la hora 9 y 30 en los salones del Club Urupán sito en 25 de Mayo Nº 1105 de la ciudad de Pando, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la Sra. Alguacil, del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la 16º Sección Judicial de Canelones, paraje Toledo, empadronado con el Nº 39.245.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de ésta, más la comisión del rematador y los Impuestos Municipales y Valor Agregado. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 225.00 5|pub. 34675 Dic.20-v.dic.26.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|Pazos Riveiro, Nestor. "Medidas Preparatorias" (Ficha A. 907| 1980), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984 a la hora 10 en el Club Urupán sito en 25 de Mayo Nº 1105 de la ciudad de Pando, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, del siguiente bien: Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras sita en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje "Costa de Pando", empadronada con el número 1902, con una superficie de cuatro (4) hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros (4 hás. 5.580 mts. 57 dmts.) con ochenta y nueve metros, veinte centímetros al Sur Oeste de frente a Camino Vecinal.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofrta el 20 por ciento de ésta, más la comisión del rematador y los Impuestos municipal y valor agregado. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 500.00 10|pub. 34676 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letradó de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/MARTINEZ TATLOCK, IVES ARIEL - Ejecución Prendaria" (Fa. 165|983), el señor martillero Winston Provenza Fernández rematará el día 28 de diciembre de 1983, a las 9 y 30 horas y en las puertas de esta Sede Judicial, lo siguiente: Un vehículo marca Subaru 600 Rex, año 1981, motor Nº 714.488, 2 cilindros, padrón Nº 77.860, matriculado con el Nº A-756.382, Pando, Canelones.

Se previene: a) Que el remate será sin base; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al contado y en efectivo al serle aceptada la misma; c) Que serán de su cargo la comisión del rematador, los tributos nacionales y/o municipales que graven la subasta y el vehículo y/o su transferencia y los que se adeudaren por concepto de patentes, multas, contribuciones, etc. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 450,00 10|pub. 34060 Dic.15-v.dic.28.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco La Caja Obrera c/SILVA, CECILIO - Ejecución de Prenda" (Fa. 1136|82), el martillero Sr. Winston Provenza Fernández, rematará el día 28 de diciembre de 1983 a las 10:00 horas y en las puertas de esta Sede Judicial, asistido por la Sra. Alguacil, lo siguiente: Un vehículo marca Subaru Van 600, año 1981, tipo Rural, capacidad 5 personas, motor Nº 668.647, padrón Nº 77.659, Mat. A-750.525.

Se previene: a) Que el remate será sin base; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma, y será con dinero en efectivo y al contado; c) Que serán de su cargo la comisión del rematador, los tributos nacionales y/o municipales que graven la subasta y el vehículo y/o su transferencia, y los que se adeudaren por patentes, multas, contribuciones, etc. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 450,00 10|pub. 34061 Dic.15-v.dic.28.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fernández, Humberto contra OVIDIO ALVAREZ PEREIRA. Juicio Ejecutivo" (A. 212| 81) el día 29 de diciembre de 1983 a la hora 9.30, en la puerta del Juzgado de Tarariras, el martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, rematará el bien padrón rural Nº 15.651, ubicado en la Tercera Sección de Colonia, sobre la base de N$ 25.984,67.

Se previene: que el comprador deberá consignar el 20% de la oferta en el acto del remate, más comisión del rematador e impuestos legales; 2) Que los honorarios y gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado; 4) Que el bien se encuentra hipotecado por el Banco de la República (Art. 2340 del C. Civil). — Colonia, 12 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

20) N$ 440.00 11|pub. 33937 Dic.14-v.dic.28.

FLORES

RICARDO LORENZO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Banco Comercial contra MANUEL EDUARDO ILUNDAIN IRAZABAL y ALDA TOURREILLES IRAZABAL de ILUNDAIN. Ejecución de Hipoteca" (F. A. 177|83) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1983, a las 10 horas en el hall del Juzgado Letrado, el martillero Ricardo Lorenzo Díaz, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario Adjunto, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Lote I: Urbano padrón Nº 4.242 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores; Lote II: Rurales padrones Nos. 1059, 1062 y 1084, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Flores (Estancia Santa Ana); Lote III: Rurales padrones Nos. 1054, 1055; 1985 y 1056 ubicados en la Tercera Sección Judicial de Flores (Estancia El Porvenir).

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada más la comisión del rematador, IVA (3.54%) e impuesto municipal (3%). Total: 6.54%; b) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; c) Los bienes se hallan ocupados por los ejecutados, existiendo prohibición de arrendar inscripta; d) La subasta se efectuará en tres lotes que son los consignados más arriba; e) Los títulos están a disposición en las oficinas del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 28 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 32891 Dic.6-v.dic.26.

LAVALLEJA

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito c/BUENO BIRRIEL, RUFINO OSVALDO - Ejecución prendaria" (Fa. 751|82), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta principal del Juzgado, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, con la intervención del martillero Martiniano Montero, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Vehículo marca Fiat, motor Nº 784.061, padrón Nº 0483, matrícula B. Nº 5-0483, camioneta Pick-up del año 1979.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas 9 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario

20) N$ 450,00 10|pub. 34033 Dic.15-v.dic.28.

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco Comercial c.|URRUELA IRISARRI MIGUEL ANGEL. "Juicio Ejecutivo" (Fº 999|82), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1984 a las 10 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 5.000.00 la hectárea del siguiente bien: una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el paraje "Santa Lucía 13ª Sección Judicial de Lavalleja empadronada con el Nº 7.819 compuesto de una superficie de 116 hectáreas, 3.672 metros, 90 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 5 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 825.00 15|pub. 34034 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Fontes, Ciro c.| SERRON HEBERT - Ejecución de Prenda" (Ficha: 901|82), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1983 a la hora 11:00, en las puertas de este Juzgado, el martillero Wilson Pimienta rematará en pública subasta sin base y al mejor postor, el automóvil tipo Jeep, marca "Indio", modelo 1.100, motor Nº 11.178.0551, empadronado en el departamento de Maldonado con el Nº 7734, matrícula B3.7734.

Se previene: Que el mejor postor deberá pagar en efectivo y en el acto el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que gravan los remates, que serán de su cargo los gastos de transferencia y demás tributos que por ley correspondan. — Maldonado, diciembre 12 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 225.00 4|pub. 35003 Dic.22.v.dic.27.

A. CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turro de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c|DEBALI, JOSE PEDRO "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 1701|82), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 15 horas en Avenida Aiguá número 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el Martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Automóvil Ford Falcon, año 1975 motor DPAA 56626, padrón 241.514, matrícula 291.463 de Montevideo.

Se previene: A) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; B) El retiro del vehículo rematador deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas post - remate; C) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por el vehículo así como todos los gastos tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor del vehículo adquirido. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de cinco días. — Maldonado, diciembre 9 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 300.00 5|pub. 34521 Dic.19.v.dic.23.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República contra WATEMBERG, BERNARDO. Medidas Preparatorias" (Ficha Nº 239|82) el martillero Winston Provenza Fernández rematará el día 27 de diciembre de 1983, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el solar y construcciones, padrón Nº 1014 de la manzana Nº 160 de "Las Delicias", Primera Sección Judicial de Maldonado.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor, quien deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; b) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, e impuestos municipales, así como otros gravámenes que por ley correspondan, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, 5 de diciembre de 1983. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 600.00 15|pub. 33074 Dic.7.v.dic.27.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. c./CODOLOSA, MARIA TERESA, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 481/83), se hace saber al público que el próximo 29 de diciembre de 1983, a la hora 21.00, en el local de la calle Román Guerra 880, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del automóvil marca Honda, modelo Accord, año 1981, empadronado con el Nº 12483, matrícula B1-12483 de Maldonado.

Se previene: Que el mejor postor deberá pagar en el acto y en efectivo o con cheque certificado, la totalidad de lo ofertado, más la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la ley 13.640 y el Impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 % de lo ofertado. — Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Maldonado, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 10/pub. 34342 Dic.16.v.dic.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Basualdo, Walter c./DE LEON, GLADYS y otras, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 295/83), se rematará por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, sobre las dos terceras partes de su tasación, el día 28 de diciembre de 1983, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calles 24 y 28 de Punta del Este, asistido por la señora Actuaria y Alguacil de este Juzgado, el bien inmueble con frente a la calle Leonardo Olivera 1315 de la ciudad de Maldonado, Padrón Nº 1.193, Manzana Nº 110 de la Primera Sección Judicial de Maldonado.

Se previene: a) Que los títulos propiedad del bien, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado de Tercer Turno de Maldonado; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma; c) Que serán de su parte los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825.00 15/pub. 33146 Dic.8.v.dic.28.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Ferretería Cantera Adrados S. A. c.|PEREIRA FONTES, NESTOR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 813|82). Se hace saber que el día 23 de diciembre de 1983, a las 15 horas en Avda. Aiguá Nº 500 de la

Ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 30.000.00, un vehículo marca "FORD FALCON" matrícula B. 3.7559 de Maldonado.

Se previene: que será de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, más Impuestos y comisión del rematador, (15 por ciento de la oferta aceptada).

A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Maldonado, diciembre 13 de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 140.00 4|pub. 34699 Dic.20-v.dic.23.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado: dictada en autos: Kiel Cubernik. Roberto c|ACOSTA SANTA MARTA, MARTIN LONGINO "Ejecución Hipotecaria" (Ficha Nº 232|83) se rematará por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, sin base y al mejor postor, el día 29 de diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calles 24 y 28 de Punta del Este, asistido por la señora Actuaria y Alguacil de este Juzgado, el bien inmueble en propiedad horizontal 001, Padrón individual 2.237|001 de mensura y división del Agrimensor Wasington Pereira, inscripto con el número 6.153 en la Oficina de Catastro de Maldonado, con una superficie cuarenta y un metros, seis mil setecientos ochenta centímetros, con uso exclusivo del Patio A con una superficie de quince metros, doscientos noventa y cuatro centímetros: el edificio relacionado fue construido en el Solar sito en la Manzana 69 de la ciudad de San Carlos segunda Sección Judicial de Maldonado Padrón Matriz número 2.237 que según el plano citado, se compone de una superficie de 228 metros 5.660 centímetros, lindando al Sur una línea quebrada de 9 metros 79 centímetros, frente a calle Heraclio Fajardo y al Oeste, 18 metros frente a calle Maldonado.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 30 o|o de su oferta, con un plazo de 30 días para consignar el saldo. B) Que serán de su cargo, los Impuestos Nacionales y Municipales adeudados, más comisión del rematador. C) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de la señora Actuaria a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 33366 Dic.9-v.dic.29.

RUBY ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Sader, Ricardo y Cía. c./CABRERA, DANIEL JOSE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 103/83), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1983, a las 20 y 30 horas, en el local de remates de la calle 18 de Julio 1083 de la ciudad de Maldonado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Ruby Acosta, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1 grabador profesional "Pionner"; 1 sintonizador "Pionner"; 1 circuito de video grabador "Akai"; 1 grabador profesional "Teac" y 1 oscilloscope "Leader".

Se previene: Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, así como los impuestos que la ley pone a su cargo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 10/pub. 33739 Dic.13-v.dic.26.

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco Pan de Azúcar c./ACOSTA SANTOS, ATILIO, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 618/83), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, ante este Juzgado y a la hora 11.00, se procederá por el martillero señor Wilson Pimienta, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles, sus anexos y demás mejoras: I) Solar baldío de la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis), Padrón Nº 701, señalado con el Nº 9 B, manzana 492, plano de Nicola, de octubre 1945, inscripto con el Nº 768 el 8/XII/45, de una superficie de 500 mts.; II) 4 solares baldíos con igual ubicación que el anterior, empadronados con los Nos. 5.990, 6.097, 6.109 y 6.111, que según plano de Rostán y Rodríguez, de noviembre de 1966, inscriptos con el Nº 5.079 el 7/X/68, se individualizan así: a) Padrón Nº 5.990, solar 10, manzana 1, de una superficie de 625 mts., 64 dms.; b) Padrón Nº 6.097, solar 5 de la manzana 7, superficie 487 mts., 50 dms.; c) Padrón Nº 6.109, solar 17 de la manzana 7, superficie 487 mts., 50 dms.; y d) Padrón Nº 6.111, solar 19 de la manzana 7, compuesto de una superficie de 420 mts., 11 dms., el que será sin base y al mejor postor.

Se previene que serán de cargo del comprador que deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 20 % de la misma, la comisión del martillero, impuestos a los remates, IVA, certificados, honorarios, gastos de escrituración, impuestos —incluso municipales—, así como los que se pudieran adeudar por contribución inmobiliaria y cargas análogas que afectan los inmuebles, y los gastos que la cobranza pudiere ocacionar; así como la agregación de los títulos y demás documentos de los inmuebles a subastarse y su disposición a los interesados en la Oficina Actuaria para su examen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 11 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.050.00 15/pub. 33147 Dic.8-v.dic.28.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c|BERACOCHEA FERMIN ALFREDO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 353|82), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1983 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este se procederá por el martillero Adrián Pereira Arias asistido de la señora Alguacil Ad. hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública del inmueble padrón número 13.473 de la primera sección de Maldonado, propiedad de Fermín Beracochea, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria. — Punta del Este, 2 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525.00 15|pub. 33031 Dic.7-v.dic.27.

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Aureko Ltda. contra DOBOS ALBERTO. Medidas Preparatorias" (F. 656|82) se hace saber que el día 27 de diciembre de 1983 a la hora 11 en las puertas de este Juzgado, el martillero Wilson Pimienta rematará el automóvil marca Renault modelo Mini 4.S, año 1971, matrícula 250.506 de Montevideo, padrón 225.355, en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación.

Se previene: que el vehículo se remata en el estado actual del mismo, que el mejor postor deberá depositar en efectivo y en el acto el 30% de su oferta, que será de su cargo el pago de la comisión del rematador y los tributos que graven al remate, la transferencia del automotor y registración. — Maldonado, 12 de diciembre de 1983. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 320.00 8|pub. 34338 Dic.16-v.dic.27.

A. CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c|BORENSZTEIN, ENRIQUE "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 496| 83), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1983. — a las 15 horas en Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el Martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien. Camioneta rural Citroen, modelo Ranger, año 1979, motor Nº A 48900-5754, padrón 10.173 matrícula B1.10.173 de Maldonado.

Se previene: A) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; B) El retiro del vehículo rematador deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas post - remate; C) Serán de cargo de los compradores el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por el vehículo así como todos los gastos tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor del vehículo adquirido. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de cinco días. — Maldonado, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 300.00 5|pub. 34520 Dic.19-v.dic.30.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Pemar Sudamericana Casa Bancaria c./PELUA, GUSTAVO, "Ejecución de Prenda" (Ficha número 932/82), se hace saber que el próximo 23 de diciembre, a las 15.00 horas, en Avenida Aiguá 500, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: automóvil marca Chevette, modelo 57 D 69, año 1980, padrón 10.308, matrícula B1 - 10308 de la ciudad de Maldonado.

Se previene: a) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, IVA sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e Impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; b) El retiro del vehículo rematado deberá hacerlo su comprador dentro de las 24 horas posremate; c) Serán de cargo del comprador el pago de los impuestos, tasas, multas o patentes que se adeude por el vehículo, así como todos los gastos, tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor de los vehículos adquiridos. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de cinco días. — Maldonado, diciembre 9 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 300.00 5/pub. 34522 Dic.19-v.dic.23.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c.|FRIAS SUSANA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 412|83), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a la hora 10, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por la Actuaria y Alguacil de este Juzgado, en la calle 25 de Mayo 729, se sacará a la venta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, zona urbana, paraje "Barrio Rivera", manzana catastral número doscientos treinta y tres, empadronado actualmente con el número dos mil ciento doce, antes en mayor área con el número diez mil setecientos sesenta y seis, que según el plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho con el número doscientos catorce, se señala como solar once de la manzana "A", y se compone de una superficie de trescientos ocho metros diez decímetros, que se deslinda así: quince metros de frente al Oeste, a calle Pública sin nombre, de diecisiete metros, que separa de espacio libre de uso público (hoy es calle B. Fragoso de Rivera número mil doscientos dos); al Norte, diecinueve metros setenta y siete centímetros con el solar seis y al Sur, veintiún metros treinta y un centímetros, con el solar doce, todos de la misma manzana y plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, disponiendo de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar; b) Que los gastos de escritura así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 10|pub. 34309 Dic.16-v.dic.29.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Comercial c./GONZALEZ, FRANCISCO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 90/982), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1983, a las 10.00 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación fijada en la cantidad de N$ [illegible] del siguiente bien: solar con sus construcciones y

demás mejoras ubicado en Barrio Esterel, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 4.684, señalado con el Nº 5 de la manzana 5, en el plano del Agrimensor Juan A. González, con un área de 435 mts.2, 50 dms., lindando al Este con calle Martiniano Chiossi; al Norte con solar 6; al Oeste solar 10 y al Sur solar 4.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a cargo del comprador, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal, y de cargo del deudor el 1.18 %; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 15/pub. 32826 Dic.5-v.dic.23.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República contra MENDEZ RAMON y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 1708|81) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1983, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 729, asistido de la señora Actuaria y Alguacil, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con sus alambrados, población de material, plantaciones y demás mejoras anexas, situadas en Aiguá, Octava Sección Judicial de Maldonado, padrón 6.415, la que según plano del agrimensor Amancio De Mazzoni, de mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 19 de octubre de 1920, se compone de una superficie de 12 hectáreas 7.268 metros 99 decímetros, lindando: por el Noroeste en 627 metros 80 centímetros Antonio Letamendía, al Este 139 metros 70 centímetros con Ascención Muniz de Cal, al Sureste en 745 metros con camino departamental al León que lo separa de Exaltación Muniz de Fernández y al Oeste en 315 metros 90 centímetros con camino vecinal que lo divide de Juan A. Dutra, Ramón Chaves y Casimiro Sosa.

Se previene: a) que el remate será sin base y al mejor postor; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán por cuenta del comprador; d) Que los títulos del bien a subastar se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición del interesado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1983. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 32681 Dic.2-v.dic.22.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, en autos caratulados Schulnik Augusto Fernando c|SATURNINO PESCE y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha 79|1983), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1983, a las 10 horas en calle Asencio y Joaquín Suárez, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, R.U.C. 130022490017), rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación una heladera Carnicera Metálica en acero inoxidable de cuatro puertas, marca Berkel, Nº 959422 tasada en N$ 48.000.00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el total de la misma al contado y en efectivo así como la comisión del Rematador. I.V.A. e impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en ciudad de Young, a los 25 días del mes de diciembre de 1983. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 450 00 10|pub. 33950 Dic.14-v.dic.27.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, en autos caratulados: Bofill Secco Ltda. c./ALFREDO DEMETRIO SIVOPLAS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 173/1982). se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983. a las 10 00 horas, en calle 25 de Agosto s /n . el martillero Valentín Berezan (Mat. 753, R.U C. 130019390015), rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: una máquina excéntrica, marca Case, de 24 discos, de tiro fijo, faltándole las ruedas y en regular estado, tasada en N$ 7.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta, el total de la misma al contado y en efectivo, así como la comisión del rematador, IVA e impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10/pub. 33949 Dic.14-v.dic.27.

VALENTIN BEREZAN ARENSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Albatros S.R.L. contra MIMAGO LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha letra A. 83|1982) de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983 a las 11 horas, en calle 12 de Octubre casi José Pedro Varela (Barraca Mimago), el martillero señor Valentín Berezán Arenson (Mat. 753 RUC 130019390015) asistido por la señora Alguacil Ad - Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, nuevos pesos 1.300,00 importe que corresponde (N$ 1.995,00).

1) Una estantería de madera de (60) casilleros de metros 2.26 de largo, metros 1.70 de alto y metros 0.60 de ancho (Nº 191).

2) Cuatro (4) limpiadores de acero para arado E. 1573; marca Massey Ferguson.

3) Doce (12) limpiadores de acero para disquera, J. B. 2012, marca Massey Ferguson.

4) Dos (2) separadores de acero Nº A 640 marca Massey - Harris.

5) Tres (3) separadores de acero de discos Nº 485.028 marca Massey - Harris.

6) Ocho (8) separadores de acero, de discos de arado J.B. 16, marca Massey Harris.

7) Tres (3) engranajes de sembradora M H G 809; marca Massey Harris.

8) Un (1) engranaje de sembradora OV 630 marca Massey Harris.

9) Un (1) engranaje de sembradora GB 68, marca Massey Harris.

10) Cinco (5) latas de SEM ESAN BEL W.S (cura semillas papas y batatas) de tres libras marca Dupont.

11) Cinco (5) latas Granlosan M (cura semillas de trigo) de tres libras, marca Dupont.

12) Diez (10) paquetes de Marlate 50 (cura semillas tomates) de 4 libras, marca Dupont.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar al contado su oferta más comisión, IVA e impuesto municipal y en el momento de remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 8 de diciembre de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 900.00 10|pub. 33952 Dic.14-v.dic.27.

RIVERA

TYDEO N. PINTO VAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco Comercial c| JUAN CARLOS RIPOLL AMOROS y otra, "Juicio Ejecutivo". (Ficha A. 87|981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1984 a la hora 9 en el local de la calle Avda. Brasil Nº 723 (Rivera) el rematador Sr. Tydeo N. Pinto Vaz (Mat. Nº 3344), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacará a la venta el 36,25 o|o indiviso del inmueble Rural Padrón Nº 6954 de la 3ra. Sec. de Rivera, por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 155.866,00).

Se previene: A) que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto del remate y B) que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, escrituración, impuestos municipales y|o nacionales y del rematador (IVA incluido). El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación. — Rivera, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.

20) N$ 750,00 15|pub. 33140 Dic.8-v.dic.28.

ROCHA

JOSE ROMULO MARZANO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./IPHARRAGUERRE PEREYRA, JOSE PEDRO, "Ejecución Prendaria" (F. 170/82), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1983, a las 10.00 horas, en el hall de este Juzgado, se rematará por el martillero José Rómulo Marzano Pereyra, sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Opel", modelo "Cáravan", año 1981, matrícula de Rocha C 52 - 558, empadronada en la Intendencia Municipal de Rocha con el Nº 52.558.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador. Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 350.00 8/pub. 34534 Dic.19-v.dic.28.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rocha, en autos caratulados: "Luis J. García Decuadra contra ABDON DE LOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 485|82) se hace saber a los interesados que el día 29 de diciembre a las 10 horas en el local de Daoiz Rodríguez Larrea, sito en Ituzaingó y Lavalleja de esta ciudad y por el martillero señor Daoiz Rodríguez Larrea, se procederá a la venta de cinco cocinas a supergás, marca Dilo, tasadas c|u en N$ 1.200,00; una máquina de tejer de doble frontura marca Magitex tasada en N$ 3.800,00 y una moto marca Agratti de 50 c.c. tasada en N$ 5.000,00 sobre la base de 2|3 partes de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta, más comisión de rematador e impuestos, en el momento; 2º) El resto del precio será abonado al retiro de la mercadería. — Esc. Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10|pub. 33655 Dic.12-v.dic.23.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con NESTOR RUBENS BENTANCOUR ALVEZ y SONIA NICANORA OXANDABARAT FERREIRA - Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 269|983), se hace saber al público que el día 21 de febrero de 1984 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y Sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga; ubicada en la empadronada con el Nº 7246, compuesta de una superficie según títulos de 76 mts. 20 dcms. y Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 529 y municipal Nº 102 zona urbana, según plano de 74 mts. 85 dcms. con 7 mts. 09 cms. de frente al norte sobre calle Vilardebó estando su puerta de entrada señalada con el Nº 1130.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos — los que legalmente correspondan— así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 29 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 15|pub. Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con NESTOR RUBENS BENTANCOUR ALVEZ y SONIA NICANORA OXANDABARAT FERREIRA. Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 269|983), se hace saber al público que el día 21 de febrero de 1984 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de

terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga; ubicada en la empadronada con el Nº 7246, compuesta de una superficie según títulos de 76 mts., 20 dcms. y Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 529 y municipal Nº 102 zona urbana, según plano de 74 mts. 85 dcms. con 7 mts. 09 cms. de frente al norte sobre calle Vilardebó estando su puerta de entrada señalada con el Nº 1130.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 29 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 34542 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS A. PANISSA CAPORAL - Ejecución de hipoteca" (Ficha letra A Nº 707|982), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1984 a las 10:00 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. General Artigas) el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, alambrados y plantaciones que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto, "Paraje Laureles", empadronada con el Nº 1.740 y compuesta de una superficie de 106 Hás. 7.364 mts. con frente al Sur y Suroeste a Camino al Paso de la Cadena de Laureles.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador.

3º) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en parte, con plazo legal vencido el 1º de julio de 1979, según información registral agregada en autos; y

4º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y éstos autos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34892 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Codacres c.| CANTIRAN, ELSON ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A|52|980), se hace saber que el día 9 de febrero de 1984, a las 10:00 horas, en las puertas del Juzgado. 'Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales, Esq. Artigas), el martillero señor Jorge Cabral Vinci, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial de Salto, Zona Urbana empadronada con el Nº 12.863, manzana Catastral Nº 848, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto con el Nº 393, el 17 de setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, que según dicho plano; tiene una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Washington Beltrán, entre las de Arerunguá y Yacuy (Base nuevos pesos 40.376.00).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

II) Que los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión e IVA del señor martillero, serán de cuenta del comprador;

III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 34893 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDUARDO INVERNIZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Banco de Londres y América del Sud contra JOSE RAMON ALMEIDA DIAZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. 243|983) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales, esq. Artigas), el martillero señor Eduardo Invernizzi, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio en él construido y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, padrón número 810, el que según plano del agrimensor M. Devincenzi Amaro, de noviembre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 5 de noviembre de 1954, con el Nº 428, se señala con los Nos. 1 y 2, tiene una superficie total de 1.340 metros 9.465 centímetros, con 30 metros, 57 centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, impuesto municipal, comisión de compra e IVA del señor martillero; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 32908 Dic.6-v.dic.26.

BENICIO CABRAL
JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: EZEQUIEL E. ROIG S. A., "Liquidación de Sociedad" (Ficha A. 132|982) se hace saber que, el día 26 de diciembre de 1983, a las 20 horas, en calle José Pedro Varela 758 y hasta su total terminación, los martilleros señores Benicio Cabral y Jorge Cabral Vinci, rematarán sin base y al mejor postor, todos los repuestos inventariados de fs. 165 vta., a fs. 170 vta., inclusive de los mencionados autos.

Se previene: I) Que lo inventariado se venderá en el estado en que se encuentra; II) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que los autos se encuentran de manifiesto en la sede del Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 450.00 10|pub. 33659 Dic.12-v.dic.23.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Calprose c.|CEREMER S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 746, año 1982), se hace saber: Que el día miércoles 28 de diciembre de 1983, a la hora 10, y en calle Zapicán Nº 600 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, con matrícula Nº 1444, e inscripta en el R.U.C. con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta, los bienes muebles, útiles y vehículos, según el siguiente detalle: 1 mostrador grande con 8 cajones y estantes, todo de madera, con tapa de vidrio; tasado en N$ 6.000.00; 3 escritorios de madera con cajones, tasados en N$ 1.000.00 cada uno; 4 escritorios de chapa con cajones, tasados en N$ 900.00 cada uno; 4 ficheros de metal grandes con puertas, tasados en N$ 1.125.00 cada uno; 1 Caja Fuerte de hierro grande de 2 puertas marca CATERHOCHS, tasada en N$ 6.000.00; 1 Caja Fuerte de hierro chica de una puerta, marca EVOLUCION, tasada en N$ 3.000.00; 1 máquina de calcular marca GACIT Nº 4823173; tasada en N$ 3.000.00; 1 máquina de escribir 190 espacios marca FACIT Nº 111605931, tasada en N$ 10.000.00; 1 máquina su... ...ca PACIT mod. NEA 2 tasada en N$ 900.00; 1 fichero de metal con 4 cajones, tasado en N$ 1.200.00; 1 máquina de calcular (fuera de uso) Nº 9255, tasada en nuevos pesos 30.00; 5 mesitas de metal para máquina de escribir, tasadas en N$ 20.00 cada una; 1 ventilador de pie grande, marca GENERAL ELECTRIC, tasado en N$ 3.600.00; 1 Calefactor BEERING a Kerosene, tasado en N$ 3.000.00; 10 sillas de madera, tasadas en N$ 15.00 cada una; 3 sillones, tasados en N$ 100.00 cada uno; 1 sillón de madera tapizado en cuero, tasado en N$ 450.00; 1 Heladera eléctrica marca THAMDES de 1 puerta, tasada en N$ 6.000.00; 1 CAMION marca FIAT, modelo 580, año 1980, matrícula K-96.367, padrón Nº 2367, tasado en N$ 135.000.00; y 1 Tractor de Camión marca MERCEDES BENZ, modelo L-1519 año 1981 (diesel), matrícula K-99.495, tasado en N$ 450.000.00.

Se previene: Todos los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Los bienes muebles y útiles, serán al contado. Por los vehículos se deberá abonar el 30 por ciento al contado y el saldo a treinta días. Serán de cargo de los compradores, la comisión del rematador, y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 625.00 5|pub. 34548 Dic.20-v.dic.26.

HECTOR CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|EDUARDO FELIPE SOSA MARTINEZ. "Reconocimiento de firma y juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 252, año 1979), se hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1983, a la hora 10, en la Colonia César Mayo Gutiérrez, Sexta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, el señor rematador Héctor Coronel, con matrícula Nº 2676, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 130016520015, sacará a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes: Una Pastera ALLIS CHALMERS de m. 1.80 de corte; y Un Tractor ALLIS CHALMERS modelo B número 121764 con motor Nº 70793 K a querosene, rodado neumático, toma de fuerza y polea.

Se previene: Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, y los demás gastos que demande la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 225.00 5|pub. 34552 Dic.20-v.dic.26.

JOSE MARIA CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: Guigou, Héctor c./GUALBERTO AMILCAR ROSTAN BERTIN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 255/1983), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1983, a las 9.00 horas, en el local "Los Olivos", por el martillero designado en autos señor José María Calleros, con matrícula Nº 1049, asistido de la señora Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes herramientas: una piedra esmeril con motor eléctrico, tasada en N$ 3.500.00; una fragua con motor eléctrico, tasada en N$ 2.500.00; una soldadora eléctrica en baño de aceite, tasada en N$ 3.500.00; un juego de llaves de tubo, tasado en nuevos pesos 1.000.00; un juego de llaves de boca y estrías, tasados en N$ 1.000.00; un banco carpintero tasado en N$ 800.00; una autógena, tasada en N$ 1.200.00; una morza de hierro, tasada en N$ 1.000.00 y un extractor grande, tasado en N$ 500.00.

Se previene: a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación; b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 275.00 5/pub. 34505 Dic.19-v.dic.23.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: Stirbulov, Carlos c./JOSE LUIS TESTAGROSSA PIPPOLO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 33/1983), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983, a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle Asencio 1695, por el martillero designado en autos señor Luis Alberto Andriolo, inscripto en el RUC con el número 180015790015, con matrícula Nº 1240, asistido del señor Actuario y de la señora Alguacil, se pro-

cederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana Nº 199 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 1.486, que según títulos se compone de un área de 505 mts., 55 dms., y según plano del Agrimensor C. Gilberto Roberts, de setiembre de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 10 de setiembre del mismo año con el Nº 2.493, se compone de una superficie de 510 mts., 76 dms., y lindan: 11 mts., 60 cms. de frente al Noreste a la Avda. Grito de Asencio, entre las calles Juan José Vázquez y Agraciada, distando su punto medio 38 mts., 65 cms., a la esquina con la calle nombrada en último término; 43 metros, 35 cms. al Noroeste, lindando con Roque Griego; 12 mts. al Suroeste y 43 mts., 45 centímetros al Sureste, lindando con Rosario M. de D'Andrea.

Se previene: a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación que, según cédula catastral agregada en autos, asciende a la suma de N$ 36.693; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; c) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y e) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 950.00 10/pub. 34176 Dic.16-v.dic.29.

TACUAREMBO

ALBERTO PEREIRA ETCHAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Luis Tosi Boeri, dictada en autos Banco Comercial contra RICCETTO HERMANOS TACUAREMBO. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N: 687|1983), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1983, a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Pereira Etchamendi (matrícula 803), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: I) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que les corresponden, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", que por ser contiguas están empadronadas con el Nº 734, compuestas: una de ellas de una superficie según título de 1.285 hectáreas, 1.797 metros, 30 decímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó, con el Nº 18 el 24 de noviembre de 1930, de una superficie de 1.298 hectáreas, 1.946 metros; y la otra fracción se compone de una superficie de 449 hectáreas, 1.257 metros, 3.333 centímetros cuadrados, según plano de mensura y división del Agrimensor Alfredo Hareau, de mayo de 1915, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Tacuarembó, el 2 de enero de 1919 y donde está señalada con el Nº 1. II) Dos fracciones de campo de pastoreo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contienen, ubicadas en la 4ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronadas en mayor área con el Nº 731, señaladas con los Nros. 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de abril de 1910, inscripto en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, el 8 de junio del mismo año y compuestas cada una de ellas según títulos y el referido plano de una superficie de 351 hectáreas, 1.691 metros, las que por ser contiguas forman una superficie total de 702 hectáreas, 3.382 metros. III) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada en mayor área con el Nº 731, compuesta de una superficie de 478 hectáreas, 7.453 metros, libre de caminos, según plano del Agrimensor Alfredo Hareau, de febrero de 1922, inscripto en la Inspección Técnica del Concejo Departamental de Administración de Tacuarembó, el 28 de setiembre de 1923.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta al momento de serle aceptada la misma; b) Los gastos de escrituración y demás que la ley ponga de cargo del comprador, son de cuenta del adquirente; c) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, los que podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 8 de diciembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.500.00 12|pub. 33671 Dic.12-v.dic.27.

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Luis Tosi Boeri, dictada en autos: "Banco Comercial contra SOC. CIVIL CELINA DIAS DE FERRAZ E HIJOS. Juicio Ejecutivo, Ejecución de Hipoteca y de Prenda" (Ficha A. número 419|1983) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1983, a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio César Fuentes (matrícula 1037), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 81 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el Nº 4566, antes con el Nº 891 m|á, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 29 de octubre del año 1953 con el Nº 410, compuesta de una superficie de 350 metros 75 decímetros, con frente al Noroeste a la calle Treinta y Tres.

B) Una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Salto, paraje "Mataojo", empadronado con el Nº 849 señalado con el Nº 1 en el plano de los agrimensores Ramón C. Rodríguez Méndez y Hugo da Rosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 945 el 11 de febrero de 1974, compuesto de una superficie de 351 hectáreas 3.647 metros.

C) Tres fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras, situadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Salto, empadronadas con los Nos. 7327, 7328 y 7E330 antes en mayor área con el Nº 849, señaladas con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano de los agrimensores Hugo da Rosa y Ramón C. Rodríguez Méndez, descripto anteriormente, compuestas de 75 hectáreas 0412 metros, 127 hectáreas 3.508 metros y 1 hectárea 1.323 metros, respectivamente, formando en conjunto una superficie de 203 hectáreas 5.243 metros.

D) Una fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Salto paraje "Mataojo", zona rural, empadronado con el Nº 2.383, señalando con el Nº 15 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Salto el 21 de diciembre del año 1937 con el Nº 97, compuesta de una superficie de 154 hectáreas 5.213 metros 7.120 centímetros.

E) Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje "Mataojo", Sexta Sección Judicial del departamento de Salto, empadronado con el Nº 2.408 compuesta según plano del agrimensor Lauro Castrillón, de abril de 1945, inscripto con el número 63 el 17 de abril del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, de una superficie de 39 hectáreas 2.198 metros 54 decímetros.

F) Inmueble rural, empadronado con el número 7.331, antes 831 mayor área, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Salto paraje "Mataojo Grande", compuesto de tres fracciones que se describen a continuación: a) Fracciones señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano de los agrimensores Hugo da Rosa y Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 946 el 11 de febrero de 1974, con un área de 313 hectáreas 7.285 metros y 18 hectáreas 3.179 metros 50 decímetros respectivamente, formando ambas una superficie de 332 hectáreas 0464 metros 50 decímetros; b) Fracción 2 en el plano de los agrimensores Hugo da Rosa y Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 944 el 11 de febrero de 1974, con una superficie de 67 hectáreas 9.519 metros. Area total del padrón 7.331: 399 hectáreas 9.983 metros 50 decímetros;

G) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje "Turupí", empadronado con el Nº 9.222, antes en mayor área con el número 1.935, señalado con el Nº 3 en el plano de los agrimensores Hugo da Rosa y Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 2.761 el 5 de abril de 1974, compuesto de una superficie de 264 hectáreas 6027 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el momento de escrituración y demás que la ley ponga de cargo del comprador, serle aceptada la misma; b) Que los gastos de go del comprador serán de cuenta del adquirente; c) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, los que podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 28 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.570.00 17|pub. 32501 Dic.1º-v.dic.23.

PEDRO ERNESTO ESTEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Luis Tosi Boeri, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| RODRIGUEZ DA SILVA, WILSON "Ejecución de Prenda e Hipoteca" (Ficha Nº 325|1982), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1983, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Pedro Ernesto Estéves (matrícula número 810), presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de terreno baldío padrón número 8002, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Licandro, manzana 137, que según títulos y el plano del Agrimensor Gabino Ríos, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 4790 el 24|5|974, se señala con el número 4 y tiene una superficie de 284 metros 20 decímetros.

2) Otra fracción de terreno baldío, situada en la misma sección, manzana y barrio que la anterior, padrón número 8001, señalada con el número 5 en el plano arriba citado, con una superficie de 265 metros.

3) Un solar de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Parque Batlle", manzana 513, padrón número 6374, antes rural número 50, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 1008 el 18|4|956, con una superficie de 2.500 metros.

4) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, zona suburbana, empadronada con el número 6373, antes padrón rural número 8290, señalado con el número 3 en el plano antedicho del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, con una superficie de 2.500 metros.

5) Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Licandro, zona urbana, manzana 137 padrón número 8004, antes padrón número 1197 en m|á., señalada con el número 2, en el plano del Agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 4790, el 24|5|974, con una superficie de 658 metros 3238 centímetros.

6) Una fracción de terreno baldío, con sus mejoras, sito en el mismo barrio, zona y manzana que el anterior padrón número 8003, señalada con el número 3 en el plano del Agrimensor superficie de 479 metros 374 centímetros.

8) Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Barrio Centenario, zona suburbana. Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana número 137, padrón número 8005, antes padrón número 1197, en m|á., señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Gabino centímetros.

7) Una fracción de terreno y sus mejoras, Ríos, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 4790, el 24|5|74 con mensor Gabino Ríos, mencionado en primer término con una superficie de 332 metros 9837 manzana 520, empadronada con el número 7597, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Raúl Cappetta, de 20|8|71, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 4334, el 6|9|971, con una superficie de 589 metros 7925 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente; y 3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

20) N$ 1 760.00 11|pub. 33343 Dic.9-v.dic.23.

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dr. Luis Tosi Boeri, dictada en autos: Banco Comercial (Suc. Tbó.) c|CLAVIJO BENTANCUR, SEVERINO y FIRPO de CLAVIJO, AURORA

"Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 321|1983), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1983, a las 9 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Julio César Fuentes (matrícula 1037), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 89, señalada como fracción número 3 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, registrado con el número 77 en la Oficina de Catastro de Tacuarembó y su copia registrada en la misma oficina con el número 176 el 8 de octubre de 1952, compuesta de un área de 219 hectáreas 6570 metros.

B) Fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó paraje Rincón de Tranqueras, empadronada con el número 5594, señalada con el número 2 en la copia que de la fracción 2 del plano del Agrimensor Ildefonso Estéves inscripto con el número 176 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 8 de octubre de 1952, expidió el nombrado Agrimensor Ildefonso Estéves, el 27 de febrero de 1954 y fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 489 el 5 de marzo de 1954, compuesta según dicho plano de un área de 47 hectáreas 6208 metros.

C) Fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Rincón de Tranqueras, empadronada con el número 5158, señalada como fracción número 5 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, inscripto en la Oficina Técnica de empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó el 21 de octubre de 1942 con el número 137, según el cual tiene un área de 25 hectáreas.

D) Tres fracciones de campo todas contiguas, ubicadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronadas respectivamente con los números 5137, 9045 y 4991, respectivamente señaladas con los números 2, 3 y letra A en el plano del Agrimensor Ildefonso Estéves, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Inmobiliaria de Tacuarembó con el número 137, el 21 de octubre de 1942, compuesta en total de una superficie de 50 hectáreas 1386 metros.

E) Fracción de chacra con las mejoras y accesorios que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje Rincón de Tranqueras, empadronada con el número 5474, señalada como fracción número 1 en el plano del Agrimensor Fernando Ríos Reggi de mayo de 1977 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5147 el 17 de mayo de 1977, tiene un área de 15 hectáreas 3460 metros.

F) Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 4560, señalada con el número 1 en el plano del Agrimensor Ildefonso Estéves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 177 el 7 de setiembre de 1949, compuesta de un área de 43 hectáreas 9314 metros.

G) Fracción de chacra con las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 164, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Ildefonso Estéves de agosto de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro el 1º de setiembre de 1980 con el Nº 3472, según el cual tiene un área de 5 hectáreas 3460 metros.

H) Las nueve trece avas partes de la fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó empadronada con el número 106, señalada como fracción número 1 en el plano del Agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 3815 el 27 de marzo de 1969, según el cual tiene un área de 17 hectáreas 6372 metros.

I) Fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, empadronada con el número 3053, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó que según títulos y plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hugo da Rosa inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 3815 el 27 de marzo de 1969, en el cual está señalada con el número 2, se compone de un área de 5 hectáreas 3250 metros.

J) Fracción de terreno de chacra con las mejoras y demás accesiones dominiales, empadronada con el número 9133 situada en la misma Sección Judicial que la anterior con la cual es lindera y que según títulos y plano al que se hacen mención en la cláusula anal que se hace mención en la cláusula an. 3 se compone de una superficie de 5 hectáreas 6924 metros.

K) Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje Rincón de Tranqueras, empadronada con el número 9137, antes parte de los padrones números 106 y 3053, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3815 el 27 de marzo de 1969, según el cual, tiene un área de 5 hectáreas 6924 metros.

L) Fracción de terreno de chacra, sin mejoras situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, actualmente empadronada con el número 9138, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 3815 el 27 de marzo de 1969, según el cual tiene un área de 5 hectáreas 6924 metros.

Ll) Las once trece avas partes de la fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje Rincón de Tranqueras, empadronada con el número 9140, señalada con el número 7 en el plano del Agrimensor Hugo da Rosa de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3815, el 27 de marzo de 1969, según el cual tiene un área de 5 hectáreas 6924 metros.

M) Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1591, zona urbana, que según plano del Agrimensor Gerardo Fernández de noviembre de 1954, donde está señalada con el número 4, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 2 de diciembre de 1954 con el número 678, tiene un área de 314 metros 7868 centímetros.

N) Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, que forma parte de la manzana número 49 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 4443 compuesta según títulos de una superficie de 360 metros 1455 centímetros y según plano de los Agrimensores Ildefonso Estéves y Gabino Ríos Suanes de setiembre de 1972, inscripto el 27 de setiembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 4572, se compone de un área de 368 metros 31 decímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta al momento de serle aceptada la misma. b) Que los gastos de escrituración y demás que la ley ponga de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente. c) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, los que podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.940.00 13|pub. 33289 Dic.8-v.dic.26.

JUAN A. DE LOS SANTOS
Juzgado de Paz de la Décima Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, en autos: Monestier Julio c|a. PEDRO ROSANO. "Juicio Ejecutivo" (Libro 9, Folio 580, Nº 88), se hace saber que el día 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a la hora 10 en las puertas de esta Sede, el rematador Juan A. de los Santos subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasado en N$ 8.000.00) el vehículo Austin 1938, Mat. R. 2.0031 en mal estado, depositado en Emilia Grassi c.|F. SANCHEZ.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Paso de los Toros, 9 de diciembre de 1983. —Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

20) N$ 350.00 10|pub. 34274 Dic.16-v.dic.29.

TREINTA Y TRES

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: Gobierno Municipal de Treinta y Tres c./AGROPECUARIA DON SANTOS, "Intimación de Pago de Tributos Municipales" (Ficha Nº 25/82), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1983, a la hora 15 y 30, en la localidad de Cerro Chato —predio de la Intendencia Municipal—, ubicado en las cercanías del Cementerio de Cerro Chato, el martillero Rubens Bengoechea Arévalo, matrícula Nº 755, procederá a la venta en subasta pública de 200 borregas, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que asciende a N$ 70.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo su oferta, más comisión del martillero e Impuestos Municipales. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, diciembre 7 de 1983. — Dr. Juan José Güelmo Braga, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10/pub. 33954 Dic.14-v.dic.27.

CARLOS E. BAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "Barrios Sánchez, Alberto c/ADALBERTO RAMIREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 310|81), se hace saber que el 29 de diciembre de 1983, a la hora 18, en su local de la calle Simón del Pino Nº 241, de esta ciudad, el martillero Carlos E. Bas (matrícula Nº 1175), procederá a la venta en subasta pública de una máquina de esquilar cuatro tijeras, con herramientas, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que asciende a N$ 8.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo su oferta más comisión del martillero e impuestos municipales. Que son de cargo del adquirente, todos gastos que se originen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. J. J. Güelmo Braga, Juez de Paz. — Treinta y Tres, diciembre 5 de 1983. — Dr. Juan José Güelmo Braga, Juez de Paz.

20) N$ 350,00 10|pub. 34042 Dic.15-v.dic.28.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FORNERO, EMILIO. "Segunda Copia", (Ficha F-1008|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Emilio Fornero, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en Montevideo, el 12|9|1952, autorizó el Escribano Rodolfo Rinderknecht y por la cual la Sociedad Coronilla del Este vendió a Emilio Fornero un terreno ubicado en la 5ª Sec. Jud. del Depto. de Rocha, Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, padrón Nº 8646 en mayor área, hoy padrón Nº 32960, zona rural, el cual consta de un área de 462 mts., con 15,40 metros de frente al Noroeste a calle Del Parque.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 450.00 10|pub. 33697 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V. 1559|83), se presentó Bartolomé Baranov solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 8 de octubre de 1943 autorizó el Escribano Horacio Oliveira Mattos, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 450 al Folio 359 del Libro 311 por la que el señor Bartolomé Baranov, casado con Elena Ignatov adquirió por compra-venta y tradición la fracción tres del padrón 3116 (actual padrón 393) la que tiene una superficie de 200 hectáreas, situada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Río Negro.

En consecuencia se llama, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que procedan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 450.00 10|pub. 34203 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELINA MARTA SILVA CANOSA de FERNANDEZ. "Segunda Copia" (Ficha E. 1413|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la hijuela expedida en función de título para la misma, de la escritura de partición otorgada el 11 de octubre de 1973 ante la escribana M. Esther López Fernández por la cual Celina Marta, Luis Eduardo, Horacio Hugo y Germán Enrique Silva partieron los bienes quedados al fallecimiento de su padre legítimo Luis Alberto Silva, adjudicándose a la compareciente un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.557 con un área según título de 921 metros, 35 decímetros con frente al Sur

a la calle Coronel Bolognese, inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 600.00 10|pub. 34103 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVIA OUTEDA BOCCHETTI, "Segunda Copia", (Ficha E. 1645|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Raúl Dabezies el 20 de octubre de 1969 por la cual Isabel Rovira Saravia le vendió a Silvia Outeda Bocchetti el inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 124.534 con frente a la calle Estero Bellaco 2853, el que ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 400.00 10|pub. 33668 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: SANGUINETTI GARCIA LAGOS, RAQUEL MARIA. Segundas Copias" (Ficha M. 5-2515|83), se hace saber que se presentó Raquel María Sanguinetti García Lagos, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: I). Partición autorizada ante el Escribano Enrique Jorge Rivera el 26 de diciembre de 1964, cuya primera copia en función de hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, con el número 86, Folio 34 vuelto, Libro 43, en la que se le adjudicó: A) La fracción 3 del plano del Agrimensor Aldo Cassinelli de noviembre de 1964, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9.900 mayor área, se compone de un área de 10 hectáreas, 3.122 metros, 71 decímetros con 172 metros, 46 centímetros al Norte lindando con fraccionamiento San Cristóbal; 456 metros, 68 centímetros al Este con fracciones 4 y 6; al Sur línea curva de 289 metros, 55 centímetros de desarrollo lindando con padrón Nº 38.343, con fracción 2 y con fracción 4 del plano del Agrimensor Hughes de julio de 1958; 390 metros, 55 centímetros al Noroeste con fracción 2; 60 metros, 33 centímetros al Oeste lindando con fraccionamiento San Cristóbal; B) Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9.920 mayor área, señalada con el número 1A en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9735 el 5 de agosto de 1957, según el cual consta de un área de 7 hectáreas, 762 metros y se deslinda: 161 metros, 81 centímetros al Noroeste lindando con fracción 2B; 401 metros, 14 centímetros al Noroeste con padrón 15.171; 192 metros al Sureste sobre Ruta Interbalnearia; y 400 metros al Suroeste con fracción 2A. II) Partición autorizada por el Escribano Milton Galmés Reyes el 4 de noviembre de 1958, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 305, Fojas 189, Libro 28, por la que se le adjudicó los siguientes bienes: A) 3 fracciones de campo ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 mayor área, individualizadas con los Nros. 3, 3A y 3B en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9735 el 5 de agosto del mismo año y según el cual tienen en conjunto un área total de 16 hectáreas, 1.027 metros y las que por separado se deslindan así: a) La fracción 3 con área de 4 hectáreas, 567 metros, 90 decímetros que linda: 142 metros, 89 centímetros de frente al Oeste a Carretera Nacional, Ruta 101; 283 metros, 91 centímetros al Norte con la fracción 4; 142 metros, 89 centímetros al Este con la fracción 3B que se describirá; y 283 metros, 91 centímetros al Sur con la fracción 2; b) La fracción 3A con área de 5 hectáreas, 6.800 metros que linda: 142 metros de frente al Sureste a la Carretera Interbalnearia; 400 metros al Suroeste limitando con la fracción 4A; 142 metros al Noroeste con las fracciones 5B y 6B; y 400 metros al Noroeste con fracción 2A; C) La fracción 3B que encierra un área de 6 hectáreas 3.659 metros, 10 decímetros con los siguientes límites: 319 metros, 65 centímetros de frente al Noroeste a Camino Vecinal que la separa de las fracciones 5A, 5B y 4B; 261 metros, 76 centímetros al Sureste con las fracciones 6A, 7A y 8A; 98 metros, 56 centímetros con frente al Suroeste co la fracción 1; 285 metros, de campo ubicada en la 7ª Sección Judicial de 78 centímetros frente al Oeste lindando con las fracciones 2 y 3; y 80 metros, 88 centímetros de frente al Noroeste con fracción 4; B) Fracción Canelones, padrón Nº 9900 mayor área, antes 12.633 y 9.900, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de octubre de 1958 con el Nº 10.155 y según el cual tiene un área de 12 hectáreas, 5.000 metros con los siguientes límites: 302 metros, 68 centímetros al Noroeste con fracción 1 adjudicada a Manuela Sanguinetti; 380 metros, 98 centímetros al Noreste con fracción 6 del mismo plano y que queda en condominio entre los herederos; 361 metros, 48 centímetros al Sureste con fracción 3 adjudicada a María Teresa Sanguinetti; y 376 metros, 41 centímetros al Suroeste con padrón 11.664 propiedad de los sucesores del Dr. Horacio García Lagos; C) 16 Hás. 4.115 metros, 0870 centímetros comprendidas dentro de la extensión superficial del resto del padrón 9.900, antes 12.633 y 9.900, señalado dicho resto que permanece en condominio entre los herederos, como las fracciones 6 y 7 en el plano de fraccionamiento relacionado en el apartado B de este escrito; cuyas fracciones con sus áreas y límites se determinan: Fracción 6 está incluida en el inmueble padrón 9.900, tiene área de 159 hectáreas, 5.505 metros, 39 decímetros y se deslinda: al Oeste una línea sinuosa frente al antiguo Camino Departamental suprimido, que la separa de la sucesión de Ubaldo Seré; al Noroeste Ruta Interbalnearia, que la separa de la fracción 7 que se describe a continuación; al Nor.Noreste con bienes propiedad del Balneario El Pinar S. A.; al Sureste Camino Nacional conocido por prolongación Avda. Italia; una línea quebrada al Sur y Suroeste que la separa de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 5 del mismo plano con una entrada hacia el Camino Nacional conocido por prolongación Avda. Italia, que separa las fracciones 4 y 5 entre sí. La fracción 7 de la misma referencia que la anterior, tiene un área de 1.681 metros 27 decímetros, y se deslinda: al Oeste Noroeste con límite "Bañado del Negro"; al Nor.Noreste con Balneario El Pinar S. A.; y al Sureste con Ruta Interbalnearia que la separa de la fracción 6. III) Respecto a esta última adjudicación referida en la letra C) se formó título por separado ante el Escribano Vicente Parisi el 2 de junio de 1961, habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 605, Folio 330 vuelto, Libro 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 2.850.00 10|pub. 33990 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROSSI CONSTANTINO, DOMINGO y COSTA, BEATRIZ LILIAN, "Segunda Copia" (Ficha V. 533/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 6 de junio de 1967, por la Escribana María Luisa Meizoso, por la cual los esposos Domingo Rossi y Beatriz Lilián Costa adquirieron a los señores Pavel Gorasov y Yolanda Pedreira el bien inmueble empadronado con el Nº 50.912, ubicado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de 440 mts., y cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4413 y 4415, de frente a la calle Las Aromas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 43350 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "COMISION ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL LAGO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha V. Nº 205|83), se hace saber que se ha presentado la Comisión Administradora del Edificio del Lago, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano L. D'Angelo, el 29 de diciembre de 1966, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 31 de diciembre de 1966 con el Nº 87, Fº 25, Lº 610, relativa al siguiente bien: Unidad 001, padrón individual Nº 034932|001, padrón anterior Nº 220.224, la que según plano del Agrim. Héctor R. Damasco del 29 de enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50939 el 26 de febrero de 1965 (lámina Nº 1) se ubica en planta baja a cota vertical 0 mt., consta de una superficie de 68 mts. 20 dmts., y se deslinda: Al Sur, frente a la Avenida Gonzalo Ramírez puerta de entrada señalada con el Nº 2239; al Oeste, con padrón Nº 33076; al Norte con patio "E"; y al Este con circunvalación y escalera "A". Unidad sita en el edificio construido en el terreno empadronado con el Nº 34932, 18ª Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrim. Héctor R. Damasco el 21|3|1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45761 el 26 de marzo de 1963, consta de una superficie de 632 mts. 34 dmts. y se deslinda: 19 mts. 61 cmts. de frente al Sur a Avda. Gonzalo Ramírez, entre Avda. Julio Herrera y Reissig y Juan Paullier, distando su punto medio 19 mts. 70 cmts. de Avda. Julio Herrera y Reissig; 32 mts. 5 cmts. al O. lindando con los padrones Nos. 33076, 33075; 19 mts. 75 cmts. al N. con padrón Nº 34929; 32 mts. 5 cmts. al Este con padrones Nos. 75728, 34931 y 75526.

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.

21) N$ 1.150,00 10|pub. 34828 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: DEL REGNO PAPA JUAN, "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 521|C|983), se hace saber que Juan del Regno Papa, se presentó ante esta Sede, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 19 de diciembre de 1970 autorizó el Escribano Jorge Foderé; Diego Martín Prado Gómez y su esposa en segundas nupcias María Esther Maisonave Hiraluz enajenaron por Compraventa y tradición a Juan del Regno Papa, casado en únicas nupcias con Sabina Esther Curbelo, un solar de terreno con su edificio ubicado en la Manzana 126 de la Planta Urbana de la ciudad de Carmelo, empadronado en mayor área con el Nº 4311 (hoy padrón individual Nº 4633) Lote 2 en el Plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio inscripto el 10 de diciembre de 1970 con el número 5245 en la Oficina de Catastro de Colonia, según el cual se compone de una superficie de 122 Mts. 76 Dcms., habiendo sido inscripta dicha copia de escritura expedida por el Escribano autorizante en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia con el Nº 28 al folio 15 del libro 52.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse en esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 10 de octubre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

21) N$ 650.00 10|pub. 33743 Dic.13-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: TORRES, URUGUAY, "2da. Copia", (Ficha 1993|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Uruguay Torres solicitando se ordene la expedición de segunda copia de escritura referente a un solar y mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª Sección Judicial de Maldonado, situado en la manzana 46 empadronado con el Nº 7503, de una superficie de 241 mts. 9615 cms.2 con 7 m. 91 frente al N. sobre calle José P. Ramírez; por el E. 30 m. 60 c. con padrones 3807 y 3816; al S. 7 m. 92 c., con fracción V del plano del Agr. Hebel A. Barrios, inscripto con el Nº 5151 el 19 de marzo de 1970 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; y el O. 30 m. 54 c. con fracción A. del plano citado; inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 706 al Fº 267 vto. Lº 2 con fecha 26 de mayo de 1972. — Maldonado, 21 de julio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

21) N$ 500.00 10|pub. 33740 Dic.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARAS de MAUTONE, ALCIRA y otros. "Segunda Copia" (Ficha B. 755|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Alcira Baras de Mautone, Alicia, Daniel, y Rosalba Alcira Mautone Baras, solicitando se ordene la expedición de una Segunda Copia de la Escritura de Compraventa otorgada el 4 de noviembre de 1948 ante el Escribano Alejo Fernández Chaves, por la cual, Alcira Baras de Mautone y su difunto cónyuge José Daniel Mautone, adquirió de José Delature, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un terreno solar con edificio, y mejoras ubicado en las Delicias, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 1.645, antes en mayor área Nº 1.083, que según expresa el título respectivo se señala con el Nº 5 de la manzana C., en el plano del Agrimensor José Spagnolo del 8 de febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, el 12 de abril de 1940, con el Nº 46. Tiene una superficie de 570 metros cuadrados y 5 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste, de frente a la calle 17 metros, 38 metros 96 decímetros, al Sureste y lindando con solar 6; 15 metros al Suroeste, lindando con Mamerto Gutiérrez y 37 metros 10 centímetros, al Noroeste, lindando con solar 4 del mismo plano.

De dicha escritura le fue expedida primera copia en función de título la que fue inscripta con el Nº 1947 al Folio 175 del Libro 2 en el año 1948, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Punta del Este, 7 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 800.00 10|pub. 34341 Dic.16-v.dic.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CHAPARRO CORLETTO, HECTOR y otra. "Solicitud de Segundas copias de Escrituras" (Ficha "A" Nº 97 del año 1983); se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Margarita Araújo Azarola, por la cual doña Ana Clara Barreiro Apotheloz vendió a don Héctor Renée Chaparro Corletto, casado en únicas nupcias con Nora Gladys Arciere, el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana Nº 18 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 12.930 (antes en mayor área padrón 102), señalado como solar "8", el que según título y plano del Agrimensor Rafael Thevenet de enero de 1961, consta de una superficie 469 metros 4.068 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 1º de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 500.00 10|pub. 34434 Dic.19-v.dic.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Primer Turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: "LEAL RODRIGUEZ, EULALIO JOSE MARIA y otros. "Segundas Copias" (A. 1139| 1983), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Eulalio José María, Ramón Severo y Paula Isabel Leal Rodríguez y María Margarita Leal Perdomo, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 22 de marzo de 1947, según la cual, don Antolín Pastor Leal, hubo por compra y tradición de Eugenio Juan Cazeaux, una fracción de terreno, parte del huerto 46, empadronada con el Nº 3547 integrada por los solares 2, 3 4 y 5 del plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, el 1º|3|933, sumando un área total de 1.050 metros, 39 decímetros cuadrados que por ser contiguos, lindan en común, por el Norte, en 41 metros, 60 centímetros con calle; por el Sur, en igual medida con los solares 7 y 8 del mismo plano, por el Este, en 25 metros, 25 centímetros con los solares 1 y 6; y por el Oeste, en igual dimensión con continuación calle Sarandí. — San José, 5 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 550.00 10|pub. 34272 Dic.16-v.dic.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE ABEL GIL ARANA. Segundas Copias de Escritura" (Ficha Nº 1132, año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Abel Gil Arana, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa, que autorizó el escribano Carlos Rodríguez Britos, en Mercedes, el día 19 de mayo de 1973, por la que por una parte Delio Alfonso Gil Arana y Alba Blanca Delgado venden a José Abel Gil Arana, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el Nº 447, actual número 2953, señalada con el número "tres" en el plano del Agr. Carlos Magano de febrero de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 21 del mismo mes y y año con el Nº 1862, según el cual consta de una superficie de 51 hás. 6.516 mts. 70 dmts., que se deslindan así: 739 m. 93 al E., lindando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano, Camino Vecinal por medio; 619 m. 96 al S.E. lindando Camino Vecinal por medio con don Roberto Hounié y formando con el límite anterior en la esquina de los dos caminos vecinales una ochava de 28 m. 00; al W. linda con el lote "dos", propiedad del comprador, en línea de 929 m. 85; y al N., en línea de 611 m. 85, linda con lote "uno" del mismo plano.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 1º de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 850.00 10|pub. 34049 Dic.15-v.dic.28.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CEVI'2 LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 12|4|1983.
Registro: Nº 285, Folio 966, Libro 1 de Contratos.
ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a Héctor Ubaldo Pelegrinetti González y Hugo Umberto Ramos Vilafán.

22) N$ 360.00 10|pub. 34615 Dic.22-v.ene.4.

SANITARIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|8|83.
Inscripción: Nº 932, Folio 3410, Libro 2.
Cedentes: MARIANNE e IRENE KAUFMANN PELZEL.
Cesionario: MARGOT MINNA RAHEL PELZEL.
Retroctividad al 31|8|82.
Administración: Margot Minna Rahel Pelzel.

22) N$ 360.00 10|pub. 34382 Dic.22-v.ene.4.

A.V.C. S.R.L.

Registro: De Comercio de Salto, Nº 54, folio 208|211 del Libro 1983.
Socios: JUAN FELIX ZANOTTA WHITE, RICARDO ZANOTTA ALFIERI y JOSE ROQUE ALFIERI SANCHEZ.
Objeto: El ejercicio del comercio en general, y en especial en el ramo de tipografía y gráfica
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 30 cuotas de N$ 1.000.00 c|u.
Administración: José Roque Alfieri Sánchez, en forma exclusiva.
Domicilio: Calle Soca Nº 27 de la ciudad de Salto.

22) N$ 480.00 10|pub. 34891 Dic.22-v.ene.4.

LIBRERIA A.B.C. LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripto: 8 de diciembre de 1983 con el número 126 del folio 477 al 479, Libro 22 de contratos, del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN VISCONTI RIBEIRO.
Capital: N$ 44.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de tres años.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Librería, juguetería quiniela, golosinas, etc.

22) N$ 480.00 10|pub. 35004 Dic.22-v.ene.4.

GARCIA MANTEGAZZA Y ASI DE CARRANZA LIMITADA
Modificación de Contrato

Por documento del 28 noviembre 1983, inscripto con Nº 1097, Fº 4032 v., Lº 2.
Modificaciones: Plazo, 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Suministro de proyectos y equipos para la industria, distribución, importación, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías.

22) N$ 360,00 10|pub. 34979 Dic.22-v.ene.4.

GIOCOM LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 12|12|83.
Inscripción: Nº 1158, Fº 4267, Lº 2.
Cedentes: HECTOR GIOVIO, BLANCA BARANI.
Cesionarios: Pedro Vega Corte María Teresita Beltrame.
Modificación: Administración, Pedro Vega, Raquel Compagnoni, indistintamente.

22) N$ 240,00 10|pub. 34946 Dic.22-v.ene.4.

GENERAL IMPORT LTDA.

Contrato: 28|11|83.
Registro: Nº 1125, folio 4155, Libro Nº 2.
Socios: FRANCISCO GOLDFINGER GERLING, NELLY MARIA LARA AMENDOLA, SUSANA HAYDEE GOLDFINGER BARTH, PEDRO JOSE GOLDFINGER BARTH y FRANCISCO MARCELO GOLDFINGER LARA.
Objeto: Principalmente importar y exportar; representar firmas nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cuarenta años.
Administración: Francisco Goldfinger Gerling.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360.00 10|pub. 34246 Dic.22-v.ene.4.

GANADOS Y NEGOCIOS RURALES LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de diciembre de 1983.
Socios: MARIO DANIEL URIA DUTRA e HILARIO ALBERTO GARAYALDE MANTERO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Objeto: Organizar y/o llevar a cabo operaciones de corretaje, remate, consignaciones, comisiones, depósitos, transportes, contratos de garantía, etc.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1160, Fº 4218 vta., Lº Nº 1 de Contratos, el doce de diciembre de 1983.

22) N$ 600,00 10|pub. 34983 Dic.22-v.ene.4.

TWINKY LTDA.

Contrato: 2|12|83.
Inscripción: Nº 1137, Fº 4123 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: JOAQUIN ANDRES, JOSE MESIAS, OLGA LORENZO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial Parrillada y Restaurante.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 90 % por Sr. Andrés, y 5 % cada uno de los restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Joaquín Andrés.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 360,00 10|pub. 34885 Dic.22-v.ene.4.

ALMAJE S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1079, Fº 3916 vto., Lº 1.
Socios: ANA LUISA MARQUEZ ALGALARRONDO, JUANA ELIDA MARQUEZ ALGALARRONDO.
Capital: N$ 50.000,00; Ana Luisa Márquez, N$ 42.500,00; y Juana Márquez, N$ 7.500,00.
Objeto: Heladería, venta de refrescos, confituras, Bar, Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana Luisa Márquez.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.

22) N$ 480 00 10|pub. 34857 Dic.22-v.ene.4.

LARRAÑAGA LTDA.

Contrato: 15 agosto 1980.
Registro: Nº 941, folio 3436, libro 3.
Socios: ANTONIO FERNANDEZ MONTERO y MARIA CRISTINA DELBONO MACIEL.
Capital: N$ 40.000,00 partes iguales.
Plazo: cinco años a partir de la fecha.
Objeto: Estación de servicio, estacionamiento, garaje.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33916 Dic.14-v.dic.27.

EDMAR S.R.L.

Contrato: Atlántida, 26|11|83.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 283, folios 1000 a 1002, año 1983.
Socios: EDISON LUIS CALABRIA HORST y NYDIA MARGOT GONZALEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Balneario Atlántida.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Restaurante; parrillada; pizzería; bar; heladería; confitería; rotisería y todo lo relativo a servicios gastronómicos.
22) N$ 480.00 10|pub. 33658 Dic.12-v.dic.23.

DOÑA LUCI LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 1|8|83.
Registro: Nº 882, Folio 3.226 vuelto, Libro 1.
Cedentes: Víctor Maich, Juana Melendre.
Cesionarios: Cristina Maich, Inés Mazullo, Mery Maich.
22) N$ 240.00 10|pub. 34822 Dic.21-v.ene.3.

SIMA LIMITADA

Cesión: 10|11|1983.
R.P.C. Nº 1106, Folio 4066 v., Libro 2.
Cedentes: SIMON MALTZMAN (250 cuotas) y LUISA AIZEN (250 cuotas).
Cesionaria: Mindie Stock Shecter de Maltzman.
Administración: Queda a cargo exclusivo de Simón Maltzman.
22) N$ 360.00 10|pub. 34575 Dic.20-v.ene.2.

ANAHID S. R. L.

Contrato: 9|11|83, inscripción igual día Nº 986, folio 3.613 Libro 1.
Socios: RICARDO MARIO GIMENEZ AYÇAGUER y ANAHID DEMIRDJIAN GULLIAN.
Objeto: Distribución y venta de productos nacionales e importados.
Capital: N$ 4.000.00, 50 o|o cada uno.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34200 Dic.21-v.ene 3.

MIRROX LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 933, folio 3452, libro 3.
Socias: MARIA del ROSARIO VISCARDI BONINO y GRACIELA MABEL ECHEVARRIA MARTINEZ.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Administración: ambas socias.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos textiles.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 33870 Dic.20-v.ene.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NICOLAS

Fecha: 30|12|982.
Socios: RAQUEL DIAZ y ROMAN ESPINO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00, por mitades.
Administración: Ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 75; Fº 266; Libro 2.
Objeto: Farmacia, Perfumería y afines.
22) N$ 360.00 10|pub. 33771 Dic.13-v.dic.26.

DONMARIO SOC. LIM.

Por documento privado de 17/III/1983.
Inscripto el día 25 de los mismos cón el Nº 268, al Fº 942, Libro 2 Contratos.
Se modificó el ejercicio social fijándose el periodo 1º de noviembre al 31 de octubre del año siguiente, retroactivo al 1º de marzo de 1980.
22) N$ 360.00 10/pub. 33712 Dic.13-v.dic.26.

CARRASCO MARMOLERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 3/11/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1023, al Fº 3749 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR CATALDO y NELLY HERMINIA CORBO
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Julio César Cataldo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de mármoles en general.
22) N$ 480.00 10|pub. 33781 Dic.19-v.dic.30.

DELMIRO GONZALEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de octubre de 1983.
Inscripcióon: Nº 1029, folio 3775 vto, libro 2 de Contratos.
Cedentes: ALVARO JOSE GONZALEZ PAREDES y LILIANA CELIA ALVEZ SIMON.
Cesionaria: Aurora Paredes Casal.
22) N$ 360.00 10|pub. 33561 Dic.12-v.dic.23.

ARIES LTDA.

Contrato privado 15 noviembre 1983. Registro de Comercio: Nº 992, foflio 3628, libro 2.
Socios: VICTOR HUGO VIDAL CORRENTE y ANTONIO AVELLA ROMERO.
Objeto: Intermediación, compra, venta, enajenación, administración, y construcción de inmuebles; promoción, representaciones, comisiones e intermediaciones, publicidad y afines; registrar, adquirir, explotar y enajenar marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años con prórroga.
Administración: cualesquiera de los dos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 33537 Dic.12-v.dic.23.

ARTIGAS S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1983.
Registro: Nº 822, Folio 3.046, Libro 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: WALTER ARTIGAS, 80 por ciento; WALTER SOTIE, 10 por ciento; NAHIR ARTIGAS, 10 por ciento.
Objeto: Taller chapa, pintura, mecánica, etcétera.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Walter Artigas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 34821 Dic.21-v.ene.3.

LA BALEAR LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 1.154, Folio 4.193, Libro 1.
Socios: JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ y JOSE BELLON MARTINEZ.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 6 años a contar del 1º de febrero de 1981 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 34789 Dic.21-v.ene.3.

EL ENCUENTRO S.R.L.

Contrato: 2 diciembre 1983.
Registro Comercio Florida: Nº 47, Folios 160 a 163, Libro 11, 6 de diciembre de 1983.
Socios: ROMUALDO ANGEL RODRIGUEZ CAMEJO y ROBERTO CECILIO ARIN AYPHASSORHO.
Objeto: Realizar cualquier operación comercial, civil, industrial. Adquirir, enajenar, arrendar, pastoreos, bienes muebles o inmuebles, representaciones, comisiones, consignaciones, exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Florida.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34762 Dic.21-v.ene.3.

REMAIN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Por documento privado del 28 de junio de 1982, JOSE GUILLERMO MERINO cede la totalidad de sus cuotas a Rosa Caruso Salvia, quien las adquiere.
Modificación: La administración será ejercida por Héctor Antonio López, Lomeno Schettino y Rosa Caruso, actuando conjunta, separada o indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 633, Fº 2245, Libro Nº 3 de Contratos el 25 de julio de 1982.
22) N$ 480.00 10/pub. 33919 Dic.14-v.dic.27.

NUMAR S.R.L.

Contrato: 28|10|82.
Inscripción: Nº 1011, folio 3626, libro 3.
Socios: LEONOR MANSO CORREA, SILVANA RICOY MANSO y NOEMI RICOY SENLLE.
Objeto: Almacén, venta de fruta y verduras.
Capital: N$ 45.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Leonor Manso Correa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33670 Dic.12-v.dic.23.

EL BOSQUE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 12/8/1982.
Cesión: 6/6/1983.
Inscripción: Nº 273, Fos. 802/803, Libro 82.
Cedentes: JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y DIAMANTINA DOS SANTOS.
Cesionarios: Roberto Ruffo Romero Caraballo y Carmen Margarita Beloso Balducci.
Razón Social: "Miguel Malfara y Roberto Romero Limitada".
22) N$ 360.00 10/pub. 33613 Dic.12-v.dic.23.

HECTOR BRAUDAKIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 23/11/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el Nº 280, a Fos. 987/92 del año 1983.
Socios: HECTOR BRAUDAKIS, DELIA AMADO y FRANCISCO VARELA.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: La Paz (Canelones).
Objeto: Distribución, comercialización y fabricación de toda clase de mercaderías. Importación y exportación. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 600.00 10/pub. 33607 Dic.12-v.dic.23.

PAMI LIMITADA

Contrato: 14 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 950, folio 3476 vta., Libro 2.
Socios: ANTHONY ANDREW MACKENZIE RIAL PEACOCK y MANUEL RAUL DELIOTTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 50.000.00, aportado en un 95 % por Anthony Rial y en un 5 % por Manuel Deliotti.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Administración: Anthony Andrew Mackenzie Rial Peacock.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 33538 Dic.12-v.dic.23.

CHICHE'S LTDA.

Contrato privado del 22 de junio 1983.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Ng 73, de Fos. 279 al 281, del Tomo 22 de Contratos, el día 3 de agosto de 1983.
Socias: SILVIA BEATRIZ COZZANI BENSASSON y MIRIAM CUKIERMAN KLEJMAN.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00; integración: N$ 5.000.00 cada socia.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 600.00 10/pub. 33547 Dic.12-v.dic.23.

ESTE LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Socios: EDUARDO ALFREDO MOMBRU PEREZ, MAURICIO KAGANOVICIUS KUPIEC y JORGE MIGUEZ GUARDIA.
Administración: Todos los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Compra, venta y distribución de comestibles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: Comercio Nº 1076, Fº 3962 v., Libro 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 33601 Dic.12-v.dic.23.

CIELO Y ARENA LTDA.

Inscripción: 1º/11/83, Nº 963, Fº 3558.
Socios: CECILIO, JUAN y RAFAEL DEL BOVE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación minera, importaciones, exportaciones, representaciones, asesoramiento empresas, industrialización y comercialización mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, operaciones sobre bienes inmuebles.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 33534 Dic.12-v.dic.23.

RINA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|11|82.
Inscripción: Nº 9080, folios 3981 vto. libro número 2, ALBERTO ACLE cede a Guillermo Juan Jorge Riva - Zucchelli y Angelo Gregorio Narizano por partes iguales la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) N$ 360.00 10|pub. 33604 Dic.12-v.dic.23.

DE RUS LIMITADA

Contrato: 16/8/1976.
Socios: SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
Denominación: "De Rus Limitada".
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas embotelladas, caramelos, chocolatines, golosinas y también venta de artículos relacionados al expresado giro, importación y exportación.
Plazo: 5 años a partir del 1º/8/1976, prorrogable por períodos de 2 años en forma automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 600, Fº 2037 del Libro Nº 2 de Contratos, el 18 de noviembre de 1976.
22) N$ 720.00 10/pub. 33923 Dic.14-v.dic.27.

LA TRATTORIA S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1086, Fº 3939 vta., Lº 1.
Socios: LETIZIA INES FRISONE y GIOVANNI GUERRINO COSTA BIZZARRI FRISONE.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, Confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, renovable automáticamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 34858 Dic.22-v.ene.4.

MONTECARLO S.R.L.

Contrato: 7|12|83.
Registro: Nº 1118, Fº 4045 v., Lº Nº 1.
Socios: JOSE ARIJON LOUREIRO y OTILIA CAMPOS DIAZ.
Objeto: Principalmente panadería, anexo o afín a ese ramo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34247 Dic.16-v.dic.29.

DE RUS LIMITADA
CESION

Contrato: 31|12|1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 894, folio 3037, libro Nº 2 de Contratos el 18 de setiembre de 1978.
Cedentes: SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
Cesionario: Miguel Campomar Jaume y María Carmen Martínez Vázquez.
22) N$ 360.00 10|pub. 33915 Dic.14-v.dic.27.

ABULAFIA AUTOMOVILES S.R.L.

Por contrato 1º|X|83.
Inscripto: Nº 1052; Folio 3854 v; Libro 1 Contratos en Reg. Comercio.
Cesión: BERNARDO BERENSTEIN y ESTELA JINCHUK cedieron 6.800 cuotas sociales a Ruben Abulafia Habie.
Administración: Eduardo Abulafia Salinas.
22) N$ 360.00 10|pub. 34562 Dic.20-v.ene.2.

TAROT S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 5/4/83.
Inscripción: Nº 958, Fº 3500 v., Libro 2.
LUIS CARBALLO y AUGUSTO CALDEIRO ceden a Susana Inda 18 cuotas, más 1/3 parte indivisa de 2 cuotas c./u.
Modificación: Administración Héctor Devita.
22) N$ 360.00 10/pub. 33936 Dic.14-v.dic.27.

INTERNACIONAL DE INVERSIONES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24|11|83.
Inscripción: Nº 1091, folio 3964 vta., libro 1 de Contratos.
Cedente: JOSE CASSINA.
Cesionario: Montesol S. A.
22) N$ 240.00 10|pub. 33891 Dic.14-v.dic.27.

EL PROFETA S.R.L.

Constitución: 17 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1006, Fº 3683, Lº 2.
Socios: OSCAR MARIO COSTA CARDOSO, SILVIA BLASCO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PEREZ VIANA.
Administración: el primero.
Capital: N$ 42.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogado ilimitadamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 33116 Dic.19-v.dic.30.

CREDI PIEDRAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 18|10|83.
Inscripción: Nº 291, Folio 1034|1036, año 1983.
Cedente: GUILLERMO GELBER LIQUORNIK y señora.
Cesionario: OMAR ALFREDO COORE.
22) N$ 240.00 10|pub. 34658 Dic.20-v.ene.2.

ARTE CONFITERO LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1983.
Inscripción: 2 diciembre 1983, Nº 1099, Fº 4040, Libro 2.
Socios: FELIX GABINO PIRIZ y SUSANA MARGARITA PIRIZ.
Administración: Félix Piriz.
Capital: N$ 50.000.00; 95 % Félix Piriz; 5 por ciento Susana Piriz.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Escuela confitería, confitería.
22) N$ 360.00 10/pub. 33780 Dic.13-v.dic.26.

PELUSA DECORACIONES LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1983, inscripto Registro de Comercio, Nº 1|155, Folio 4.196, Libro 1.
Socios: NELIDA NAVIA y HUGO ORDOQUI.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artesanías y actividades complementarias.
22) N$ 360.00 10|pub. 34732 Dic.21-v.ene.3.

COINTREAU URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 30 de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 1104 al Folio 4001 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios sustituyeron el Administrador por la Compañía Auditora y Administradora Suizo Uruguaya S. A. y la mencionada sociedad, antes denominada Sociedad Anónima Organus, cedió a Cointreau & Cía. Sociedad Anónima (Saint Barthelemy D'Anjou Francia) 74 de sus cuotas sociales.
22) N$ 480.00 10|pub. 34314 Dic.16-v.dic.29.

ATILA LIMITADA

Contrato de fecha 20/10/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 950, al Fº 3487 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE GONZALEZ y EMILIO MEDELA.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Automóviles con taxímetro y toda actividad relacionada con el objeto.
22) N$ 480.00 10/pub. 33778 Dic.13-v.dic.26.

LOS ANDES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º/7/1983.
Inscripción: 1º/12/1983, con el Nº 1074 al Folio 3955, del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: ALEJANDRO MARIÑO, MARIA PALMIRA ROSENDO, CARLOS FARIAS y SILVIA MARIÑO.
Cesionarios: Julio César Dorgans y Elena María Papp de Dorgans.
Administración: Ambos indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 33775 Dic.13-v.dic.26.

SILTE S.R.L.

Contrato: 31 octubre 1983.
Inscripción: Nº 1026, Fº 3805, Libro 3.
Socias: TERESA VIERA RODRIGUEZ y SILVIA COLLIAN AIRASSIAN.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Fabricación, distribución, exportación, comercialización de toda clase de bienes y mercaderías. Tallado en vidrio y cristal, venta y fabricación de artículos de óptica en general, fotografía y afines. Operaciones civiles y/o comerciales.
22) N$ 480.00 10/pub. 33959 Dic.14-v.dic.27.

CLAUDAR LTDA.

Contrato: 21|11|1983.
Registro Público de Comercio de Maldonado: 28|11|1983, Nº 118, folio 452 al 454, Tomo 22 de Contratos.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: CLAUDIA CRISTINA SAGASTI FRATICO y NELSON DARIO GARCIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00, en partes iguales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos 1290, Piriápolis.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Hotelería.
22) N$ 480.00 10|pub. 34628 Dic.20-v.ene.2.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 3 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 120, del Folio 459 al Folio 461, del Tomo Nº 22 de Contratos.
Cedentes: José Luis Salazar Acosta y Ana María Salazar Acosta.
Cesionario: Evaristo Salazar Guinea.
22) N$ 240.00 10|pub. 34752 Dic.21-v.ene.3.

PEDELE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 27 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 117; Folio 448 al Folio 451 del Tº Nº 22 de Contratos.
Cedentes: 1) Marina Isabel Chiappara Grieco de Domínguez. 2) María Mercedes Domínguez Chiappara. 3) Nicolás Carlos Domínguez Chiappara.
Cesionarios: 1) Carlos María Cardoso Cuenca (200 cuotas). 2) Leonardo Arturo Carbonell Plottier (200 cuotas).
Modificación: La administración y uso de la firma social corresponde a los señores Carlos María Cardoso Cuenca y Leonardo Arturo Carbonell Plottier, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34753 Dic.21-v.ene.3.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL LITORAL S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 44, Folios 172 a 175 del Libro de Contratos.
Socios: HECTOR RAUL PEDRO GOMEZ VAZQUEZ, RAUL ALFREDO JESUS GOMEZ ECHEZARRETA y ROBERTO ENRIQUE BOERO LUNGO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00. Perteneciente: N$ 18 mil a Héctor Raúl Pedro Gómez Vázquez y N$ 6.000.00 a cada uno de los restantes socios.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de Obras y Servicios en los ramos y anexos de la alimentación, importación y exportación, etc.
Administrador: Raúl Alfredo Jesús Gómez Echezarreta.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 600.00 10|pub. 34744 Dic.21-v.ene.3.

FERSCE LTDA.

Contrato: De 7 de noviembre, 1983.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1.130, Folio 4.090, Libro 1 de Contratos.
Socios Integrantes: CARLOS ALBERTO SCELZA MAINARD, MARIELA FERRARO SOSA, RAFAEL SCELZA y ADEMAR FERRARO.
Objeto Social: Comercialización e Industrialización en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
Distribución: Rafael Scelza y Ademar Ferraro, N$ 8.000.00 cada uno y Carlos Scelza y Mariela Ferraro, N$ 2.000.00 cada uno.
Administración: Ademar Ferraro y Rafael Scelza, indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34712 Dic.21-v.ene.3.

CABE LTDA.

Contrato: 18|11|83.
R.P.C. Nº 1084 Fº 3993 v., Libro 2.
Socios: RUBEN BELLINZONA y EDELWEIS LANDO, quienes administran indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y comercialización de comestibles y golosinas.
22) N$ 480.00 10|pub. 34576 Dic.20-v.ene.2.

CUEROS CENTER LTDA.

Contrato: 28|11|1983.
Registro: Nº 1063 Fº 3913, Lº 2 de Contratos.
Objeto: Venta prendas de cuero y afines. Exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000,00, por mitades.
Socios: DANIEL JORGE y BEATRIZ ELENA DOBRZALOVSKI SANDLER.
22) N$ 360,00 10|pub. 34978 Dic.22-v.ene.4.

FARMACIA AMERICA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 3 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.028, Folio 3.768, Libro 1.
Cedente: MARIO GUILLERMO SANGUINETTI CASTAGNINO.
Cesionario: Walter Miguel Volpe Bengoechea.
22) N$ 240.00 10|pub. 32888 Dic.21-v.ene.3.

LAS OLAS LTDA.

Denominación: "Las Olas Ltda."
Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1070, Fº 3940, Libro 2.
Socios: TERESITA AMALIA PEREZ ANTUNEZ, JULIO CESAR CERVINI ARIASI, MAGELA BEATRIZ CERVINI ARIASI y JOSE OMAR SCARPITTA AVELLINO.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Julio C. Cervini y José O. Scarpitta, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, rotissería, fiambrería, industrialización y comercialización de todo producto, exportación e importación y representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 600.00 10/pub. 33718 Dic.13-v.dic.26.

MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21 de julio de 1983.
Cedente: Eduardo Arca Díaz.
Cesionario: Mario Gaggioni.
Inscripto: Nº 884, Folio 3.232, Libro 1.
22) N$ 240.00 10|pub. 33693 Dic.21-v.ene.3.

INOL LIMITADA

Contrato: 17|11|83.
Inscripto: Nº 991, Folio 3.623 vuelto, Libro Nº 2.
Socias: BLANCA OLGA QUAGLIANO ACOSTA, INES AMIRA SOBA VIDAL.
Objeto: Comercialización e industrialización productos alimenticios.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 34498 Dic.19-v.dic.30.

BECKER LTDA.

Contrato: 23/11/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1050, Fº 3856, Libro 2 de Contratos.
Socias: ELSA ALBA y NELLY AMERICA LUCERO VILLALBA.
Objeto: Comercialización de electrodomésticos, televisores, audio, muebles y realización de todo negocio lícito.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Elsa Alba Lucero Villalba de Monchek.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 480.00 10/pub. 33713 Dic.13-v.dic.26.

ALCA S.R.L.

Contrato: 1º/10/1983.
Inscripción: Nº 886, Fº 3274 v., Libro 3.
Socios: ADOLFO ANTONIO TORRES ALBORNOZ, CARLOS PAULINO CASAS CHARRUTTI, RUBEN ARIEL LIMA LOPEZ y LEONEL RICARDO BELLO SASTRE.
Capital: N$ 20.000.00.
Administrador: Adolfo Torres; Leonel Nello.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización de combustibles.
22) N$ 360.00 10/pub. 33695 Dic.13-v.dic.26.

RODO LTDA.

Contrato: 17|10|83.
Inscripción: Nº 1104, Fº 4060 vta. Libro Nº 2 Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ZABALLA, MIGUEL ANGEL FRANCIA ROVIRA y WASHINGTON GUSTAVO RODRIGUEZ BUSTOS.
Capital: N$ 50.000.00, aportado N$ 30.000.00 por María Cristina Rodríguez Zaballa y N$ 10.000.00 cada uno de los demás socios.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios Gastronómicos, y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
22) N$ 480.00 10|pub. 33862 Dic.14-v.dic.27.

AURORA LTDA.

Contrato del 1º|12|83.
Inscripción Nº 1085, Fº 3997, Lº No. 2 de Contratos.
Socios: RENALDO ABEL MACHUCA PEÑA, ANA MARIA CUNIETTI TORIELLI, RICARDO PUERTO ROSAS y NILDA MARY COLLAZO PENELA.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Renaldo Machuca.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de aves y huevos y de productos de granja; Compraventa de artículos comestibles y bebidas nacionales e importadas. Etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33861 Dic.14-v.dic.27.

FARMACIA DEL NORTE LIMITADA

Contrato: 13|7|1983.
Inscripto: Montevideo, Nº 1061, folio 3902 v. Libro 2.
Socios: HUGO MIGUEL JAUME PIOLA, MARTHA GRACIELA SOSA SCHNEITER.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por mitades.
Objeto: Farmacia, Distribución, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33991 Dic.15-v.dic.28.

ESTILO LIMITADA

Contrato: 29|11|1983.
Registro: Nº 1103 folio 3997 v., Libro 1.
Socios: MAGELA DELGADO LABORIDO e IVONN DELGADO LABORIDO.
Objeto: Taller de composturas y medidas de calzados.
Administrador: Mario Granese Oliver.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 34104 Dic.15-v.dic.28.

HERDEL LIMITADA

Contratos de 19|8|83 y 19|11|83.
Inscripciones: Nº 204, folios 704|705 y Nº 279 folios 985|986, año 1983.
Socios: GUSTAVO HERNANDEZ y PABLO DE LEON.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Farmacia, droguería, laboratorio y similares.
Administración: Gustavo Hernández.
Domicilio: Rivera 321, Santa Lucía.
22) N$ 360.00 10|pub. 34064 Dic.15-v.dic.28.

DALILA LTDA.

Contrato: 24/11/1983.
Inscripción: Nº 1035, Fº 3804, Libro 2.
Socios: FERNANDO BONILLA BESON y CARLOS MARIA NAN GUIDALI.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y distribución de materiales eléctricos, fabricación y venta de calentadores y alargues, importación y exportación.
Administración: Ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 33677 Dic.13-v.dic.26.

PUBLICACIONES SERMAN S.R.L.

Contrato: 28/11/83.
Registro Nº 1081, Fº 3985 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: DIANA ROMUALDA RABELLINO GOÑI y MILTON ANTONIO MONCHIETTI LASSO.
Razón social: Serman S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: 1) Realizar importaciones y exportaciones; 2) Explotación del ramo de farmacia, droguería, perfumería y afines, y 3) Explotación del ramo de librería, juguetería y anexos.
22) N$ 600.00 10/pub. 33782 Dic.13-v.dic.26.

EDICTOS "AVIV LTDA."

Contrato: 28|10|83. Registro Maldonado: Nº 119, folio 455, tomo Nº 22 de Contratos.
Socios: ARMANDO ROIFF y REBECA TEJERA STEINGRUBER.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compraventa, arrendamientos, administración, y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, comercializar artículos producidos en el país, o en el extranjero y prestar servicios vinculado a su objeto principal, exportaciones, importaciones representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Indistinta.
22) N$ 600.00 10|pub. 34140 Dic.15-v.dic.28.

BI[illegible]ES S.R.L.

Constituida por documento privado del veintiséis de octubre de 1983.
Socios: DANIEL JUAN DE SIERRA IRIGOse de bienes muebles.
YEN y RAUL ALBERTO CALVELO ALPUY.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, reparación de bicicletas, importación, exportación y afines.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1039, Fº 3855, Libro Nº 3 de Contratos, el ocho de noviembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 33920 Dic.14-v.dic.27.

PEBUEN S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 1983.
Inscripción: 1403, Fº 4056 v., Libro Nº 2.
Socios: LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, JORGE VAZQUEZ MEDINA y ANA MARIA PUIDOKAS RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos deportivos.
22) N$ 360.00 10/pub. 33958 Dic.14-v.dic.27.

AFAM S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|11|83.
Inscripción: Nº 1066, folio 3922, libro 2.
Cedentes: ATANASILDO ATALIVAR FABRA MARTINEZ (5 cuotas) y AMALIA MOAR SUEIRO (5 cuotas).
Cesionario: Daniel Fernando Fabra Moar.
Administración: Daniel Fabra podrá administrar con las mismas facultades que los demás socios.
Domicilio: Chaná 2279 bis de Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33560 Dic.14-v.dic.27.

AVA S.R.L.

Contrato: 1|12|982.
Socios: RICARDO PEDRO VISCA PERRONE, EDUARDO FELIPE ARCA DIAZ, EDUARDO ALCIDES ARCA BESSIO.
Inscripto: Reg. Gral. Comercio Nº 1.080, Fº 3.920, Lº 1.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Andrés Cheveste 1409.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Venta de vinos, productos alimenticios de granja, importación, exportación, representación.
22) N$ 480,00 10|pub. 34227 Dic.16-v.dic.29.

RUTAS DEL SOL
CESION DE CUOTA
MATEO, LOPEZ, PEREZ y CIA LTDA.

Contrato: 25|X|82.
Incsripción: Nº 1013, Fº 3718 vto. Lº 1 Contratos. 11|XI|83.
Cedente: DANIEL EDUARDO CASTRO VIGNAROLI.
Cesionario: Donato Langone Palermo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33853 Dic.14-v.dic.27.

SMIRNE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21|11|83.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio Nº 1019 Fº 3738 Lº 2.
Cedentes: RAFAEL SMIRNE SPAGNA.
Cesionario: Rafaela o Raffaela Spagna Santangelo.
22) N$ 240.00 10|pub. 33841 Dic.14-v.dic.27.

FARMACIA ALELUYA IV S.R.L.

Contrato del 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 8|12|83, con Nº 1119, al folio 4051 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente en rubro de farmacia, perfumería y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: SILVESTRE GABARRIN GUISOLFO y FERNANDO DANIEL MATEU SOTO.
Administración: Cualquiera de los socios, pero será necesaria la firma del socio o socios que representen más del 50 o|o del capital.
Integración: Sr. Gabarrin N$ 49.000.00; señor Mateu N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años; prorrogable indefinidamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 34136 Dic.15-v.dic.28.

EL ARCON S. R. L.

Contrato: 1º diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 8|12|83, con el Nº 1 120, al folio 4.057 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente salón de venta de artículo para regalos, recuerdos, fantasías, plantas y cigarrería.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por mitades entre los socios.
Socios: ABEL PEREYRA FRACHIA y OLGA PEREYRA VICTUREIRA.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años, con prórroga indefinida.
22) N$ 600.00 10|pub. 34133 Dic.15-v.dic.28.

FABIO PUENTES CHIESA y Cía. Ltda.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|10|1983.
Inscripción: Nº 48, folio 217 al 219, el 26 de octubre de 1983.
Cedente: THELMAR AMALIA DA ROSA CALLABA.
Cesionario: Raúl Ernesto Grela Puentes.
22) N$ 240.00 10|pub. 34114 Dic.15-v.dic.28.

Q'EROS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 marzo de 1982.
Inscripción: 6 junio de 1982, Nº 439, Fº 1687, Libro 2.
Cesión: JULIA NIECHONSKI cedió sus cuotas a Luis Wildbaum.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10/pub. 33779 Dic.13-v.dic.26.

GOYA LTDA.

Contrato: 2|12|1983.
Inscripción: Nº 1130, Folio 4173, Libro 2 de Contratos.
Socios: EUGENIO DOMINGO UGOLINI PEREZ; ELSA FRANCISCA CAPURRO PICO LUIS o LUIGI CIARDI BEVILACQUA; DARIO CIARDI BEVILACQUA.
Capital social: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 27.000.00 por Darío Ciardi y los restantes socios N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Fabricación, representación y distribución de artículos de juguetería, escolares y de oficina.
Administración: Eugenio Domingo Ugolini Pérez.
Plazo: 2 años a partir del 1º|1|1984 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 34228 Dic.21-v.ene.3.

EM.DE.CO. S.R.L.

Constituida por documento privado del primero de diciembre de 1983.
Socios: OSCAR SAEZ GARCIA e HILDEBRANDO GOMEZ GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones civiles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1136, Fº 4119, Lº Nº 1 de Contratos, el ocho de diciembre de 1983.
22) N$ 480,00 10|pub. 34827 Dic.21-v.ene.3.

ARAPEY S.R.L.

Contrato: 5 octubre 1983.
Inscripción: Nº 918 al Fº 3351, Libro 2 de Contratos.
Socios: LIROPEYA A. CASTILLO, MATILDE A. ABIN y CARLOS G. HERNANDEZ.
Capital: N$ 45.000,00
Administración: Todos.
Firma: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
22) N$ 480,00 10|pub. 34826 Dic.21-v.ene.3.

FALCHI Y DI TOMASO LTDA.
CAMBIO DE NOMBRE Y CESION DE CUOTAS

Contrato: 9|11|1983.
R. Púb. Nº 1062, Fº 3890, L. 1
Cedente: DOMINGO DI TOMASO TEDESCO.
Cesionarios: Julio Falchi Panizza y Darwin Falchi González.
Nuevo nombre: "Falchi Ltda".
22) N$ 360,00 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.29.

RAUL ABELLA Y COMPAÑIA S.R.L.

Objeto: Comercialización, industrialización y explotación de frutos del país, especialmente, lanas, cueros, semovientes.
Capital y socios: Capital: N$ 50.000,00, que pertenece a los socios: RAUL ABELLA VALDEZ, N$ 35.000,00; SERGIO ABELLA FAGUAGA, N$ 10.000,00; y LUIS FERNANDO ABELLA FAGUAGA, N$ 5.000,00.
Administración y representación: Indistintamente Raúl Abella Valdez y Sergio Abella Faguaga.
Plazo: 10 años a partir del contrato.
Contrato: Otorgado el 25|3|983, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 290, Fº 1024, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600,00 10|pub. 34204 Dic.16-v.dic.29.

MONCOR LTDA.

Contrato: 1º|8|83.
Inscripción: Nº 623, Folio 2327 Libro 3.
Socios: JORGE MANUEL EDESO MOREDO, ALVARO MUSSIO y LAURA ESTRADE.
Capital: N$ 45.000.00 (N$ 15.000.00 cada socio).
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Confitería, pool, billares, entretenimientos en general, restaurante, salón de fiestas, boites, bar.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34323 Dic.16-v.dic.29.

TAHONA LTDA.

Contrato privado: 24 de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 1.060 al Folio 3.897 vuelto del Libro Nº 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Socios: JAVIER ALBERTO DOLDAN BERLAN y TERESA ELBA ARRIAGA CALVERAS.
Administración y Representación: Indistinta entre los socios.
Domicilio: En Montevideo, Rambla República Argentina Nº 1205, Ap. 1007.
Objeto: Industrialización, comercialización y venta de muebles y juguetes; restauraciones, decoraciones, proyectos, diseños e instalaciones; importación y exportación.
22) N$ 600.00 10|pub. 34496 Dic.19-v.dic.30.

KUKY S.R.L.

Constitución: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.107, Folio 4.070 vuelto, Libro 2.
Socios: ANA MARIA ITHURRALDE BRUNDI, JUAN JOSE ITHURRALDE BRUNDI, y ELVIRA JOSEFINA BRUNDI RAINOSSO.
Administración: La primera.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogado ilimitadamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34494 Dic.19-v.dic.30.

GARVI (GARCIA Y VILLARREAL) LTDA.

Contrato: 25 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1.047, Folio 3.847 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA DELIA VILLARREAL GARCIA y CARLOS ALBERTO GARCIA VILLARREAL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de bienes en los ramos de artículos sanitarios y de higiene, importación y exportación.
22) N$ 480.00 10|pub. 34495 Dic.19-v.dic.30.

LA GALEA S.R.L.

Contrato: 21|11|83. Registro Nº 1.090, Folio 4.012 del Libro 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA, ANTONIO LOPEZ GARCIA, GLADYS DUARTE FERNANDEZ e IRMA ARREDONDO DIAZ.
Objeto: Explotación comercial en ramos inmobiliarios en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios Francisco y Antonio López García, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Retroactividad: 1º de julio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 34474 Dic.19-v.dic.30.

LOPEZ GARCIA HNOS. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2 de enero de 1982.
Registro Nº 1.023, Folio 3.755, Libro 2 de Contratos.
Ingresos de nuevos socios: GLADYS DUARTE FERNANDEZ e IRMA ARREDONDO DIAZ.
Capital se amplía a N$ 50.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 500 cada una.
Administración: Socios Francisco y Antonio López García, indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34473 Dic.19-v.dic.30.

RITMO S.R.L.

Constituida por contrato privado del 10 de noviembre de 1983 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.059 al Folio 3.879, Libro Nº 1 de Contratos.
Socias: REBECA ISRAEL de NAJSON y REBECA BODEK de NAJSON.
Objeto: Fabricación de cosmética y perfumería en general.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34452 Dic.19-v.dic.30.

SUCESORES DE RICARDO RODRIGUEZ ARCE LIMITADA

Contrato: 18 de Octubre de 1983.
Inscripción: Colonia Nº 97, Folios 376 al 381, Tomo 1.
Socios: ELSA ADRIANA VERA SUHR y LILIANA CLARA KRISMANICH BUCASINOVICH.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 6 meses prorrogables automáticamente.
Administración: Ambas conjuntamente.
Objeto: Organización, realización, financiación, remates ferias ganaderas, liquidaciones agropecuarias y remates en general, comprar, vender bienes en general, importar, exportar, representaciones, comisiones, consignaciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
22) N$ 480.00 10|pub. 34449 Dic.16-v.dic.30.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29 de octubre de 1983.
Escribano: Carlos Solano Urruty.
Inscripción: Nº 70, Folio 278, Libro LIV.
Cedentes: Juan Carlos Percibal y José Miguel Parietti.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta y Carmelo Rocco Contardi.
Porcentaje actual: Cada uno de los cedentes y cesionarios un 25 por ciento.
22) N$ 240.00 10|pub. 34432 Dic.19-v.dic.30.

LOS GALGOS LTDA.

Contrato: 9|11|83.
Inscripción: Nº 1032, Fº 3791, Lº 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: WASHINGTON ROCHA, N$ 25.000.00; RICARDO REY, N$ 25.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de personas, documentos y valores.
Plazo: 100 años.
Administración: Ricardo Piffaretti.
22) N$ 360.00 10|pub. 34519 Dic.19-v.dic.30.

BARRACA Y TRANSPORTES EL GALPON S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1983.
Inscripción: Nº 20, Folio 90 a 93 Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: MARIO DA SILVEIRA CAMARGO e IVONE DA CRUZ.
Objeto: a) La realización de transporte de personas, mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase; b) Importaciones, exportaciones, comercio e industria; c) Representaciones y consignaciones en general, incluso de ganados y frutos del país. Barraca de cueros y frutos del país, y toda clase de actividad vinculada o afín a las expresadas.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Villa Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial de Rivera.
22) N$ 720.00 10|pub. 34425 Dic.19-v.dic.30.

GABAR LIMITADA

Contrato: 2 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1121, Fº 4138, Libro 2.
Socios: GABRIEL BARBARITA y GERARDO ALCIDES BENTANCOR.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase de objetos, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Gabriel Barbarita.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34418 Dic.19-v.dic.30.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Dic.20-v.ene.2.

INGLESA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|abril|983.
Inscripción: 3|mayo|983 Nº 346, Folio 1247, Libro 2.
Cedentes: ALBERICO MIRANDA PALLAS y NELLY NORMA PARIS FERNANDEZ.
Cesionarios: AQUILES E. TETTAMANTI y CELINA PEREZ TORT.
22) N$ 240.00 10|pub. 34380 Dic.19-v.dic.30.

INSTITUTO DE PSICOLOGIA DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 21|11|83.
Inscripción: 1002|3666|2.
Socios: MARIA STELLA SARASUA CARDONA y DARKNESS WILLIAM SCHIAVO SHANNON.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Prestación servicios de enseñanza, actividades en ámbito de Psicología, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34366 Dic.19-v.dic.30.

ALEJANDRO VIVO Y COMPAÑIA LIMITADA
AVICO LIMITADA
Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Certificación: Esc. Hernán de la Fuente.
Inscripción: Nº 43 fojas 164 a 171.
Registro de Comercio de Soriano.
Socios: ALEJANDRO CARLOS VIVO PEREZ GOMAR, REYNALDO JOAQUIN VIVO PEREZ GOMAR y ROSA LILIAM BARINDELLI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticos; panadería, facturería y similares; almacén y anexos; venta de artículos de higiene y aseo del hogar, bebidas alcohólicas y sin alcohol; confitería y repostería; suministros domésticos; concesiones de otras empresas; importación y exportación de rubros del objeto social.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años, automáticamente.
Administración: Alejandro Carlos Vivo Pérez Gomar.
Capital: N$ 40.000,00 m/nal.
Aportes: Alejandro Carlos Vivo Pérez Gomar, N$ 30.000,00; Reynaldo Joaquín Vivo Pérez Gomar, N$ 5.000,00; Rosa Liliam Barindelli, nuevos pesos 5.000,00.
Domicilio: Dolores, Depto. de Soriano.
Balances: al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 840,00 10|pub. 34175 Dic.16-v.dic.29.

M & L S.R.L.
Contrato: 22|11|83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1034, a folio 3860 Libro 2.
Socios: SERGIO LIZARRALDE ECHENIQUE y LUZ DEL ALBA MARTINO DO'CAMPO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparación y mantenimiento.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: Atanasio Aguirre 1143, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33989 Dic.15-v.dic.28.

EDUMAR S.R.L.
Fecha de constitución: 2|12|1983.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 1101 al Folio 4049 del Libro 2 de Contratos.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, comercialización importación, exportación, fabricación en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: OSCAR EDUARDO BARSAMIAN GURDYIAN y MARIA ENCARNACION MERIDA REGUEIRA.
Administración: Oscar Eduardo Barsamian Gurdyian.
22) N$ 480.00 10|pub. 34300 Dic.16-v.dic.29.

ESCRITORIO CARLOS CASTRO LTDA.
Contrato: 9 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1007 Folio 3687 Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ALVARO CARLOS CASTRO CURUCHAGA y ANTONIO MARIA CASTRO IRIONDO.
Administración: Alvaro Carlos Castro Curuchaga.
Plazo: Un año a contar del 9 de noviembre de 1983 prorrogable por períodos consecutivos de un año.
Objeto: Compra y venta de todo tipo de frutos del país, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, compraventa de los mismos, importación y exportación, consignatario de semovientes y frutos del país, organizar remates ferias de semovientes y frutos del país, comisiones de ventas en negocios inmobiliarios o de bienes muebles, tasaciones y representación de casas comerciales e industriales dedicadas a la explotación agropecuaria, lechería o granja.
Capital: N$ 50.000.00. Alvaro Carlos Castro N$ 40.000.00 Antonio María Castro Iriondo N$ 10.000.00.
Domicilio: República Dominicana Nº 2975 Montevideo.
22) N$ 960.00 10|pub. 34316 Dic.16-v.dic.29.

DIETER STERN Y CIA. S.R.L.
Constituída el 1º de diciembre de 1983 por Hans Dieter Stern, Felicia Lydia Freifeld y Dafna Stern Freifeld e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 1081 Folio 3924 Libro Nº 1.
Objeto: Consignaciones de ganado, frutos del país, operaciones con lanas y cueros, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 integrado, aportado un 50 %, 25 % y 25 % respectivamente.
Administración: Hans Dieter Stern.
22) N$ 600.00 10|pub. 34315 Dic.16-v.dicc.29.

KING GRAF S.R.L.
Contrato: 9|11|1983.
Inscripción: Nº 40, folio 155 al 159, Libro 30 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO SALOMON DEL HORNO y JOSE ANTONIO GORDILLO BATISTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Imprenta y editorial, comercialización exportar e importar, compraventa de productos elaborados o semielaborados, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, comisiones, consignaciones y representaciones y todo otro acto civil y|o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 480.00 10|pub. 34044 Dic.15-v.dic.28.

BELRIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 22|diciembre|1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 30 de junio de 1981, Nº 575, folio 2075, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ORLAIN BELTRAN MARTINEZ y CEFERINA DA RIN LEITES, 49 o|o del Capital, 98 cuotas, N$ 17.150.00.
Cesionarios: Baltasar Beltrán Martínez, 69 cuotas N$ 12.075.00 y Blacina Herrera Hernández 29 cuotas, N$ 5.075.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 33988 Dic.15-v.dic.28.

KARANDO'S LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 17|5|83.
Inscripción: Nº 1.019, folio 3.737, Libro 1.
Cedentes: NIDIA FUENTES y ANTONIO ECHEVARRIA.
Cesionarios: Cristina Radio Kaminskas, 200 cuotas; Ana Kaminskas, 100 cuotas.
22) N$ 240.00 10|pub. 33986 Dic.15-v.dic.28.

NUESTROS HIJOS LTDA.
Contrato: 21|7|83.
Inscripción: 2|8|83, Nº 642, al folio 2315 del Libro 2.
Socios: CARLOS ENRIQUE EIJO HEREDIA y DIANA ESTRELLA HASSAN LEREAJ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Objeto: Explotación de comercio en ramo de alimentación.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 33970 Dic.15-v.dic.28.

TUAN S.R.L.
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1123, Fº 4146, Lº 2.
Socios: ANA MARIA PIEDAD PEÑA MANEYRO, JOSE ROMERO RODRIGUEZ y JOSE MARIA PEÑA MANEYRO.
Capital: N$ 20.000,00; 50 %; José Romero; 30 %, Ana Peña; y 20 %, José Peña.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de comestibles, envasados, bebidas; importar, exportar, explotar materias primas, manufacturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480,00 10|pub. 33973 Dic.15-v.dic.28.

EQUIPO S.R.L.
Contrato: 4 de abril 1983.
Inscripción: Nº 297, Folio 1050, Libro 2.
Socios: ELIU GASPAR PEREYRA GARCIA y DIDI DOLORES BONIFACIO DALHKE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Eliu Gaspar Pereyra García.
Objeto: Albañilería en general, pinturas y revestimientos, sanitaria y todo trabajo relacionado con la construcción.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 33830 Dic.16-v.dic.29.

GENERAL IMPORT LTDA.
Contrato: 28|11|83.
Registro: Nº 1125, Fº 4155, Lº Nº 2.
Socios: FRANCISCO GOLDFINGER GERLING NELLY MARIA LARA AMENDOLA, SUSANA HAYDEE GOLDFINGER BARTH y PEDRO JOSE GOLDFINGER BARTH.
Objeto: Principalmente importar y exportar; representar firmas nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
Administración: Francisco Goldfinger Gerling.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34246 Dic.16-v.dic.29.

MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|7|983.
Inscrito: Nº 784, Fº 2884 v., Lº 1.
Cedentes: BEATRIZ ARCA - EDUARDO ARCA BESSIO.
Cesionarios: Eduardo Arca Díaz - Mario Gaggioni.
Administrador: Mario Gaggioni.
22) N$ 360,00 10|pub. 34223 Dic.16-v.dic.29.

PROAS S.R.L.
REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
Contrato fecha 2 de julio de 1975.
Inscripción Nº 39, Folio 143 del Libro 3.
Los socios HERIBERTO MARQUEZ, CESAR MICHELOTTI y MARIA CRISTINA FRANK, ceden cada uno una tercera parte de su cuota social al Sr. Carlos Salchi Rigoli.
22) N$ 360.00 10|pub. 34304 Dic.16-v.dic.29.

MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|8|982.
Inscripto: Nº 838, Fº 3088, Lº 1.
Cedentes: JORGE TRIAS DE SOUZA, JOSEFA NIVINSKAS.
Cesionarios: Beatriz Arca Díaz y Eduardo Arca Bessio.
Administrador: Beatriz Arca Díaz.
22) N$ 360,00 10|pub. 34222 Dic.16-v.dic.29.

JUMBO LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1983.
Registro de Comercio Maldonado Nº 92, Folio 361 al 364. Tomo: 22.
Objeto: Fabricar, importar, exportar, distribuir, comprar y vender productos alimenticios, materias primas y mercaderías en general.
Socios: JULIO MESSANO BETATO y MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ.
Domicilio: Sarandí Nº 977. San Carlos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34510 Dic.19-v.dic.30.

SUPERVISION IMPOSITIVA CONTABLE LIMITADA
Contrato: 26 de setiembre de 1983.
Registro: 3 de octubre de 1983 con el Nº 863 al Folio 3148 del Libro 2 de Contratos.
Socios: DIEGO PEREZ GONZALEZ y CLAUDIO PEREZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00; integración N$ 5.000.00 cada socio.
Plazo: 10 años, porrogable.
Objeto: Estudio Contable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34277 Dic.16-v.dic.29.

KAY LIMITADA
Contrato: 1º|9|83.
Registro: Nº 793, Folio 2926, Libro 3.
Socios: JULIA PIENIAZEK SANDLER y PALMIRA BALMELLI VASSALLUCCI.
Domicilio: Ejido 1391 Apto. 701.
Objeto: Confeccionar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, negociar toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Las 2 socias en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 34248 Dic.16-v.dic.29.

IVY'S LTDA.
Contrato: 21 de noviembre de 1983.
Registro de Comercio: Nº 997, Folio 3644 v. Libro 2 el 23|11|83.
Socios: MARIA ELENA BERRIEL HERNANDEZ DE LABEL y EDGAR JORGE BERRIEL POINTIN.
Objeto: Comercio en general importación y exportación, compra y venta de mercaderías, comisiones, prestación de servicios, etc.
Plazo: 1 año y prórrogas automáticas de igual período.
Domicilio: Bvar. Artigas 4407 Ap. 205, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios; para vender inmuebles, hipotecar y girar cheques; los dos conjuntamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34249 Ag.16-v.dic.29.

GRAINE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION CONTRATUAL
Registro: 25 de noviembre de 1983, Nº 1027, Folio 3769, Libro 2 de Contratos.
Cedente: MARIA LUCIA MOLLEA.
Cesionarios: LIDIA PAMELLI y MARIO MOYA.
Modificaciones: Art. 7º: La administración será ejercida indistintamente por los socios.
Art. 5º En caso de disolución parcial se fija un plazo para el pago de la participación social y bases para el cálculo de ésta.
Art. 13. El representante del socio fallecido o impedido deberá contar con el consentimiento de los demás socios para ejercer sus funciones.
Fecha de la cesión y modificación: 27 de octubre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 34253 Dic.20-v.ene.2.

SICNO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contratos 1|9|83
Inscripción Nº 1091, Fº 4015 Lº 2 Contratos.
Cedentes: SYLA RENEE NOVELLI GOMEZ y LAURA ELENA SICARDI NOVELLI.
Cesionario: Mario Dufort y Alvarez Vizcay y María Mercedes Domínguez Kauffman.
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 360,00 10|pub. 34884 Dic.22-v.ene.4.

LABORATORO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS LIMITADA
Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: 23 de noviembre de 1983, Nº 999, Fº 3650, Lº 2.
Socios: ENRIQUE HELMUT MEERHOFF NATER, JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO, RAUL BESIO, MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración, distribución, importación y/o exportación, adquisición o enajenación de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 480,00 10|pub. 34859 Dic.22-v.ene.4.

FICHE S.R.L.
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1125, Fº 4072 vta., Lº 1.
JOSE GOMEZ cedió a René Pons.
Contrato: 15 de junio de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1126, Fº 4074 vta., Lº 1.
MARIA ISABEEL GARCIA cedió a José García y Francisco Pena.
CECILIA RODRIGUEZ cedió a René Pons, José García y Francisco Pena.
Administración: José García y Francisco Pena, indistintamente.
22) N$ 600,00 10|pub. 34860 Dic.22-v.ene.4.

GES LTDA.
Contrato: 12 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 289, Fº 1096, Libro 3.
Socios: BEATRIZ MARIA BACCINO CENDAN, RAUL RICARDO PAZOS NOVOA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, importación, exportación.
Capital: N$ 5.000,00, integrado socio Baccino, 90 %; socio Pazos, 10 %.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Raúl Ricardo Pazos Novoa.
22) N$ 360,00 10|pub. 34843 Dic.22-v.ene.4.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 191.073. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Motocicló S. A. (Uruguay), solicita marca: FLASH DANCE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34696 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.042. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYKISOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34156 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.035. — Montevideo diciembre 9, 1983 — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34328 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.023. — Montevideo, diciembre 8 de 1983. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: DAGREDOS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33763 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 191.084. — Montevideo diciembre 16, 1983. — M. Dubourg, por Eduardo Artagaveytia (Montevideo), solicita marca: REPOSADA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34634 Dic.20.v.ene.2.

ACTA Nº 191.014. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca YOUTH GARDE clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33623 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 191.013. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca HITRIN, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 33622 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 191.005. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Rodolfo Molles, Trussardi S.R.L., (Italia) solicita la marca



TRUSSARDI

clases 4, 5, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 33614 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 191.012. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca HYTRIN, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 33621 Dic.12.v.dic.23.

ACTA Nº 191.024. — Montevideo, diciembre 8 de 1983. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: NEDIUS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 33764 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 191.001. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34163 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 190.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Juan Munells S. A. (Montevideo), solicita marca JUAN MUNELLS S. A., clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34293 Dic.16.v.dic.29.

ACTA Nº 190.997. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Edomel S. A. (Montevideo) solicita marca BARNES HIND, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34292 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 5.726. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Clínica Dental Yaguarón Limitada. (Uruguay), sólicita marca CLIDENT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34291 Dic.16.v.dic.29.

ACTA Nº 2.093. — Montevideo, noviembre 7 de 1983. — C.I.C.S.S.A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Lámina de múltiples usos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 34288 Dic.16.v.dic.29.

ACTA: U-1771. — Montevideo, noviembre 3, 1983 — María Giovanna Farina (Montevideo), solicita modelo utilidad "Cabo de Herramienta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34289 Dic.16.v.dic.29.

ACTA Nº 191.050. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom SACIIyF. (Argentina), solicita marca: REAXION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34296 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.047. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Fono Música S. A. (Montevideo), solicita marca: EGREM, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34627 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.070. — Montevideo, diciembre 15, 1983. — Rodolfo Molles, por Lemmon Company (USA), solicita marca: METRYL, clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34585 Dic.20.v.ene.2.

ACTA Nº 190.993. — Montevideo, diciembre 6, 1983. — Walter Jones, por The B.V.D. Licensing Corporation (EE.UU.), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 34327 Dic.16.v.dic.29.

ACTA 191.018. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Gonzáiez Ruiz, por Marelli Autrónica SpA. (Italia), solicita marca:

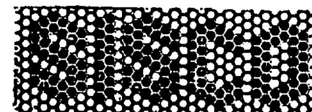


MARELLI AUTRONICA

clases 6ª, 11ª, 12ª, 16ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 34295 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.063. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: IRISTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34469 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 5.729. — Montevideo, diciembre 8, 1983. — Rodolfo Molles por Centro Inmobiliario Norte Sociedad Anónima (C.I.N.S.A.) Buenos Aires, solicita marca



SISTEMA INMOBILIARIO COORDINADO

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 33754 Dic.13-v.dic.26.

ACTA 191.031. — Montevideo, diciembre, 1983. — Rodolfo Molles por Delne S. A. (Montevideo) solicita marca POD, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 33755 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 190.973. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Consolidated Foods Corporation (U.S.A.), solicita marca: "L'EGGS LIGHTS", clase: 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33831 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 190.974. — Montevideo, 1º de diciembre, 1983 — Juan Antonio Pittaluga, por Consolidated Foods Corporation (U.S.A.), solicita marca: "ACTIVE SUPPORT", clase: 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33832 Dic.13-v.dic.26.

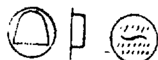
ACTA 191.019. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca: FLEXIDOSIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos: — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 33702 Dic.13-v.dic.26.

ACTA 5.723. — Montevideo, diciembre 1º 1983. — Guzmán González Ruiz por Cromo Ltda. (Uruguay) solicita marca EL TATU RENGO, clase 33. — Publíquese según ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 33699 Dic.13-v.dic.26.

ACTA 190.985. — Montevideo, diciembre 5, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom S.A.C.I.I. y F. (Argentina) solicita marca: REAXION, clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33700 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 5.730. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Oscar Nelson Corcini Vilas; (Uruguay) solicita la marca CHURROMANIA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33724 Dic.13.v.dic.26.

ACTA Nº 191.002. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34164 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.003. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34165 Dic.15.v.dic.28.

ACTA Nº 191.004. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34166 Dic.15.v.dic.28.

ACTA Nº 191.034. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 34167 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.040. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Oscar Bacot, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 34155 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.051. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — Manfredo Cikato, por Incer S. A. (Montevideo), solicita marca TURBOPUNKTAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34242 Dic.16.v.dic.29.

ACTA 191.056 y 5.733. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Rodolfo Molles por Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. - Buenos Aires, solicita marca

GALICIA Y BUENOS AIRES

clases 15-27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 34263 Dic.16-v.dic.29.

ACTA: U.1.750. — Montevideo, octubre 1983. — Medina - Lemir S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mesa trípode para jardín y viaje". — Publíquese, ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34312 Dic.16.v.dic.29.

ACTA 191.053. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Norman Fox, por Linker Machines, Inc. (USA), solicita marca: TY, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34464 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.054. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Norman Fox, por Linker Machines, Inc. (USA), solicita marca: LINKER, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34465 Dic.19.v.dic.30.

ACTA 191.055. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: EL ARRANCAGRASA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34466 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 190.905. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Con esta fecha Richard Benvenuti, por Tutto Sociedad Colectiva, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:



de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 540.00 10|pub. 33912 Dic.14-v.dic.27.

ACTA: 191.052. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por Tokio Import Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase: 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 540.00 10|pub. 33906 Dic.14-v.dic.27.

ACTA 191.062. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: TAQUIDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34468 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 191.072. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: FIGACITOS, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34482 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 191.061. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Erna Siegmund, por José Aldao S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 2 (vinos espumantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 34479 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.059. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Billy Fox, por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: BRUT ROYALE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34467 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.039. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: SCHICK ULTRA PLATINO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34154 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.043. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: RESOLIN, clases 7 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34157 Dic.15.v.dic.28.

ACTA 191.044. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: AC DELCO, clases 11-12-24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34158 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.036. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Walter Jones, por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo), solicita marca: FONOGRAM, clase 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34329 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 190.949. — Montevideo, noviembre 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Guess ? Inc. (U.S.A.) solicita marca: GASOLINE, clases: 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33330 Dic.21-v.ene.2.

ACTA Nº 5.736. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por Daniel Castiglioni Castillo y Patricia Etchemendy Lepori (Uruguay), solicita marca: RUFFINO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34784 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.080. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca SALVAJE clase I. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34783 Dic.21.v.ene.3.

ACTA Nº 191.078. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 34786 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.079. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por Orion T. V. Productions, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 4, 5, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 34785 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.037. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — M. Dubourg, por Derly S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 34631 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.038. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — M. Dubourg, por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca: VINITOYS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34632 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.066. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — M. Dubourg, por Fuji Photo Film Co. Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 9, 12, 16, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660,00 10|pub. 34633 Dic.20.v.ene.2.

ACTA Nº 191.067. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Oscar Bacot, por Química Industrial Barra do Piraí S. A. (Brasil), solicita marca: BARRALIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34637. Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.064. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: GIVOTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34470 Dic.19.v.dic.30.

ACTA Nº 5.728. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Optica Americana S.R.L. (Uruguay) solicita la marca TITO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33593 Dic.12-v.dic.23.

ACTA 191.006. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Oscar Bacot, por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 33762 Dic.13-v.dic.26.

ACTA U.1 751. — Montevideo, octubre 1983. — Medina - Lemir S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Sillón Parrillero para jardín y viaje". — Publíquese, ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34313 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.025. — Montevideo, diciembre 8, 1983. — Norman Fox, por Abu García, Inc. (USA), solicita marca: MAGTRAX, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 33765 Dic.13-v.dic.26.

ACTA 191.026. — Montevideo, diciembre 8 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturería Colón S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 33766 Dic.13-v.dic.26.

ACTA 191.027. — Montevideo, diciembre 8, 1983. — Oscar Bacot, por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Uruguay), solicita marca: MARAVILLA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 33767 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 191.028. — Montevideo, diciembre 8 de 1983. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca FRESHELL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 33769 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 190.986. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:

012 BENETTON

clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 33701 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 191.046. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BRAUN SYNCHRON UNIVERSAL, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34626 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.097. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Canon Kabusshiki Kaisha - Japón, solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 34866 Dic.22-v.ene.4.

ACTA 191.096. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross & Asociados S. A. - Montevideo, solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34865 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.114. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Rimac S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34925 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 5.731. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — Juan Antonio Pittaluga por Servicios Choice S. A. (Argentina), solicita marca:

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 34805 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.068. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Oscar Bacot, por Química Industrial Barra do Piraí S. A. (Brasil), solicita marca: BARRAFLEX, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34638 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.045. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BRAUN SYNCHRON START clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34625 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.032. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Zuma S. A. (Uruguay), solicita la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 34967 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.098. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: PREVENT clases 4 y 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34932 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.099. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por Ottonello Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca PANCHONELLO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34933 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.071. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Lermin Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: LERMIN, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34936 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 190.841. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Con esta fecha Comana Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca BIMBO de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34934 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº U.1.796. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Ricardo Elrea, (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Carpeta con troquelado que facilita la aplicación de grapas" de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 34856 Dic.22-v.ene.4.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1.764. — Montevideo, octubre 27 de 1983. — Rodolfo Pilas por Fundición Vezzaro S. A. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Caja de hidromedidor". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 33665 Dic.12-v.dic.23.

ACTA 2.108. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Inserto medidor de porciones para recipiente o similar" denunciando prioridad acta estadounidense 501.347, presentado el 6|6|1983. — De acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34159 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº U.1.792. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas por Nestor Bassetti (Uruguay), solicita modelo utilidad "Esponja Cubierta". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34962 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 2.101. — Montevideo, noviembre 18, 1983. — Mabel Torres de Trías (Montevideo), solicita modelo industrial "Taco Fijador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34290 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 2.109. — Montevideo, diciembre 2, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Cortador de galletitas o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.346, de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub 34160 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 2.111. — Montevideo, diciembre 5, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Bandeja de servir cubierta o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.330 de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34161 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 2.105. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Rodolfo Pilas, por María Sosa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 34794 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 2.114. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Nancy María Graniero Paradiso, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Envase". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 34799 Dic.21-v.ene.3.

ACTA 2.112. — Montevideo, diciembre 5, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Palote o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.349, de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34162 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº U-1.781. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Con esta fecha, Oscar W. La Cruz y Félix N. Rivero, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Disparador de seguridad para interrumpir y|o conectar circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos cuando se alcanza una temperatura prefijada" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 33935 Dic.14-v.dic.27.

ACTA U 1.795. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz por Rolando Carlos Fernández Díaz (Uruguay), solicita modelo de utilidad: LAPICERA A BOLILLA. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 34697 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº U-1.786. — Montevideo, noviembre 18, 1983. — Juan Carlos Percibal Silva (Montevideo), solicita modelo utilidad "Cuna desarmable". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 33889 Dic.14-v.dic.27.

ACTA 21.925. — Montevideo, julio 4, 1983. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Antibiótico y su producción", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 403.842 de fecha 30|7|82. — De acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 34471 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 21.926. — Montevideo, julio 5 de 1983. — Norman Fox, por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Nuevos derivados de ácido finalacético, su preparación y composiciones farmacéuticas conteniendo estos compuestos", reivindicando prioridad solicitudes alemanas Actas P 32 25 188.2 y P. 32 25 155.6 de fecha 6|7|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 34472 Dic.19-v.dic.30.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|904. — LUIS CASAL VAL y JUANA BARCIA, prometieron vender almacén del local "I" del mercado modelo a Héctor Brancatti y otros. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 32088 Nov.29-v.dic.26.

Leyl 26|9|1904. — Prometimos vender a Panadería El Ombú S.R.L., panadería, Carlos Ma. Maeso 2747. — Acreedores: Río Negro 1370, oficina 304. — MANUEL VARELA. — CARMEN SUAREZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 33532 Dic.12-v.en.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Los Laureles Limitada" panadería Los Laureles, Rafael Hortiguera 3880|2|6, Montevideo. — AURELIO y ALVARO ALONSO. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 31881 Nov.28-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Sucesores de FRANCISCO FERNANDEZ prometieron vender a María Francisca Chiapetta Versagi, almacén de Emilio Romero 746. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33558 Dic.14-v.en.11.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Carmen Daniela Alonzo Alayón de Alvarez, yuyería sita en Iturria 804 (Pando). — Acreedores presentarse en la misma: DILMA JUSTINA CATICHA.
25) N$ 480.00 20/pub. 32595 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — José L. Ponce y Raquel Barréto vendieron a María D. Butiérrez salón quiosco de Espinillo 1423. — Acredores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33230 Dic.13-v.ene.10.

Ley 26|9|1904. — MARTHA INES BENITEZ SEINDONDORF, cedido derechos promitente comprador a Principi Ltda. carnicería, sita Ay. Artigas 402, La Paz. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33485 Dic.9-v.en.5.

CAMBADU prometimos vender a José María Santos Castro comercio Avenida Agraciada 3550. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — PABLO TOME FERNANDEZ. — LAURA RAQUEL ITURRALDE MACHADO.
25) N$ 240.00 20|pub. 33182 Dic.8-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Salón, Dr. Pena 5756 a Gabriela Scaglia y Juan Techera. Acreedores al mismo. — JOSE FERRUA y JORGE MARTINEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 31981 Nov.28-v.dic.23.

COSTA AZUL S.R.L.
Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas. — Acreedores: Bar Costa Azul, Juan B. Blanco 3257, en el mismo. — CANABARRO, DA SILVA.
25) N$ 240.00 20/pub. 32188 Nov.29-v.dic.26.

Ley 26/9/904. — Con fecha 3/10/83 "Pretty Lady Ltda." prometió vender a Elisa Kodjian Kenchkerian el comercio en el ramo de Instituto de Belleza y Peluquería; gira en Avenida 18 de Julio 1296, local 8.
25) N$ 480.00 20|pub. 28401 Nov.29-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — ITEFALA S.R.L. — Prometimos vender a El Manjar S.R.L., el comercio en el ramo de fiambrería, venta de productos lácteos, bebidas y derivados el 29|11|83. — Acreedores: en el mismo. — Domicilio: Garibaldi 2552.
25) N$ 480.00 20|pub. 32746 Dic.5-v.dic.30.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — EULOGIO LOPEZ SOBRAL, ELIDA GIRALDI o GIRARDI ALLEGRO, MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA NILDA CANCELA CANCELA prometieron vender cuota parte del Bar "Dársena" sito en Rambla Roosevelt 238. Acreedores presentarse en Joaquín Requena 1634 Ap. 001.
25) N$ 480.00 20|pub. 28587 Oct.31-v.nov.28.

ERNESTO TEITTAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537, apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26/9/1904. — Cítase acreedores por clausura de Juan Antonio D'Olivera Boccarato y Mary Isabel Savia Novaky a Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 240.00 20/pub. 28216 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 26 de octubre de 1983 a Ana Santiaga Vidal Cancela, carnicería sita en Torres García y Luis Alberto de Herrera s|n. - Las Piedras. Acreedores en Roosevelt 580. Las Piedras. — ZAIDA y JORGE OMAR BENTACURT COSTA.
25) N$ 480.00 20|pub. 32660 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — RAMON BRITOS y NELIDA GARCIA de BRITOS prometieron en venta farmacia Gilda, en Millán 2744, a Elan S.R.L. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 32747 Dic.5-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Luisa Berrutti Piñeyrúa, el comercio de Tienda y Mercería, en Ruta 36 y Tajes, ciudad de Los Cerrillos, Canelones. — Acreedores: en el mismo. — MARIA ELENA PIÑEYRUA CABRERA.
25) N$ 480.00 20|pub. 32736 Dic.5-v.dic.30.

Ley del 26|9|1904. — WALTER MARCOS SADIN DE SARACHAGA prometieron vender Carnicería "El Sol" a Angel Jesús Sosa Acosta. Acreedores presentarse en Dr. Pedro E. Ferrer esquina González, Castillos.
25) N$ 480.00 20|pub. 32609 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Jorge Alfredo Camacho Amengual el comercio que gira en el ramo "Salón de Golosinas, cigarrillos, etc." ubicado en la ciudad de Pando 18 de Julio Nº 897. — Acreedores al mismo. — WASHINGTON MARIO TORRES AMARO.
25) N$ 480.00 20|pub. 32596 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Javier Rocal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 32710 Dic.5-v.dic.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Gambaro, carnicería, Ema Capurro 1025. — Shangrilá. — Acreedores: en la misma. — ANGEL RODRIGUEZ y MERCEDES ESTEVEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Dic.2-v.dic.29.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Fasas comercio recarga de garrafas de supergás, calle Pinta 1913. — Acreedores: Gaboto 1386, Apto. 301. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — ANGEL ALVAREZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 32689 Dic.5-v.dic.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se notifica al señor Hugo Odilio Martínez, que en Expediente 786|83, con fecha 4 de noviembre de 1983, el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto: "Disponer la cesantía a partir del 14 de marzo de 1983 por abandono del cargo del docente graduado de la Escuela Técnica de Colonia del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior, Sr. Hugo Odilio Martínez - C. I. 42.208 Colonia. — Proc. Dr. José A. Rachetti.
27) (C. C.) 3|pub. 43512 Dic.22-v.dic.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la Suprema Corte de Justicia dispuso por resolución Nº 122, la rehabilitación en el ejercicio de sus profesiones de Abogado y Procurador, al Dr. CESAR ALBERTO PEREZ NOVARO. — Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso, Secretario Letrado.
27) (C.C.) 1|pub. Dic.20-v.dic.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Héctor Julio de María" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 14 de noviembre de 1983, dictada a fojas 7 del As. 13.706|746|82, caratulado: "Incautación de 5 ejemplares de Dragón y de 1 Ruiseñor del Japón, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 43515 Dic.22-v.dic.26.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Mario Curcuruto", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la

calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 23 de noviembre de 1982, dictada a fojas 6 del As. 5.624|2.915|77, caratulado: "Acta de extracción de muestras de 451 litros de borra líquida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 43516 Dic.22-v.dic.26.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "José R. Cardozo" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administartivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 28 de enero de 1983, dictada a fojas 2 vuelta del As. 515|7224|83, caratulado: "Acta de inspección y decomiso de 25 plumeros confeccionados con plumas de avestruz bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 43517 Dic.22-v.dic.26.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Jacinto Merneas", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de setiembre de 1983, dictada a fojas 5 del As. 3925|7334|83, caratulado: "Acta de intervención en feria vecinal de tres cardenales amarillos y tres loros de cabeza negra". Se adjunta fotocopia del acta de la suelta de las mencionadas aves bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 43518 Dic.22-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo 15 de diciembre de 1983.
AVISO

Exp. Nº 827.627. — Se notifica a la Dra. Gloria Noemí Laguardia, de la resolución del Sr. Decano Intervento: Nº 1576, de fecha 23 de noviembre de 1983, que dice:

"Visto: Las aspiraciones presentadas al llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado del Instituto de Tisiología;

Atento: 1) A lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes, integrada por los Profs. Dres. María A. Rebollo, Alejandro Schroeder y Fernando Muxi. 2) Al estudio global de los méritos de los inscriptos realizado por el suscrito, conjuntamente con la Secretaría Docente. 3) A lo previsto por el literal a) del artículo 62 del Estatuto del Personal Docente, se resuelve:

— Designar al Dr. Mario Medici para ocupar un cargo de Prof. Agreg. del Instituto de Neurología (Nº 1858, Esc Be 2, Gdo. 4, 24 horas semanales, financiado con rubros del Hospital de Clínicas), con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1º de diciembre de 1983. — Gonzalo Lapido, Decano Interventor".

Exp. Nº 834.094. — Se notifica a los Dres. Juana Wettstein y Mario Bounous, de la resolución del Sr. Decano Interventor Nº 1563, de fecha 21 de noviembre de 1983, que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Francisco Adolfo Bermúdez Villegas para ocupar el cargo de Prof. Adj. de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1439, Esc Be 2, Gdo. 3, 24 horas), a financiar con rubros del Hospital de Clínicas, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1º de diciembre de 1983 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año. — Gonzalo Lapido, Decano Interventor".

Exp. Nº 835.124. — Se notifica a los Dres. Rita Passalacqua y Juan César Ahmed, de la resolución del Sr. Decano Interventor Nº 1594, de fecha 25 de noviembre de 1983, que dice:

"1) Atento a lo informado por la Comisión de Concursos se resuelve designar al Dr. Marcos Feldman Stavska, para ocupar el cargo de Docente Honorario Especializado en Fisiatría del curso de Medicina Laboral de la Escuela de Graduados (Gdo. 3), y no más allá del 31|12|83. 2) Prorrogar al Dr. Marcos Feldman en el cargo de referencia a partir del 1º de enero de 1984, y no más allá del 31|12|84. — Gonzalo Lapido, Decano Interventor.

27) (C.C.) 3|pub. 43490 Dic.21-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo 15 de diciembre de 1983.
AVISO

Expediente 835.275. — Se notifica al Br. José M. Díaz de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1629, de fecha 2 de diciembre de 1983:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. José Ma. Díaz Zuccarino, para ocupar el cargo de Ayudante Honorario para los Cursos de Técnicos en Transfusiones que se dictan en la ciudad de Paysandú de la Escuela de Tecnología Médica (Gdo. 1), y no más allá del 31|12|83, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 del Estatuto del Personal Docente. Prorrogar la designación de referencia, a partir del 1º de enero de 1984 y no más allá del 31|12|84".

27) (C.C.) 3|pub. 43491 Dic.21-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 15 de diciembre de 1983.
AVISO

Exp. Nº 834.905. — Se notifica a los Dres. Jack Yamuy y Angel Caputi, de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 23 de noviembre de 1983 Nº 1588, que dice:

"1) Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Daniel Cibils Ferrari, para ocupar el cargo de Asistente del Laboratorio de Electroencefalografía y Neurofisiología Clínica del Instituto de Neurología (Nº 1794, Esc. Be 2, Gdo. 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1983. 2) Prorrogar la designación del Dr. Daniel Cibils a partir del 1º de enero de 1984, y hasta la nueva provisión interina o titular y no más allá del 31|12|84. — Gonzalo Lapido, Decano Interventor".

Exp. Nº 834.095. — Se notifica a los Dres. Juana Wettstein, Alfredo Armand Ugon y Mario Bounous, de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 21 de noviembre de 1983, Nº 1562, que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Tabaré Cardoso Barlocco, para ocupar el cargo de Prof. Adjunto de la Clínica Quirúrgica "3" (P.G. 50, Esc. Be 2, Gdo. 3, 24 horas), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo hasta el 31|12|84 y a partir del 1º de enero de 1984, a financiar con rubros de Facultad de Medicina. — Gonzalo Lapido Decano Interventor".

Exp. Nº 834.798. — Se notifica a los Dres. Ovidio Cerviño y María Bonneveaux, de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 21 de noviembre de 1983, Nº 1561, que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Ovidio Cerviño Salomón, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Neurología (Nº 1792, Esc. Be 2, Gdo. 3, 24 horas), a financiar con rubros del Hospital de Clínicas, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|83, a partir del 1º de diciembre del mismo año. — Gonzalo Lapido, Decano Interventor".

27) (C.C.) 3|pub. 43492 Dic.21-v.dic.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

Covoca a los socios integrantes de la Asamblea representativa, para la reunión que se llevará a cabo el Lunes 2 de Enero de 1984, a las 18.30 horas, en su local social de Cnel. Latorre 1420, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades, Ejercicio 1979|80.

2º Memoria y Balance Ejercicio 1980|81.

3º Modificación porcentaje destinado a la cuenta "capital especial" de cada socio, según resolución de Asamblea de fecha mayo 2 de 1980.

4º Modificaciones en el Reglamento del PROFAC.

5º Designar cuatro asambleístas para firmar el acta.

Segunda Convocatoria, en caso de no lograrse el quórum para sesionar, se convoca en segunda instancia para el jueves 12 de enero de 1984, a la misma hora. — Noviembre 15, 1983. — Consejo Directivo.

27) N$ 420.00 5|pub. 34931 Dic.22-v.dic.28.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, autos Domínguez, José y José González c|ROBERTO RAICES VILLAR y MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA, "Escrituración judicial" (Ficha V. 1122|1979), se emplaza por noventa días a Roberto Raíces Villar y Marcelino Rodríguez Regueira, para que comparezcan en autos a estar a derecho y otorgar la escrituración judicial de la casa de comercio "Bar Deux Magots", en Bulevar España 2755, ramo café-bar-pizzería, RUC 21.042471.0013, de acuerdo a compromiso de 2 de enero de 1968, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 30|pub. 34947 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Pío, María Nelly c| CROSSA AGUILAR, ARISTIDES HILARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1078|82), decretada en octubre 21 de 1982, se cita a estar a derecho en estos autos a Arístides Hilario Crossa Aguilar, bajo apercibimiento. La presente publicación fue dispuesta de oficio, por Resolución de setiembre 28 de 1983, previo dictamen de la Fiscalía Civil de Segundo Turno, de setiembre 26 de 1983. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

27) N$ 250.00 10|pub. 33866 Dic.14-v.dic.27.

MEDIDAS CAUTELARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Lantyl S. A. c|WAGMANN ROBERTO MARIO, "Medidas Cautelares", (Ficha 2510|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Mario Wagmann Rosenzweig para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 30|pub. 29630 Nov.16-v.dic.27.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó el concurso voluntario de FRANCISCO PEREZ BARRETO (Ficha S. 326|83); asimismo se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 6 de febrero de 1984 a las 9 horas, con la prevención del Art. 960 del C. Proc. Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

27) N$ 250.00 10|pub. 34573 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES AZAR ARDITTI o MAURICIO HASARD, (Ficha S 400|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 400.00 20|pub. 30423 Nov.16-v.nov.29. Dic.15-v.dic.28.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAMIREZ DE SOSA, NATALIA y SOSA, PEDRO, "Yacencia", (Ficha: A|6|80), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan

a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 400.00 20|pub. 30665 Nov.17-v.nov.30. Dic.19-v.dic.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORGADE SOBRAL, NIEVES "Herencia Yacente" (Ficha: S|436|83), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) 20|pub. 43118 Nov.22-v.dic.5. Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORGADE SOBRAL, NIEVES "Herencia Yacente" (Ficha: S|436|83), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) 20|pub. 43118 Nov.22-v.dic.5. Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MICHOFF STANEVA, BODGAN, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1266/83), se hace saber la apertura de la sucesión de Bodgán Michoff Staneva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 500.00 20/pub. 31398 Nov.23-v.dic.6. Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en los autos caratulados: Tossi, María Esther c|CIRCO TIHANY "Daños y Perjuicios" (Ficha 2838|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los representantes legales del Circo Tihany, a contestar la demanda tentar la conciliación y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — En fe de ello: expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 31684 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "KEGEL FIEDLER, RODOLFO CARLOS y ELSA ELENA MARIANA FIEDLER DE KEGEL - Concurso Voluntario" (Ficha C. 799|83), se convoca a todos los acreedores de los señores Rodolfo Kegel Fiedler y Elsa Elena Mariana Fiedler de Kegel, para la Junta de Acreedores a celebrarse en este Juzgado el día 14 de febrero de 1984, a la hora 10, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 360,00 12|pub. 34919 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en autos: "PIMETA - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 681|83), se ha concedido a la gestionante moratoria provisional de acuerdo con el Art. 69 de la ley Nº 2.230, citándose a los acreedores a Junta que se efectuará en esta sede, 25 de Mayo 523 2º Piso, el día 22 de febrero de 1984, a la hora 10. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 250,00 10|pub. 34710 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES SANCHEZ HERNANDEZ, (Ficha S 311|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 24 de agosto de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 400.00 20|pub. 30422 Nov.16-v.nov.29. Dic.15-v.dic.28.

HOMOLOGACION CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banfed contra GRAUER - Opos. al Concordato" (Fa. 355-82) (Pieza separada en concordato José Juda Grauer (Fa. 569|81), se hace saber que se dictó la siguiente resolución: Nº 22.129. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que surge de autos, homológase el concordato privado promovido por Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer y háganse las publicaciones legales. — Modifíquese la carátula. — Rochón, Juez. — Lena, Actuaria.
Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 250,00 10|pub. 34492 Dic.19-v.dic.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "FAIRÁ, Pablo c/AGUIRRE, JULIO y otros - Cesación de Condominio" (F. I. 1153|83), se emplaza por el término de 90 días a Julio y Juan Aguirre Ríos y a Isidora Ríos de Aguirre y a sus herederos, o cualquier persona que se creyere con derechos sobre el bien Padrón 13848 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — A los efectos legales se publica el presente. — Montevideo, 6 de diciembre 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 34617 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MALACRIDA AMADI, CELIA. "Sucesión", (Ficha F. 1331|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Eduardo y Nelly Gadys Mazzara Malacrida, para que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en el término señalado, se procederá a la designación de curador de bienes, para que éste acepte la herencia con beneficio de inventario. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 30762 Nov.17-v.dic.28.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Clark Méndez, Raúl c| ENRIQUE GUILLEMETTE MENDEZ y otros - Cesación de Condominio" (Ficha 783|83), que por desconocer el domicilio de los demandados señores Enrique Guillemette Méndez, María Blanca Guillemette Méndez, Enrique Hughes Guillemette, Jorge Hughes Guillemette, Daniel Hughes Guillemette, María Hughes Guillemette, Esther Hughes Guillemette Rafael Hughes Guillemette, Gladys Hughes Guillemette, Luis Hughes Guillemette y Susana Hughes Guillemette, se les cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de la no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.200.00 30|pub. 33977 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "SATURNO LUIS CESAR - Escrituración de Oficio" (Ficha C. 1695|81), se hace saber que se decretó se cite, llame y emplace por el término de 90 días a "Carfind Company S. A.", a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Virginia Ríos, Actuaria Adjunta ad-hoc.
27) N$ 600,00 30|pub. 34714 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1º.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Cal, Enrique c./RAUL NICORA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2314/81), por auto número 8566 de 23 de setiembre de 1983, se dispuso la notificación de Raúl Nicora por edictos, que se publicarán en dos diarios durante treinta días, del decreto que a continuación se transcribe Nº 10.359, 18 de noviembre de 1982: "Trábase el embargo solicitado oficiándose. Fecho; cítese de excepciones; si no se opusieren prosígase la ejecución hasta hacerse efectiva la suma adeudada, intereses, tributos y costos. Y téngase presente. — G. Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera". — Y por auto Nº 10013 de 31 de octubre de 1983 se dispuso citar a través del presente edicto, de excepciones a Raúl Nicora Abran, y emplazársele por el término de noventa días. — Se hace constar que el embargo se refiere al Padrón Nº 14.393/205. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) (N$ 1.350.00 30|pub. 32693 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Soriello, Inés y Baz, Roberto c|GONZALEZ, MARIA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha "B" Nº 513 año 1983, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo noviembre 10 de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 600.00 30|pub. 32930 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sosa María Jesús y Gutiérrez Carmen contra OLIVERA YOLANDA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 219|83) se cita, llama y emplaza a Yolanda Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Gofi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 43288 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Aguilar Trías Cristina Esperanza c.|LORENZO JUAN CARLOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 234|83), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciem-

bre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 43503 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mariño Cejas, Stella Maris c./LINK, WINNFRED, "Investigación de la Paternidad" (Ficha TC/119/83, se cita, llama y emplaza a Winnfred Link para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de junio de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43192 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martiarena, Laura contra LLEQUIS FERNANDO WILSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|265|83), se cita, llama y emplaza a: Fernando Wilson Llequis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43442 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Alaniz Ramponi, Walter Julián y GAZERIAN KARNIRIAN contra NUÑEZ, HEBER RAMON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|270|83), se cita, llama y emplaza a: Heber Ramón Núñez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43443 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lauko Aicardi, Carlos María c.|ROSAS CANOBRA, ALBA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C.| 238|83), se cita, llama y emplaza a: Alba Mireya Rosas Canobra para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diecisiete de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43355 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pereira, José y García María c.| LEGUISAMO, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|228|83), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Leguisamo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43313 Dic.8-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Guzmán Hernández, Antonio y Vitancurt de Guzmán Brenda R. c| PIRIZ, Ma. ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T.C.|189|83). se cita, llama y emplaza a María Elena Piriz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 13.209). — Montevideo, treinta y uno de octubre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13|209) 30|pub. 43146 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Fea, Walter Juan C. y Amaral, María Edelma c.| SILVA, JULIO CESAR y GUERRERO, JULIA BEATRIZ "Pérdida de Patria Potestad" (Fº B. 283|83), se cita, llama y emplaza a Julio César Silva y Julia Beatriz Guerrero para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 43117 Nov.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Garzun, Ninfa contra RODRIGUEZ, JOSE M. - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 238|83), se cita, llama y emplaza a: José Marcelo Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintiséis de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43230 Dic.1º-v.dic 30. Feb.1º-v.feb.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Di Longo Pinali, Virginia contra SOSA, EDUARDO ALEJO. Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 248|83) se cita, llama y emplaza a Eduardo Alejo Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 43157 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Flores, Olga Renée c.| LUIS ALBERTO RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 315|83), se cita llama y emplaza a: Luis Alberto Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, primero de diciembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43468 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

ARTIGAS

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos caratulados: "ELIDA YOLANDA BENEDETTI MARIN - Emancipación" (Ficha Nº 260, Letra B, año 83), se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1983, Acta Nº 4674, se concedió a Elida Yolanda Benedetti la autorización para emancipar y ejercer el comercio a Hugo Eduardo de Oliveira Madeira Benedetti, la que fue formalizada por escritura que el 25 de noviembre de 1983 autorizó la escribana Griselda Valentti, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Artigas con el Nº 41, Fº 63, Lº 1 el día 29 de noviembre de 1983 en el libro de emancipaciones. — Artigas, 5 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 300,00 10|pub. 34896 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "Trindade Luis Alberto y otra c| CARMEN RENDO - Pérdida de Patria Potestad" (F|C|558|83), se cita, llama y emplaza a Carmen Rendo para que comparezca en estos autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 8 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43405 Dic.15-v.dic.28.

AUTORIZACION PARA VIAJE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos: "DEMORO MARTINEZ, MARIANELLA - Autorización para viajar" (Ficha C. Nº 513, año 1983), se cita, llama y emplaza a don Alcides Aramis Demoro, por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
27) N$ 600,00 30|pub. 34451 Dic.19-v.ene.30.

JUICIO LABORAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Viglione, Oriente Batoví y Otros c/PLASTICOS SINDAL S.R.L. - Juicio Laboral" (Ficha D. Nº 882|982), se cita, llama y emplaza a la demandada "Plásticos Sindal S.R.L.", en la persona de sus representantes legales, para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 29 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 750,00 30|pub. 30937 Nov.18-v.dic.29.

AUTORIZACION PARA VIAJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: RIPOLL GUEDES, SANDRA IRENE y otro. "Autorización para Viajar" (Fº C. Nº 378|83), se cita y emplaza a Nelson Ricardo Ripoll, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Graciela González López, Actuaria.
27) N$ 250.00 10|pub. 33484 Dic.9-v.dic.22.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Armand Ugón, Julio César y Jourdan de Armand Ugón, Helen Enid c|MAGALLANES, HECTOR JULIAN y ARAUJO, NELLY YOLANDA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 668, Año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Julián Magallanes y Nelly Yolanda Araújo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 24 de octubre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 30|pub. 33062 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

DURAZNO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "JUAN MARTIN RECALDE y ETELVINA BUCHELI de RECALDE - Sucesiones" (Ficha J. 136|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores David, Isabel o María Isabel, Martín o Pío Martín; María Adoración; Inocencio o Inocencio P.; Ana María; Rufino o Rufino Julio; Isela o Isela Sara; Corina o Corina L.; y Juan o Juan María Recalde Bucheli, sus

descendientes o sucesoras, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Durazno, octubre 24 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 34030 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 58/983

La Intendencia Municipal de Flores, cita a las siguientes personas para que concurran a sus Oficinas Centrales a notificarse de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se mencionan, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas. (Art. 51 del Código Tributario):

Nombre	Expediente
—	—
Juan Raúl Lans Uría y otra	823359
Tomás Barragán	831377
Sucesores de Adelina Ridway	831512
Mario Juan Sosa	833109

Trinidad, diciembre 2 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos, Intendente Municipal. — Dardo J. Amy, Director Gral. Administrativo.
27) (C.C.) 3|pub. 43509 Dic.22-v.dic.26.

MALDONADO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Tassano, Luisa Ramona contra BANCO CONTINENTAL. Escrituración de oficio", (Ficha 538|83) se cita y emplaza a la parte promitente vendedora Raúl Hilario Odizzio Vázquez, Juana Dominga Tassano, Ozema Odizzio Vázquez de Rabillier, Alejandro Rabillier y Catalina Odizzio Vázquez o sus sucesores a cualquier título a comparecer ante esta Sede dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de procederse a escriturar de oficio y designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos, de un solar de terreno baldío empadronado actualmente con el Nº 02185 antes en mayor área con el Nº 10.766 señalado con el Nº 21, manzana U en el plano del agrimensor José Pedro Piada, de setiembre de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 21 de setiembre de 1948 con el Nº 214, según el cual consta de una superficie de 372 metros 72 decímetros cuadrados, fue inscripto en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 1834 al folio 454 del libro 39 el 20 de noviembre de 1948. — Maldonado, 11 de agosto de 1983. — Dr. Eduardo Vázquez Cruz, Juez de Paz.
27) N$ 1.500.00 30|pub. 30643 Nov.17-v.dic.28.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Saúl Gregorio Silvia Laura, Marcial Roberto e Iris Pestaña Bergamino y Silvia Bergamino de Pestaña contra JORGE ABELLA. Rescisión de compromiso de compra venta" (Ficha B. 311|1977) se cita, llama y emplaza a Jorge Abella, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 3 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 750.00 30|pub. 31932 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.

RIVERA

CITACION
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rivera, dictada en autos: "Felipe Astaburuaga c/Sucesión de RAMON PLANELLA ESPALTER - Cobro de multa y Daños y perjuicios" (Ficha 63|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores o quienes se consideren con derechos en la Sucesión de Ramón Planella Espalter, para estar a derecho, en caso contrario se procederá a designar defensor de oficio contra quienes se seguirán las actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, mayo 5 de 1983. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.
27) N$ 900,00 30|pub. 34426 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos radicados en esta Sede, caratulados: Escanellas Ripa, Héctor c|GERARDO PONCIANO BAUZA SOTO "Cesación de Condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor GERARDO PONCIANO BAUZA SOTO y|o a sus herederos, a que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 30580 Nov.16-v.dc.27.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: NUÑEZ CORREA, JOSE MAURO y otra, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 289/83), se cita, llama y emplaza a Neris Ramona Barboza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (L./13.209) 30/pub. 43183 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SILVA ROQUE ANIBAL y otro - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 768, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Roque Aníbal y Luis Alberto Silva, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Lorenzo Domingo o Domingo Lorenzo Silva.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por viendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil en favor de su hermano Odilo Manuel u Odilio Manuel Bouvier como hijo natural de María o Clotilde Bouvier.
el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 16 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 34549 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en autos: "Caprioli, Myriam Doris c| ALBERTO BENVENUTO - Pensión Alimenticia" (Fª P. Nº 640|82), se hace saber que el 28 de diciembre desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Mat. Nº 1151) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 13.333.34, una camioneta marca Fiat Mod. Viajera, año 1962, Padrón Nº 186.716, matrícula Nº 104.850. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 33984 Dic.15-v.dic.28.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: ARRUE ANDINO DE ACOSTA, ISAURA CATALINA, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 763 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isaura Catalina Arrue Andino de Acosta, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de RUFINA LEOPOLDINA ANDINO.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos, los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Dolores, 15 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 33650 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: BOUVIER, PEDRO ANDRES, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 423 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier promo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores 27 de octubre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 30707 Nov.17-v.dic.28.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 30 de noviembre de 1983.

R. 168

Visto: Que la firma "Diógenes Mederos" adeuda la suma de N$ 3.190.00 del padrón número 438; que la firma "Teodoro Pérez" adeuda la suma de N$ 2.992.00 del padrón Nº 439; que la firma "Eduardo Pérez" adeuda la suma de N$ 238.00 del padrón Nº 442; que la firma "Eduardo Pérez" adeuda la suma de nuevos pesos 668.00 del padrón número 448; que la firma "Roberto Pérez Decastelli" adeuda la suma de N$ 16.173.00 del padrón Nº 445; que la firma "Josefa Ortega de Pesanha" adeuda la suma de N$ 1.968.00 del padrón Nº 447; que la firma "Roberto Pérez Decastelli" adeuda la suma de N$ 3.302.00 del padrón Nº 448; que la firma "Universina Márquez e Hijos" adeuda la suma de N$ 2.752.00 del padrón Nº 450; que la firma "Dora Vidal" adeuda la suma de N$ 9.792.00 del padrón Nº 456; que la firma "Félix Balisteros" adeuda la suma de N$ 4.172.00 del padrón Nº 457; que la firma "María Cardozo de Zilli" adeuda la suma de N$ 13.404.00 del padrón Nº 459; que la firma "Wilmar Piriz Gago y otro" adeuda la suma de N$ 1.006.00 del padrón Nº 465; que la firma "Etelvina Sosa de Ferreira" adeuda la suma de N$ 5.114.00 del padrón Nº 468; que la firma "Honoria Cardozo" adeuda la suma de N$ 4.405.00 del padrón Nº 470; que la firma "Ladislao Gago" adeuda la suma de N$ 19.652.00 del padrón Nº 480; por concepto Contribución Inmobiliaria Rural,

según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

Resuelve

1º) Intímese a lo deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43513 Dic.22-v.dic.26.



INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 30 de noviembre de 1983.

R. 167

Visto: Que la firma "Gilberto Ferreira" adeuda la suma de N$ 16.994 del padrón Nº 482; que la firma "Juan Pereira" adeuda la suma de N$ 9.018.00 del padrón Nº 490; que la firma "Juvenal López Coitinho" adeuda la suma de N$ 9.967.00 del padrón Nº 502; que la firma "Concepción Suanes de Piquillem" adeuda la suma de N$ 1.333.00 del padrón Nº 522; que la firma "Noemia da Silveira de Destuge" adeuda la suma de N$ 3.849.00 del padrón número 524; que la firma "Carlos Pena" adeuda la suma de N$ 9.465.00 del padrón Nº 527; que la firma "Anarolina F. Correa" adeuda la suma de N$ 138.414.00 del padrón Nº 532; que la firma "Julio Hernández" adeuda la suma de N$ 2.177.00 del padrón Nº 535; que la firma "Wilmar Piriz Gago" adeuda la suma de nuevos pesos 60.419.00 del padrón Nº 539; que la firma "Elbio y Wilmar Piriz" adeuda la suma de N$ 22.465.00 del padrón Nº 551; que la firma "Elbio y Wilmar Piriz" adeuda la suma de N$ 25.042.00 del padrón Nº 560; que la firma "Esteban García Salazar" adeuda la suma de N$ 96.012.00 del padrón Nº 560; que la firma "Luis Clariget" adeuda la suma de N$ 30.493.00 del padrón Nº 576; que la firma "Célica Seoane" y otros adeuda la suma de N$ 8.015.00 del padrón Nº 584; que la firma "Luis Inthamoussu y otros" adeuda la suma de N$ 8.900.00 del parraga" adeuda la suma de N$ 15.646.00 del padrón Nº 387; que la firma "Franco Freducci" adeuda la suma de N$ 20.956 del padrón Nº 390; que la firma "Rafael Ubiría" adeuda la suma de N$ 3.263.00 del padrón número 391; que la firma "Corina Barboza" adeuda la suma de N$ 2.263.00 del padrón número 396; que la firma "Universina Márquez e Hijos" adeuda la suma de N$ 851.00 del padrón Nº 397; que la firma "María S. Cardozo" adeuda la suma de N$ 48.506 del padrón número 408; que la firma "Elbio Piriz Gago" adeuda la suma de N$ 123.316.00 del padrón Nº 409; que la firma "Modesto Vilches" adeuda la suma de N$ 14.007.00 del padrón Nº 417; que la firma "Urbana Barreto" adeuda la suma de N$ 1.708.00 del padrón Nº 418; que la firma "Teodoro Pérez" adeuda la suma de N$ 2.732.00 del padrón Nº 435; que la firma "Raúl Rovira Buzzaco" adeuda la suma de nuevos pesos 45.481.00 del padrón Nº 436; que la firma "Carlos Quijano" adeuda la suma de N$ 5.459.00 del padrón Nº 437; que la firma "Emilio Márquez Correa" adeuda la suma de N$ 4.857.00 del padrón Nº 52; que la firma "Rosa L. Valdéz de Gómez" adeuda la suma de N$ 2.493.00 del padrón Nº 58; que la firma "Severino Clavijo" adeuda la suma de nuevos pesos 12.689.00 del padrón Nº 89; que la firma "Clara Lotito" adeuda la suma de nuevos pesos 4.393.00 del padrón Nº 102; que la firma "Daniel Gómez de Freitas" adeuda la suma de N$ 1.249.00 del padrón Nº 106; que la firma "Carlos Saravia Silva" adeuda la suma de N$ 21.849.00 del padrón Nº 113; que la firma "Glides E. Gularte" adeuda la suma de N$ 849.00; que la firma "Suc. Medardo Villagran" adeuda la suma de N$ 2.437.00 del padrón Nº 133; que la firma "Nueva Esperanza Sociedad Anónima" adeuda la suma de nuevos pesos 10.039.00 del padrón Nº 205; que la firma "Hugo René González y Hnos." adeuda la suma de N$ 15.302.00 del padrón Nº 208; que la firma "Ignacio Ulpiano Lopetegui" adeuda la suma de N$ 3.234.00 del padrón Nº 214; que la firma "Felipe Goiriena" adeuda la suma de N$ 7.714.00 del padrón Nº 224; que la firma "Tomás Fagúndez de los Reyes" adeuda la suma de N$ 5.269.00 del padrón Nº 227; que la firma "Carlos Mª López Larregui" adeuda la suma de N$ 1.143.00 del padrón Nº 254; que la firma "Eduardo Goiriena" adeuda la suma de nuevos pesos 4.091.00 del padrón Nº 255; por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

Resuelve

1º) Intímese a lo deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43521 Dic.22-v.dic.26.



INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 2 de diciembre de 1983.

R. 174

Visto: Que la firma "María L. González Saldías" adeuda a este Municipio la suma de N$ 6.751.00 del padrón Nº 256; que la firma "Luis Bentancurt y otros" adeuda la suma de N$ 20.942.00 del padrón Nº 261; que la firma "Albe Curbelo" adeuda la suma de N$ 2.779.00 del padrón Nº 263; que la firma "Alba Curbelo Godoy" adeuda la suma de N$ 870.00 del padrón Nº 264; que la firma "Héctor Alberti Terni" adeuda la suma de N$ 2.418.00 del padrón Nº 275; que la firma "Juana Capelli y Hnos." adeuda la suma de N$ 1.065.00 del padrón número 283; que la firma "Aturo Romay" adeuda la suma de N$ 81.844.00 del padrón Nº 292; que la firma "Jorge Lagarmilla" adeuda la suma de N$ 8.009.00 del padrón Nº 300; que la firma "Eugenio Lagarmilla" adeuda la suma de N$ 2.302.00 del padrón Nº 302; que la firma "Manantial S. A." adeuda la suma de nuevos pesos 2.115.00 del padrón Nº 305; que la firma "Juan Carlos Gaday" adeuda la suma de N$ 53.009.00 del padrón Nº 321; que la firma "César Lagreca Dangais" adeuda la suma de N$ 20.392.00 del padrón Nº 312; que la firma "Daniel Berhouet y otros" adeuda la suma de N$ 32.266.00 del padrón Nº 323; que la firma "Luis Artigas Rives Piquillem" adeuda la suma de N$ 29.040 del padrón Nº 327; por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

Resuelve

1º) Intímese a lo deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43513 Dic.22-v.dic.26.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: Graña José c|SUC. de PATRICIA CIRIACA GABRIEL, "Posesión Notoria de Estado Civil", (F. 718|83), se cita y emplaza a todos aquellos quienes se crean con derechos a deducir en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos para el caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 250.00 10|pub. 33953 Dic.14-v.dic.27.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de diciembre de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,76550
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,50000
Bélgica	Francos Belgas	0800		56,33000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24870
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,00300
España	Pesetas	2100		158,50000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,44000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,10650
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,42030
Italia	Liras	3500		1.678,75000
Japón	Yens	3600		234,65000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,79100
Portugal	Escudo Portugués	5200		132,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,09800
Suiza	Francos Suizos	5900		2,20700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03929
Argentina	Peso Argentino	0500		21,87200
Australia	Dólares Australianos	0105		1,13770
Brasil	Cruceiros	1000		950,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,54920
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,23070
Venezuela	Bolívar	6200		12,20000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,82000	N$ 1,82500	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03275	" 0,03300	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 42,50000	" 42,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 42,50000	" 42,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 42,50000	" 42,75000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 1|2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	22.12.83	10 7|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	22.12.83	10 3|8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	22.12.83	10 7|16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 378,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43526 v.Dic.23.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FERNANDEZ RIVAS DE MELOÑO o MELOGNO, (Ficha: S|706|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub 35036 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL EMILIA PEREZ SOTO, (Ficha C.1276|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35039 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SCOSERIA CREMONA (Ficha S. 468|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

1) N$ 450.00 30|pub. 34598 Dic.23-v.mar.7. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN SANTIAGO PARODI CHIODI, (Ficha: S|612|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150|00 10|pub. 35095 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA mera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RATTI PACINOTTI, (Ficha F.1514|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35015 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FABIAN RAMIREZ PINTOS, (Ficha F. 1580|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35075 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA REBOREDO FERNANDEZ, (Ficha F. 1454|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35077 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA TERRANI PALLAVICINI, (Ficha V 1703|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

1) N$ 450.00 30|pub. 35024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO LORENZO NIEVES VILLARINO, (E. Nº 1895|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10|pub. 35037 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DI PRISCO DI LASCIO, (Ficha 3227|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 35106 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA SOFIA BREIJO, ARCA de BAUTISTA, (Ficha 3285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 35076 Dic.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO KLIMAVICIUS PITKEVICHAITE o PETKEVICIUS, (Ficha B 955|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35014 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTER o ESTHER HIPOGROSSO BERETTA de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, veinte de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35016 Dic.23-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO ALFREDO LAZCANO IRIGOYEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35038 Dic.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 25 de noviembre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 35170 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS y JOSE ENRIQUE MISSENA LAGREGA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 6 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 35171 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BENINCA y ADELAIDA BATISTINA DA COL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de noviembre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 35172 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISRAEL BASSIGNANO o BACINAGNO BUENCRISTIANO (Ficha 479|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 19 de diciembred e 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 35131 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA ZINOLA BOTTA (Ficha 452|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 5 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 35127 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TEJERA ESPOSITO (Ficha 322|N|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 15 de setiembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 35124 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN UMPIERREZ HERNANDEZ (Ficha 482|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 15 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 35125 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MORALES HERNANDEZ de QUINTERO (Ficha 260|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de.

rechos. — Pando, 26 de agosto de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35126 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GRAN CALLABA (Ficha "B" Nº 197/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35051 Dic.23.v.ene.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o SANCHEZ RIDGUAY (Ficha "B" Nº 125/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 16. de agosto de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35052 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN SANCHEZ CABRERA de DESTARAC (Ficha "B" Nº 99/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 28 de junio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35053 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUARAGLIA (Ficha Letra B. Nº 122/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35066 Dic.23.v.ene.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DE FREITAS de PUYOL o MARIA TERESA DE FREITAS SANDUMBIDE (Ficha Letra B. número 127/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35067 Dic.23.v.ene.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA CANZANI BARAVALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35111 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES DOMINGA RIVERA ACOSTA de MARRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35109 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMENGUI o RAMENGHI de UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35107 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ONIL ROBERTO BONNAHON MESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35108 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROSA CABRERA MARTINEZ de FALERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35110 Dic.23.v.dic.30.
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ ABREU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35112 Dic.23-v.dic.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO LACO ESCANDA (Ficha Nº 1071), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35059 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL SEVERINO CASTRO (Ficha Nº 1180, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35058 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE o LUCIA CLOTILDE o LUCIA MATILDE NUÑEZ CASTRO DE PACILIO (Ficha Nº 1125, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Mercedes, 28 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35057 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO PEDRO REYES CARREÑO o MEDARDO PEDRO REYES (Ficha Nº 812, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35060 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIO DUARTE COSTA y de RAMONA PROSPERA MAGALLANES MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35069 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO ANTORIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35068 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

3—Convocatorias Comerciales

ROMEO HITTA S. A.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de diciembre de 1983, a las 7.00 horas, en el local social de Avda. Italia 2625, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1º) Estado de Situación al 31/12/1982.
2º) Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al período 1º/1/82 - 31/12/82.
3º) Memoria General.
4º) Afectación de resultados.
5º) Confirmación del nuevo Director Presidente.
Se advierte a los señores accionistas que, en virtud del artículo 16 de los estatutos, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de realizarse la asamblea y que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, previamente, haber procedido al canje de acciones al portador por nominativas. — El Directorio.
3) N$ 108.00 1/pub. 35165 Dic.23.v.dic.23.

FRIOCAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Friocal S. A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1983, a las 19.00 horas, en el local de la calle Colonia 1588, Apto. 602, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria y Balance al 30 de junio de 1983.
2) Destino de los Resultados. — El Directorio.
3) N$ 48.00 1/pub. 35119 Dic.23.v.dic.23.

ISLAN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 4 de enero de 1984 a las 8 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia número 808, apartamento 1.101 para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1983.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 48.00 1|pub. 35093 Dic.23.v.dic.23.

TIWER S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de enero de 1984 a las 8 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia número 808, apartamento 1.101 para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1983.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 48.00 1|pub. 35098 Dic.23.v.dic.23.

ACCOUNT S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 3 de enero de 1984 a las 8 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia número 808, apartamento 1.101 para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 35099 Dic.23-v.dic.23.

LALUZ S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 3 de enero de 1984 a las 8 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia número 808, apartamento 1.101 para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1982 y 31 de julio de 1983.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub 35097 Dic.23-v.dic.23.

ISLAN S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de enero de 1984 a las 15 horas, en el local de Plaza Independencia número 808, apartamento 1.101 para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1981 y 31 de julio de 1982.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, nasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 35094 Dic.23-v.dic.23.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1983, a las 11:00 horas, en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 4525, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1983.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1983|1984.
4) Designación de dos accionistas para verificar el monto y número de votos correspondientes, así como para firmar el acta de representación de la asamblea.

3) N$ 252.00 3|pub. 34414 Dic.23-v.dic.27.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Fibravegetal S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 1983 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 468, 3er. Piso escritorio 35, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1983.
2) Elección del Directorio.
3) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) N$ 84.00 1|pub. 35116 Dic.23-v.dic.23.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de enero de 1984, a las 19:30 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calles Presbítero Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de tres Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
2) Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1983.
3) Destino de Resultados del Ejercicio Económico.
4) Fijación de los honorarios del Síndico.
5) Elección de tres miembros de Directorio.
6) Elección de Síndico y Suplente.

Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito que acrediten la calidad de accionista, con tres días de anticipación.

Se recuerda también que para la elección de los Directores rigen las disposiciones de los Artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos. — Paysandú, diciembre de 1983. — El Directorio.

3) N$ 600.00 5|pub. 35134 Dic.23-v.dic.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EDUARDO JOSE MANUEL y MARTHA GUILLERMINA MORATORIO RIVIERE; MARIA del CARMEN CALAMET SANTANDREU y SANTA LABADIE MORATORIO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro número 1964 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Eduardo L., Guillermina, José R. Elvira y Sofía Moratorio

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 240.00 5|pub. 35040 Dic.23-v.dic.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos 2763|980, Art 22 Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores MARY REBELLA ZUNINO y DOLLY REBELLA ZUNINO solicitan título del Nicho número 49, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Pedro Zunino, en razón de carecer de título

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 141046|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5|pub. 35129 Dic.23-v.dic.29.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 60|83

En virtud de que las personas que se mencionan han solicitado cambio de título de los sepulcros que se detallan, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho de usufructo sobre los mismos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 20 (veinte) días siguientes e inmediatos a la última publicación; de no haber oposición se expedirán nuevos títulos a favor de los comparecientes.

Angel Luis, Rogelia Aída y Jacinto Ardanz García; Alicia Esther Humberto Gregorio y Ruben Ricardo López Ardanz; Blanca Aída, Félix Ricardo, Gladys Amanda, Héctor Jacinto, Tito Heriberto, Mario Alberto, Antonio, Washington y María Esther García Ardanz, nicho número 50, fila derecha "Bajo"; Amanda Real Idiarte y María Esther Perera de Real Idiarte, nicho número 14 fila izquierda "Alto"; Carmen, Rosa y Filomena Penza Lungo, nicho número 175, fila izquierda "Bajo", Carmen, Rosa y Filomena Penza Lungo, Angel Areco Penza, Emilio y Raúl Penza Calcagno, Alfredo Penza Alonzo, Luis, Dora, Leticia, Violeta Turca Ligia y Elena Penza Gioscia, nicho número 35, fila derecha "Bajo"; María Luisa, María Esther Perera Poey, Luis Rafael, María Antonieta, Eduardo Perera Bedoya, Emilio, Beatriz y Gloria Perera Ferreyro nicho número 51, fila derecha "Alto"; Nieves, Leonor, Irene Irazábal Echeverría, Jorge, Roberto, Luis, Carlos, Ricardo, Ernesto, Héctor Lamarthee Irazábal y Margot Dermit de Irazábal. — Trinidad diciembre 7 de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos.

4) (Cta. Cte.) 1|pub. 43524 Dic.23-v.dic.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PAGANO CLAVIJO, JUAN CARLOS y RAQUEL CARMEN SANSONE BUONO. "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pagano Clavijo y Raquel Carmen Sansone Buono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35034 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HILL, CARMEN EMILIA c|JORGE ALFREDO BLANCO RAMOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3852|83); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Emilia Hill y Jorge Alfredo Blanco Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes (Ficha C.|966|82), integrada por PEDRO PASSEGGI y JACINTA FROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 13 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 35029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUTE, JULIAN ALBERTO c|BARRIOS, ROSARIO (Ficha E |818|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julián Alberto Baute y Rosario Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COR BARRETO, JORGE WALTER con PRECHAC, MARIA CRISTINA (Ficha E. 804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Walter Cor Barreto y doña María Cristina Prechac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35048 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HUGO NERY ORDOQUI y ARIADNA BESOZZI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. número 504, año 1983) se hace saber qué se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nery Ordoqui Alonso y Ariadna Besozzi Rey citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub 34497 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre FRANCISCO RODOLFO LABRAGA GUTIERREZ y SYLVIA BREA ROBALLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2385|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 35043 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN CARLOS SIVA y ANA ZULEMA BARRACO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. número 1980|983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos Silva y Ana Zulema Barraco y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 35046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTHER MORALES y ANELLO PONTE (Ficha 433|81) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 35085 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELA WECHSELBERGER ZALAY y JUANA ITURRIA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1059|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 35023 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ITURRIA JOSE LUIS y BOLDARENKO ELIZABETH (Ficha D. 797|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Iturria y Elizabeth Ann Boldarenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35031 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: UMBRE ENRIQUE cocn GONZALEZ ANA MARIA (Ficha D. 165|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Umbre y Ana María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35033 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PIEGAS, JOSE con ARAMBARRI, RUBISNEY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 961|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Humberto Piegas Cavalheiro y Rubisney Arambarri Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35011 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EDUARDO AREZO COSTA y SILVIA GRACIELA NUÑEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. Nº 525|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Arezo Costa y Silvia Graciela Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 700.00 20|pub. 35050 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MOREIRA, ELIDA con HOMERO ANGELO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E. 949|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Moreira y Homero Angelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35049 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUTIERRES de DIAZ, DOMINGA con ARMANDO DIAZ MARQUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 40|83) se hace saber que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad de bienes de Dominga Gutiérrez de Díaz y Armando Díaz Márquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 28 de abril de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 35173 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: PEDROZO, ERNESTINO con BLANCA GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 187|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernestino Pedrozo y Blanca González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 6 de octubre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35055 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RICARDO MOREIRA y ANA CLAUDIA SOSA (Ficha 874|B|1983) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub 35071 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DANUBIO MEIGAREZ y MARGARITA MARLEN VERGARA (Ficha número 776|B|1983) emplazando a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 35070 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL calle D. F. Crespo 1534, P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación a regularizar la situación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la Supresión definitiva.

40 64 57	Arias y Rodríguez	G. Ramírez 1951
49 00 45	Massa y Cía. Propaganda	F. Rodríguez 2869 Ap. 4
78 55 50	José Severo	Pereira de la Luz 1035 Ap. 401
91 14 93	María Cristina Barreto	José E. Rodó 2244
95 28 22	María Preyones	Rbla. O'Higgins 5031 Ap. 102
98 12 39	Tobal Hnos.	San José 965
98 53 35	Clotilde Rotela	Cerro Largo 1180

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.
Prensa y Relaciones Públicas

—1983— AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43523 Dic.23-v.dic.27.

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 30 de noviembre de 1983, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 1271|8, en el Departamento de Rocha (Castillos) empadronada con el Nº 1.823 parte, propiedad de la señora Alma M. Arrieche Ferrer de Fernández y que de acuerdo al plano Nº 26.723 de la Ing. Agr Ana María Moralles tiene un área de 600 metros cuadrados, expediente número 128.468|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

9) (C.C.) 8|pub. 43532 Dic.23-v.ene.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 30 de noviembre de 1983, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 51.1.001, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro (localidad de Young) empadronada con el Nº 2.627, propiedad de Enrique Gómez Castro y que de acuerdo al plano Nº 26.551, del ng. Agr. Alfredo Siqueira, tiene un área de 411 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, expediente Nº 136.305|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efctos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983.

9) (C.C.) 8|pub. 43531 Dic.23-v.ene.3.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5 de mayo de 1982, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 10 de los mismos mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano:

Manzana Nº 362 padrón Nº 6.642; área: 450 metros 10 decímetros; con frente al Este de 10 metros 48 centímetros a calle Avda. Juan Antonio Lavalleja entre calles Río Branco y Garibaldi; propiedad de Oscar Rosas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley de expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, Roosevelt 542, de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente.

9) N$ 960.00 8|pub. 35065 Dic.23-v.ene.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo *Civil* de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 526|83), se presentó STELLA STRATA, quien optando por los títulos de Procurador y Escribana, ofrece la información de Ana Pessolano y Laura Kuhar. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 150.00 10|pub. 34567 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1155|83) se presentó Mauricio Gelos Caorsi, domiciliado en Avda. Libertador Nº 1960, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Enrique Acosta y Mario Gómez. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 150.00 10|pub 35096 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION PORTLAND

Licitación pública Nº 2|0251

Plaza — Importación

La ANCAP comunica que ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 2|0251 convocada para la compra de dos palas excavadoras mecánicas, fijándolas para el día 3 de febrero de 1984 a la hora 14.

12) (C.C.) 1|pub. 43533 Dic.23.v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 89|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de un terreno en la localidad de José Enrique Rodó, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano, padrón Nº 245, ubicado en las calles Nos. 3 y 8 (actualmente esquina Rincón y Lavalleja) con una superficie de aproximadamente 2.065 metros cuadrados.

Ello se realizará con un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sucursal José Enrique Rodó y también en el edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Sector Servicios, tercer piso, sobre Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la sucursal José Enrique Rodó del Banco de la República Oriental del Uruguay el día 8 de marzo de 1984, a las 10 horas (primer llamado).

En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 43530 Dic.23-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nº 60|83 — Tapones de butilo, Precintos metálicos y Tapas Pilfer Troof

Apertura: 30 de diciembre de 1983.

Primer Llamado: Hora 9 y 30.
Segundo Llamado: Hora 9 y 45.
Plaza.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso).

Montevideo, 21 de diciembre de 1983.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 43529 Dic.23-v.dic.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de diciembre de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS DELBONO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4455 y CARMEN ANDRADE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Roberto Koch 3827.

GUILLERMO ALVARO ACEVEDO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Guayaquí 3375 Apto. 10 y ANA PAULA EVIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1223 Apto. 1001.

NESTOR D'ALESSANDRO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1891 y CRISTINA RITA POLLERO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell 1474 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5850 y MARIA ISABEL CABRERA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 525.

GUSTAVO ADOLFO BOUYSSOUNADE, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar Nº 2567 Apto. 315 y ETHEL FLORES, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Guayaquí Nº 3339 Apto. 201.

OFICINA Nº 3

JUAN JULIO CRIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1958 y CRISTINA ELIZABETH FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 367.

ALVARO RAFAEL CALVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2788 y MARIA JACQUELINE COLL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Havre 1817.

WALDO JUAN CORTESE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2775 y ADRIANA MENDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1653.

HECTOR ADOLFO CANCELA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Solano López 1420 Apto. 3 y ELBIA RAMONA PEREIRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3755.

OFICINA Nº 4

ALBERTO ADHEMAR LAHORE, 36 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Corumbé 4291 y MYRIAM SUSANA LOPEZ PINTOS, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Soriano 1555 Apto. 4.

RICARDO LOPEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4363 y CLEA VIRGINIA XAVIER RIBEIRO, 34 años, soltera, médica, brasileña, domiciliada Brasil.

GERARDO WILSON LARROSA, 24 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Prat 4947 y LOURDES YANET FEIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 819 Block B Apto. 112.

OFICINA Nº 5

EFRAIN GEREDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3355 y SILVIA SOSA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 508 Nº 3240 Apto. 002.

LUIS ALBERTO IRASTORZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordóñez 1563 Apto. 002 y ESTHER SUSANA DUARTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santaigo Rivas 1620 Apto. 102.

FERNANDO IRIGOYEN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cooper 2290 y MARY ANNE BROWN, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Miami 2069.

JUAN PEDRO FELIX GUTIERREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 3072 y OLGA BEATRIZ OTEGUI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2973.

OFICINA Nº 6

ELIEZER FRANCISCO MORALES, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 5471 Apto. 2 y LEONIDA BIRCK, 56 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Presidente Berro 5471 Apto. 2.

HUGO MARTINEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María Victori 4946 y HORTENCIA del HORNO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 7333.

JOSE DANIEL MUSILLI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gral. Hornos 5549 y ADRIANA ERCILIA YELPO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5549.

ALVARO EDUARDO MOCCIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1112 y MARIANA GOYCOECHEA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada India Muerta 3869.

JULIO CESAR MERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5716 y JUDITH LORELEY BENITEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garay 449.

JUAN LUIS MICHELONI, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5384 y ANGELA SUSANA MOLERI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5384.

EDUARDO MOITIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4292 e ILIANA BEATRIZ HERNANDEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4292.

ALEJANDRO MARCHETTI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Machado 2190 y GABRIELA ANA BACCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2044.

LUIS AUDEMAR MARTINEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cabildantes 3531 y CECILIA CRISTINA ROBAINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4619.

HECTOR GUSTAVO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1477 bis y DOLLY MIRTA DORTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2782.

RAUL HERACLIDES MERCANT, 37 años, divorciado, Ing. agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1479 bis y MERCEDES SUSANA LOPEZ LASTRA, 28 años, divorciada, estudiante, argentina, domiciliada Br. Artigas 1419.

VICTOR DANIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5325 y MARIELA LESCANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 2371 (Camino Carrasco).

ALFREDO RODOLFO MONZON, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 3934 y LAURA ESTHER PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Peterosi 3838 bis.

OFICINA Nº 7

MIGUEL PETRACCA, 49 años, divorciado, comerciante, italiano, domiciliado José Catalán 2402 y DINORAH GRACIELA DEMAESTRI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Thompson 2993.

ANGEL PEDRO PIRIZ, 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Manuel Albo 2737 Apto. 404 y MARIA de los ANGELES VELAZQUEZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1117 Apto. 1.

FRANCISCO ORESTES PERATTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 21 y MARIA de los ANGELES ARRUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 21.

OFICINA Nº 8

FELIX JULIAN RAMOS, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Punta Espinillo y BEATRIZ SANDOVAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2937.

OFICINA Nº 9

FERNANDO ANGEL STANCOV, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Av. Italia 5625 y MARIA ANALIA ITURRIOZ, 29 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Paysandú 1443 Apto. 602.

ISMAR JESUS SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1777 y EDITH ELIZABET TOÑOLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Dufort 1862.

OFICINA Nº 10

AMADEO ANTONIO VIEIRA da CUNHA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo Nº 1416 apartamento 505 y MARIA CRISTINA TOLOSA, 28 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 1494.

JUAN CARLOS TECHERA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Espacio Libre 3610 Apto. 003 y ALICIA ELIZABETH VIDELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4398.

WALTER ALBERTO NAVAS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suipacha Nº 1881 Apto. 207 y NELLY DIAMELA GARCIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pando Nº 2421.

14) (Cta. Cte.) 3|pub. v.Dic.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se han presentado JUAN RAUL BENZO y JUAN SOLARI BRAGA, por Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA), en autos caratulados: "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. Nº 217/82), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: sobrante de área de 146 mts.2, 6.526 cms.2, situado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 16.882, el que según plano del Agrimensor Dall'Orto, de fecha 4 de diciembre de 1942, su deslinde es el siguiente: 9 mts., 63 cms. al Noreste, confinado con el Padrón Nº 16.898; 10 mts., 75 cms. al Sur, limitando con el Padrón Nº 16.897; 14 mts., 30 cms. al Sureste, lindando con el Padrón Nº 16.891; 8 mts. y 15 cms. al Noreste, lindando con el Padrón Nº 16.983, desde allí dos rectas: una de 9 mts. y 80 cms. y otra de 1 mt., 12 cms., limitando con fracción B del mismo plano (fs. 10 vtos. y 11 del expediente).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, especialmente, a Gerónimo y Domingo Vaccaro y a los vecinos linderos Oscar Montaldo (Padrón Nº 16.883); Vicente Reigía (Padrón Nº 16.898); David, Boris, Miguel y Aída Burcatovsky, Raquel Halfon, Esther Sancovsky y Jaime Augustower (Padrón Nº 16.891); Aron Poswetniansky Brin y Felicia Sekerewicz (Padrón Nº 16.897); así como a los sucesores a título universal o singular de todas las personas nombradas precedentemente, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo a los once días del mes de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.400.00 30/pub. 35035 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUEDES SEGUNDO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 227/983), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Guadalupe Rodríguez, Abelardo Araújo y Fátima Bastos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble rural, zona suburbana de la Novena Sección Judicial del Dpto. de Artigas, empadronado con el Nº 361, designado con el Nº 5 en el plano del Agr. Alfredo Loureiro, con una superficie de 2 hectáreas; 1.509 mts., 76 cms., que lindan: al Sur el señor Guadalupe Rodríguez; al Norte camino público, Ruta 3 Gral. Artigas y Ruta 30; al Oeste Abelardo Araújo y al Este Fátima Bastos. — Bella Unión, noviembre 11 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35174 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "PARODI TRAVERSO, PABLO y CLODIA M. CALERO - Prescripción Adquisitiva" (F. C. 113|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 7.038, con una superficie total de 35 hás., 2.970 m.2, 84 dm. 2, zona rural, paraje Canelón Grande. Dicho inmueble posee 4 fracciones a saber: 1) Fracción 1, 12 hectáreas 4.775 m.2 82 dm.2; 2) Fracción 2, 4 Hás.; 3) Fracción 3, 14 Hás. 3.707 m2 70 dm2; 4) Fracción 4, 2 Hás 4.877 m2 33 dm2.

El expresado inmueble linda con los padrones 7042; 7043; 7039; 10683; 7029; 19882 y 7041 y especialmente a los linderos: Américo y Mario Pirotto; Jacinto Calero; Restituto Calero y Jonás Calero; Roberto y Carlos Badán; Aurelio Moiso y Julio López; Lidia Secilia de Scagni; Víctor Mariel y Roberto David Rodríguez Verde, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 10 de agosto de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 34674 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veranelo, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y otra, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 473, año 1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelino Luis Arias Salvetto y María Teresa Cormenzana Sainz Rasines, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: urbano, Padrón Nº 3.584, solar "Dos" en el plano del Agr. Mario Bellini, del 22 de mayo de 1981, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, con una superficie de 327 mts., 29 dms. cuadrados, que se deslindan así: 24 mts., 06 al W. hacia solar "Uno"; 13 mts., 75 al S. sobre calle Blanes Viale; 24 mts., 15 al E. con actual Padrón Nº 8.107 (antes solar "Dos" del plano de 1964); y 13 mts., 41 al N. con Padrón número 3.585. El referido plano del Agr. Bellini, fue inscripto el 25 de mayo de 1981 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.892.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con deerchos sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950.00 30/pub. 35063 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: DIEGO COLMAN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1087, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Diego Colman iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: ubicado en "Villa Darwin", Décima Sección Judicial del departamento de Soriano, Padrón Nº 2.992, que según plano de mensura practicado por el Ing. Agr. Carlos J. Magano, de octubre de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6.125, el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1 hectárea, 1.963 mts.c. y el siguiente deslinde: al N.W. 81 mts., 61 con Padrón Nº 4.074; al N.E. 140 mts., 94 con camino de 8 mts. de ancho; al S.E. 81 mts., 67 con Padrón Nº 3.976 y al S.W. 158 mts., 66 con calle de 8 mts. de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 35061 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: CALO, JUANA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 746, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Calo solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Soriano, que integraba el Padrón Nº 1.617, y constituía el solar Nº "Dos" del plano del Agr. Feliciano Alvariza inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el Nº 16, el 6 de marzo de 1937, y del que resulta tener una superficie de 57 hectáreas, 3.681 mts., 86 decímetros, y que se deslindan: 838.40 mts. con camino vecinal a Dolores (hacia el O.); 765.80 mts. con fracción "Uno" del mismo plano (hacia el N.E.); 840 mts. con fracción "Tres" del plano aludido (hacia el E.) y 765.80 mts. con servidumbre de paso allí existente (hacia el S.O.). Dicho solar constituye actualmente el Padrón Nº 5.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se

seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
16) N$ 1.800.00 30/pub. 35062 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.mar.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEGART REGGIO de MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Ronda de amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35150 Dic.23.v.ene.5.

EDUARDO SOSA CARCABELO y HECTOR ESCARIZ solicitan la inscripción de las canciones tituladas: "Y mi rock dónde estará" y "Cómo pasará la edad" (letra: Héctor Escariz) (música: Eduardo Sosa Carcabelo), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo. Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 35149 Dic.23.v.ene.5.

NESTOR REYNALDO GALVAN LIMA solicita la inscripción de los álbumes titulados: "Mis obras musicales - 1 y 2", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35148 Dic.23.v.ene.5.

MARIA del CARMEN R. de ALVAREZ, por Cono María Alvarez Facciolo solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Nuestro barco naufragó", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35123 Dic.23.v.ene.5.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CAMACHO FLEITAS YESSILA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 509/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta 387 de fecha 23 de diciembre de 1964 de la Oficina Adj. B de Montevideo, en sentido de que donde dice: "Emundo", debe decir: EDMUNDO y donde figura el nombre de la abuela por línea paterna como: "Orfilia Fleitas", debe decir: FRANCISCA PINTOS, por así corresponder. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 35133 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de TORIBIO AMERICO CURBELO, en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como: "Curvelo", debe decir: CURBELO, por así corresponder. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15/pub. 35054 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que en los autos caratulados: ANTUNES MACIEL ROSAURO por sus menores hijos Ariel María Elizabeth y Myriam Anabella, "Rectificación de Partida" con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha A. 237/983), se presentó Rosauro Antúnes Maciel por sus menores hijos Ariel, María Elizabeth y Myriam Anabella, solicitando las rectificaciones de Partidas de Nacimiento de sus hijos que padecen error en su apellido paterno, pues donde dicen: "Antúnes", deben decir: ANTUNES MACIEL, por ser lo correcto. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Paso de los Toros, diciembre 7 de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43525 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Frigorífico San Jacinto c./BERTINAT SANGER, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 330/81), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a partir de las 9.00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Goes 2434, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación de los bienes detallados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado, y del deudor el 1.18 % de comisión sobre lo rematado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 175.00 5/pub. 35018 Dic.23.v.dic.29.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: Delfino Espinosa Silvana N. y otros c./IBERFIL S. A., "Remate" (Ficha 358/83), se hace saber que el próximo martes 27 de diciembre, a partir de las 9.00 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Horacio Castells, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 20.610.00 de los bienes individualizados de fs. 37 a fs. 38.
Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de compra (10.78 %, incluído IVA); y de cargo de la demandada la comisión de venta (1.18 %, incluído IVA). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1983.
20) N$ 135.00 3/pub. 35166 Dic.23.v.dic.27.

AQUILES A. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: F.I.D.A.N. S. A. c./ISRAEL ABBRECHT E HIJO S. A., "Liquidación de Sociedad" (Ficha A. 192/80), se hace saber que el próximo 29 de diciembre, desde las 10.00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en Mariano Moreno 2422, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos.
Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado, y del deudor el 1.18 %. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 150.00 5/pub. 35017 Dic.23.v.dic.29.

MIGUEL ANGEL INFANTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Costas, José Alberto c./RAMIREZ PEREZ, JULIO CESAR, "Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha Nº A. 608/83), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1983, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Gral. Flores 3839, el rematador Miguel Angel Infante, matrícula 455, procederá a la venta en remate público, con la asistencia de la señora Alguacil del Juzgado, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: vehículo Jeep Austin, modelo 1963, Padrón número 95282, matrícula Nº 95256, ambos de San José.
Se previene: I) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada, debiendo abonar el saldo dentro de las 48 horas hábiles siguientes al remate, conjuntamente con el retiro del vehículo; II) Serán de cargo del comprador la comisión de remate, IVA sobre la misma e impuestos: total 13.80 %; como asimismo serán de su cargo los gastos de transferencia, título y patente atrasadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 195.00 3/pub. 35078 Dic.23.v.dic.27.

MIGUEL ANGEL INFANTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: Camur S. A. c|FLEXIDUR S. A.; "Ejecución de prenda", (Ficha 1C|146|83), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1983, a las 10 horas en el local de la Avda. Gral. Flores 3839, el rematador Miguel Angel Infante, matrícula Nº 455, procederá a la venta en remate público, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "BMW" modelo 320 del año 1982, Padrón número 314.263, Matrícula de Montevideo número 350.430.
Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, debiendo abonar el saldo restante y retiro del vehículo dentro de las 48 horas siguientes al remate. II) Serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador e Impuesto ley Nº 13.640: total 10.82 o|o; como así mismo serán de su cargo los gastos de transferencia, título y patente atrasada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
20) N$ 195.00 3|pub. 35079 Dic.23.v.dic.27.

MIGUEL HUGO WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Real del Uruguay contra MARQUEZ E HIJOS. Ejecución de Prenda" (Ficha 1179|82) el próximo 28 de diciembre a las 15 horas en el local ubicado en Solís 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf, procederá a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes:
1) Un camión Ford modelo D 1311 año 1978, tipo tractor motor 07374 chasis 4712 empadronado en Canelones con el Nº 14.269, matrícula A. 15.967; 2) Camión Ford modelo D 1311 año 1978, motor 07375, chasis 4718, empadronado en Canelones con el Nº 14.271, matrícula A 15.969, tipo tractor.
Se previene: a) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; b) El mejor postor deberá abonar al contado el total del precio ofertado por cada camión; c) Es de cargo del mejor postor el pago en el acto y en efectivo de la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12 o|o del precio ofertado; d) También es de cargo del comprador el pago de los impuestos, tasas, gastos y honorarios necesarios para la transferencia y registración a su nombre de cada vehículo adquirido.

A los efectos legales se publica el presente por tres días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 240.00 3|pub. 35081 Dic.23-v.dic.27.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Sudameris c|RICARDO MARIO CAZALA ROLETTI y MARIA TCHILINGIRBACHIAN GAROYAN, "Ejec. Hipotecaria", (C 419|83), se hace saber que el próximo 24 de febrero de 1984, a las 14.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Señor Alguacil, al remate de los bienes inmuebles Padrones números 2008, 2010, 98|405 sin base y al mejor postor y el padrón Nº 223|005 sobre la base de N$ 142.748,67 y se describen: 1) Tres solares contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden ubicados en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, señalados con los Nos. 12, 13 y 10 y se describen: Solar 12 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Sureste a la calle Buenos Aires; solar Nº 13 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo; Solar 10 padrón Nº 2008 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo. Los solares tienen un área en conjunto de 1.305 m.c. 2) Unidad de P.H. Nº 404 del Edificio Torre Gorlero padrón Nº 98|405, se ubica a cota más 16 mts. 84 cms. con una superficie de 73 m.c. 22 dm. c. y le corresponde el uso exclusivo de dos cocheras contiguas en el Garaje A.S.S. Dos, ubicados en el 2do. subsuelo. Dicha unidad forma parte de un edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 98 y tiene una superficie de 2.462 m.c. 89 dm. c. con 49 mts. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle Nº 22 Juan Gorlero y 49 mts. 70 cms. al Noreste de frente a la calle Nº 28 Los Meros por ser esquina. 3) Local 005 del edificio Kennedy padrón Nº 223|005, se ubica a cota más cero metro 13 cms. con una superficie de 27 m.c. 92 dm.c. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 223 con una superficie de 1.633 mts. 50 dm.c. con 33 mts. al Noroeste a Av. Gorlero y 49 mts. 50 cms. al Noreste a la calle La Galerna.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.625.00 21|pub. 35175 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

MIGUEL ANGEL WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: Coopar S. A. c.|SUCESORES DE ARMANDO SILVA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 405|83), el próximo 30 de diciembre a las 15 horas en el salón ubicado en calle Solís 1463, por el martillero Miguel Hugo Wolf, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con las bases que se indicarán: 1) Un tractor marca FIAT modelo 850, Nº 101.153 motor OM 003.80|6.02. 1982 con levante hidráulico, rodados neumáticos y puntones de hierro.

Su base es de N$ 100.000.00. 2) Un tractor marca VALMET modelo 85 ID, Nº 085.1.8113 motor Nº 022.50410537 con levante hidráulico y rodado neumático.

Su base es de N$ 100.000.00.

Se previene: a) Los antecedentes están en la Actuaría del Juzgado en los autos de referencia; b) El mejor postor deberá abonar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada, debiendo integrar el saldo contra la entrega de lo adquirido dentro de las siguientes 48 horas; c) Será de cargo del adquirente la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12 por ciento de lo ofertado que deberá abonar en el acto y en efectivo. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 225.00 3|pub. 35167 Dic.23-v.dic.27.

MIGUEL HUGO WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados Banco Real del Uruguay c.|ANGEL MARCHESONI. "Ejecución de prenda", (Ficha 169|82), el próximo 28 de diciembre a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Solís Nº 1463, el rematador Miguel Hugo Wolf procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca FORD modelo D 1311, motor número 009919, padrón Nº 274542 y matrícula número 137860 de Montevideo.

Se previene: a) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; b) El mejor postor abonará en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 por ciento de la misma, al contado y en efectivo, debiendo integrar el total del precio dentro de las 48 horas después del remate contra retiro del vehículo; c) Será de cargo del siguiente la comisión del rematador, que se abonará en el acto y en efectivo junto con el IVA sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12 por ciento de la suma ofertada; d) Todo otro gasto por impuesto, tasa, honorarios, etc., necesarios para la transferencia y registración a nombre del comprador del vehículo rematado, es de cargo del adquirente.

A sus efectos se publica el presente por tres días. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 240.00 3|pub. 35168 Dic.23-v.dic.27.

EDUARDO PEROTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c| JUAN MIGUEL DIAZ CRESPO - Med. preparatorias" (Ficha 2177|82), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas en el local sito en Burgues 3143 bis (C.O.P.R.A.T.A) se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, a la venta en remate público, sin base al mejor postor del siguiente bien: Vehículo marca Volkswagen, modelo Passat, año 1981, Padrón Nº 6038, matrícula Nº B 2-6038 de Maldonado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12 % y del deudor el 1,18 %. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Eduardo Perotti, Rematador.
20) N$ 105.00 3|pub. 35012 Dic.23-v.dic.27.

ESTRELLA RAMOS CAETANO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Berger, Enrique c| OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1452|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre desde las 16,30 horas, en el local de Carlos María Ramírez 274, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 5.666,66 de la camioneta Internacional matrícula 109.929 padrón 154.336, modelo 1949.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12 %, como los gastos de transferencia del vehículo y el 1,18 % a cargo del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 105.00 3|pub. 53013 Dic.23-v.dic.27.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN

Juzgado de Paz de la Novena Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Dante Berine Domingo Luis c| MERIDA OMAR - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2078|83), el día 29 de diciembre de 1983 a la hora 16, en Manuel Fortet 1717 esquina Casavalle, se rematará por el martillero Luis Alberto Irigoyen asistido por la señora Alguacil del Juzgado con la base de N$ 6.000.00 (2|3) de su tasación el camión Austin, año 1953, padrón Nº 232.770.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Silvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 90.00 3|pub. 35164 Dic.23-v.dic.27.

SORIANO

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con sucesores de WILSON NERY MOTTA SOUZA - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 206|981), se hace saber al público que el día 16 de febrero de 1984 a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 51.347.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su construcción y demás mejoras que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 281 zona urbana empadronada con el Nº 11.698, con una superficie de 248 mts. 6000 centímetros con 8 mts. de frente al oeste sobre calle Osimani y Llerena señalada con el Nº 1086.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 14 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 975.00 15|pub. 35056 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

SALTO

ERNESTO L. ROMERO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: "Luis Moreira c| OSCAR ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 687|82), se hace saber que el día 8 de febrero de 1984 a las 11 horas en la puerta de esta sede el martillero Sr. Ernesto L. Romero, matrícula 3669 R.U.C. 180055410019 procederá a la venta en pública subasta el siguiente bien 1 torno mecánico fijo marca "Barcelona número 242628.

Se previene que saldrá a la venta sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación que es de N$ 15.000.00. La venta será al contado. El mejor postor deberá hacerse cargo de la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — A. Walter Marrero Galagorri Juez de Paz.
20) N$ 200.00 5|pub. 35064 Dic.23-v.dic.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JORGE LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 15|7|80.
Inscripción: 196|456|458.
Cedente: MARIO LUJAN BONALDI MASSA.
Cesionario: Zunilda Stiglich Cabrera.
22) N$ 240.00 10|pub. 33694 Dic.23-v.ene.5.

DUARTE Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1123, folio 4065, vuelto, Libro 1, 8|12|83.
Cedente: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, y MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL.
Cesionario: Fernando Amado Duarte López.
Rectificantes: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL, sobre error en contrato original sobre distribución de valores en las cuotas.
22) N$ 480.00 10|pub. 34577 Dic.23-v.ene.5.

IVANCHUK LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1159, Folio 4214, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO IVANCHUK SMOLARCZUK y ESTEBAN IWANCZUK SMOLARCZUK.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, alimentación, artículos del hogar, construcción, ferretería, metalurgia, taller mecánico, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Alejandro Ivanchuk.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35026 Dic.23-v.ene.5.

CLEANER LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg. Comercio: Nº 1158, Folio número 4210 v. Libro 1.
Socios: NELSON BURONI; RODOLFO ROMERO y ALAIN POUMAYRAC.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Limpieza de frentes y afines; recuperación, reconstrucción de frentes y edificios; fabricación, comercialización e industrialización materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación, representaciones; consultoría técnica y profesional; agenciamiento marítimo; actividad en ganadería, química, frutos del país.
22) N$ 480.00 10|pub. 35147 Dic.23-v.ene.5.

HARLEY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha 6|12|83.
Inscripción: 1166, Folio 4293, Libro 2.
Cedentes: WALTER SCALTRITTI, TEODOSIA CEPULOVICI.
Cesionarios: JORGE GIUDICI ROBA, JORGE GIUDICI BOUCHACOURT.
Modificación: Administración 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 35100 Dic.23-v.ene.5.

FRANCO Y PEREIRA S.R.L.

Fecha de Contrato: 2|12|1983.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones: Nº 289, Folio 1022-1025 año 1983.
Objeto: Panadería.
Socios: RAMON FRANCO GONZALEZ y OMAR PEREIRA SAUDIN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ramón Franco González.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Paso Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 35130 Dic.23-v.ene.5.

SOCIEDAD DE PRODUCTORES COLONIA CLAUDE GALLAND LTDA.

Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Socios: JORGE MIETTO CECATTO, REIMUNDO GONZALEZ CONDE y DIGNO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
Domicilio: Ruta Manuel Oribe, km. 36, Octava Sección Judicial de San José.
Registro: Nº 58, Folio 234, Tomo XIII.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Producción y comercialización de productos agropecuarios.
Administración: Por los tres socios en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35113 Dic.23-v.ene5.

ESFERA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.126, Libro 2.
Cedentes: ANGEL ARIAS y JOSE ESPIÑA.
Cesionarios: Ramón Fernández Trabazo y Dolores Moreira.
Administración: Fernández y Moreira conjunta o indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35020 Dic.23-v.ene.5.

NOVO Y LACAVA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción Nº 56, folio 228, Tomo XIII.
Socios: BERNARDO NOVO TIMIRAOS y JAVIER CONRADO LACAVA MORALES.
DOMICILIO: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de restaurant, bar y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 35114 Dic.23-v.ene.5.

FOTO MARGO S. R. L.

Contrato: 22|10|83.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1.176, folio 4.329 vuelto Libro 2 Contratos.
Socios: MARGOT o MARGARITA MAYER PELZER; RODOLFO STEFAN y SUSANA RUTH MARGONINER MAYER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Margarita Mayer o dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos fotográficos y afines.
22) N$ 360.00 10|pub. 35021 Dic.23-v.ene.5.

AFACRIL LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.129, folio 4.085 vuelto, Libro 1.
Socios: ANTONIO FLORENCIO ASTRALDI INSUA, FERNANDO QUARNETTI VACCARO y ALDO QUARNETTI VACCARO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, ventas, importación, exportación, mantenimiento de letreros luminosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 35083 Dic.23-v.ene.5.

PILE LTDA.

Contrato: 1º|3|982.
Registro: Nº 244, folio 889, Libro 1 de Contratos.
Socios: NESTOR FELIPE PIMENTEL MARIÑO y GRACIELA LEMA DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años.
Objeto: Comercialización, industrialización y exportación e importación de toda clase de mercaderías y en especial reparación de máquinas industriales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35074 Dic.23-v.ene.5.

CAMOMILLE LIMITADA

Contrato: 28|10|1983.
Inscripción: Libro 2, folio 3.972 vuelto, número 1.078 el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y ESTHER ANDREA MINTEGUI FERRO.
Objeto: Fabricación, confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35041 Dic.23-ene.5.

BOULEVARD LIMITADA

Contrato: 28|10|83.
Inscripción: Libro 2, folio 3.978 vuelto, número 1.079, el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y MARCELO EMILIO FRIEDMANN.
Objeto: Fabricación, confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35042 Dic.23-v.ene.5.

RIAL Y JURI EQUIPAMIENTOS LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 1.065, folio 3.903 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE y MODESTO RIAL CARIDE, CARLOS JURI BATTAINI y JORGE ARDUINO PAVON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mueblería, equipamientos y decoración de interiores. Y en general toda actividad civil, comercial o industrial lícita, por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: José y|o Modesto Rial Caride conjuntamente con Carlos Juri Battaini y|o Jorge Arduino Pavón.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 600.00 10|pub. 35146 Dic.23-v.ene.5.

MUNDOCOLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 31|10|1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1152, folio 4.245 Vto. Libro 2.
Cedente: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE.
Cesionarios: José Walter Pranka Pucdziunas y Washington Piovesan Facal.
Modificación: Cláusula 14, parte final y la 24.
22) N$ 360.00 10|pub. 35082 Dic.23-v.ene.5.

GEMINIS S. R. L.

Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: Registro Comercio N.o 1.114, folio 4033, Libro 1.
Socios: ESTHER GRILLO y OSVALDO CASTROMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles; comercialización artículos del hogar, oficina, etc.
22) N$ 360.00 10|pub. 35022 Dic.23-v.ene.5.

FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1.175, folio 4.325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAINSBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 35028 Dic.23-v.ene.5.

KAY LIMITADA

Contrato: 1º|9|83.
Registro: Nº 793, folio 2.926, Libro 3.
Socios: JULIA PIENIAZEK SANDLER y PALMIRA BALMELLI VASSALLUCCI.
Domicilio: Ejido 1391, Apto. 701.
Objeto: Confeccionar, comprar vender, importar, exportar, distribuir, negociar toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Las dos socias en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35027 Dic.23-v.ene.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.115. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I.A. (Argentina), solicita marca: CHUKEP, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 35104 Dic.23-v.ene.5.

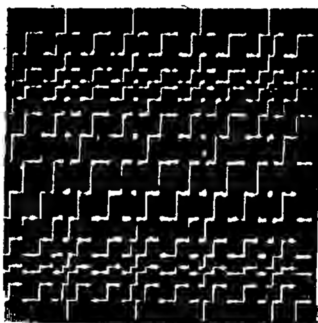
ACTA 191.082. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: INDALPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35157 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.083. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: UPSTENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35158 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.092. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35159 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.093. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Neigarsan S. A. (Montevideo), solicita marca: NEIGARSAN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35160 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.116. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 35105 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.094. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Norman Fox, por Whitbread and Company, PLC (Inglaterra), solicita marca:



clases 2, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 35161 Dic.23-v.ene.5.

ACTAS Nos. 191.081 y 5.737. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Oscar Bacot, por Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A. (España), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 15, 21, 23, 25, 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840,00 10|pub. 35156 Dic.23-v.ene.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U.1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 35163 Dic.23-v.ene.5.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Cillurczuc Kirilczuk, 1ª car.
25) N$ 480,00 20|pub. 35044 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araújo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

27 — Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA MERCEDES ZUNINI MUGUERZA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35132 Dic.23-v.dic.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la Suprema Corte de Justicia, dispuso, por resolución Nº 135, suspender temporariamente en el ejercicio de la profesión de abogado, a la doctora Lupe Rosita de Joan Muñoz. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 43527 Dic.23-v.dic.23.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 3|11|83 RD 3192|83.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Chofer 3, señor CONRADO SILVA, padrón número 6688, a partir del 13|10|83.
Se le da por notificado por las siguientes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43497 Dic.23-v.dic.27.

O.S.E.

OFICINA PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto la Subgerencia General, con fecha 14|10|83.
Autorizar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, solicitada por el señor DARDO CABRERA por el período comprendido entre el 8|11|83 y 8|1|84.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43499 Dic.23-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Notificación

"CAMBYTUR S. A.": De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 640|976 del 8 de agosto de 1973, se notifica la siguiente resolución:

"Dirección Nacional de Turismo

EXPEDIENTE Nº 41.607

Montevideo, noviembre 30 de 1983.

Visto: La denuncia formulada contra la Agencia de Viajes "Cambytur".
Resultando: I) Que la empresa denunciada fue clausurada por resolución de esta Dirección Nacional de fecha 20 de noviembre de 1983 por carecer de garantía de funcionamiento.
Considerando: II) Que ha quedado desguarnecido el principio de protección al turista por lo que los denunciantes deberán ocurrir ante la jurisdicción correspondiente, por presunta apropiación indebida.
II) Que corresponde proceder a la aplicación de la sanción prevista en el Literal D del artículo 21 de la ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974.
Atento: A lo informado por Asesoría Letrada y a lo previsto en el literal D del artículo 21 de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974.

El Director Nacional de Turismo

RESUELVE:

1º) Prohíbese a los integrantes de la firma Cambytur S. A., el desarrollo de actividades vinculadas al Turismo por el término de tres años.
2º) Notifíquese y anótese en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos.
3º) Notifíquese a los denunciantes de la presente resolución en la forma de estilo.
4º) Pase a sus efectos a la Subdirección Nacional. (Fdo.) Mayor Alberto Casabó, Director Nacional de Turismo.
27) (C. C.) 3|pub. 43528 Dic.23-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 20 de diciembre de 1983.
Expediente Nº 834.792. — Se notifica al Dr. Juan R. Blanco Basso de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4 de noviembre del corriente año. "Notifíquese al interesado que en la resolución del suscrito de fecha 4 de noviembre de 1983, por medio de la cual no se le autoriza la inscripción en el presente llamado, se hace expresa mención al informe en el cual se citan las disposiciones reglamentarias que lo inhabilitan a presentarse al presente llamado. Por otra parte el interesado incurre en un error conceptual al considerar los cargos de Ayudantes de Investigación como integrantes permanentes del Presupuesto cuando en realidad dichos cargos son creados por el término improrrogable de tres años, finalizado el cual desaparecen del presupuesto. Además al suscrito quiere dejar constancia de que el espíritu que motivó la creación de los cargos de Ayudante de Investigación fue el otorgar a estudiantes avanzados y médicos recién recibidos la posibilidad de iniciar una carrera docente y de investigación. Por lo expuesto precedentemente no se accede a la solicitud formulada por el doctor Juan R. Blanco Basso de que se le autorice la inscripción en el presente llamado por no encontrarse en las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Ordenanza para la contratación de Ayudantes de Investigación.
27) (C. C.) 3|pub. 43522 Dic.23-v.dic.27.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: TEI GAMBI, MARCELO. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha D. 680|83), se convoca a los acreedores de Marcelo Tei Gambi, para la Junta de acreedores a efectuarse en esta sede el 8 de febrero de 1984 a las 10 horas (25 de Mayo 523, piso segundo).
Se previene que: A) Los documentos presentados e informe del Contador podrán ser examinados en esta sede; B) Que los acreedores dispondrán hasta el 28 de enero de 1984, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 300.00 10|pub. 35118 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

CANELONES

TUTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos: LA CRUZ PANONE, LOURDES BEATRIZ. "Tutora" (F. C. 373|83), se hace saber que por auto Nº 7529 de fecha 19 de octubre de 1983, se designó tutora de Silvia Nora La Cruz Panone a Lourdes Beatriz La Cruz Panone cuya aceptación se recabó con fecha 25 de octubre de 1983. — Pando, 1º de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 200.00 10|pub. 35128 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RAQUEL CRISTINA AROCENA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Pasarini, Ramón y Duarte, Elsa c.|DUARTE, JUAN y AROCENA, RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B", Nº 466, año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 200.00 10|pub. 35019 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COPILCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COPILCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, **Duración**

Artículo 1º Con el nombre de COPILCO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica y electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios fúnebres, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas o cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000,00), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000,00).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente: Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y los señores Adriana Busto y Nelson Guadalupe, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al escribano Bernardo Durán Harley, que les certifique las firmas. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Sergio Giroff. — M. Barreiro. — Carlos R. Brit.

Bernardo Durán Harley, Escribano Público. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Sergio Giroff Esquire, uruguayo, soltero; Manuel Alvino Barreiro Vieites, español, casado en únicas nupcias con Jannet Candia; y Carlos Roberto Brit Esquire, uruguayo, soltero, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, se ratificaron de su contenido, lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Bernardo Durán Harley, Escribano.

Luis D. Schinca, Escribano. — Certifico: Que los señores Manuel Barreiro, Sergio Giroff y Carlos Brit, socios fundadores de COPILCO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de tales, constituyen domicilio a todos los efectos legales en la casa número novecientos cuarenta y uno escritorios nueve y diez, de la calle Paysandú de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Luis D. Schinca, Escribano.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3.633. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y disponer su inscripción y publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

Nº 13.701. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.000,00). — Battistella, Juez Letrado. — Alciaturi, Actuaria.

Concuerda fielmente lo testimoniado con lo transcripto a fojas 9 y 10 del expediente caratulado: "COPILCO S. A. - Estatuto" (Ficha F. 593|83), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciéndose constar que la resolución judicial fue notificada el día 22 de agosto de 1983.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, quince de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 14:18 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 657 al folio 3255 vtos. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 924,00 — 34606 — 1 pub.

ELECTRO-SERVICE S. A.

Julio Herrera y Obes 1539 (Esc. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ELECTRO-SERVICE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre

ELECTRO-SERVICE SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio

En Montevideo, pudiendo su Directorio, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, constituyendo también esos lugares domicilio de la Sociedad.

Duración

Desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2080.

Objeto

Dedicarse por cuenta propia, por terceros, para terceros y/o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) la comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio ,madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requiitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos).

Acciones

Serán de N$ 500,00 (quinientos nuevos pesos) cada una, valor nominal, en títulos nominativos de una o más acciones, firmadas por los representantes de la Sociedad. Se podrán integrar en dinero, bienes o valores. Estarán sujetas a las disposiciones del artículo 414 del Código de Comercio y concordantes.

Dirección y Administración

Será ejercida por un Directorio de uno a siete miembros cuyo número será fijado por la Asamblea General. La Asamblea General elegirá o reelegirá anualmente a los Directores, pudiendo asignar suplentes, y fijará su remuneración; pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que los sucesores tomen posesión de sus cargos. Podrá estar integrado por personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Lo convocará el Presidente o dos Directores. Sesionará con cualquier asistencia. Resolverá por mayoría de presentes; en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Podrá distribuir o redistribuir sus cargos. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. Representará a la Sociedad el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos de sus miembros actuando en forma conjunta.

Facultades del Directorio

Serán ilimitadas, en cuanto a la administración y disposición de los bienes de la Sociedad. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos u obligaciones de instituciones públicas o privadas; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas de suscripción e integración, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar y/o cambiar la fecha del balance general, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Asamblea General

Será convocada en forma extraordinaria a pedido de cualquiera de los Directores, del Síndico (si lo hubiera) o de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. Será convocada en forma ordinaria por el Directorio, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del balance para considerar el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades, la elección del Directorio y demás puntos que el Directorio haya incluido en el orden del día.. En ambos casos la convocatoria se hará mediante avisos en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, por lo menos dos días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados emitidos por instituciones bancarias nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Sesionará estando representados más de la mitad del capital integrado y tratará sólo el orden del día. Cuando concurra a sesionar la totalidad del capital integrado, se prescindirá de publicar convocatoria, cumpliéndose las normas legales; en este caso podrán tratarse puntos fuera del orden del día. Cada acción dará derecho a un voto, resolviéndose todos los asuntos por mayoría de votos presentes.

Disposiciones Transitorias

Los fundadores, conjunta o indistintamente, podrán nombrar al primer Directorio y, hasta que dicho nombramiento no se produzca, tendrán las facultades que estos estatutos confieren al Directorio. Se autoriza indistintamente a cualesquiera de los fundadores y a la señorita Jenny N. Limongi para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas.

Los firmantes solicitan al escribano Juan A. Menini la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Juan José Limongi. — Rafael Ramón Enrique Barrenechea. — Susana Sonia Rovella.

Juan Antonio Menini Quartara, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas de don Juan José Limongi Vignolo (oriental, casado en únicas nupcias con doña Rebeca Perera Dueñas, mayor de edad, domiciliado en el apartamento cero cero dos de la finca número mil sesenta y siete de la Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera de esta ciudad) y de los cónyuges Rafael Ramón Enrique Barrenechea Luongo - Susana Sonia Revella Rolando (orientales, casados entre sí en únicas nupcias, mayores de edad, domiciliados en la finca número seis mil ciento cincuenta y nueve de la calle Almirante Harwood de esta ciudad); personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les hice del documento, se ratificaron en su otorgamiento y firmaron por ante mí..

En fe de ello, a solicitud de partes, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

17.419. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspec-

ción General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ELECTRO-SERVICE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Faselle.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de diciembre de 1983 con el Nº 1.018 al folio 5123 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Gerardo G. Marichal García.

Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 674,00 — 34938 — 1 pub.

RICTEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RICTEL S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha 294|82), se hace saber que ante esta oficina se presentó RICTEL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Asamblea

En Montevideo, a los 26 días del mes de octubre de 1981, siendo las 19 y 30 horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RICTEL S. A., en el local de la calle 8 de Octubre 2563. Asisten a la misma tres accionistas, que representan el total del capital integrado, el que asciende a la suma de N$ 8.000.00 (ocho mil nuevos pesos) con derecho a 16 votos según libro de Accionistas. El capital integrado, los Accionistas y Votos, se discriminan de la siguiente manera.

Accionista, Daniel López Bastida (Serie A), 208 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 2.080.00, Votos 5; Accionista Daniel López Bastida (Serie B), 62 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 620.00, Votos 0; Accionista Daniel López Marofias, (Serie A), 174 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 1.740.00, Votos 4; Accionista Daniel López Marofias, (Serie B), 91 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 910.00, Votos 1; Accionista Enrique López Marofias, (Serie A), 178 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 1.780.00, Votos 5; Accionista Enrique López Marofias, (Serie B), 87 Acciones, Importe Valor Nominal N$ 870.00, Votos 1. — Total Importe Valor Nominal N$ 8.000.00. Total de Votos, 16.

Se pasa a considerar el orden del día que es el siguiente: 1º) Reforma de Estatutos. 2º) Designación de un asambleista para el acta de la Asamblea. Puesto a consideración el primer punto y después de algunas deliberaciones los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la modificación de los artículos que se mencionan a continuación, cuya redacción quedará en la forma que sigue. También se acuerda suprimir algunos de los artículos del estatuto, que también se indican a continuación.

Artículos suprimidos. Se suprimen los artículos 7º y 10.

Se modifican los artículos que se indican en la forma siguiente:

"Artículo 3º El capital será de nuevos pesos un millón (N$ 1.000.000.00) representado por acciones de nuevos pesos diez (N$ 10.00) cada una.

Artículo 4º Las acciones serán al portador".

"Artículo 6º El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de diez o más acciones".

"Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros. La Asamblea General Ordinaria dtterminará previamente a su elección, el número de miembros del Directorio. La Asamblea designará a las personas que ocuparán los cargos de Directores estableciendo quienes será Presidente y Secretario. Las personas designadas, una vez asumidos sus cargos, designarán, de su seno, a quienes ocuparán los cargos de Presidente y Secretario. En ccaso de muerte, renuncia o ausencia temporaria o definitiva, por cualquier impedimento, de un Director, los restantes designarán su sustituto hasta la próxima Asamblea Ordinaria o mientras dure la ausencia.

Artículo 13. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Permanecerán en sus cargos hasta tanto no se realice la Asamblea General Ordinaria que designe sus reemplazantes y éstos asuman sus cargos".

"Artículo 15. El Directorio sólo podrá sesionar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 16. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y de disposición, para la gestión interna y externa del objeto social. En consecuencia, tiene plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto social y para la celebración de todo tipo de actos y contratos, y la tramitación de todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. La única limitación que se impone al Directorio es la siguiente: para la enajenación, hipoteca o anticresis de los inmuebles sociales o para la enajenación o gravamen de los establecimientos comerciales e industriales pertenecientes a la sociedad, se requerirá la previa resolución de una Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, adoptada por una mayoría especial, del setenta y cinco por ciento del capital integrado. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, quienes actuarán conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes puede modificar esta forma de representación, acordándola a uno cualquiera de sus directores o en otra forma que se estime conveniente".

"Artículo 23. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum la Asamblea quedará constituida y sesionará con cualquier asistencia, en el mismo local y en el mismo día, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria. Los avisos de la convocatoria deberán hacer constar el contenido de esta disposición estatutaria.

Artículo 24. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 16".

"Artículo 26. La Asamblea Ordinaria fijará el número de miembros del Directorio y designará a las personas que ocuparán los cargos de Directores, según dispone el artículo 12.

Artículo 27. Para cualquier reforma de los estatutos será necesaria la resolución de una Asamblea Extraordinaria, votada por accionistas que representen el 75 % del capital integrado.

Artículo 28. El Directorio someterá a resolución de la Asamblea General Ordinaria el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondiente al ejercicio vencido".

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

"Artículo 31. El Directorio resolverá la oportunidad y forma del canje de las acciones nominativas ya emitidas por las nuevas acciones a emitir, de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada. Por cada acción nominativa, ordinaria o preferida, de $ 10.000,00 se emitirá y entregará una acción al portador de N$ 10,00.

Artículo 32. Se autoriza al señor Daniel López Bastidas y a la Dra. Nuri Rodríguez Olivera para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todos los trámites judiciales y administrativos tendientes al perfeccionamiento de la modificación del estatuto, aprobada por la Asamblea. Asimismo se les autoriza para levantar las observaciones que se formulen, haciendo en caso necesario las modificaciones pertinentes en la redacción de las normas estatutarias aprobadas por la Asamblea".

Aprobadas las modificaciones y las supresiones de algunos artículos de los estatutos, se resuelve por la unanimidad de los accionistas, corregir la numeración, de acuerdo a las supresiones resueltas.

En consecuencia, el Estatuto quedará con la siguiente redacción:

CAPITULO I

Denominación, Duración y Domicilio

Artículo 1º Con el nombre de RICTEL SOCIEDAD ANONIMA se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agentes o representantes en la República y/o fuera de ella.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º El objeto de la Sociedad será: A) La explotación de la industria hotelera y ramos afines, excursiones, viajes, transportes, cargas, fletes y todo lo relacionado con el turismo; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, venta de artefactos eléctricos, artículos para el hogar en general y para oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas en general, carpintería, cartonería, caucho, cine, cirugía e higiene, combustibles, construcción y subsidiarios, decorados, deportes, electricidad, electrónica, enseñanza, especialidades farmacéuticas, espectáculos, extractivas, ferretería, maderas en todas sus formas y etapas, mecánica y electromecánica, metalúrgica, minería, medicina, mueblería e instalaciones, música, óptica, orfebrería, ortopedia, papelería, pinturas y sus elementos accesorios y complementarios, plásticos,

prensa, propaganda, química, radio, radiotelevisión, relojería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, tapicería, textil, vestimenta, veterinaria, vidrios y cristales en todas sus formas y etapas; C) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Inversiones en títulos, bonos, acciones y valores mobiliarios de análoga naturaleza y participación, fusión y/o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar, en el país o en el extranjero, cualesquiera actos ,contratos, operaciones o negocios que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

CAPITULO III

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000,00) representado por acciones de nuevos pesos diez (N$ 10,00) cada una.

Art. 4º Las acciones serán al portador.

Art. 5º Las acciones de la sociedad llevarán la firma del Presidente y la del Secretario. Dichas acciones serán extraídas de libros talonarios de numeración correlativa.

Art. 6º El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de diez o más acciones.

Art. 7º Las acciones podrán integrarse en dinero, bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la Sociedad. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en proporción a sus acciones ya integradas.

Art. 8º Por resolución del Directorio, tomada por mayoría de votos, podrá la Sociedad emitir obligaciones, en las condiciones que se establezcan en las respectivas resoluciones y/o contratos de emisión. El ejercicio de esta facultad queda condicionado a lo que sobre el particular disponga la ley.

Art. 9º En caso de pérdida, destrucción o mutilación de cualesquiera títulos o acciones, podrá extenderse otro y otros títulos o acciones en lugar de aquellos, una vez comprobada la pérdida, destrucción o mutilación, y luego de dar la garantía de indemnidad a la Sociedad en la forma que lo indique su Directorio pero podrá emitirse un nuevo título o acción sin el requisito de la garantía, si ello fuera admisible a juicio del Directorio. Los gastos e impuestos que demanden las gestiones y la emisión serán de cargo del interesado.

CAPITULO IV

Administración y Fiscalización

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros. La Asamblea General Ordinaria determinará previamente a su elección, el número de miembros del Directorio. La Asamblea designará a las personas que ocuparán los cargos de Directores, estableciendo quiénes serán Presidente y Secretario. Las personas designadas, una vez asumidos sus cargos, designarán, de su seno, a quienes ocuparán los cargos de Presidente y Secretario. En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria o definitiva, por cualquier impedimento, de un Director, los restantes designarán su sustituto hasta la próxima Asamblea Ordinaria o mientras dure la ausencia.

Art. 11. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Permanecerán en sus cargos hasta tanto se realice la Asamblea General Ordinaria que designe sus reemplazantes y éstos asuman sus cargos.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente una vez al año por lo menos. Sesionará, además todas las veces que los intereses sociales lo requieran, o lo pidan dos o más miembros del mismo. Las resoluciones que adopte se asentarán en un libro de Actas certificado, que será firmado por el Presidente y Secretario, teniendo aquéllas, con sus requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Los Directores pueden hacer constar en acta su disidencia o voto contrario.

Art. 13. El Directorio sólo podrá sesionar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y de disposición, para la gestión interna y externa del objeto social. En consecuencia, tiene plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles necesarias para el cumplimiento y desarrollo del objeto social y para la celebración de todo tipo de actos y contratos, y la tramitación de todo tipo de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. La única limitación que se impone al Directorio es la siguiente: para la enajenación, hipoteca o anticresis de los inmuebles sociales o para la enajenación o gravamen de los establecimientos comerciales o industriales pertenecientes a la sociedad, se requerirá la previa resolución de una Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, adoptada por una mayoría especial, del setenta y cinco por ciento del capital integrado. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, quienes actuarán conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, puede modificar esta forma de representación, acordándola a uno cualquiera de sus directores o en otra forma que se estime conveniente.

Art. 15. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, conjuntamente con el Secretario, ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados a terceros; B) Autorizar con su firma y la del Secretario los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la Asamblea y cuya ejecución no se hubiere delegado en otra persona; C) Presidir el Directorio, ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos Libros de Actas y darle cuenta de todos los asuntos que por cualquier concepto puedan interesar a la Sociedad; D) Presidir las Asambleas de Accionistas, dirigir la discusión y otorgar los debates; E) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, conjunta o separadamente con el Secretario tanto en el orden comercial como administrativo, siempre que no fuere posible reunir al Directorio, con la premura que el caso requiera, dando cuenta circunstanciada en la primera sesión que se celebre; F) Hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.

Art. 16. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Presidente a la Sociedad; B) Redactar y leer las Actas de la Asamblea y del Directorio; C) Preparar los elementos para la redacción de la Memoria Anual; y D) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, conjunta o separadamente con el Presidente, tanto en el orden comercial como administrativo, siempre que no fuere posible reunir al Directorio con la premura que el caso requiera, dando cuenta circunstanciada en la primera sesión que se celebre.

Art. 17. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas, Elecciones, Votaciones

Artículo 18. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas para realizarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha del balance de la Sociedad y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 19. Las Asambleas Extraordinarias podrán convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado, debiendo realizarse la Asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 20. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 21. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum la Asamblea quedará constituida y sesionará con cualquier asistencia, en el mismo local y en el mismo día, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria. Los avisos de la convocatoria deberán hacer constar el contenido de esta disposición estatutaria.

Art. 22. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 14.

Art. 23. La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; b) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 24. La Asamblea Ordinaria fijará el número de miembros del Directorio y designará a las personas que ocuparán los cargos de Directores, según se dispone en el artículo 10.

Art. 25. Para cualquier reforma de los estatutos será necesaria la resolución de una Asamblea Extraordinaria, votada por accionistas que representen el 75 % del capital integrado.

CAPITULO VI

Distribución de beneficios

Artículo 26. El Directorio someterá a resolución de la Asamblea General Ordinaria el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondiente al ejercicio vencido.

Art. 27. Si el Directorio lo juzga conveniente y de conformidad con el Síndico, si lo hubiese, podrá distribuir, una vez transcurrido un mes del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas.

Art. 28. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro ejercicios siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad a no ser que el Directorio en cada caso creyera equitativo abonarlos.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El Directorio resolverá la oportunidad y forma del canje de las acciones nominativas ya emitidas por las nuevas acciones a emitir, de acuerdo a la forma estatutaria aprobada. Por cada acción nominativa, ordinaria o preferida, de $ 10.000,00 se emitirá y entregará una acción al portador de N$ 10,00.

Art. 30. Se autoriza a los señores Daniel López Bastidas y a la señora Dra. Nuri E. Rodríguez Olivera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todos los trámites judiciales y administrativos tendientes al perfeccionamiento de la modificación del estatuto, aprobada por la Asamblea. Asimismo se los autoriza para levantar las observaciones que se formulen, haciendo en caso necesario las modificaciones pertinentes en la redacción de las normas estatutarias aprobadas por la Asamblea.

Puesto a consideración el segundo punto del día se resuelve designar al señor Daniel López Bastida para que que firme el acta de la Asamblea.

Siendo la hora 21 y 30 y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada esta Asamblea. — Daniel López.

Es Testimonio total del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RICTEL S. A., realizada el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, asentada en los folios diecisiete a veintisiete inclusive de su Libro de Actas de Asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número setenta y uno folio ciento sesenta y cinco del Libro veintitrés el dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, que original se me ha exhibido y según cotejo que realicé, concuerda totalmente con el mismo.

En fe de ello, a su pedido, lo expido, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en seis sellados notariales de la serie I números 342971, 342972, 342460, 342974, 342457 y 342458. — Hay un signo notarial. — (Fdo.): Eduardo Tamon. — Hay un sello que dice: Eduardo Tamon - Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de agosto de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose contemplado las observaciones efectuadas por esta oficina en informe de fecha 29 de junio de 1982, la suscrita no tiene objeciones que formular a la reforma estatutaria promovida por RICTEL SOCIEDAD ANONIMA, como surge del testimonio notarial del Acta de Asamblea celebrada el 26 de octubre de 1981 adjunta de fojas 18 a 19 vta., y 22 a 25 vta. Se adjuntan los recaudos que acreditan la situación regular de la peticionante para con la Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social, y que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 123|67, de 23 de febrero de 1967 (fojas 29 y 41|45). — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6.684. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista y disponer su inscripción y publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Nº 15.702. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de RICTEL SOCIEDAD ANONIMA, documentada a fojas 18 y siguientes, quedando su capital fijado en un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000,00). Expídase testimonio, previa satisfacción de la vicésima, a cuyo efecto se fija en N$ 3.800,00 el honorario; háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — Gutiérrez. — De León, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro vuelto y cuarenta y siete vto. en el expediente caratulado: "RICTEL S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 294|82), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — José M. Cestau Dopeso. — Hay un sello que dice: José M. Cestau Dopeso, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 11 y 17 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 788 al folio 5012 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de febrero de 1982. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

N$ 12.223,00 — 33610 — 1 pub.

LUSI S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon se hace saber que LUSI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUSI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.691. — Montevideo, 16 de setiembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamieto de LUSI SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. — Honorarios fictos: N$ 1.000.00. — Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Escribana Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta. — La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983 con el Nº 916, al folio 4.565 vuelto del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31796 — 1 pub.

RILOCOR S. A.

Soriano 887 (P. 4 - Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que RILOCOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RILOCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Sra. Susana Cabrera y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, escritorio 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. — En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

15.568. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RILOCOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 3.500.00. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 858 al folio 4.256 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 750.00 — 31704 — 1 pub.

AUGSBURG HANDELSGESELLSCHAFT A. G. SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 948 (P. 9, Ap. 17)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que AUGSBURG HANDELSGESELLSCHAFT A. G. SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AUGSBURG HANDELSGESELLSCHAFT A. G. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Nelson Revello; Vicepresidente: José Valentín Pascar. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al Cr. Miguel Rozemblum y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de mayo de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello de Baremaecker,

Laura Revello y Claudia Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker"; "Laura Revello" y "Claudia Revello", uruguayas, mayores de edad, casada en únicas nupcias con Carlos De Baeremaecker y solteras respectivamente, domiciliadas en 18 de Julio 948 P. 9º Ap. 17, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 32.00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

16.247. — Montevideo, 13 de setiembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que surge a fs. 5, revócase por contrario imperio el auto Nº 15.351 de fs. 6; y en su lugar se decreta: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por los artículos 206, Ley Nº 13.318, la 11.073 y los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230. Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento AUGSBURG HANDELSGESELLSCHAFT A. G. SOCIEDAD ANONIMA Financiera de Inversión, fijándose el término de 90 días para la integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 2.000.00. — Carlos Rochón. — Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — N. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 755 al Fº 3749 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 13.689.00 — 31170 — 1 pub.

LUCIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que LUCIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUCIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.345. — Montevideo, 6 de setiembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LUCIL S. A. Comuníquese y publíquese. Inscríbase, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 1.000.00. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena, Actuaria Adjunta. — La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983 con el Nº 918, al folio 4.574 vuelto del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31797 — 1 pub.

BERTOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que BERTOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º onstitúyese BERTOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

12.751. — Montevideo, setiembre 20 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de BERTOS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1983 con el número 862 al Folio 4.276 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31804 — 1 pub.

TOHU S. A.

Buenos Aires 484, (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que TOHU SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TOHU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, mayo 10 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

10.551. — Montevideo, 1º agosto 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TOHU SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso, expídase testimonio, archívese (Honorarios fictos: N$ 3.000.00). — Bermúdez. — María H. Podestá. — La resolución fue notificada con fecha 8 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 31 de octubre de 1983 con el Nº 843, al folio 4.182 vuelta del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 31168 — 1 pub.

VONDYL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Ma. Berlangieri se hace saber que VONDYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VONDYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 9 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 9 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.828. — Montevideo, setiembre 27 de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de VONDYL S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). — Carlos Ma. Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de noviembre de 1983 con el Nº 872 al folio 4317 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, noviembre 14 de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772,00 — 31169 — 1 pub.

ZENDO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ZENDO S. A. "Estatutos" (Ficha 797| 983), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZENDO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZENDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, jo-

yería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero; por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán repreesntar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurria y|o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — F. D. Varela. — J. H. Ragni. — Roberto A. Cúneo.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en Avda. 18 de Julio 962, piso 1, escritorio 2, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia. Doy fe: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

15.673. — Montevideo, 1º noviembre 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ZENDO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 4 de noviembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de 1983, a las 17.08 horas e inscripta en este Registro con el Nº 857 al Folio 4.245 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 848.00 — 31188 — 1 pub.

VAREL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "VAREL S. A. - Estatutos" (Ficha 973| 983), se hace saber que ante esta oficina se presentó VAREL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VAREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionista podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital inte-

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 Apto. 2, Piso 1º de esta ciudad y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — (Hay un signo notarial): Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

15.641. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VAREL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Jardi. — Andrés Paselle. — La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 17:03 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 852, al folio 4.220 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 848.00 — 31189 — 1 pub.

SACHI S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "SACHI S. A. - Estatutos" (Ficha 1.057| 983), se hace saber que ante esta oficina se presentó SACHI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SACHI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competentes hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar,

vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balances, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurría y Carlos Martínez; para gestionar la aprobación de este este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, veinte de octubre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. Ha. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano Público. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avda. 18 de Julio Nº 962, P. 1, Apto. 2 y casados en únicas nupcias, respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

15.634. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SACHI SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle. — La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 17:05 horas e inscripta en este Registro con el Nº 854, al folio 4.230 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 848.00 — 31190 — 1 pub.

KUNTAL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "KUNTAL S. A. - Estatutos" (Ficha 1189|983), se hace saber que ante esta oficina se presentó KUNTAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KUNTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comunicaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convo-

cará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su númreo hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela. Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 962 P. 1. Ap. 2, y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar — Aníbal Malvar, Escribano.

15.669. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KUNTAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 17:07 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 856 al folio 4240 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 16 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 848,00 — 31191 — 1 pub.

FILHO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "FILHO S. A. - Estatuto" (Ficha: 1.181|983), se hace saber que ante esta oficina se presentó FILHO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FILHO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, para la reforma del

estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurría y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores, Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.— En fe de ello: A solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Nº 15.671 — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FILHO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle. — La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 17:06 horas e inscripta en este Registro con el Nº 855 al folio 4.235 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 848.00 — 31192 — 1 pub.

BANTI S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: BANTI SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto (Ficha 935|983), se hace saber que ante esta oficina se presentó BANTI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BANTI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, frutos del país, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiciconal competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o aciconistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse *certificados de* bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital Integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente opdrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurría y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas

pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio Nº 962 p. 1 ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento qu eantecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribana.

15.637. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BANTI SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 17,04 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 853 al Fº 4225 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 848.00 — 31193 — 1 pub.

BOLT SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "BOLT S.A. - Estatutos" (Ficha Nº 1179/983), se hace saber que ante esta oficina se presentó BOLT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BOLT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad, la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, y|o Miguel Muniagurria y|o Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de abril de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 962, piso 1, Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

15.675. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BOLT SOC. ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi. — Andrés Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 4 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy 8 de noviembre de 1983 a las 17.09 horas e inscripta en este Registro con el N.o 858 al Fº 4250 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 16 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 848.00 — 31194 — 1 pub.

TROPICUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROPICUS S. A. - Estatuto" (Ficha 599/983), se hace saber que ante esta Oficina se presentó TROPICUS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7º se constituye TROPICUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, podrá realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y en toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar y recibir préstamos, realizar operaciones financieras y de participación en otras sociedades de objeto social similar, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y privilegios industriales. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia o de terceros.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar) cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o o un tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados en el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, o reales, incluso para terceros, y fijar o cambiar la fecha de balance, cumplinedo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Orinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes. Ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, carta o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a las señores Juan Rodríguez y|o Teresa Da Silva Silva.

Los firmantes solicitan a la Esc. Mirna Mokosce de Umpiérrez, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Mauricio Cukier. — Sara Goldring. — Rita Martínez.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento. — Mauricio Cukier Solnicanica. — Sara Goldring, oriental y argentina casados entre sí en únicas nupcias, y Rita Martínez Lancellotti, orienal, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Treinta y Tres 1329 Piso 3, Escritorio 3 de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad expedidas por la Dirección Nacional de Identificación Civil Nos. 706.481|3, 1.175.178|5 y 1.438.148|2, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Mirna Mokosce de Umpiérrez. — Hay un sello que dice: Mirta Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

20.047. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad y fijándose a sus efectos el término de cuarenta y cinco días. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, háganse desgloses y archívese. — Battistella. — Griselda Baroffio de Menini.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 16.52 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 880, al Fº 4355 v del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Hay un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 10 de 1983. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

N$ 6.518.00 — 31407 — 1 pub.

(S.A.E.T.A.)

Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, SOCIEDAD ANONIMA EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS (S.A.E.T.A), solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Edmundo M. Thevenet, Escribano. — CERTIFICO QUE: He tenido a la vista

el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la "Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos" (S.A.E.T.A.), luciendo de fojas 137 a 139 el acta que literalmente transcribo a continuación: En Montevideo, a los 30 días del mes de noviembre de 1982, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por resolución de Directorio de fecha 8 de noviembre de 1982 y por las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" entre los días 18 y 22 de noviembre y en la Gaceta Comercial entre los días 18 y 22 de noviembre de 1982. No concurrió representante de la Inspección General de Hacienda. — Siendo las 10.30 horas da comienzo la asamblea con la presencia de los accionistas que se detallan a continuación, quienes inscribieron sus acciones con fecha 22 de noviembre de 1982, según consta en el folio 26 del respectivo Libro de Asistencias certificado. — Sr. Alejandro Raúl Fontaina, con un capital de N$ 6.00 y sin votos; señora María Celia Minelli de Fontaina, con un capital de N$ 8.327.00 y derecho a 166 votos; Sr. Alejandro Pablo Fontaina, con un capital de N$ 8.327,00 y derecho a 166 votos; Sr. Jorge de Feo, con un capital de N$ 18.977.00 y derecho a 379 votos y Sra. Isolina Giossa de De Feo con un capital de N$ 6.000.00 y derecho a 120 votos, totalizando un capital de N$ 49.974.00 y total de 997 votos. Preside la reunión el Sr. Raúl Fontaina quien somete a consideración de los asistentes el único punto de la orden del día, para el cual fue convocada la asamblea:

Reforma del Estauto Social

Después de explicar los motivos que determinaron proceder a la modificación propuesta, se aprueba la misma por unanimidad de votos presentes transcribiéndose a continuación el texto de dicha modificación:

"Artículo 10. Sustitúyese la parte final donde dice Ley 3.545 por Ley 14.548. Agréguese al Art. 10 del estatuto social los siguientes párrafos: Los socios deberán cumplir además, con las obligaciones y/o deberes que por su calidad de integrantes de empresa permisionaria de radiodifusión les imponga la legislación respectiva o su reglamentación, debiendo acreditar su cumplimiento o las circunstancias de haber obtenido de la administración plazo para ello ante el Directorio de la Soicedad".

La acreditación deberá efectuarse mediante constancia notarial o administrativa dentro de los plazos que la propia ley o su reglamentación establezca para el cumplimiento de las obligaciones o deberes que les imponga o dentro de los 60 días inmediatos siguientes a la vigencia de dichas disposiciones legales, si éstas no establecieren plazo. Se entenderá que el accionistas que no produjere en término la acreditación a la que se refiere el apartado anterior, optó por retirarse de la sociedad, renunciando irrevocablemente a su calidad de accionista.

En tal caso, la sociedad procederá a rescatar las acciones que le correspondieren al socio omiso, liquidándole su valor según el último balance fiscalmente ajustado. Modifícase el título 7º del Estatuto Social, el que quedará redactado así: Título VII (Procedimiento de reforma del Estatuto y Disolución de la Sociedad).

"Art. 37. La sociedad podrá modificar su estatuto o disolver en cualquier momento siempre que lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente a tal efecto con una concurrencia no menor del 75% del Capital Integrado y el voto conforme a mayoría de votos que represente el 55% de dicho capital. Agregar como artículo transitorio el siguiente.

Transitorio

Para la acreditación al cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de este estatuto con relación a lo dispuesto por la Ley Nº 14.670 y su reglamentación (Decreto 734/978) se otorga un plazo de 70 días que comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de este estatuto, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 30 de noviembre de 1982, Vencido el mismo y para el caso de omisión se procederá al rescate de acciones en la forma prevista en la última cláusula del artículo 10 del estatuto.

Facúltase a los señores Contador Samuel Bregman y Dr. Rafael Inchausti para que actuando conjunta o separamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones que se hagan o propongan por las respectivas autoridades o introducir lo que juzguen conveniente. Se les faculta asimismo para solicitar la inscripción de los actos constitucionales en el Registro Público y General de Comercio y realizar la publicación de los mismos.

No siendo para más se levanta la Asamblea a las 11.30 horas. — A. R. Fontaina. — María Celia Minelli de Fontaina. — Pablo Fontaina. — Isolina G. de De Feo. — Jorge de Feo.

En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Edmundo M. Thevenet, Escribano.

Acta

En Montevideo, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres se reúnen los señores Rafael Inchausti y Samuel Bregman y resuelven modificar los artículos del Estatuto de S.A.E.T.A. que se indican a continuación, para dar cumplimiento a lo que dispone el decreto 530/75, referido a la adecuación de la moneda "pesos" que regía anteriormente, por la de "nuevos pesos". Los suscritos están facultados para modificar los artículos de referencia, en razón de la autorización acordada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, los que quedarán redactados así:

"Artículo 5º El capital de la sociedad se fija en la suma de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos m/n.) dividiéndose en acciones de un nuevo peso (N$ 1.00) valor nominal cada una y todas tendrán carácter ordinarias y nominativas, y sólo podrán transferirse con la expresa conformidad del Directorio concedida por mayoría absoluta de votos de los integrantes del mismo".

Por resolución expresa de la Asamblea General, citada al efecto con sesenta días de anticipación, las acciones nominativas podrán ser transferidas en acciones al portador, siempre que las disposiciones vigentes legales lo permitan en cuyo caso desaparecerán los requisitos de transferencia, como asimismo las condiciones que deban llenarse para ser accionistas.

"Artículo 13. Habiéndose integrado la totalidad del capital actual de 1.000.00 nuevos pesos (un mil nuevos pesos m/n.) quedan sin efecto las acciones fundadoras, previstas en el artículo 5º del anterior Estatuto, las que deberán ser sustituidas por acciones ordinarias representativas del nuevo capital".

"Artículo 24. Cada N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos m/n.), valor nominal de acciones se tendrá derecho a un voto, con el máximo legal de 6 (seis) votos para cada accionista".

"Artículo 27. Para poder ser Director se necesita poseer acciones que representen N$ 6,00 (seis nuevos pesos m/n.) de valor nominal, las que deberán depositarse en garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. Cr. Samuel Bregman. Dr. Rafael Inchausti. — Concuerda fielmente con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista".

En fe de ello y para la Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (S.A.E.T.A.) expido este testimonio en Montevideo el trece de abril de mil novecientos ochenta, el que sello, signo y firmo. — Ermundo Thevenet, Escribano.

Certifico que: Las firmas que lucen en el original del acta de la presente fotocopia fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas respectivamente. — Samuel Bregman Zakovich y Rafael Inchausti Cortinas, ciudadano legal uruguayo y uruguayo, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. — Montevideo, abril 13 de 1983. — Edmundo Thevenet, Escribano. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: La Asamblea General Extraordinaria de "Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos" (S.A.E.T.A.) celebrada el 30 de noviembre de 1982 con la presencia de accionisatas que representan un capital de N$ 49.974.00 sobre un integrado de N$ 50.000.00, resolvió por unanimidad modificar la carta social (fs. 23 a 24 vta. 29 y 30). En ejercicio de las facultades conferidas por dicha Asamblea, el Dr. Rafael Inchausti y Cr. Samuel Bregman (fs. 31) en cumplimiento del Decreto 530|75 del 3 de julio de 1975, adecúan la carta social a las expresiones del nuevo signo monetario. A fs. 25 se agrega la fotocopia autenticada del certificado expedido por la D.G.S.S. y a fs. 26 se adjunta el certificado de la D.G.I., que habilitan a realizar la modificación estatutaria propuesta. La presente gestión es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Saluda a Ud. atentamente, la Inspectora de Hacienda Esc. Susana Zunino Arizcún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de abril de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Entrada 3 de mayo de 1983. Salida 3 de mayo de 1983. Vista Nº 1.655. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fs. 32 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, mayo 4 de 1983. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

5.963. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos y decrétase la inscripción solicitada, ha-

ciéndose las publicaciones de Ley. — Remítante al Registro Público de Comercio. — Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (H. F. N$ 3.000.00) Dr. Bermúdez, Juez Dra. Podestá, Actuaria. — Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fs. 23 - 33 vto. de los autos caratulados "S.A.E.T.A. (TV Canal 10) Reforma de Estatutos."

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, dejando constancia que la Sociedad fue notificada de la Resolución Nº 5963 el 6 de mayo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy veintisiete de setiembre de 1983 a las 13.23 horas e inscripta en este Registro con el número 634 al folio 3.170 vto. del libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y tres. — Juan C. Irigoyen, Actuario adjunto.

N$ 1.087.00. — 31461 — 1 pub.

WINSAL CORPORATION S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que WILSAL CORPORATION S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estautos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WINSAL CORPORATION S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Ios fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indiastinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinermann y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 9.559 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

2.743. — Montevideo, marzo 31 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de: WINSAL CORPORATION S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase certificado, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de abril de 1981 con el Nº 114 al Folio 604 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 18.904.00 — 31477 — 1 pub.

MADIDI S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que MADIDI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MADIDI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cau-

cho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4.o Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

12.789. — Montevideo, setiembre 21 de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MADIDI SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre de 1983 con el Nº 890 al Fº 4409 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 16 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31479 — 1 pub.

IRIBEN S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que IRIBEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRIBEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia

o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4.o Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — H. Vignoli |Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

12.963. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de IRIBEN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su estatuto. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre de 1983 con el N.o 889 al F.o 4404 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31478 — 1 pub.

FRIOBAND SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, FRIOBAND SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRIOBAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Comprar, vender, importar y comercializar en todas sus formas repuestos y accesorios de vehículos automotores; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, imprenta, librería, maderas, máquinas, mecánica, metalurgia, papel, plástico, química, radio, transporte de personas y cosas, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigentes. D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador es de N$ 1.000.00 (un mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo, con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos un millón (N$ 1.000.000,00).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará sus remuneraciones. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) modificar la representación de la sociedad; B) designar más miembros, hasta cinco; C) distribuir o redistribuir los cargos; D) proveer vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio, tendrá ilimitada facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus

bienes, a vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) dar poderes generales o especiales; D) aceptar u otorgar garantías reales o personales; E) actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los ciento ochenta días siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. Las Extraordinarias las convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital inetgrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital integrado autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el quince por ciento ni, la acumulación de tres ejercicios; B) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta cinco; C) crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. El Directorio Provisorio, hasta que aquél entre en funciones, estará integrado por el señor Néstor Juan Bentancur Sánchez, el que tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los señores Néstor Betancur, Cúlver Cagnone y Carlos Naya. Los firmantes solicitan al Escribano Cúlver Cagnone la certificación de sus firmas. Se lee, otorga y firma en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Néstor Juan Betancur Sánchez. — Emma Josefa Rodríguez Fernández. — Humberto Ramón Rodríguez Fernández. — Cúlver Cagnone, Escribano.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Néstor Juan Betancur Sánchez. — Emma Josefa Rodríguez Fernández y Humberto Ramón Rodríguez Fernández, todos uruguayos, mayores de edad, casado entre sí los dos primeros en únicas nupcias y casado el terecero en primeras nupcias con Cristina Riera, domiciliados en Bulevard Artigas Nº 2208 y Ruta 11 y Herrera, San Jacinto, Canelones, respectivamente, a quienes les leí el documento que antecede, otorgándolo de conformidad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Monttvideo, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Cúlver Cagnone, Abogado - Escribano. — Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de julio de 1983. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatuto de FRIOBAND SOCIEDAD ANONIMA (fs. 1 a 3) no contiene observaciones que formular, a folio 4 se agrega el comprobante de depósito expedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay y a fs. 5 las notas de suscripción, con lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, respecto a la integración y suscripción de capital. La gestión que se promueve es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Saluda a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcun. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1983. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. Vo. Bo. Cr. Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno.

5.809. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, octubre 17 de 1983. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado de la Nación de lo Civil de 4º turno.

20.493. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de FRIOBAND S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, hagánse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000.00. — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho, ocho vuelta y nueve en el expediente caratulado: Frioband S.A. Autorización para funcionar, Ficha 359|83, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 13.56 horas e inscripta en este Registro con el Nº 838 al Fº 4146 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

N$ 902.00 — 31460 — 1 pub.

IRAZO S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que IRAZO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRAZO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador

de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4.o Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. os accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de marzo de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 29 de marzo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.706. — Montevideo, agosto 19 de 1983. — Vistos: las resultancias de autos conforme al dictamen del Ministerio Público, atento al art. 207 de la ley número 13.318 y concs. Autorízase el funcionamiento de IRAZO S.A., apruébanse sus estatutos, inscríbase en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto ofíciese al Registro Público de Comercio, expidiéndose edictos para las publicaciones. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 23 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de noviembre de 1983 con el N.o 873 al F.o 4321 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 31480 — 1 pub.

LOVIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que LOVIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOVIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 24 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de marzo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

13.702. — Montevideo, agosto 19 de 1983. — Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, al del señor Fiscal de lo Civil, atento al artículo 207 de la ley 13.318 y concordantes. Autorízase el funcionamiento de LOVIS SOCIEDAD ANONIMA, apruébanse sus estatutos, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto se oficiará al Registro Público de Comercio, expídanse edictos para las publicaciones. Acreditadas las mismas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 23 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de noviembre de 1983 con el Nº 870 al folio 4307 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, noviembre 14 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 783,00 — 31481 — 1 pub.

FUSION S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que FUSION S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FUSION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la

sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de FUSION SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven por unanimidad, modificar los artículos 7º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos. el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 % del capital integrado; A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa: B) Dar poderes generales o especiales: C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios".

Artículo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100 % del capital integrado".

Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 15 de junio de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lubinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lubinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de FUSION S. A. (en formación), y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de junio de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

12.961. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FUSION SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre de 1983 con el Nº 891 al folio 4416 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 1.054,00 — 31482 — 1 pub.

PENSADOS S. A.

Soriano 887 (P. 4 - Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito Del Pino, se hace saber que PENSADOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PENSADOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto soiacl.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la prefeerncia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

15.440. — Montevideo, 6 de octubre de 1983. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de PENSADOS S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Art. 208, ley 13.318). (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Brito Del Pino. — Dr. Eduardo Brito Del Pino, Juez Letrado. — N. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 817 al Folio 4.039 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 739.00 — 31490 — 1 pub.

BIKON S. A.

Soriano 887 (P. 4 - Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Van Rompaey, se hace saber que BIKOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BIKOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando

las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Sra. Susana Cabrera y|o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. — En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

14.737. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BIKOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Van Rompaey. — Zenaida Luján. — La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 834, al folio 4.142 del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 739.00 — 31491 — 1 pub.

TISBEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que TISBEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas de TISBEL S. A., certificado por el Registro de Comercio el 28 de junio de 1983, a fojas 6/7 figura el Acta de Asamblea de 29 de junio de 1983, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 27 de junio de 1983, la que con asistencia de accionistas que representados por persona que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaba a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 100 % del capital integrado que asciende a N$ 5:000.000,00, resolvió por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que quedó así redactado:

"El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 5:000.000,00 (nuevos pesos cinco millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000,00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Ana María Labanca, Escribana.

15.397. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3º del estatuto de TISBEL SOCIEDAD ANONIMA. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de noviembre de 1983 con el Nº 923 al folio 4596 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 5.432,00 — 31793 — 1 pub.

LENTE CIRCULAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que LENTE CIRCULAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Brenda Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al por-

tador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Reolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar; prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por los menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los acionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 29 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Brenda Sociedad Anónima" (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de LENTE CIRCULAR SOCIEDAD ANONIMA, se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 26 de enero de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Brenda Sociedad Anónima" (en formación), ahora LENTE CIRCULAR SOCIEDAD ANONIMA, y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de enero de 1981. — Ana María Labança, Escribana.

6.000. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LENTE CIRCULAR S. A. Inscríbase, y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318). (Honorarios fictos: N$ 3.000,00). — Eduardo Brito del Pino. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 2 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1983 con el Nº 867 al folio 4304 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 956,00 — 31795 — 1 pub.

ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico de sociedad de responsabilidad limitada por el de sociedad anónima, y del estatuto que se transcribe a continuación:

RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada "Rafael Limitada" señores Rafael Zalma Yanny y Sonia Rebeka Zalcman Fuchs, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1. Que la firma asuma la forma jurídica de sociedad anónima, a cuyo efecto se conviene que el señor Nelson Daniel Konfino Zalma adquiera la calidad de fundador, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa rigiéndose por el estatuto que se aprueba en esta acta. 2. Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima al día de hoy, el saldo de la cuenta "Capital" por la suma de N$ 10.000.00 y de la cuenta "Fondo de Reservas Estatutarias" la suma de nuevos pesos 89.000.00, totalizando la suma de nuevos pesos noventa y nueve mil (N$ 99.000.00).

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad de responsabilidad limitada "Rafael Limitada", que ha girado hasta la fecha de acuerdo a contrato del 31 de enero de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1977 con el Nº 83 al Folio 306 del Libro Nº 2 de Contratos y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 26 de mayo de 1980, inscripta en el mencionado Registro el 21 de agosto de 1980 con el Nº 978 al Folio 3.560 del Libro Nº 3 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación "Rafael Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias; fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial, útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficnas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 1º de 1982. — Rafael Zalma Yanny. — Rebeka Zalcman Fuchs. — Daniel Konfino Zalma.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael Zalma Yanny y Sonia Rebeka Zalcman Fuchs, casados entre sí en únicas nupcias y Nelson Daniel Konfino Zalma, casado en únicas nupcias con Sara Silvia Benaderet Pipek, todos orientales, mayores de edad, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Achiras 1384, Apto. 301 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron por ante mí. En fe de ello y a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de marzo de 1982. — Esther Reitzes de Lublinerman Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Rafael Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactado: "La sociedad de responsabilidad limitada "Rafael Limitada", que ha girado hasta la fecha de acuerdo a contrato del 31 de enero de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1977 con el Nº 83 al Folio 306 del Libro Nº 2 de Contratos y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 26 de mayo de 1980, inscripta en el mencionado Registro el 21 de agosto de 1980 con el número 978 al Folio 3.560 del Libro Nº 3 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación ELECTRODOMESTICOS RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, firman la presente en Montevideo, el 21 de abril de 1983. — Rafael Zalma Yanny. — Rebeka Zalcman Fuchs. — Daniel Konfino Zalma".

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael Zalma Yanny, y Sonia Rebeka Zalcman Fuchs, casados entre sí en únicas nupcias y Nelson Daniel Konfino Zalma, casado en únicas nupcias con Sara Silvia Benaderet Pipek, todos orientales, mayores de edad, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Achiras 1384, Apto. 301 y de mi conocimiento, fundadores de "Rafael Sociedad Anónima" en formación, ahora ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S. A., quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 21 de abril de 1983. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

14.282. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELECTRODOMESTICOS RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 2.100.00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Mª Cristina Zas de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983, con el Nº 910 al Folio 4.533 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21, 1983. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

N$ 1.283.00 — 31794 — 1 púb.

MILAGROSA S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmón se hace saber que MILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MILAGROSA SOCIEDA ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos. 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.411. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de MILAGROSA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta. — La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de noviembre de 1983 con el Nº 902 al Fº 4475 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21, 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31798 — 1 pub.

MON S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmon, se hace saber que MON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, mayo 28 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de mayo de 1982. —Ana María Labanca, Escribana.

16.093. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección Generalde Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de MON S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00. — Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983 con el Nº 912 al Fº 4543 dle Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31799 — 1 pub.

LIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmón, se hace saber que LIS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, per-

fumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 25 de mayo de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

16.965. — Montevideo, 20 de setiembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LIS S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, hágánse desgloses y archívese. — Hon. fic: N$ 1.000. — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de noviembre de 1983 con el Nº 904 al Fº 4485 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31800 — 1 pub.

USLAN S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmon, se hace saber que USLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese USLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicialará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presntes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.409.—Montevideo, 14 de setiembre de 1983.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de USLAN S.A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de noviembre de 1983 con el Nº 906 al Fº 4493 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31801 — 1 pub.

PLINTER S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que PLINTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLINTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente en funciones, los fundadores en forma mente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas, públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

12.785. — Montevideo, setiembre 21 de 1983. — Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PLINTER SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1983 con el Nº 864 al Fº 4288 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31802 — 1 pub.

DESIER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que DESIER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DESIER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador será de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipote-

cario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para tercero; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 13 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

12.757. — Montevideo, setiembre 20 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de DESIER S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de noviembre de 1983 con el Nº 897 al Fº 4451 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31803 — 1 pub.

SATURNO S.A.

(R.U.C. 210193990016)

Bmé Mitre 1466

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —	
Disponibilidades	145.063.—
Inversiones temporarias	1.409.42
Créditos por ventas	4:483.086.88
Otros créditos	649.808.86
Bienes de cambio	3:408.419.92
Bienes de uso	1:841.552.36
Total de activo	10:529.340.44
Pasivo —	
Deudas comerciales	2:667.218.49
Deudas financieras	434.143.57
Deudas diversas	448.377.15
Deudas a largo plazo	652.809.86
Capital social	1:500.000.—
Aportes no capitalizados	707.661.34
Reservas	3:426.891.30
Resultados acumulados	692.238.73
Total pasivo y patrimonio	10:529.340.44

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

Ingresos operativos netos	11.251.746.72
Costo de los bienes vendidos	(7.347.535.14)
Resultado bruto	3.904.211.58
Gastos de adm. y venta	(2:506.068.57)
Resultados diversos	39.425.84
Resultados financieros	(722.243.56)
Impuesto a la Renta	(23.086.56)
Resultado neto	692.238.73

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

Reservas legales	321.613.86
Reservas voluntarias libres	370.624.87
	692.238.73

Aprobados por la Asamblea celebrada el 3 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados entre folios 48 y 52 del Libro de Actas de Directorio, certificado el 10 de setiembre de 1962.

N$ 325.00 — 5949 — 1 pub.

ALICIA S.A.

(R.U.C. 210567060012)

Colonia 810 (Ap. 401)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	954.65
Otros créditos	56.665.48
Bienes de uso	897.41
	58.518.04
Pasivo —	
Deudas diversas	40.193.62
Capital social	50.—
Reservas	14.130.51
Resultados acumulados	4.143.91
	58.518.04

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	84.000.—
Gastos de administración	(79.856.09)
Resultado neto	4.143.91

Distribución de Utilidades

A reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 81 del Libro de Actas de Asamblea.

N$ 225.00 — 6210 — 1 pub.

VICRY S. A.

(R. U. C. 210098700014)

Pantaleón Pérez 5019

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE AGOSTO DE 1981

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	1:988.000.36	Deudas Comerciales	597.585.79
Inversiones Temporarias	117.033.00	Deudas Financieras	859.965.05
Créditos por ventas	13:387.605.25	Deudas Diversas	3:382.254.62
Otros Créditos	1:322.037.02	Deudas a Largo Plazo	18:047.849.26
Bienes de Cambio	9:614.357.99	Capital Social	7.000.00
Bienes de Cambio no Corrientes	39.690.00	Ajustes al Patrimonio	16:798.694.29
Bienes de Uso	29:392.305.26	Reservas	11:155.719.82
		Resultados Acumulados	5:011.960.05
	55:861.028.88		55:861.028.88
Cuentas de Orden y Contingencias	82.223.81	Cuentas de Orden y Contingencias	82.223.81

ESTADO DE RESULTADOS

	N$	N$
Ingresos Operativos:		
Locales	40:348.467.09	
Del Exterior	14:295.778.59	54:644.245.68
Descuentos, Bonific., Imptos, Etc.		(2.546.07)
Ingresos Operativos Netos		54:641.699.61
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicios prestados		(37:793.238.54)
Resultado Bruto		16:848.461.07
Gastos de Administración y Ventas		(12:418.306.92)
Resultados Financieros:		
Intereses Ganados	579.507.71	
Diferencias de Cambio	234.577.73	
Gastos Financieros	(141.359.87)	572.725.57
Resultados Extraordinarios:		
Utilidad sobre venta Bienes de Uso		8.000.00
Resultado Neto		5:010.879.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31|8|81

	N$	N$
Resultados Acumulados		5:011.960.05
Rva. Mantenimiento Cap. Circulante	772.323.84	
Dividendo Accionistas	4:235.000.00	
Saldo Ejerc. futuros	4.636.21	5:011.960.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 24 y 25 del Libro Inventario, certificado el 7 de enero de 1982.

N$ 1.500.00 — 8925 — 1 pub.